

4.4 Partido del Trabajo

El Partido del Trabajo mediante escrito No. PT/0100/STCFRPAP/1172/03 de fecha 4 de septiembre de 2003, hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de los Informes de Gastos de Campaña relativos al proceso electoral federal de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.4.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/1161/03, de fecha 11 de agosto de 2003, solicitó al Partido del Trabajo que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2003, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, el partido manifestó, mediante escrito No. PT/0101/STCFRPAP/1173/03 de fecha 4 de septiembre de 2003, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas del partido, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 47, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/1196/03, de fecha 4 de septiembre de 2003, recibido por el partido el día 10 del mismo mes y año nombró al C. P. José Luis Puente Canchola, como personal comisionado para realizar la revisión de sus Informes de Campaña. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 10 de septiembre de 2003.

4.4.1.1 Revisión de los formatos

Derivado de la revisión inicial de los informes de campaña "IC", se desprendieron las observaciones que a continuación se señalan:

De la revisión a los formatos "IC" Informe de Campaña presentados inicialmente, se observó que estos no cumplían con la totalidad de los datos establecidos en el formato incluido en el Reglamento de mérito, ya que omitieron señalar lo que a continuación se indica:

ENTIDAD	DISTRITOS	PUNTO	CONCEPTO
Guanajuato	14 y 15	22	Nombre y firma del titular del Órgano responsable del Financiamiento del partido político
Guerrero	3	22	
Todos	Todos	23	Nombre y firma del representante Financiero del Candidato electoral

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1315/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2003, el partido presentó una nueva versión de los formatos "IC" Informes de Campaña con las correcciones correspondientes. Por tal razón la observación se considera subsanada.

De la revisión a los 300 formatos "IC" Informe de Campaña, recuadro I, "Identificación de Campaña", punto 4 "Fecha de Término de la Campaña", se observó que la totalidad de las fechas reportadas eran incorrectas, como se señala a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA	
(...)	Dice:
4. Fechas	De inicio <u>19 de Abril de 2003</u> (4) de término <u>3 de Julio de 2003</u> (4)
	Debe Decir:
	De inicio <u>19 de Abril de 2003</u> (4) de término <u>2 de Julio de 2003</u> (4)

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido, que realizara las correcciones al formato “IC” Informe de Campaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1315/03 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2003, el partido presentó los 300 formatos “IC” Informes de Campaña con las correcciones correspondientes. Por tal razón, la observación se considera subsanada.

4.4.2 Ingresos

El partido reportó inicialmente en los Informes de Campaña un total de ingresos por \$115'277,507.31 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$115,257,432.60
En efectivo	\$28,915,280.00	
En especie	86,342,152.60	
2. Aportaciones de otros órganos del partido		20,000.00
En efectivo	20,000.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones en especie		0.00
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	
5. Rendimientos Financieros		74.71
6. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00
TOTAL		\$115,277,507.31

a) Revisión de Gabinete

Al verificar las cifras de los formatos “IC” Informes de Campaña, recuadro III. Origen y Monto de los Recursos de la Campaña (Ingresos) punto 1, Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, en

efectivo y en especie, contra los importes reportados en la balanza de comprobación al 31 de agosto de 2003 del Comité Ejecutivo Nacional específicamente a la cuenta “Transferencias a Campañas Federales”, no fue posible comprobar si las cifras eran correctas, toda vez que en su contabilidad no se registró por separado las transferencias en efectivo o en especie.

Por tal motivo, se solicitó al partido que presentara la hoja de trabajo donde indicara por separado los importes correspondientes a las transferencias en efectivo y en especie que efectuó a cada distrito, los cuales deberían coincidir con los ingresos reflejados en el informe de campaña de cada candidato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1315/03, de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por el partido político el mismo día.

Mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2003, el partido presentó la integración de los Ingresos, específicamente las Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional en efectivo y en especie, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Es preciso señalar que derivado de la observación antes citada, el partido por iniciativa propia modificó sus Informes de Campaña en el rubro de Ingresos incrementando la cifra total por un importe de \$225,973.49.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2003, el partido presentó una nueva versión de los Informes de Campaña “IC” que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$115,483,406.13
En efectivo	\$29,123,040.00	
En especie	86,360,366.13	
2. Aportaciones de otros órganos del partido		20,000.00
En efectivo	20,000.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones en especie		0.00

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	
5. Rendimientos Financieros		74.67
6. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00
TOTAL		\$115,503,480.80

Como resultado de la revisión de los Informes de Campaña, en la parte relativa a los gastos, se solicitó al partido político un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante oficio No. STCFRPAP/003/04 de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año, los cuales se detallan en el capítulo de Egresos del presente dictamen. Es importante señalar que como resultado de la verificación documental se determinó que el partido disminuyó sus Ingresos por un importe de \$18,023.49.

En consecuencia, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04 de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó la nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a Ingresos muestran las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$115,465,382.60
En efectivo	\$29,123,040.00	
En especie	86,342,342.60	
2. Aportaciones de otros órganos del partido		20,000.00
En efectivo	20,000.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones en especie		0.00
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	
5. Rendimientos Financieros		74.71
6. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00
TOTAL		\$115,485,457.31

b) Verificación Documental

Mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004 recibido por el partido político el día 4 del mismo mes y año, como resultado de la revisión de los Informes de Campaña en la parte relativa a los gastos, se solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, los cuales se detallan en el capítulo de Egresos del

presente dictamen. Es importante señalar que de la verificación documental se determinó que el partido incrementó sus Ingresos por un importe de \$9'234,452.45.

En consecuencia, mediante escrito No. PT/037/STCFRP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a Ingresos muestran las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$124,699,835.05
En efectivo	\$29,123,040.00	
En especie	95,576,795.05	
2. Aportaciones de otros órganos del partido		20,000.00
En efectivo	20,000.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones en especie		0.00
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	
5. Rendimientos Financieros		74.71
6. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00
TOTAL		\$124,719,909.76 *

* Las cifras que integran esta columna se detallan en el anexo A.

4.4.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en sus informes de campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional la cantidad \$124,699,835.05, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
En efectivo	\$29,123,040.00
En especie	95,576,795.05
TOTAL	\$124,699,835.05

4 4.2.1.1 En Efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$29,123,040.00, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Al verificar los importes reportados en los formatos "IC informe de Campaña, recuadro III. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), punto 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional", contra los depósitos por concepto de las transferencias de la "Concentradora CEN" registrados en la cuenta "Bancos", se observó que no coincidían en los siguientes casos:

SUBCUENTA (ESTADOS)	SUBSUBCUENTA (CUENTA BANCARIA DISTRITO ELECTORAL)	CONTABILIDAD		IMPORTE REPORTADO EN "IC"	DIFERENCIA NO REPORTADA EN "IC"
		REFERENCIA	IMPORTE		
Michoacán	101533037 DTTO. 1	PI-117/ABR-03	\$20,000.00	\$108,330.00	\$5,000.00
		PI-361/MAY-03	15,000.00		
		PI-362/MAY-03	35,000.00		
		PI/95-JUN-03	43,330.00		
		SUBTOTAL DTTO. 1	\$113,330.00		
Michoacán	101537814 DTTO. 08	PI-124/ABRIL-03	\$20,000.00	179,990.00	10,000.00
		PI-376/MAY-03	15,000.00		
		PI-377/MAY-03	78,330.00		
		PI-99/JUN-03	76,660.00		
		SUBTOTAL DTTO. 8	\$189,990.00		
Michoacán	101538128 DTTO. 11	PI-127/ABR-03	\$20,000.00	123,330.00	10,000.00
		PI-382/MAY-03	15,000.00		
		PI-383/MAY-03	45,000.00		
		PI-100/JUN-03	53,330.00		
		SUBTOTAL DTTO. 11	\$133,330.00		
Puebla	101536419 DTTO. 14	PI-53/ABR-03	\$20,000.00	65,000.00	1,500.00
		PI-94/MAY-03	15,000.00		
		PI-137/MAY-03	30,000.00		
		PI-215/JUL-03	1,500.00		
		SUBTOTAL DTTO. 14	\$66,500.00		
Sinaloa	101463802 DTTO. 06	PI-135/ABR-03	\$150,000.00	350,000.00	7,500.00
		PD-137/MAY-03	50,000.00		
		PI-114/JUN-03	150,000.00		
		PI-453/JUN-03	7,500.00		
		SUBTOTAL DTTO. 6	\$357,500.00		
TOTAL			\$860,650.00	\$826,650.00	\$34,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que presentara las correcciones que procedieran a los informes de campaña citados o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/0003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó las correcciones efectuadas en su contabilidad.

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se determinó que las diferencias observadas son depósitos por reembolsos de gastos, por ende no corresponden a transferencias de recursos para gastos de campaña. En consecuencia la observación se consideró subsanada.

4.4.2.1.2 En Especie

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$95'576,795.05, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.4.2.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto el partido reportó en sus Informes de Campaña la cantidad de \$20,000.00, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
En efectivo	\$20,000.00
En especie	0.00
TOTAL	\$20,000.00

4.4.2.2.1 En Efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$20,000.00, se revisó al 100%. De la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente;

En el informe de campaña del Distrito 5 de Tamaulipas, el partido reportó en el recuadro "III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), punto 2, aportaciones de otros órganos del

partido en efectivo”, un importe de \$20,000.00, sin embargo, al verificarlo contra los saldos finales de la balanza de comprobación de campaña del mes de septiembre de 2003, se observó que dicho importe se registró en la cuenta “Aportaciones Militantes”, subcuenta “Tamaulipas”, subsubcuenta “Juan Pablo Reta”.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran al Informe de Campaña en comento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

Artículo 15.2

“Los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados. Una vez presentados los informes a la Comisión, las únicas modificaciones que los partidos políticos podrán realizar a su contabilidad y a sus informes, son aquellas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04 de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04 de fecha 4 de febrero de 2004, el partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo, no presentó aclaración ni corrección alguna al respecto. Por tal razón la observación no quedó subsanada al incumplir lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia.

4.4.2.2.2 En Especie

Por este concepto, el partido político no reportó importe alguno.

4.4.2.3 Aportaciones del Candidato

Por este concepto el partido político no reportó importe alguno en sus Informes de Campaña.

Sin embargo, al revisar la contabilidad a los candidatos de los Comités Estatales se observó lo que se señala a continuación.

De la verificación a la cuenta “Aportaciones Militantes”, subcuenta “Tamaulipas”, subsubcuenta “Juan Pablo Reta”, se observó un registro contable, del cual, en la documentación proporcionada a la autoridad electoral, no se había localizado la póliza respectiva, ni el recibo “RM-CF” correspondiente. A continuación se señala la póliza en comento:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Tamaulipas	05	PI-473/ JUN-03	\$20,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la póliza citada, así como el recibo “RM-CF” relativo a la aportación recibida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.1, 3.7, 3.8, 3.11 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04 de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04 de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó la póliza contable así como el soporte correspondiente que consiste en un recibo de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato "RM-CF".

Sin embargo, de la revisión al recibo "RM-CF" se observó que corresponde a una aportación en efectivo, la cual no la realizó directamente el candidato, sino una tercera persona. A continuación se menciona el recibo en comento:

ENTIDAD	DTTO.	REFERENCIA	RECIBO "RM"		APORTANTE	IMPORTE
			NO.	FECHA		
TAMAULIPAS	5	PI-473/JUN-03	001	26/06/03	CIRO EDUARDO RIVERA GARZA	\$20,000.00

Procede señalar que el recurso ingresó a la cuenta bancaria del candidato.

Por lo tanto el partido incumplió con lo establecido en el artículo 1.5 del Reglamento de mérito, que a la letra establece:

Artículo 1.5

"Los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado que reciban los candidatos deberán ser recibidos primeramente por un órgano del partido político, salvo las cuotas voluntarias y personales que cada candidato aporte exclusivamente para su campaña y los rendimientos financieros que produzcan las cuentas de cheques en que se manejen los recursos de la campaña. Las demás aportaciones deberán realizarse a través de algún órgano del partido político, salvo las que los candidatos reciban en especie, caso en el cual el candidato queda obligado a cumplir con todas las reglas aplicables para la recepción de esta clase de aportaciones.

Control de Folios “CF-RM-CF”

De la revisión a la documentación presentada, se observó que el partido presentó el formato “CF-RM-CF Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato”, por tal motivo, se solicitó que presentara el escrito (con sello de recibido) en el cual su partido había reportado dentro del plazo establecido a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, el número consecutivo de los folios impresos correspondientes a los recibos de aportaciones de militantes en efectivo de Campañas Electorales Federales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5, 3.6 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04 de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/0034/I.F.E. de fecha 28 de enero de 2004, en forma extemporánea, el partido informó la impresión de recibos “RM-CF” Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato en Campañas Electorales Federales, los cuales menciona que fue una serie de 50 folios. Sin embargo, aun cuando proporcionó dicho escrito, éste lo presentó como consecuencia de una notificación de la autoridad electoral, y no en tiempo, de conformidad con el artículo 3.5 del Reglamento de la materia que a la letra establece:

“El órgano de finanzas de cada partido político deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar las cuotas o aportaciones recibidas en los términos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, e informará, dentro de los treinta días siguientes, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, del número consecutivo de los folios de los recibos impresos”.

Por lo tanto el partido incumplió lo dispuesto en el artículo 3.5 del Reglamento de mérito.

Por otra parte, se efectuó la verificación a los recibos “RM-CF” determinándose lo siguiente:

ESTADO	FOLIOS				
	IMPRESOS			UTILIZADOS	CANCELADOS
	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	TOTAL		
TAMAULIPAS	"RM-CF-TAM-001	"RM-CF-TAM 050	50	1	49

4.4.2.4 Aportaciones en Especie

Por este concepto el partido político no reportó importe alguno en sus Informes de Campaña.

4.4.2.5 Rendimientos Financieros

Por este concepto el partido político reportó en sus informes de campaña un monto de \$74.71, el cual se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad.

Estados de Cuenta Bancarios

El partido controló el Financiamiento Público otorgado para Campañas a Diputados Federales, en dos cuentas bancarias denominadas Concentradoras, de donde se les enviaron los recursos para la campaña de los candidatos, aperturando una cuenta bancaria por campaña. Los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral son los siguientes:

ENTIDAD	DISTRITO	BANCO	CUENTA	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS	
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
CEN	CONCENTRADORA	BANAMEX	514-6175793	19-Feb-03	30-Sep-03	Feb-03	Sep-03
CEN	CONCENTRADORA	BANCOMER	101270966	26-Mar-03	04-Ene-04	Mar-03	Ene-04
AGS.	1	BBVA BANCOMER	101672991	02-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
AGS.	2	BBVA BANCOMER	101673238	02-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
AGS.	3	BBVA BANCOMER	101673394	02-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
B. C.	1	BBVA BANCOMER	101520016	15-Abr-03	23-Jul-03	Abr-03	Jul-03
B.C.	2	BBVA BANCOMER	101520229	15-Abr-03	03-Jul-03	Abr-03	Jul-03

ENTIDAD	DISTRITO	BANCO	CUENTA	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS	
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
B.C.	3	BBVA BANCOMER	101520393	15-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
B.C.	4	BBVA BANCOMER	101520652	15-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
B.C.	5	BBVA BANCOMER	101520814	15-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
B.C.	6	BBVA BANCOMER	101520946	15-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
B. C. S.	1	BBVA BANCOMER	101519638	15-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
B.C.S.	2	BBVA BANCOMER	101519794	15-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
CAMPECHE	1	BBVA BANCOMER	101749099	08-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
CAMPECHE	2	BBVA BANCOMER	101750232	08-May-03	01-Sep-03	May-03	Sep-03
CHIAPAS	1	BBVA BANCOMER	101527649	16-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
CHIAPAS	2	BBVA BANCOMER	101528009	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
CHIAPAS	3	BBVA BANCOMER	101528645	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
CHIAPAS	4	BBVA BANCOMER	101529285	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
CHIAPAS	5	BBVA BANCOMER	101529609	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
CHIAPAS	6	BBVA BANCOMER	101529986	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
CHIAPAS	7	BBVA BANCOMER	101530410	16-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
CHIAPAS	8	BBVA BANCOMER	101547607	21-Abr-03	01-Sep-03	Abr-03	Sep-03
CHIAPAS	9	BBVA BANCOMER	101536583	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
CHIAPAS	10	BBVA BANCOMER	101531190	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
CHIAPAS	11	BBVA BANCOMER	101531395	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
CHIAPAS	12	BBVA BANCOMER	101531794	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
CHIHUAHUA	1	BBVA BANCOMER	101750461	08-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
CHIHUAHUA	2	BBVA BANCOMER	101750763	08-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
CHIHUAHUA	3	BBVA BANCOMER	101751352	08-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
CHIHUAHUA	4	BBVA BANCOMER	101754858	08-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
CHIHUAHUA	5	BBVA BANCOMER	101754939	08-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
CHIHUAHUA	6	BBVA BANCOMER	101754998	08-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
CHIHUAHUA	7	BBVA BANCOMER	101755056	08-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
CHIHUAHUA	8	BBVA BANCOMER	101755102	08-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
CHIHUAHUA	9	BBVA BANCOMER	101748734	08-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
COAHUILA	1	BBVA BANCOMER	101509268	15-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
COAHUILA	2	BBVA BANCOMER	101509144	15-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
COAHUILA	3	BBVA BANCOMER	101508849	15-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
COAHUILA	4	BBVA BANCOMER	101508601	15-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
COAHUILA	5	BBVA BANCOMER	101508253	15-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
COAHUILA	6	BBVA BANCOMER	101507605	15-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
COAHUILA	7	BBVA BANCOMER	101507044	15-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
COLIMA	1	BBVA BANCOMER	101503847	14-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03

ENTIDAD	DISTRITO	BANCO	CUENTA	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS	
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
COLIMA	2	BBVA BANCOMER	101503537	14-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
D. F.	1	BBVA BANCOMER	101673955	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	2	BBVA BANCOMER	101674382	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	3	BBVA BANCOMER	101674714	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	4	BBVA BANCOMER	101674994	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	5	BBVA BANCOMER	101675192	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	6	BBVA BANCOMER	101675486	02-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
D.F.	7	BBVA BANCOMER	101713582	06-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
D.F.	8	BBVA BANCOMER	101713663	06-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	9	BBVA BANCOMER	101675907	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	10	BBVA BANCOMER	101675699	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	11	BBVA BANCOMER	101676075	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	12	BBVA BANCOMER	101713744	06-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	13	BBVA BANCOMER	101676229	02-May-03	24-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	14	BBVA BANCOMER	101713787	06-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	15	BBVA BANCOMER	101676458	02-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
D.F.	16	BBVA BANCOMER	101676598	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	17	BBVA BANCOMER	101676881	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	18	BBVA BANCOMER	101728873	07-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	19	BBVA BANCOMER	101713515	06-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	20	BBVA BANCOMER	101677152	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	21	BBVA BANCOMER	101677314	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	22	BBVA BANCOMER	101677578	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	23	BBVA BANCOMER	101677853	02-May-03	03-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	24	BBVA BANCOMER	101679198	02-May-03	04-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	25	BBVA BANCOMER	101713809	06-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
D.F.	26	BBVA BANCOMER	101679287	02-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
D.F.	27	BBVA BANCOMER	101679635	02-May-03	04-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	28	BBVA BANCOMER	101679813	02-May-03	04-Jul-03	May-03	Jul-03
D.F.	29	BBVA BANCOMER	101680153	02-May-03	19-Ene-04	May-03	Ene-04
D.F.	30	BBVA BANCOMER	101680358	02-May-03	04-Jul-03	May-03	Jul-03
DURANGO	1	BBVA BANCOMER	101585703	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
DURANGO	2	BBVA BANCOMER	101585894	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
DURANGO	3	BBVA BANCOMER	101585983	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
DURANGO	4	BBVA BANCOMER	101586327	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
DURANGO	5	BBVA BANCOMER	101586793	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
GUANAJUATO	1	BBVA BANCOMER	101884603	19-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03

ENTIDAD	DISTRITO	BANCO	CUENTA	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS	
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
GUANAJUATO	2	BBVA BANCOMER	101887661	20-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
GUANAJUATO	3	BBVA BANCOMER	101887890	20-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
GUANAJUATO	4	BBVA BANCOMER	101888021	20-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
GUANAJUATO	5	BBVA BANCOMER	101888463	20-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
GUANAJUATO	6	BBVA BANCOMER	101888781	20-May-03	07-Ago-03	May-03	Ago-03
GUANAJUATO	7	BBVA BANCOMER	101889028	20-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
GUANAJUATO	8	BBVA BANCOMER	101889222	20-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
GUANAJUATO	9	BBVA BANCOMER	101889524	20-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
GUANAJUATO	10	BBVA BANCOMER	101889699	20-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
GUANAJUATO	11	BBVA BANCOMER	101804790	13-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
GUANAJUATO	12	BBVA BANCOMER	101811614	13-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
GUANAJUATO	13	BBVA BANCOMER	101889869	20-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
GUANAJUATO	14	BBVA BANCOMER	101889982	20-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
GUANAJUATO	15	BBVA BANCOMER	101890433	20-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
GUERRERO	1	BBVA BANCOMER	101634801	28-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
GUERRERO	2	BBVA BANCOMER	101634887	28-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
GUERRERO	3	BBVA BANCOMER	101650505	29-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
GUERRERO	4	BBVA BANCOMER	101634917	28-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
GUERRERO	5	BBVA BANCOMER	101640178	29-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
GUERRERO	6	BBVA BANCOMER	101634925	28-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
GUERRERO	7	BBVA BANCOMER	101634992	28-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
GUERRERO	8	BBVA BANCOMER	101635034	28-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
GUERRERO	9	BBVA BANCOMER	101640364	29-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
GUERRERO	10	BBVA BANCOMER	101640674	29-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
HIDALGO	1	BBVA BANCOMER	101538497	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
HIDALGO	2	BBVA BANCOMER	101538675	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
HIDALGO	3	BBVA BANCOMER	101538888	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
HIDALGO	4	BBVA BANCOMER	101539043	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
HIDALGO	5	BBVA BANCOMER	101539221	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
HIDALGO	6	BBVA BANCOMER	101539353	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
HIDALGO	7	BBVA BANCOMER	101539469	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
JALISCO	1	BBVA BANCOMER	101713361	06-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
JALISCO	2	BBVA BANCOMER	101635085	28-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
JALISCO	3	BBVA BANCOMER	101635093	28-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
JALISCO	4	BBVA BANCOMER	101635123	28-Abr-03	01-Jul-03	Abr-03	Jul-03
JALISCO	5	BBVA BANCOMER	102116375	06-Jun-03	07-Ago-03	Jun-03	Ago-03
JALISCO	6	BBVA BANCOMER	101636162	29-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03

ENTIDAD	DISTRITO	BANCO	CUENTA	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS	
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
JALISCO	7	BBVA BANCOMER	101636340	29-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
JALISCO	8	BBVA BANCOMER	101636529	29-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
JALISCO	9	BBVA BANCOMER	101636618	29-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
JALISCO	10	BBVA BANCOMER	101636782	29-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
JALISCO	11	BBVA BANCOMER	101636863	29-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
JALISCO	12	BBVA BANCOMER	101637185	29-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
JALISCO	13	BBVA BANCOMER	101637290	29-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
JALISCO	14	BBVA BANCOMER	101639676	29-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
JALISCO	15	BBVA BANCOMER	101640151	29-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
JALISCO	16	BBVA BANCOMER	101638033	29-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
JALISCO	17	BBVA BANCOMER	101638165	29-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
JALISCO	18	BBVA BANCOMER	101639226	29-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
JALISCO	19	BBVA BANCOMER	101639501	29-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MÉXICO	1	BBVA BANCOMER	101935194	22-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	2	BBVA BANCOMER	101832611	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	3	BBVA BANCOMER	101834991	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	4	BBVA BANCOMER	101935291	22-May-03	07-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	5	BBVA BANCOMER	101835580	15-May-03	07-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	6	BBVA BANCOMER	101835793	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	7	BBVA BANCOMER	101836072	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	8	BBVA BANCOMER	101836145	15-May-03	07-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	9	BBVA BANCOMER	101848399	15-May-03	07-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	10	BBVA BANCOMER	101837508	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	11	BBVA BANCOMER	101837656	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	12	BBVA BANCOMER	101837885	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	13	BBVA BANCOMER	101838296	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	14	BBVA BANCOMER	101838466	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	15	BBVA BANCOMER	101838695	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	16	BBVA BANCOMER	101838857	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	17	BBVA BANCOMER	101839063	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	18	BBVA BANCOMER	101848461	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	19	BBVA BANCOMER	101839209	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	20	BBVA BANCOMER	101848518	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	21	BBVA BANCOMER	101848542	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	22	BBVA BANCOMER	101848569	15-May-03	07-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	23	BBVA BANCOMER	101935534	22-May-03	07-Jul-03	May-03	Jul-03
MÉXICO	24	BBVA BANCOMER	101839713	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03

ENTIDAD	DISTRITO	BANCO	CUENTA	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS	
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
MÉXICO	25	BBVA BANCOMER	101982885	27-May-03	07-Jul-03	May-03	Jul-03
MÉXICO	26	BBVA BANCOMER	101839942	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	27	BBVA BANCOMER	101840223	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	28	BBVA BANCOMER	101840487	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	29	BBVA BANCOMER	101840703	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	30	BBVA BANCOMER	101841254	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	31	BBVA BANCOMER	101841459	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	32	BBVA BANCOMER	101841807	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	33	BBVA BANCOMER	101935402	22-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	34	BBVA BANCOMER	101842056	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	35	BBVA BANCOMER	101983008	27-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MÉXICO	36	BBVA BANCOMER	101842420	15-May-03	11-Ago-03	May-03	Ago-03
MICHOACAN	1	BBVA BANCOMER	101533037	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MICHOACAN	2	BBVA BANCOMER	101533282	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MICHOACAN	3	BBVA BANCOMER	101533525	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MICHOACAN	4	BBVA BANCOMER	101533746	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MICHOACAN	5	BBVA BANCOMER	101533878	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MICHOACAN	6	BBVA BANCOMER	101534084	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MICHOACAN	7	BBVA BANCOMER	101534319	16-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
MICHOACAN	8	BBVA BANCOMER	101537814	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MICHOACAN	9	BBVA BANCOMER	101537970	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MICHOACAN	10	BBVA BANCOMER	101538063	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MICHOACAN	11	BBVA BANCOMER	101538128	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MICHOACAN	12	BBVA BANCOMER	101538160	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MICHOACAN	13	BBVA BANCOMER	101538357	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MORELOS	1	BBVA BANCOMER	101503871	14-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MORELOS	2	BBVA BANCOMER	101503928	14-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MORELOS	3	BBVA BANCOMER	101503936	14-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
MORELOS	4	BBVA BANCOMER	101504126	14-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
NAYARIT	1	BBVA BANCOMER	101539582	21-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
NAYARIT	2	BBVA BANCOMER	101539752	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
NAYARIT	3	BBVA BANCOMER	101539957	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
NUEVO LEON	1	BBVA BANCOMER	101567446	22-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
NUEVO LEON	2	BBVA BANCOMER	101567489	22-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
NUEVO LEON	3	BBVA BANCOMER	101567500	22-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
NUEVO LEON	4	BBVA BANCOMER	101567543	22-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
NUEVO LEON	5	BBVA BANCOMER	101567586	22-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03

ENTIDAD	DISTRITO	BANCO	CUENTA	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS	
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
NUEVO LEON	6	BBVA BANCOMER	101567624	22-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
NUEVO LEON	7	BBVA BANCOMER	101567667	22-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
NUEVO LEON	8	BBVA BANCOMER	101567675	22-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
NUEVO LEON	9	BBVA BANCOMER	101567802	22-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
NUEVO LEON	10	BBVA BANCOMER	101567837	22-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
NUEVO LEON	11	BBVA BANCOMER	101567853	22-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
OAXACA	1	BBVA BANCOMER	101547925	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
OAXACA	2	BBVA BANCOMER	101548646	21-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
OAXACA	3	BBVA BANCOMER	101549081	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
OAXACA	4	BBVA BANCOMER	101549391	21-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
OAXACA	5	BBVA BANCOMER	101549588	21-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
OAXACA	6	BBVA BANCOMER	101549855	21-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
OAXACA	7	BBVA BANCOMER	101550063	21-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
OAXACA	8	BBVA BANCOMER	101550217	21-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
OAXACA	9	BBVA BANCOMER	101550349	21-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
OAXACA	10	BBVA BANCOMER	101550489	21-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
OAXACA	11	BBVA BANCOMER	101550594	21-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
PUEBLA	1	BBVA BANCOMER	101535536	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
PUEBLA	2	BBVA BANCOMER	101535625	16-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
PUEBLA	3	BBVA BANCOMER	101535722	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
PUEBLA	4	BBVA BANCOMER	101535854	16-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
PUEBLA	5	BBVA BANCOMER	101535900	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
PUEBLA	6	BBVA BANCOMER	101536001	16-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
PUEBLA	7	BBVA BANCOMER	101536109	16-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
PUEBLA	8	BBVA BANCOMER	101536192	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
PUEBLA	9	BBVA BANCOMER	101536249	16-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
PUEBLA	10	BBVA BANCOMER	101536257	16-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
PUEBLA	11	BBVA BANCOMER	101536311	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
PUEBLA	12	BBVA BANCOMER	101536362	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
PUEBLA	13	BBVA BANCOMER	101536397	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
PUEBLA	14	BBVA BANCOMER	101536419	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
PUEBLA	15	BBVA BANCOMER	101536443	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
QUERETARO	1	BBVA BANCOMER	101570897	23-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
QUERETARO	2	BBVA BANCOMER	101571087	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
QUERETARO	3	BBVA BANCOMER	101571265	23-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
QUERETARO	4	BBVA BANCOMER	101571478	23-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
Q. ROO	1	BBVA BANCOMER	101503391	14-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03

ENTIDAD	DISTRITO	BANCO	CUENTA	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS	
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
Q. ROO	2	BBVA BANCOMER	101502999	14-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
S.L.P.	1	BBVA BANCOMER	101568914	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
S.L.P.	2	BBVA BANCOMER	101569082	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
S.L.P.	3	BBVA BANCOMER	101569295	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
S.L.P.	4	BBVA BANCOMER	101569406	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
S.L.P.	5	BBVA BANCOMER	101569589	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
S.L.P.	6	BBVA BANCOMER	101569732	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
S.L.P.	7	BBVA BANCOMER	101570757	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
SINALOA	1	BBVA BANCOMER	101463403	10-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
SINALOA	2	BBVA BANCOMER	101463497	10-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
SINALOA	3	BBVA BANCOMER	101463594	10-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
SINALOA	4	BBVA BANCOMER	101463675	10-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
SINALOA	5	BBVA BANCOMER	101463748	10-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
SINALOA	6	BBVA BANCOMER	101463802	10-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
SINALOA	7	BBVA BANCOMER	101463888	10-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
SINALOA	8	BBVA BANCOMER	101463977	10-Ago-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
SONORA	1	BBVA BANCOMER	101563815	22-May-03	01-Jul-03	May-03	Jul-03
SONORA	2	BBVA BANCOMER	101564250	22-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
SONORA	3	BBVA BANCOMER	101564919	22-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
SONORA	4	BBVA BANCOMER	101565079	22-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
SONORA	5	BBVA BANCOMER	101565419	22-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
SONORA	6	BBVA BANCOMER	101565680	22-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
SONORA	7	BBVA BANCOMER	101565869	22-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
TABASCO	1	BBVA BANCOMER	101587005	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
TABASCO	2	BBVA BANCOMER	101587382	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
TABASCO	3	BBVA BANCOMER	101588613	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
TABASCO	4	BBVA BANCOMER	101588923	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
TABASCO	5	BBVA BANCOMER	101589415	24-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
TABASCO	6	BBVA BANCOMER	101589695	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
TAMAULIPAS	1	BBVA BANCOMER	101571915	23-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
TAMAULIPAS	2	BBVA BANCOMER	101634690	29-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
TAMAULIPAS	3	BBVA BANCOMER	101572164	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
TAMAULIPAS	4	BBVA BANCOMER	101572334	23-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
TAMAULIPAS	5	BBVA BANCOMER	101572555	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
TAMAULIPAS	6	BBVA BANCOMER	101572725	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
TAMAULIPAS	7	BBVA BANCOMER	101573128	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
TAMAULIPAS	8	BBVA BANCOMER	101573500	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03

ENTIDAD	DISTRITO	BANCO	CUENTA	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS	
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
TLAXCALA	1	BBVA BANCOMER	101532146	16-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
TLAXCALA	2	BBVA BANCOMER	101532456	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
TLAXCALA	3	BBVA BANCOMER	101532871	16-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	1	BBVA BANCOMER	101598783	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
VERACRUZ	2	BBVA BANCOMER	101581651	23-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	3	BBVA BANCOMER	101573845	23-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	4	BBVA BANCOMER	101598848	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
VERACRUZ	5	BBVA BANCOMER	101598902	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
VERACRUZ	6	BBVA BANCOMER	101598929	24-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	7	BBVA BANCOMER	101598996	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
VERACRUZ	8	BBVA BANCOMER	101599100	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	9	BBVA BANCOMER	101599127	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	10	BBVA BANCOMER	101599259	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	11	BBVA BANCOMER	101599291	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
VERACRUZ	12	BBVA BANCOMER	101599321	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	13	BBVA BANCOMER	101599399	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
VERACRUZ	14	BBVA BANCOMER	101599429	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
VERACRUZ	15	BBVA BANCOMER	101599445	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
VERACRUZ	16	BBVA BANCOMER	101599461	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	17	BBVA BANCOMER	101598716	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
VERACRUZ	18	BBVA BANCOMER	101599496	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	19	BBVA BANCOMER	101599577	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	20	BBVA BANCOMER	101599585	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	21	BBVA BANCOMER	101599593	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	22	BBVA BANCOMER	101599607	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
VERACRUZ	23	BBVA BANCOMER	101599631	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
YUCATAN	1	BBVA BANCOMER	101584405	24-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
YUCATAN	2	BBVA BANCOMER	101584626	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
YUCATAN	3	BBVA BANCOMER	101584847	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
YUCATAN	4	BBVA BANCOMER	101585266	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
YUCATAN	5	BBVA BANCOMER	101585533	24-Abr-03	04-Jul-03	Abr-03	Jul-03
ZACATECAS	1	BBVA BANCOMER	101635018	28-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
ZACATECAS	2	BBVA BANCOMER	101635115	28-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
ZACATECAS	3	BBVA BANCOMER	101638092	29-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03
ZACATECAS	4	BBVA BANCOMER	101506544	15-Abr-03	07-Ago-03	Abr-03	Ago-03
ZACATECAS	5	BBVA BANCOMER	101638807	29-Abr-03	11-Ago-03	Abr-03	Ago-03

De la revisión a los estados de cuenta bancarios se observó lo que se señala a continuación:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios de la “Concentradora CEN”, y de los candidatos, se localizaron cinco depósitos y un cheque que no se encontraban registrados en la contabilidad, mismos que se señalan a continuación:

ESTADO	DISTRITO ELECTORAL	BANCO		ESTADO DE CUENTA			
		NOMBRE	CUENTA	FECHA	DEPOSITOS	CHEQUE	
						No.	IMPORTE
Concentradora		BBVA BANCOMER	101270966	5-05-03	\$15,000.00		
				21-05-03	15,000.00		
				27-05-03	30,000.00		
				9-06-03	250,000.00		
				19-06-03	279,000.00		
Tamaulipas	03	BBVA BANCOMER	0101572164	23-06-03		003	\$279,000.00
TOTAL					\$589,000.00		\$279,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la póliza contable donde se reflejara el registro correspondiente, así como su respectivo soporte documental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.1, 1.2, 9.3, 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04 de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04 de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó las pólizas y los auxiliares contables donde se refleja el registro de los importes observados.

De la revisión a la documentación presentada se determinó que fueron registrados correctamente, por lo tanto la observación se consideró subsanada.

Procede señalar, que al analizar la póliza de diario 157 de septiembre de 2003, correspondiente al registro del depósito y del cheque por \$279,000.00 respectivamente, el partido realizó el siguiente asiento contable:

CUENTA	DEBE	HABER
BANCOS	\$279,000.00	
Dtto. 4 Tamaulipas		
Ingresos Cámara de Diputados		\$279,000.00
Ingresos Cámara de Diputados		-279,000.00
Bancos Dtto. 4 Tamaulipas		279,000.00

Adicionalmente, anexo a la póliza contable, el partido presentó copia del cheque No. 003 de la cuenta No. 1572164 de Bancomer, S. A. que corresponde al Distrito 3 del estado de Tamaulipas, expedido a nombre de “Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo” por un importe de \$279,000.00, así como una carta del partido dirigido al banco BBVA Bancomer, S. A. donde solicita que le proporcionara copia del cheque No. 003 antes citado.

Por lo tanto se considera subsanada la observación.

4.4.2.6 Transferencia de Recursos No Federales

Por este concepto el partido político no reportó importe alguno en sus Informes de Campaña.

4.4.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en los Informes de Campaña Egresos por \$115,277,507.21, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
a) Gastos de Propaganda		\$36,300,447.55
b) Gastos Operativos de campaña		23,424,362.67
c) Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y Televisión		55,552,696.99
Prensa	\$769,710.98	
Radio	2,670,688.61	
Televisión	52,112,297.40	
TOTAL		\$115,277,507.21

a) Revisión de Gabinete

Al verificar el total de las cifras reportadas en los formatos “IC” Informes de Campaña, recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), contra las cifras reflejadas en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional específicamente al total de gastos de campaña, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE AGOSTO 2003	DIFERENCIA
Egresos	\$115,277,507.21	\$115,333,077.72	\$55,570.51

En virtud de lo anterior, fue importante señalarle al partido político que lo reportado en los informes de campaña se desprende de la contabilidad elaborada por el partido, en consecuencia las cifras de la contabilidad y de los Informes de Campaña deben coincidir, por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas por el partido de tal forma que no existieran diferencias entre la información antes referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1315/00 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, el partido, mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2003, presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña que en la parte de Egresos muestra las siguientes Cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
a) Gastos de Propaganda		\$36,300,237.02
b) Gastos Operativos de campaña		23,477,964.63
c) Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y Televisión		55,552,697.10
Prensa	\$769,711.02	
Radio	2,670,688.62	
Televisión	52,112,297.46	
TOTAL		\$115,330,898.75

Sin embargo, al verificar el total de las cifras reportadas en los formatos "IC Informes de Campaña, recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos)", contra los saldos finales reflejados en la balanza de comprobación de campaña al mes de septiembre de 2003, específicamente al total de gastos de campaña, se observó que nuevamente no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORMES DE CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003	DIFERENCIA
Egresos	\$115,330,898.75	\$115,333,077.72	-\$2,178.97

Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas por el partido de tal forma que no existieran diferencias entre la información antes referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04 de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó las modificaciones a los Informes de Campaña, lo cual de la revisión a las cifras se determinó que coinciden con sus registros contables. Por tal razón la observación se consideró subsanada.

Además, como resultado de la revisión de los Informes de Campaña, en la parte relativa a los gastos, se solicitó al partido mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, antes citado un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, los cuales se detallan en el presente capítulo del dictamen. Es importante señalar que como resultado de la verificación documental se determinó que el partido disminuyó un importe de \$38,772.20.

En consecuencia, el partido político mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04 de fecha 4 de febrero de 2004 presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña que en la parte relativa a Egresos muestran las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
a) Gastos de Propaganda		\$36,290,543.24
b) Gastos Operativos de campaña		23,445,351.32
c) Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y Televisión		55,556,231.99
Prensa	\$770,745.98	
Radio	2,673,188.61	
Televisión	52,112,297.40	
TOTAL		\$115,292,126.55

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión de los Informes de Campaña, en la parte relativa a los gastos, se solicitó al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año, un conjunto de aclaraciones y rectificaciones las cuales se detallan en el presente capítulo de este dictamen. Es importante establecer que como resultado de la verificación documental se determinó que el partido incrementó sus gastos por un importe de \$8,525,460.68

En consecuencia, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña que en la parte relativa a Egresos muestran las siguientes Cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
a) Gastos de Propaganda		\$36,147,719.77
b) Gastos Operativos de campaña		20,929,839.99
c) Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y Televisión		66,740,027.47
Prensa	\$708,397.30	
Radio	2,667,133.33	
Televisión	63,364,496.84	
TOTAL		*\$123,817,587.23

* Las cifras que integran esta columna se detallan en el Anexo B.

4.4.3.1 Gastos de Propaganda

El partido político reportó en sus informes de campaña por concepto de Gastos de Propaganda un importe de \$36,147,719.77. El cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS CENTRALIZADOS	TOTAL
GASTOS DE PROPAGANDA	\$7,029,593.31	\$29,118,126.46	\$36,147,719.77

Es preciso señalar, que el partido político registró en su contabilidad los gastos por este concepto en forma general, toda vez que no separó las erogaciones que fueron efectuadas directamente por el candidato y los que realizó el Comité Ejecutivo Nacional en forma centralizada, sin embargo, el partido presentó en hojas de trabajo los importes correspondientes a los gastos centralizados.

4.4.3.1.1 Gastos de Propaganda Directo del Candidato

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$7,029,593.31, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó el 47.20% que representa la cantidad de \$3,318,014.06.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Al revisar la cuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registro de pólizas que presentaban como parte de su soporte documental comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, por cada uno de estos pagos se debió expedir un cheque, ya que dichos gastos rebasaban los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalían a \$4,365.00. A continuación se señala la documentación observada:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
Baja California	04	PD-549/JUN-03	0041	13-06-03	Sánchez Castro Héctor	Diseño e impresión de positivos para camisetas	\$7,590.00
Baja California Sur	02	PD-706/JUN-03	21218	06-05-03	Luis Antonio Uscanga Flores	1 pulpo 6 con lest. y 50 charolas	5,060.00
		PD-708/JUN-03	042	16-05-03	Julio Hilario Martínez	Mano de obra publicitaria	7,519.60
Chiapas	04	PD-522/MAY-03	17282	12-05-03	Comercializadora Solart Del Sureste, S. A. De C. V.	Suministro de pintura	55,500.00
		PD-204/JUN-03	5216	13-06-03	Ing. Jorge Torres Grajales	46 cubetas pintura vinílica de 19 lts	60,000.00
			18692	05-06-03	Editorial Nuevo Chiapas, S. A. De C. V.	Impresión de posters	5,000.00
	9	PD-237MAY-03	442	07-06-03	Elevio Estrada Víctor	105 pinta de bardas con logo del partido	48,300.00
Chiapas	9	PD-219/MAY-03	003	18-05-03	Manuel López Aguilar	Publicación de actividades de campaña	11,500.00
	0017		03-05-03	Bella Fanny Esponda Moreno	Renta de equipo de sonido en los eventos del 30 de abril	9,200.00	
	0019		18-05-03	Bella Fanny Esponda Moreno	Renta de equipo de sonido en los eventos del 10 de mayo	9,200.00	

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
	12	PD-128/JUN-03	0360	05-06-03	Jorge Eulogio Tadeo León Sánchez	Diseño de volantes, trípticos, espectaculares y cintillos y calcomanías	30,800.00
Colima	2	PD-935/MAY-03	14627	09-05-03	Martín Serrano Amescua	20,000 hojas publicidad Gonzalo Castañeda	12,075.00
Coahuila	5	PD-1164/MAY-03	1045	20-05-03	Eduardo Berlanga Berlanga	20,067 fajilla de madera	15,000.00
		PD-1163/MAY-03	033 A	23-06-03	Israel Arellano Ramírez	Honorarios por publicidad	6,052.68
Guerrero	1	PD-385/MAY-03	5068	23-04-03	Gustavo Espino Rosas	14 cubetas pintura	7,000.00
		PD-490/MAY-03	0101	16-05-03	Celia Molina Arrison	Compra semilla de hortalizas, fertilizantes y alimentos	10,000.00
Hidalgo	05	PE-2515/MAY-03	014	02-06-03	Rosa María Cruz Cruz	Por rotulación de barda	5,994.95
Jalisco	09	PD-593/JUN-03	009	22-05-03	Abraham Cortés Suárez	Compra de propaganda utilitaria	5,543.00
			1051	28-05-03	Daniel Barrera Rodríguez	Compra de Propaganda Utilitaria	8,740.00
		PD-601/JUN-03	008	22-05-03	Abraham Cortés Suárez	Compra de propaganda utilitaria	5,543.00
		PD-624/JUN-03	0241	27-06-03	Roxana Lorena Cárdenas Gutiérrez	Artículos promocionales varios	6,510.00
México	27	PD-721/JUN-03	721	03-06-03	Romualda Romero Ruiz	Lona de 200 mts.	6,900.00
			518	09-06-03	Sandoval Ortega Ángel	Compra artículos promocionales	13,205.45
			794	11-06-03	Silvia Yolanda Bernal González	Engargolado de 4 mil pendones de la candidata Sara Angélica	8,199.99
Michoacán	11	PD-855/JUN-03	1554	25-06-03	Rosa María López Solórzano	Renta de Equipo de sonido	9,200.00
Morelos	03	PD-464/MAY-03	450	30-04-03	Gerardo Valencia Pérez	1,300 helados bisabor	4,485.00
Nuevo León	06	PE-2451/MAY-03	054	06-05-03	Roxana Dalila Rodríguez Tobías	25 estuches de ramo Flor Roja	4,600.00
			055	08-05-03		25 estuches de ramo Flor Roja	4,600.00
		PE-2455/MAY-03	46734	S/FECHA	Unilever de México, S. A. de C. V.	Compra de helados napolitanos	4,632.50
Puebla	06	PD-819/JUN-03	0106	10-06-03	Argante Producciones, S. A. de C. V.	Producción de un perifoneo para promocional	6,325.00
Tabasco	02	PD-2404/JUN-03	325	09-06-03	Edith Violeta Matus Cortés	Recibo de Arrendamiento	5,777.50
Tamaulipas	03	PD-727/JUN-03	006	27-06-03	Sandra Carrillo Bautista	Publicidad transmitida en radio	30,000.00
Tlaxcala	03	PD-1036/MAY-03	159	09-05-03	Hermenegildo López García	Pinta de Bardas	7,762.50
Veracruz	08	PD-648/MAY-03	114	20-05-03	Moisés Calderón Mestizo	Artículos publicitarios	4,490.00

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
Veracruz	11	PD-279/JUN-03	98	10-06-03	Concepción Vega Martínez	12 días de sonorización móvil	13,800.00
	16	PD-796/JUN-03	59	09-06-03	Ignacio Ramos Chávez	Pinta 16 bardas	7,360.00
Yucatán	01	PD-1955/JUN-03	1229	12-06-03	Gustavo Marrero Díaz	Gallardetes y pasacalles, costura e hilos para su colocación (...) corresponden al candidato Sr. Pedro Pérez Sosa Diputado Federal del II distrito.	6,405.99
TOTAL							\$469,872.16

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones y/o correcciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación a este punto hacemos mención que los proveedores señalados no reciben cheques por los riesgos que se corren por ser un partido político, además estas fueron una compra ocasional y el partido no es cliente acreditado del negocio para que nos puedan recibir cheques.

Por lo que respecta a los pagos, es necesario aclarar que es comprobación de gastos de compañeros que en su momento se les expidió un cheque a su nombre para gastos a comprobar en el desempeño de las labores políticas que les fueron asignadas. Como es comprensible estos no tenían una chequera a la mano que les ayudara a realizar los pagos con chequera.

Por lo anterior es que se le expide el cheque al personal y él realiza los pagos correspondientes.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deben efectuarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor. Razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$469,872.16, al incumplir con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, de la observación anterior, respecto a la factura 006 del proveedor Sandra Carrillo Bautista por concepto “Publicidad transmitida en Radio”, por un importe de \$30,000.00, el gasto fue realizado en el estado de Tamaulipas, Distrito 3, dicho egreso se debió registrar en la cuenta de “Gastos en Radio”. En consecuencia se solicitó al partido que presentara la reclasificación correspondiente, de conformidad con lo prescrito en los artículos 12.10, 19.2 y 24.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó la póliza de corrección, en la cual se reclasifica el gasto a la cuenta contable de "Gastos en Radio". Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Se localizó el registro de gastos que tenían comprobantes que no reunían la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer de lo que se describe en el siguiente cuadro:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
			NUMERO	FECHA			
Distrito Federal	09	PE-994/MAY-03	39	10-05-03	Esthela Colín Santamaría	\$862.00	La fecha de expedición es posterior al término de la vigencia, que fue en abril de 2003.
Michoacán	01	PD-74/ABR-03	3127	26-04-03	Miguel García González	899.40	Carece de Cédula de Identificación Fiscal y vigencia.
	03	PE-2649/MAY-03	0087	29-05-03	Armando Hernández Merlos	660.00	La fecha de expedición es posterior al término de la vigencia, que fue el 7 de febrero de 1996.
	11	PD-1001/MAY-03	364	23-05-03	Martín Moreno Moreno	1,725.00	La fecha de expedición es posterior al término de la vigencia, que fue en febrero de 2001.
	13	PD-89/JUL-03	23125	01-07-03	María del Socorro García Bucio	2,400.00	La factura no contiene la cédula de identificación fiscal.
			29410	01-07-03	Nueva Wal Mart de México S. de R. L. de C. V.	1,917.65	La factura no trae anexo el ticket que especifique la compra realizada.
			29407	01-07-03		1,822.24	La factura no trae anexo el ticket que especifique la compra realizada.
Puebla	11	PD-511/JUN-03	898	02-06-03	Sánchez Taxis Tomas Francisco	672.75	La fecha de expedición es posterior al término de la vigencia, (mayo de 2003).
TOTAL						\$10,959.04	

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que presentará las aclaraciones y/o correcciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación al numeral 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguiente:

- I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quién los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- II. Contener impreso el número de folio.
- III. Lugar y fecha de expedición.
- IV. Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)

VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos”.

Aunado a lo antes citado, y en relación a la cédula de identificación fiscal, las resoluciones que establecen las reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal Regla 2.4.7 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, vigente hasta la fecha, señalan lo siguiente:

“Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas de crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT”.

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

- a) La cédula de identificación fiscal, la que en el caso de las personas físicas deberá contener la CURP, salvo en los supuestos en que dicha cédula se haya obtenido a través del trámite de reexpedición de cédula de identificación fiscal en donde

previamente se haya presentado aviso de apertura de sucesión; o cédula de identificación fiscal provisional reproducida en 2.75 cm. por 5 cm., con una resolución de 133 líneas/1200 dpi. Sobre la impresión de la cédula, no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.

- b) La leyenda: *'La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales'*, con letra no menor de 3 puntos.
- c) El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del SAT, con la letra no menor de 3 puntos.
- d) La fecha de impresión.
- e) La Leyenda: *'Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados'* seguida del número generado por el sistema.

(...)"

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Es preciso aclarar que el compañero que realizó el gasto no tiene conocimientos contables ni fiscales por lo que no observó nada anormal en la factura y la acepta, aunado a esto por exceso de trabajo al hacer la revisión de la comprobación no nos dimos cuentas que las facturas están fuera de vigencias, por otro lado hacemos mención que en todo caso es el proveedor el que esta actuando de mala fe, ya que como lo señala el Art. 29-A, dice "Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán

cancelarse en los términos que señale el reglamento de este código. La vigencia para utilización de los comprobantes, deberán señalarse expresamente en los mismos” una vez mas reiteramos que los compañeros que realizaron los gastos no tienen conocimientos contables ni fiscales por lo que no observaron nada anormal, pero dada la facultad que da el Art. 19.2 puede verificar dicha información en forma directa con el Proveedor.”

La respuesta del partido no satisfizo a la autoridad electoral, toda vez que la norma es clara al establecer que los comprobantes de gastos deben reunir la totalidad de los requisitos que establecen las disposiciones fiscales. En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento de mérito y artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, razón por la cual la observación no quedó subsanada, por un importe de \$10,959.04.

Adicionalmente, procede señalar que el partido tiene la obligación de corroborar que los comprobantes de los proveedores cumplan la totalidad de los requisitos fiscales de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 11.1 del Reglamento de mérito en relación con el artículo 29, párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación que a la letra establece:

Artículo 29

“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el Artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general. Las personas que tengan establecimientos a que se refiere este párrafo deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a sus clientes, a través de medios magnéticos, en los términos que fije dicha dependencia mediante disposiciones de carácter general.

Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior, quien los utilice deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien aparece en los mismos son los correctos, así como verificar que el comprobante contiene los datos previstos en el artículo 29-A de este Código.”

Se observó que el partido político efectuó gastos fuera del periodo de campaña (Del 19 de abril al 2 de julio de 2003). Los gastos en comento se detallan a continuación:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			NÚMERO	FECHA			
Michoacán	12	PD-92/JUL-03	8969	03/07/2003	Lonas La Michoacana S. A. de C. V.	Alquiler de sonido, lonas y sillas.	\$4,140.00
	13	PD-93/JUL-03	8968	03/07/2003		Alquiler de templete y sillas.	4,025.00
Tamaulipas	2	PD-693/JUN-03	668	08/07/2003	Héctor Leal de León	Diferentes servicios realizados.	35,000.00
TOTAL							\$43,165.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que presentara las aclaraciones y/o correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por lo establecido en el artículo 17.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

El partido mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, presentó las pólizas de corrección, en las cuales se refleja la reclasificación del gasto en comento al rubro de Operación Ordinaria, por tal razón la observación quedó subsanada.

Se localizaron gastos por concepto de “Mantenimiento de Transporte”, sin embargo, el partido no reportó la adquisición de equipo de transporte en el periodo de campaña o, en su caso, aportaciones en especie de los militantes o simpatizantes por concepto de vehículos

para que dichos gastos se pudieran acreditar. A continuación se detallan los gastos en comento:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			NÚMERO	FECHA			
Nuevo León	2	PE-2410/MAY-03	2158	03/05/03	Francisco Javier Cortinas Pérez	Pintura en tres tonos camioneta F-150 Pick Up 1997	\$3,434.78
			2160	05/05/03		Pintura en tres tonos camioneta Chevrolet 1997	3,950.00
TOTAL							\$7,384.78

En consecuencia, se solicitó al partido que presentará una relación de las unidades que recibieron el servicio de mantenimiento, identificando las unidades por factura, asimismo, entregara cada uno de los recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato o de aportaciones de simpatizantes en especie en las campañas electorales federales “RM-CF” y “RSES-CF”, respectivamente, así como el contrato de comodato correspondiente, además proporcionara las pólizas contables y los auxiliares de las cuentas donde se reflejaran los registros de las aportaciones en comento. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.1, 2.1, 2.2, 3.7, 4.7 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 2.1

“Los registros contables de los partidos políticos deben separar en forma clara los ingresos que tengan en especie, de aquellos que reciban en efectivo”.

Artículo 2.2

“Las aportaciones que reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que deberán contener los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado, según el caso. No se computarán como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a los partidos políticos”.

Artículo 3.7

“Las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las campañas federales por los militantes y organizaciones sociales del partido, así como las cuotas voluntarias en efectivo que realicen los candidatos a su campaña, deberán estar sustentados con recibos foliados que se imprimirán según el formato ‘RM-CF’. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será ‘RM-CF-(PARTIDO)-CEN-(NUMERO)’, y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será ‘RM-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NUMERO)’. Cada recibo se imprimirá en original y dos copias”

Artículo 4.7

“Las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las campañas federales por los simpatizantes, deberán estar sustentados con recibos foliados que se imprimirán según el formato ‘RSES-CF’. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será ‘RSES-CF-(PARTIDO)-CEN-(NUMERO)’, y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será ‘RSES-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NUMERO)’. Cada recibo se imprimirá en original y dos copias”.

Artículo 19.2

”La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

”Dando respuesta hacemos mención que las unidades de transporte son las que se adquirieron en años anteriores con recurso de operación ordinaria y que fueron reportadas, contabilizadas y reflejadas en las Balanzas de comprobación, en la del CEN. Como en las Estatales para su uso partidistas.”

La respuesta del partido no satisfizo a la autoridad electoral toda vez que no presentó la relación de las unidades utilizadas por cada una de las campañas citadas, por ende no se pudo verificar si eran propiedad del partido político. Además, no presentó el contrato de comodato de las unidades correspondientes. Por lo tanto, la observación no quedó subsanada por un importe de \$7,384.78.

Por otro lado, se localizó el registro de una póliza que contenía facturas que fueron pagadas con cheque a nombre de una tercera persona y no a nombre del proveedor, como se señala a continuación:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA	FACTURA			CHEQUE BANCOMER			IMPORTE
			No.	PROVEEDOR	IMPORTE	No.	FECHA	A FAVOR DE:	
San Luis Potosí	04	PE-1885/MAY-03	13956	Publicidad Popular Potosina S. A. de C. V.	\$4,599.77	004	17-05-03	Rafael Castro Torres	\$2,250.00
			13957		4,599.77	005	27-05-03	Dionisio López Yudiche	7,500.00
TOTAL					\$9,199.54				\$9,750.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo señalado en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 11.5

Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo.

Artículo 19.2

La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros. En caso de que el partido político indique que la documentación que se le solicite de conformidad con el presente artículo se encuentra en poder del Instituto Federal Electoral por haber sido entregada para la comprobación de gastos por actividades específicas a que se refiere la fracción II del inciso c) del párrafo 7 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el partido tiene la obligación de especificar a la Secretaría Técnica de la Comisión de

Fiscalización los datos precisos para su fácil identificación dentro de la documentación entregada.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04 de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación a este punto hacemos mención que el proveedor señalado no recibe cheques por los riesgos que corren por ser un partido político, además estas fueron unas compras ocasionales y el partido no es cliente acreditado del negocio para que nos puedan recibir cheques. Por tal razón salió el cheque a nombre de una tercera persona para hacer el cambio de cheques por efectivo que sería lo mismo que gastos por comprobar de los compañeros que en su momento se les expidió un cheque a su nombre para gastos a comprobar en el desempeño de las labores políticas que le fueron asignadas.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deben efectuarse mediante cheque a nombre del proveedor. Razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$9,199.54, al incumplir con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia.

Por otra parte, de la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de una póliza que carecía de la documentación soporte correspondiente. A continuación se señala la póliza observada:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Nuevo León	07	PE-2464/May-03	\$2,300.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que presentara la documentación comprobatoria original con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo prescrito en los artículos 11.1 y 19.2

del Reglamento de la materia en relación con el artículo 29-A primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04 de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04 de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó la póliza con la documentación soporte original con la totalidad de los requisitos fiscales, por tal razón la observación quedó subsanada.

Al revisar la cuenta “Gastos de Propaganda”, se localizó el registro de facturas por concepto de propaganda en prensa y en radio, los cuales se debieron registrar en la cuenta de “Gastos en Prensa” y “Gastos en Radio”, respectivamente. A continuación se detallan las facturas en comento:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			NÚMERO	FECHA			
Jalisco	17	PD-712/JUN-03	825	11-06-03	José Luis Marroquín	Una plana de publicidad en “La Verdad”, edición 153 y 154 de fecha 13 y 20 de junio de 03.	\$4,000.00
Michoacán	13	PD-846/JUN-03	762	28-06-03	Medrado Jorge González Arizmendi	Transmisión de campaña del Partido del Trabajo, duración 10 minutos.	2,500.00
TOTAL							\$6,500.00

En consecuencia, se solicitó al partido político que presentara la reclasificación correspondiente, con la finalidad de que en las cuentas de referencia se reflejara la totalidad de los pagos efectuados por la publicidad en “Prensa” y “Radio”. Asimismo, presentara la página completa del ejemplar de la publicación en Prensa y, en el caso de la transmisión de la publicidad en Radio, debía anexar la hoja membretada del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7, 12.8, inciso b) , 12.10, 19.2 y 24.1 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 12.7

“Los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales

deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se les solicite”.

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreteadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreteadas deben coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidas.

(...)

- b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas del grupo o empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

Artículo 12.10

“Todos los gastos que los partidos políticos realicen en prensa, radio y televisión deberán tenerse claramente registrados e identificados en las cuentas contables del partido, de conformidad con el Catálogo de Cuentas previsto en el presente Reglamento”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 24.1

“Para efectos de que la Comisión de Fiscalización pueda, en su caso, comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, los partidos políticos utilizarán los catálogos de cuentas y la guía contabilizadora que este Reglamento establece”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04 de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04 de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó la póliza contable de corrección correspondiente. De la revisión a la póliza se determinó lo que a continuación se señala:

Por lo que respecta a la factura de publicidad en radio por un importe de \$2,500.00 el partido efectuó la reclasificación a la cuenta contable “Gastos en Radio”, lo cual es correcto, sin embargo, el partido no presentó la hoja membretada que ampara los promocionales transmitidos en el pago de la factura. Por lo tanto, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento de la materia. Razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

Con respecto al importe de \$4,000.00 que corresponde al pago por desplegado en prensa el partido efectuó la reclasificación en forma errónea, toda vez que la reclasificación la realizó a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, debiendo afectar la cuenta de “Gastos en Prensa”. Además, el partido no presentó el desplegado de la publicación pagada, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 12.7, 12.10 y 24.1 del Reglamento de la materia. Por tal razón, la observación quedó no subsanada.

4.4.3.1.2 Gastos de Propaganda Centralizado

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$29,118,126.46, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas que fueron pagadas con cheque a nombre de una

tercera persona y no a nombre del proveedor, como se señala a continuación:

APLICACIÓN	REFERENCIA	FACTURA			CHEQUE BANCOMER			IMPORTE
		No.	PROVEEDOR	IMPORTE	No.	FECHA	A FAVOR DE:	
Nuevo León, prorateado entre los 11 distritos.	PE-240/MAY-03	244	Luis Ángel Galindo Ramírez	\$36,800.00	209	07-05-03	Alicia Valdez Arámbula	\$23,005.75
Sinaloa, prorateado entre los 8 distritos.	PE-120/ABR-03	242	Luis Ángel Galindo Ramírez	37,260.00	104		Alicia Valdez Arámbula	9,200.00
SUBTOTAL				\$74,060.00				\$32,205.75
San Luis Potosí y Zacatecas, prorateados en 11 distritos	PE-118/ABR-03	102	Ejido Forestal y Ganadero "Los Arcos"	36,811.50	7416	10-04-03	Alicia Valdez Arámbula	36,811.50
TOTAL				\$110,871.50				\$69,017.25

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros. En caso de que el partido político indique que la documentación que se le solicite de

conformidad con el presente artículo se encuentra en poder del Instituto Federal Electoral por haber sido entregada para la comprobación de gastos por actividades específicas a que se refiere la fracción II del inciso c) del párrafo 7 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el partido tiene la obligación de especificar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización los datos precisos para su fácil identificación dentro de la documentación entregada.”

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El proveedor señalado no recibe cheques por los riesgos que corren por ser un partido político, además estas fueron unas compras ocasionales y el partido no es cliente acreditado del negocio para que nos puedan recibir cheques. Por tal razón salió el cheque a nombre de una tercera persona para hacer el cambio de cheques por efectivo que sería lo mismo que gastos por comprobar de los compañeros que en su momento se les expidió un cheque a su nombre para gastos a comprobar en el desempeño de las labores políticas que les fueron asignadas. Por lo anterior es que se le expide el cheque al personal y el realiza los pagos correspondientes”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deben efectuarse mediante cheque a nombre del proveedor, por lo tanto, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia. En consecuencia, la observación no quedó subsanada por un importe de \$110,871.50.

Adicionalmente, respecto a la factura número 244 de Luis Ángel Galindo Ramírez por un importe de \$36,800.00, señalada en el cuadro anterior ésta fue presentada por el partido en fotocopia.

Por todo lo antes expuesto, se solicitó al partido político que proporcionara la factura antes citada en original, con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó la factura original con la totalidad de los requisitos fiscales. Por lo tanto la observación quedó subsanada.

Se localizó el registro de pólizas que presentaba como soporte documental facturas por concepto de desplegados en prensa, los cuales se publicaron antes del inicio del periodo de campaña (del 19 de abril al 2 de julio de 2003). Los gastos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PE1559/MAY-03	177885	13-03-03	Demos Desarrollo de Medios, S. A. de C. V.	Desplegado en Prensa ¼ plana comercial Se refiere a una convocatoria del partido.	\$24,556.66
PE-1560/MAY-03	177914	14-03-03	Demos Desarrollo de Medios, S. A. de C. V.	Desplegado en Prensa ¼ plana comercial. Se refiere a una convocatoria del partido.	24,556.66
SUMA					\$49,113.32
PD-297/JUL-03	Traspaso de Operación Ordinaria a Gastos de propaganda, prorratados en la siguiente forma:				-\$49,113.32
	Chihuahua	Dtto. 9	\$2,455.56		
	Distrito Federal	Dtto. 12	2,455.56		
	Guerrero	Dtto. 3	2,455.56		
	México	Dtto. 1	2,455.56		
	México	Dtto. 3	2,455.56		
	México	Dtto. 4	2,455.56		
	México	Dtto. 6	2,455.56		
	México	Dtto. 9	2,455.56		
	México	Dtto. 11	2,455.56		
	México	Dtto. 13	2,455.56		
	México	Dtto. 15	2,455.56		
	México	Dtto. 21	2,455.56		
	México	Dtto. 22	2,455.56		
	México	Dtto. 25	2,455.56		
	México	Dtto. 27	2,455.56		
	México	Dtto. 35	2,455.56		
	Oaxaca	Dtto. 09	2,455.56		
	Oaxaca	Dtto. 11	2,455.56		
	Veracruz	Dtto. 23	2,455.56		

De la verificación a los desplegados, se observó que los gastos citados se refieren a la publicidad de una actividad de operación ordinaria del partido. En consecuencia, se solicitó que presentara la reclasificación correspondiente en los gastos de operación ordinaria,

presentando la póliza y auxiliares donde se reflejara el registro contable correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 17.2 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó la póliza contable en la cual se refleja la reclasificación a “Gastos de Operación Ordinaria”. Razón por la cual la observación quedó subsanada.

a) Gastos por Amortizar

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se verificaron las cuentas “Gastos por Amortizar” y “Almacén” así como los registros de “Kardex” al 100%.

De la revisión efectuada a los egresos por concepto de propaganda electoral susceptible a inventariarse se determinó que se controlaron en dos cuentas contables, “Almacén de Materias Primas” y “Gastos por Amortizar”. En la cuenta de “Almacén de Materias Primas” registró toda la producción que de su propaganda utilitaria y electoral produce en su imprenta. Una vez terminada la producción la traspasa como artículo terminado a la cuenta “Gastos de Amortizar”, en dicha cuenta se registran las compras de la propaganda electoral y utilitaria de las distintas campañas federales, así como, la aplicación correspondiente a los gastos que beneficiaron a cada candidato.

De la revisión a la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Se localizó el registro de pólizas que presentó como parte del soporte documental comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, por cada uno de estos pagos se debió expedir un cheque, ya que dichos gastos rebasaban los 100 días de salario

mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalían a \$4,365.00. A continuación se señala la documentación observada:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PD-557/JUN-03	963	09/06/2003	Luz María Icaza Enciso	10,000 Dúpticos tamaño carta a 3 tintas ambos lados.	\$5,060.00
PD-927/MAY/03	0629a	15/05/2003	Luis Manuel Gutiérrez Arrocha	30 Playeras y 250 bolsas.	6,037.50
PD-148/JUN-03	1890	16/06/2003	Edgar Jácome Díaz	Fabricación de 3 lonas para espectacular a todo color, instalación en Tapachula Chiapas.	45,000.00
PD-505/MAY/03	49	10/05/2003	Narciso de Jesús Santos Hernández	15,000 Impresiones ½ carta impresas en offset en papel bond de 37 kg. a tres tintas.	6,555.00
PD-525/MAY-03	6294	13/05/2003	María Eugenia Castillejos Macías	10,000 etiquetas autoadheribles tamaño especial en selección en color. 20,000 abanicos en selección de color en cartulina Caple. 3,000 Calendarios de bolsillo en cartulina couche a una tinta.	35,075.00
PD-525/MAY-03	6293	13/05/2003	María Eugenia Castillejos Macías	10,000 abanicos en selección de color en Caple.	11,500.00
PD-529/MAY-03	6334	29/05/2003	María Eugenia Castillejos Macías	5,000 abanicos en selección de color en Caple. 10,000 calendarios de bolsillo en selección a color a una tinta.	11,500.00
PD-678/JUN-03	1779	13/06/2003	Ruth Bertha Espinosa Burquette	Propaganda, (3,000 biceras).	35,000.02
PD-534/MAY-03	6157	31/05/2003	Carlos Alonso Ruiz Maldonado	5,000 Trípticos tamaño carta en papel bond impresos en selección de color. 5,000 hojas membreteadas tamaño carta impresas en selección en color.	7,245.00
PD-398/MAY-03	202	20/05/2003	Mario Alberto Solórzano Ruiz	Diseño y hechura de 80 mantas de 3 mts. Diseño e impresión de 20,000 volantes a una y a tres tintas.	13,750.00
PD-134/JUN-03	2243	06/06/2003	Marco Antonio Nájera Moreno	100 Balones para básquetbol.	6,900.00
PD-141/JUN-03	745	17/06/2003	José Luis García Macías	350 playeras a tres tintas impreso el nombre del candidato por el distrito VI. 2,000 llaveros con impresión a tres tintas. 2,000 reglas con impresión a tres tintas.	21,620.00
PD-406/MAY-03	33	01/05/2003	Hubernay Isidro Nucamendi Maza	800 playeras a tres tintas para la candidata Engracia López Valencia.	20,240.00
PD-36/ABR-03	201	28/04/2003	José Luis Domínguez Jonapá	3,000 impresiones en bolígrafos a tres colores. 10,000 calcomanías en couche adherible a tres tintas. 8,000 lapiceros con impresión a tres tintas. 1,200 Tarjetas de presentación impresas a tres colores.	39,859.00
PD-1191/MAY-03	1772	27/05/2003	Ruth Bertha Espinosa Burquette	3,000 piezas de propaganda (morrallitos).	30,015.00
PD-335/JUN-03	169	02/06/2003	Francisco Camacho Ochoa	250 bolsas para mandado.	5,175.00
PD-746/JUN-03	258	05/06/2003	José de Jesús Contreras Díaz	15,000 pegotes en selección a color.	12,075.00
PD-104/JUN-03	16	02/06/2003	Fernando Sánchez García	70 toallas de mano estampadas, 70 toallas faciales estampadas, 70 servilletas grandes estampadas	28,014.00
PD-226/JUN-03	547	02-06-03	Fs Industrial, S.A. de C. V.	10 cubetas de 19 lts pintura secado rápido esmal gama, serie 500, 19 cubetas de 19 lts pintura vinílica 25 láminas galvanizadas de 2.44 x .96 mts c/u	21,418.75
PD-290/MAY-03	106	20-05-03	Adolfo Luna Estrada	200 playeras impresas a tres tintas por ambos lados. 40 millares de volantes impresos en papel bond en selección de color.	11,500.00
PD-290/MAY-03	64	30-05-03	José Luis Carrasco	105 m ² de calicot (varias mantas y leyenda con referencia al dtto. 28. 1 rotulación de oficina, 1 rotulación de camioneta y pintura y 148.5 m ² de rotulo en fachada.	9,289.70

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PD-350/MAY-03	11369	17-05-03	Ivan Chessal Xolocoltzin	Trípticos a color en papel bond. Tarjetas de presentación.	5,715.50
PD-96/MAY-03	1552	29-05-03	Flechaprint S.A. de C. V.	10,000 impresión de trípticos tamaño carta a color.	8,452.50
PD-594/JUN-03	1053	27-06-03	Daniel Barrera Rodríguez	2,000 calcomanías impresión a color	5,060.00
PD-594/JUN-03	1054	27-06-03	Daniel Barrera Rodríguez	10,000 trípticos en couche impresión a color tamaño oficio.	9,200.00
PD-9/JUL-03	997	02-07-03	Luz María Icaza Enciso	3 lonas de 2 x 4 mts impresión digital. 5,000 dísticos, tamaño carta, tres tintas, ambos lados.	7,502.00
PD-92/JUN-03	3451	16-06-03	Matisse Diseño y Producción, S. A. de C. V.	1 impresiones en lonas de campaña política.	5,750.00
PD-251/MAY-03	1245	19-05-03	Georgina Lima Flores	7,868 imanes impresos a tres tintas y suajado.	19,001.22
PD-465/MAY-03	596	05-05-03	Viaza Digital, S. A. de C. V.	110.91 vinil micro perforado con impresión digitalizada según diseño de 37 x 59 cm cada uno.	12,159.92
PD-985/MAY-03	289	09-05-03	Francisco Peña Olvera	300 camisetas rojas impresas a dos tintas. 250 relojes despertadores con publicidad en selección a color. 300 impresión de mandiles a selección de color.	10,465.00
PD-458/MAY-03	13436	14-05-03	Artes Gráficas Graphos S. A. de C. V.	5,000 trípticos"panuco" tamaño carta impresión a 4x2 tintas.	4,485.00
PD-1184-MAY-03	050 A	24-05-03	Multiservicios White, S. A. de C. V.	920 gorras de gabardina a tres tintas. 1118 playeras con cuello redondo a seis tintas.	36,005.35
PD-646/MAY-03	538	27-05-03	José Luis Palmeros Carrasco	25,000 trípticos tamaño carta, impresión a tres tintas.	7,500.00
PD-564/MAY-03	9094	01-05-03	Gabriel Eloy Fernández Rodríguez	12 cubetas vinílica color rojo, 6 cubetas vinílica color amarillo, 2 cubetas vinílica color negro y 6 brochas.	9,570.30
PD-228/JUN-03	712	02-06-03	AGBBACO S.A. de C. V.	12 vinílica color rojo, 6 vinílica color amarillo, 4 vinílica color negro y 12 brochas	9,637.78
PE-288/ABR-03	2577	03-05-03	Rodolfo Ibarra Romo	8,000 volantes de propaganda	4,950.00
PE-1496/MAY-03	422	05-05-03	Papelera e Importadora para Artes Gráficas de Baja California, S.A. de C. V.	10,000 folletos; 5,000 tarjetas; 5,000 sobres membreados; 1,000 hojas, todo en impresión a 3 tintas.	11,275.00
PE-1504/MAY-03	8875	20-05-03	José Guillermo Acosta Rosas	366 lonas de 1.5 x 2 metros digitales.	12,100.00
PE-1315/JUN-03	8975	13-06-03	José Guillermo Acosta Rosas	300 metros cuadrados de lona digital.	11,400.00
PE-1470/MAY-03	3086	31-05-03	Komar Rivera Fernández	120 camisetas color frente y vuelta y 14,000 calcomanías, selección en color.	9,350.00
PE-1900/ABR-03	37	29-04-03	María del Rocío Vergara González	100 mochilas tipo alforja en poliéster.	5,175.00
PE-500/MAY-03	017 D	21-04-03	José Luis Gutiérrez Domínguez	4,000 calcomanías diferentes tamaños a tres tintas.	10,350.00
PE-3428/MAY-03	463	26-05-03	Cynthia Yadira Silva Alamilla	300 llaveros 25 camisetas.	7,797.00
PE-1345/MAY-03	635	04-06-03	Leticia Solís Juárez	10,000 volantes.	4,370.00
PE-1347/MAY-03	636	05-06-03	Leticia Solís Juárez	10,000 volantes	4,370.00
PE-2443/MAY-03	536	23-05-03	Esmeralda López Rivera	1,000 encendedores	5,750.00
	540	26-05-03	Esmeralda López Rivera	1,000 bolsas ecológicas para basura	5,635.00
PE-3516/MAY-03	11436	23-05-03	Proveedora de Servicios Gráficos del Norte, S.A. de C. V.	3,000 posters impresos a una tinta	5,474.12
	11435	23-05-03	Proveedora de Servicios Gráficos del Norte, S.A. de C. V.	5,000 trípticos	5,520.00
	747	Sin Fecha	Lic. Antonio Castañeda Puga	4,000 calcas papel transparente 3 tintas	4,968.00
PE-2451/MAY-03	11365	12-05-03	Proveedora de Servicios Gráficos del Norte, S.A. de C. V.	3,000 trípticos	4,830.00
PE-2455/MAY-03	62	13-05-03	Lic. Veronica Slwady Kawas	2,600 vasos de plástico impresos	5,140.50
	11366	12-05-03	Proveedora de Servicios Gráficos del Norte, S.A. de C. V.	5,000 posters	5,290.00
	63	13-05-03	Lic. Veronica Slwady Kawas	2,600 vasos de plástico impresos	4,933.50
TOTAL					\$662,011.66

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación a este punto hacemos mención que los proveedores señalados no reciben cheques por los riesgos que corren por ser un partido político, además estas fueron compras ocasionales

y el partido no es un cliente acreditado del negocio para que nos puedan recibir cheques”.

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deben efectuarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor. Razón por la cual, la observación no quedó subsanada por un importe de \$662,011.66, al incumplir con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia.

Por otra parte, se localizó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que fueron pagadas con cheque a nombre de una tercera persona y no a nombre del proveedor, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CHEQUE BANCOMER			IMPORTE
	No.	PROVEEDOR	TOTAL	No.	FECHA	A FAVOR DE:	
PE-1502/MAY-03	0922	Luz María Icaza Enciso	\$5,002.25	010	19-05-03	Francisco Lara Quintero	\$4,500.00
PE-199/ABR-03	265	Margarita del Carmen Flores	5,000.00	001	28-04-03	María de la Paz Gómez Collazo	5,000.00
PE-2212/MAY-03	018	José Alfredo Guerrero Guerrero	15,525.00	010	5-05-03	Claudia Solís Zamudio	7,762.50
TOTAL			\$25,527.25				\$17,262.50

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación a este punto hacemos mención que los proveedores señalados no reciben cheques por los riesgos que corren por ser un partido político, además estas fueron compras ocasionales y el partido no es un cliente acreditado del negocio para que nos puedan recibir cheques.

Por lo que respecta a los pagos, es necesario aclarar que es comprobación de gastos de compañeros que en su momento se les

expidió un cheque a su nombre para gastos a comprobar en el desempeño de las labores políticas que fueron asignadas. Como es comprensible estos no tenían un chequera a la mano que les ayudara a realizar los pagos con chequera.

Por lo anterior es que se le expide el cheque al personal y el realiza los pagos correspondientes”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deben efectuarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor. Razón por la cual, la observación no quedó subsanada por un importe de \$25,527.25, al incumplir con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia.

Por otro lado, se localizó el registro de una póliza que presentó como soporte, documentación de compras en el extranjero de los que no se localizó el pedimento aduanal de importación de mercancías. A continuación se menciona la documentación observada:

REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (EN DÓLARES)	IMPORTE REGISTRADO
	No.	FECHA				
PD-1877/JUN-03	034342	30-06-03	Hóa Don Bán Áng.	300,000 gorras	\$201,000.00	\$2,185,093.85
	034343	29-04-03		300,000 gorras	201,000.00	2,185,093.85
TOTAL					\$402,000.00	\$4,370,187.70

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que presentara el pedimento aduanal de importación de las compras antes citada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 29-A, primer párrafo, fracción VII del Código Fiscal de la Federación y 31, fracción XV de la ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el artículo 36 de la Ley Aduanera, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, ...”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

(...)

VII. Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la que realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

(...)”.

Artículo 31, fracción XV

“Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

(...)

XV Tratándose de adquisición de bienes de importación, se compruebe que se cumplieron los requisitos legales para su importación definitiva.(. . .)”.

Artículo 36

“Quienes importen o exporten mercancías están obligados a presentar ante la aduana por conducto de agente o apoderado aduanal, un pedimento en la forma oficial aprobada por la Secretaría. En los casos de las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias cuyo cumplimiento se demuestre a través de medios electrónicos el pedimento deberá incluir la firma electrónica que demuestre el descargo total o parcial de esas regulaciones o restricciones. Dicho pedimento se deberá acompañar de:

I. En importación:

a). La factura comercial que reúna los requisitos y datos que mediante reglas establezca la Secretaría cuando el valor en aduana de las mercancías se determine conforme al valor de transacción y el valor de dichas mercancías exceda de la cantidad que establezcan dichas reglas.

b). El conocimiento de embarque en tráfico marítimo o guía en tráfico aéreo.

c). Los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación que se hubieran expedido de acuerdo con la ley de Comercio Exterior siempre que las mismas se publiquen en el diario oficial de la federación y se identifiquen en términos de la fracción arancelaria y de la nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa de la ley del Impuesto General de Importación.

d). El documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas compensatorias, cupos, marcado de país de origen y otras medidas que al efecto se establezcan, de conformidad con las disposiciones aplicables.

e). El documento en el que conste la garantía otorgada mediante depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía a que se refiere el artículo 84-A de esta ley, cuando el valor declarado sea inferior al precio estimado que establezca dicha dependencia.

f). El certificado de peso o volumen expedido por la empresa certificadora autorizada por la Secretaría mediante reglas, tratándose del despacho de mercancías a granel en aduanas de tráfico marítimo, en los casos que establezca el Reglamento.

g). La información que permita la identificación, análisis y control que señale la secretaría mediante reglas.

En el caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicarse los números de serie, parte, marca, modelo o, en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan, así como la información a que se refiere el inciso g). Esta información podrá consignarse en el pedimento, en la factura, en el documento de embarque o en relación anexa que señale el número de pedimento correspondiente, firmada por el importador, agente o apoderado aduanal, no obstante lo anterior, las maquiladoras o las empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, no estarán obligadas a identificar las mercancías cuando realicen importaciones temporales, siempre que los productos importados sean componentes, insumos y artículos semiterminados, previstos en el programa que corresponda, cuando estas empresas opten por cambiar el régimen de importación definitiva deberán cumplir con la obligación de citar los números de serie de las mercancías que hubieren importado temporalmente.

(...)"

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En contestación al punto No. 3 se dice lo siguiente, se entablo comunicación con el agente aduanal que nos realizó el trámite para

liberación del mercancía observada, pero nos indica que como se trata de documentación del año 2003 esta ya fue enviada al archivo, comentando este que a la brevedad posible nos hará llegar el pedimento aduanal que nos solicita”.

La respuesta del partido político no satisfizo a la autoridad electoral, al no presentar el pedimento solicitado el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito; 31, fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 36 de la Ley Aduanera, toda vez que la norma es clara al establecer que la documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales. Asimismo, es obligación de los importadores, conforme al artículo 59 de la Ley Aduanera, llevar los sistemas de control de inventarios en forma automatizada, que mantengan en todo momento el registro actualizado de los datos de control de las mercancías de comercio exterior. Además, el importador, en este caso la organización política, debe entregar al agente aduanal el documento que compruebe el encargo conferido para realizar las operaciones de importación definitiva, y debe, a su vez, conservar copia de dicha manifestación, además de obtener la información, documentación y otros medios de prueba.

Más allá de estas obligaciones, la organización política tenía la oportunidad de gestionar, mediante el formato denominado "Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus anexos", un certificado de pedimento con el solo hecho de anexar el original de la forma oficial SHCP-5 o el formulario múltiple de pago, con el que se acredite el pago de los derechos. De esta forma, se establece que la organización política contaba con diversos medios para cumplir con lo solicitado por esta autoridad en el oficio STCFRPAP/071/04; por lo tanto, la observación se considera no subsanada por un importe de \$4,370,187.70.

Por otro lado, se localizó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que no reunían la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer de lo que se describe a continuación:

REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
	No.	FECHA			
PD-166/JUN-03	040	03-06-03	Impresiones de Altura S. de R. L. M. I.	\$1,380.00	La fecha de expedición es posterior al término de la vigencia, (marzo de 2003).

PD-823/JUN-03	029	08-06-03	Alfredo Vásquez González	3,589.78	La fecha de expedición es posterior al término de la vigencia, (mayo de 2002).
PE-259/MAY-03	1495	28-05-03	Editorial El Vigía S.A. de C. V.	19,734.00	No describe costo unitario, ni describe el servicio que ampara.
PD-536/JUN-03	1494	28-05-03	Editorial El Vigía S.A. de C. V.	3,366.00	No describe costo unitario, ni describe el servicio que ampara.
TOTAL				\$28,069.78	

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones y/o correcciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación al numeral 29-A, primer párrafo, fracciones V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, ...”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguiente:

(...)

V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)

VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

(...)”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es preciso aclarar que los compañeros que realizaron los gastos no tienen conocimientos contables ni fiscales por lo que no observaron nada anormal en las facturas y las aceptan, aunado a esto por exceso de trabajo al hacer la revisión de la comprobación no nos dimos cuenta que las facturas están fuera de vigencia, por otro lado hacemos mención que en todo caso es el proveedor el que esta actuando de mala fe, ya que como lo señala el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación que dice: “ los comprobantes a que se refiere este articulo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho

plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señale el Reglamento de este código. La vigencia para utilización de los comprobantes, deberán señalarse expresamente en los mismos...”, una vez reiteramos que los compañeros que realizaron los gastos no tienen conocimientos contables ni fiscales por lo que no observaron nada anormal, pero dada la facultad que da el Artículo 19.2 puede verificar dicha información en forma directa con los Proveedores”.

La respuesta del partido político no satisfizo a la autoridad electoral toda vez que la norma es clara al precisar que la documentación debe cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales. Razón por la cual al incumplir con lo establecido en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación al numeral 29-A, primer párrafo, fracción VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, la observación se considera no subsanada por un importe de \$28,069.78.

Adicionalmente, procede señalar que el partido tiene la obligación de corroborar que los comprobantes de los proveedores cumplan la totalidad de los requisitos fiscales de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 11.1 del Reglamento de mérito en relación con el artículo 29 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación que a la letra establece:

Artículo 29

“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el Artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general. Las personas que tengan establecimientos a que se refiere este párrafo deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a sus clientes, a través de medios magnéticos, en

los términos que fije dicha dependencia mediante disposiciones de carácter general.

Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior, quien los utilice deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien aparece en los mismos son los correctos, así como verificar que el comprobante contiene los datos previstos en el artículo 29-A de este Código.

(...)"

Por otro lado, se localizó el registro de pólizas que presentaba como soporte documental una factura que amparaba gastos fuera del periodo de campaña (Del 19 de abril al 2 de julio de 2003). El gasto en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	No.	FECHA			
PD-23/JUL-03	26321	07-jul-03	Impresos y Papelería Ocaña S. de R. L. de C. V.	80,000 Trípticos 3 tintas frente y reverso.	\$64,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que presentara las aclaraciones y/o correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 17.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En contestación al punto arriba señalado le indico que este fue un error de nuestro proveedor ya que si revisamos la cuenta 2000024 Impresos y Papelería Ocaña, S. A. de C.V. encontraremos en este un pago realizado con el cheque No.231 por la cantidad de \$64,000.00 hecho con fecha del 09 de Mayo del 2003 y por exceso de trabajo al hacer la revisión de la cuenta arriba mencionada hacia falta la

comprobación de este pago, por lo cual se contacto al proveedor, pero este le insertó a la factura la fecha en que nos la entrego. Al darnos cuenta de esta situación le comentados al proveedor pero este no argumento que el ya había realizados su pago provisional y que no nos podía facturar con la fecha en que se realizo el pago”.

La respuesta del partido político, se consideró satisfactoria por lo tanto, la observación se considera subsanada.

Por otra parte, se localizó el registro de pólizas que no presentaban la documentación soporte correspondiente. A continuación, se detallan las pólizas observadas:

REFERENCIA CONTABLE	TOTAL
PE-40/JUN-03	\$1,113,655.00
PE-786/JUN-03	2,000.00
PD-234/MAY-03	57,000.00
PD-2450/JUN-03	11,040.00
PE-2027/JUN-03	1,265.00
PE-2459/MAY-03	1,796.87
PE-2464/MAY-03	7,253.62
PE-699/MAY-03	11,600.00
PE-970/MAY-03	7,079.00
TOTAL	\$1,212,689.49

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las pólizas antes citadas con la documentación soporte original con la totalidad de los requisitos fiscales a nombre del partido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el numeral 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal Federal, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, ...”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguiente:

- I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quién los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- II. Contener impreso el número de folio.
- III. Lugar y fecha de expedición.
- IV. Clave del registro de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
- VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)

VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos”.

Aunado a lo antes citado, y en relación a la cédula de identificación fiscal, las resoluciones que establecen las reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal Regla 2.4.7 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, vigente hasta la fecha, señala lo siguiente:

"Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas del crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT".

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

- a) La cédula de identificación fiscal, la que en el caso de las personas físicas deberá contener la CURP, salvo en los supuestos en que dicha cédula se haya obtenido a través del trámite de reexpedición de cédula de identificación fiscal en donde previamente se haya presentado aviso de apertura de sucesión; o cédula de identificación fiscal provisional reproducida en 2.75 cm. Por 5 cm., con una resolución de 133 líneas/1200 dpi. Sobre la impresión de la cédula, no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.
- b) La leyenda: 'La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales', con letra no menor de 3 puntos.

- c) El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del SAT, con la letra no menor de 3 puntos.
- d) La fecha de impresión.
- e) La leyenda: 'Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados' seguida del número generado por el sistema.

(...)"

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En contestación al punto No. 6 se hace entrega de las pólizas PD-2450 de Junio de 2003 y PE-2464 de mayo del 2003, en complemento de lo comento que se hizo contacto con los proveedores de las facturas faltantes para que estos nos obsequiaran una copia certificada de sus facturas, lo cual tardara aproximadamente de 20 a 25 días, por lo cual a la brevedad posible le haremos llegar estas copias certificadas”.

De la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral se determinó lo que se señala a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA	TOTAL
PE-40/JUN-03		\$1,113,655.00	\$1,113,655.00
PE-786/JUN-03		2,000.00	2,000.00
PD-234/MAY-03		57,000.00	57,000.00
PD-2450/JUN-03	\$11,040.00		11,040.00
PE-2027/JUN-03		1,265.00	1,265.00
PE-2459/MAY-03		1,796.87	1,796.87

PE-2464/MAY-03	5,965.62	1,288.00	7,253.62
PE-699/MAY-03		11,600.00	11,600.00
PE-970/MAY-03		7,079.00	7,079.00
TOTAL	\$17,005.62	\$1,195,683.87	\$1,212,689.49

El partido presentó facturas originales con la totalidad de requisitos fiscales por un importe de \$17,005.62, por lo tanto quedó subsanada la observación por dicho importe.

Por lo que respecta a la diferencia por un importe de \$ 1,195,683.87, el partido no presentó la documentación soporte correspondiente, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, razón por la cual la observación no quedó subsanada por dicho importe.

Por otro lado, se localizó el registro de pólizas que presentaban documentación soporte en fotocopia. A continuación se detallan los comprobantes observados:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	No.	FECHA			
PD-1557/MAY-03	0555	23-05-03	RKC de México, S.A de C. V.	30,000 vasos de plástico impresos	\$64,975.00
	0560	30-05-03		420 impresión en lonas PT general	124,976.25
	0558	23-05-03		600 impresión en lonas PT general	178,537.50
	0557	23-05-03		100 impresión en lonas PT general	29,756.25
	0553	16-05-03		340 impresión en lonas PT general	101,171.25
PE-29/JUN-03	5755	18-06-03	SCREEN PRESS S.A. DE C.V.	1,500 Impresión de lonas (Varios candidatos)	276,006.09
PD-30/ABR-03	211	29-04-03	Carlos Amador Martínez Alcántara	10,000 Calendarios, 10,000 Dúpticos y 2,000 Adheribles	7,590.00
TOTAL					\$783,012.34

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que presentara la documentación soporte en original, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación (...) le indico que estas facturas fueron presentadas ante ustedes en fotocopias por el motivo de que aún se adeudan, por tal razón los proveedores nos no quisieron otorgar las originales hasta el momento que los adeudos que tenemos con ellos se hayan cubierto en su totalidad. Por tal razón al momento que esos pasivos sean cubiertos y tengamos en nuestro poder las facturas correspondientes se las haremos llegar a la brevedad posible.”

No obstante la respuesta del partido, proporcionó el original de la factura 5755 por un importe de \$276,006.09. Razón por la cual la observación se consideró subsanada por dicho importe.

Por lo que corresponde a la diferencia por un importe de \$507,006.25, tal como lo señala en su respuesta el partido no presentó el original de las facturas que se señalan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	FACTURAS NO PRESENTADAS
	No.	FECHA		
PD-1557/MAY-03	0555	23-05-03	RKC de México, S.A de C. V.	\$64,975.00
	0560	30-05-03		124,976.25
	0558	23-05-03		178,537.50
	0557	23-05-03		29,756.25
	0553	16-05-03		101,171.25
PD-30/ABR-03	211	29-04-03	Carlos Amador Martínez Alcántara	7,590.00
TOTAL				\$507,006.25

Es preciso señalar, por lo que corresponde al proveedor RKC de México, S. A. de C. V., al verificar los auxiliares contables del proveedor citado donde se registró el pasivo, se observó que reflejan pagos parciales, por tal situación, la autoridad electoral considera que el partido debió presentar las facturas originales liquidadas.

Por lo que respecta al proveedor Carlos Amador Martínez Alcántara, al verificar los auxiliares contables del proveedor citado donde se registró el pasivo correspondiente, se observó que reflejan el pago total de la factura citada, por lo tanto, el partido debió presentar la factura original liquidada.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito al no presentar las facturas originales. Por lo tanto la observación se considera no subsanada por un importe de \$507,006.25.

Por otro lado, se localizó el registro de pólizas soportadas con facturas de propaganda de candidatos a campañas locales erogados con recurso federal. A continuación se señalan las facturas en comento:

REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NUMERO	FECHA			
PD-6/ABR-03	1555	10-04-03	Joaquín Alfredo Baltasar Ocampo	4500 Hojas laminadas de papel autoadherible "Ross para gobernador".	\$4,508.46
PD-1/MAY-03	146	09-05-03	Ma. Teresa Ortega Sánchez	750 lonas rojas para Querétaro con nombre y fotografía de los candidatos a Gobernador y el presidente municipal	58,650.00
TOTAL					\$63,158.46

En consecuencia, se solicitó al partido político que presentara las correcciones que procedieran y las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó las pólizas contables de reclasificación correspondiente. De la revisión a las pólizas presentadas a la autoridad electoral se verificó que el gasto se reclasificó a la cuenta "Transferencias locales", razón por la cual la observación quedó subsanada.

b) Almacén de Materias Primas

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la cuenta "Almacén de Materias Primas", se observó el registro de pólizas que carecían de la documentación soporte respectiva. A continuación se señalan las pólizas observadas:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
---------------------	---------

PD-7/JUN-03	\$81,903.27
PD-11/ABR-03	327,979.02
PE-358/MAY-03	31,998.89
PE-134/ABR-03	11,979.09
PD-6/ABR-03	11,540.24
PD-274/MAY-03	258,765.46
PD-330/MAY-03	2,000.00
TOTAL	\$726,165.97

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que presentara las pólizas citadas con la documentación comprobatoria original y con la totalidad de los requisitos fiscales a nombre del partido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el artículo 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y penúltimo párrafo del Código Fiscal.

Además, se informó al partido que presentara el kardex de cada uno de los artículos que amparaban las pólizas citadas, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén, estas últimas deberían especificar las campañas políticas beneficiadas con los artículos citados, indicando la cantidad recibida por el candidato y las personas que entregaron y recibieron los artículos correspondientes por parte del Comité Ejecutivo Nacional y del candidato respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó las pólizas contables con la documentación comprobatoria original y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como el Kardex de cada uno de los artículos con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, razón por la cual la observación se considera subsanada.

Kardex

De la revisión efectuada a los egresos por concepto de propaganda electoral susceptible a inventariarse, se determinó que el partido efectuó el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, cumpliendo con los artículos establecidos para tal fin en el Reglamento de la materia, sin embargo, como resultado de la revisión, se detectaron las siguientes observaciones:

Al cotejar los movimientos reflejados en el Kardex de los artículos, contra el importe de los registros contables de las subcuentas de la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, se observó que no coincidían, como se muestra a continuación:

RUBROS	SEGUN BALANZA		SEGUN KARDEX		DIFERENCIAS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Balones	\$707,191.10	\$707,191.10	\$702,125.55	\$702,125.55	\$5,065.55	\$5,065.55
Playeras	2,485,675.94	2,485,675.94	2,493,335.72	2,493,335.72	-7,659.78	-7,659.78
Foto Botón	11,164.20	11,164.20	11,164.20	11,164.20	0.00	0.00
Calendarios	197,595.21	197,595.21	197,635.21	197,635.21	-40.00	-40.00
Gorras	5,351,554.27	5,351,554.09	5,351,036.77	5,351,036.77	517.50	517.32
Sonidos	776,813.75	776,813.75	776,813.75	776,813.75	0.00	0.00
Escaleras	59,014.01	59,014.01	60,506.71	60,506.71	-1,492.70	-1,492.70
Etiquetas	255,541.88	255,541.88	255,541.88	255,541.88	0.00	0.00
Pintura	83,077.65	83,077.65	83,077.65	83,077.65	0.00	0.00
Trípticos	1,154,590.40	1,154,599.87	1,154,141.31	1,154,141.31	449.09	458.56
Clavadoras	37,104.12	37,104.12	37,104.12	37,104.12	0.00	0.00
Mandiles	297,015.73	297,015.73	297,015.73	297,015.73	0.00	0.00
Engrapadoras	27,472.93	27,472.93	27,472.93	27,472.93	0.00	0.00
Lonas	5,767,497.35	5,767,497.36	5,703,722.21	5,703,722.21	63,775.14	63,775.15
Tintas y Cartuchos	108,700.27	108,700.27	108,700.27	108,700.27	0.00	0.00
Pancartas Generales	799,129.79	799,129.79	799,129.79	799,129.79	0.00	0.00
Bolsas	167,402.06	167,402.06	162,227.06	162,227.06	5,175.00	5,175.00
Banderines	690.00	690.00	690.00	690.00	0.00	0.00
Credenciales	16,698.00	16,698.00	16,698.00	16,698.00	0.00	0.00
Tazas	14,375.00	14,375.00	14,375.00	14,375.00	0.00	0.00
Platos	26,162.50	26,162.50	26,162.50	26,162.50	0.00	0.00
Vasos	358,687.92	358,687.92	358,687.92	358,687.92	0.00	0.00
Portafolios	107,525.00	107,525.00	107,525.00	107,525.00	0.00	0.00
Posters	80,931.62	80,931.62	81,431.62	81,431.62	-500.00	-500.00
Calculadoras	3,124.55	3,124.55	3,124.55	3,124.55	0.00	0.00
Globos	2,484.00	2,484.00	2,484.00	2,484.00	0.00	0.00
Juegos de Mesa	133,400.00	133,400.00	133,400.00	133,400.00	0.00	0.00
Rafia	37,191.00	37,191.00	37,191.00	37,191.00	0.00	0.00
Gafetes	3,220.00	3,220.00	3,220.00	3,220.00	0.00	0.00
Cubetas	24,828.75	24,828.75	24,828.75	24,828.75	0.00	0.00
Mini Libretas	14,535.66	14,535.66	14,535.66	14,535.66	0.00	0.00
Tornilleros	1,840.00	1,840.00	1,840.00	1,840.00	0.00	0.00
Bolsas de Basura	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	0.00	0.00
Cosmetiqueras	11,793.25	11,793.25	11,793.25	11,793.25	0.00	0.00
Destapadores	5,750.00	5,750.00	5,750.00	5,750.00	0.00	0.00
Volantes	387,114.74	387,114.74	374,579.19	374,579.19	12,535.55	12,535.55
Plumas	89,862.48	89,862.48	89,862.48	89,862.48	0.00	0.00
Sombrillas	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
Abanicos	63,435.72	63,435.72	63,435.72	63,435.72	0.00	0.00
Pañoletas	50,094.00	50,094.00	50,094.00	50,094.00	0.00	0.00
Carteles	76,313.91	76,313.91	76,313.91	76,313.91	0.00	0.00
Llaveros	37,221.36	37,221.36	37,221.36	37,221.36	0.00	0.00
Carpetas	6,360.00	6,360.00	2,760.00	2,760.00	3,600.00	3,600.00
Encendedor	31,363.64	31,363.64	31,363.64	31,363.64	0.00	0.00
Agendas	14,394.63	14,394.63	14,394.63	14,394.63	0.00	0.00
Cilindros	11,902.50	11,902.50	11,902.50	11,902.50	0.00	0.00
Calcomanías	130,763.66	130,763.66	130,763.66	130,763.66	0.00	0.00
Mochilas	35,190.00	35,190.00	35,190.00	35,190.00	0.00	0.00
Carteras	7,705.00	7,705.00	7,705.00	7,705.00	0.00	0.00

RUBROS	SEGUN BALANZA		SEGUN KARDEX		DIFERENCIAS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Relojes	44,321.00	44,321.00	44,321.00	44,321.00	0.00	0.00
Imanes	24,325.72	24,325.72	24,325.72	24,325.72	0.00	0.00
Fibras	9,200.00	9,200.00	9,200.00	9,200.00	0.00	0.00
Lapiceras	30,000.00	30,000.00	27,000.00	27,000.00	3,000.00	3,000.00
Reglas	8,797.50	8,797.50	8,797.50	8,797.50	0.00	0.00
Materiales y Suministros	236,183.22	236,170.54	224,438.41	224,438.41	11,744.81	11,732.13
Pancartas Generales	177,597.11	177,597.11	177,597.11	177,597.12	0.00	-0.01
Pancartas Especiales	8,584,679.96	8,584,679.97	8,584,679.96	8,584,679.96	0.00	0.01
Banderines Generales	285,285.09	285,285.09	285,285.09	285,285.09	0.00	0.00
Tripticos Generales	247,246.10	247,246.10	247,246.10	247,246.10	0.00	0.00
Calendarios	670,349.10	670,349.10	670,349.10	670,349.10	0.00	0.00
Adhesivos	884,946.13	884,946.13	884,946.13	884,946.13	0.00	0.00
Carteles	371,002.32	371,002.32	371,002.32	371,002.32	0.00	0.00
Volantes	124,417.93	124,417.93	124,417.93	124,417.93	0.00	0.00
TOTALES	\$31,774,000.73	\$31,773,997.36	\$31,677,830.57	\$31,677,830.58	\$96,170.16	\$96,166.78

En consecuencia, las cifras de la balanza de comprobación y el Kardex debían coincidir, toda vez que lo reportado en el Kardex se desprende de la contabilidad elaborada por el partido político. Por lo tanto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establece:

“Los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados. Una vez presentados los informes a la Comisión, las únicas modificaciones que los partidos políticos podrán realizar a su contabilidad y a sus informes, son aquellas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando respuesta al punto No. 9 se anexan tanto el kárdex como el auxiliar de las siguientes cuentas:

10501 Balones
 10502 Playeras
 10504 Calendarios
 10505 Gorras
 10507 Escaleras
 10509 Trípticos
 10514 Lonas
 10518 Bolsas
 10525 Posters
 10543 Volantes
 10564 Carpetas
 10574 Lapiceras
 10583 Materiales Y Suministros
 10584001 Pancartas Generales
 10584002 Pancartas Especiales”.

De la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral se determinó lo siguiente:

El partido presentó el Kardex con las correcciones que coinciden con los registros contables por un importe de \$30,380.68, razón por la cual la observación quedó subsanada por dicho importe.

Sin embargo, no se localizaron los Kardex con los que se pudiera verificar si las cifras reflejadas en los mismos coincidían con los registros contables de los artículos que a continuación se detallan:

SUBCUENTA	BALANZA		KARDEX		DIFERENCIAS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
BALONES	\$707,191.10	\$707,191.10	\$702,125.55	\$702,125.55	\$5,065.55	\$5,065.55
PLAYERAS	2,485,675.91	2,485,675.91	2,493,335.72	2,493,335.72	-7,659.81	-7,659.81
ESCALERAS	59,014.01	59,014.01	60,506.71	60,506.71	-1,492.70	-1,492.70
LONAS	5,767,497.35	5,767,497.35	5,703,722.21	5,703,722.21	63,775.14	63,775.14
BOLSAS	167,402.06	167,402.06	162,227.06	162,227.06	5,175.00	5,175.00
TOTAL	\$9,186,780.43	\$9,186,780.43	\$9,121,917.25	\$9,121,917.25	\$64,863.18	\$64,863.18

En consecuencia, al no coincidir las cifras de la balanza de comprobación y el Kardex, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia, razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$64,863.18.

Por otro lado, de la revisión a las notas de salida de almacén por un importe de \$23,111,562.04, se observó que no cumplían con los datos señalados en los artículos 13.2 y 13.3 del Reglamento de mérito, toda vez que no especifican las unidades entregadas, así como la campaña que se benefició con el material; además, no contenían la firma de quien autorizó y de quien recibió la propaganda.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que presentara las notas de salida, las cuales deberían especificar las campañas políticas beneficiadas con los artículos citados, indicando la cantidad recibida por el candidato y las personas que entregaron y recibieron los artículos en comento por parte del Comité Ejecutivo Nacional y del candidato, respectivamente o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 13.2.

“Para efectos de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y las tareas editoriales, se utilizará la cuenta “gastos por amortizar” como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes adquiridos sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio.”

Artículo 13.3

“Las erogaciones por concepto de adquisiciones de materiales, propaganda electoral y utilitaria, deberán registrarse y controlarse a través de inventarios. Las salidas de estos materiales deberán ser identificadas específicamente en las campañas políticas que los soliciten, con objeto de aplicar el gasto por este concepto en cada una

de ellas. Asimismo, se deberá indicar cuando los partidos políticos realicen compras para varias campañas. En caso de que un evento específico donde se distribuyan este tipo de bienes tenga relación con las campañas de diversos candidatos, deberá utilizarse el criterio de prorrateo establecido en el artículo 12.6.”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“En respuesta al punto No. 10 se hacen entregas de las notas de salidas que nos solicitan en el anexo 2 especificando en estas las campañas políticas que fueron beneficiadas, con las cantidades de artículos por candidato”.

De la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral se determinó lo que se señala a continuación:

El partido presentó las notas de salida de almacén por un importe de \$13,974,405.42, de la revisión a dicha documentación se determinó que esta cumple con los requisitos señalados en la normatividad, razón por la cual la observación se consideró subsanada por dicho importe.

Además el partido presentó las notas de salidas de almacén corregidas, por un importe de \$6,237,283.62, sin embargo, de la revisión a dichas notas se observó que no cumplen con la totalidad de los datos señalados en los artículos 13.2 y 13.3 del Reglamento de mérito, como a continuación se señala:

RUBRO	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE SALIDA	TOTAL SEGUN NOTA DE SALIDA	SIN FIRMA DE QUIEN RECIBE	NO COINCIDEN IMPORTES ENTRE LAS NOTA DE SALIDA Y REGISTROS CONTABLES	NO COINCIDEN LAS UNIDADES ASIGNADAS CON LA NOTAS DE SALIDA	NO COINCIDE EL DESTINO DEL GASTO	NO SE IDENTIFICAN LOS CANDIDATOS BENEFICIADOS
Balones	PD-10/MAR-03	1	449,190.00			X		
Balones	PD-11/MAR-03	2	89,010.00			X		
Playeras	PD-54/ABR-03	30	3,105.00	X				
Playeras	PD-367/ABR-03	4	58,650.00				X	
Playeras	PD-80/MAY-03	25	4,499.94				X	
Playeras	PD-1152/MAY-03	87	19,996.20		X			
Playeras	PD-165/MAY-03	97	5,962.00				X	
Playeras	PD-243/MAY-03	76	1,725.00				X	
Playeras	PD-576/MAY-03	83	2,070.00				X	
Playeras	PD-671/MAY-03	87	19,996.20				X	
Playeras	PD-737/MAY-03	69	5,107.44				X	
Playeras	PD-993/MAY-03	73	2,400.02				X	
Playeras	PD-1171/MAY-03	94	15,525.00				X	
Playeras	PD-1185/MAY-03	77	23,785.45				X	
Playeras	PD-2700/JUN-03	126	192,009.23		X		X	
Playeras	PD-2700/JUN-03	127	299,534.39		X		X	
Playeras	PD-2700/JUN-03	128	199,689.61		X		X	
Playeras	PD-2700/JUN-03	129	119,046.71		X		X	
Playeras	PD-2700/JUN-03	130	26,881.33	X	X		X	X
Playeras	PD-2207/JUN-03	117	14,317.50				X	
Gorras	PD-482/MAY-03	15	3,910.00				X	
Gorras	PD-671/MAY-03	31	20,756.92				X	
Gorras	PD-612/JUN-03	25	1,322.50	X				
Gorras	PD-262/JUN-03	37	1,840.00				X	
Gorras	PD-278/JUN-03	35	1,144.00				X	
Gorras	PD-1185/MAY-03	30	12,219.90				X	
Gorras	PD-2208/JUN-03	59	136,568.36			X	X	
Gorras	PD-2221/JUN-03	50	136,568.36			X		
Gorras	PD-2227/JUN-03	72	136,568.36			X		
Sonidos	PD-17/MAR-03	1	37,846.67					X
Sonidos	PD-25/ABR-03	12	6,500.00					X
Sonidos	PD-356/ABR-03	2	126,155.58					X
Sonidos	PD-357/ABR-03	3	50,462.23					X
Sonidos	PD-358/ABR-03	4	10,886.00					X
Sonidos	PD-359/ABR-03	5	8,691.00					X
Sonidos	PD-360/ABR-03	6	1,354.00					X
Sonidos	PD-361/ABR-03	7	29,531.23					X
Sonidos	PD-363/ABR-03	9	195,078.07					X
Sonidos	PD-364/ABR-03	10	27,800.00					X
Sonidos	PD-365/ABR-03	11	27,708.45					X
Sonidos	PD-285/MAY-03	28	2,789.96					X
Sonidos	PD-378/MAY-03	29	1,610.00					X
Sonidos	PD-552/MAY-03	31	1,654.97					X
Sonidos	PD-1615/MAY-03	15	10,820.00					X
Sonidos	PD-1616/MAY-03	16	39,650.00					X
Sonidos	PD-1617/MAY-03	17	26,039.62					X
Sonidos	PD-1618/MAY-03	18	16,799.67					X
Sonidos	PD-1619/MAY-03	19	10,800.00					X
Sonidos	PD-1621/MAY-03	21	10,800.00					X
Sonidos	PD-1622/MAY-03	22	10,800.00					X
Sonidos	PD-1623/MAY-03	23	29,406.41					X
Sonidos	PD-1624/MAY-03	24	5,808.08					X
Sonidos	PD-1625/MAY-03	25	29,650.00					X
Sonidos	PD-1626/MAY-03	26	8,604.81					X
Sonidos	PD-19/JUN-03	30	2,750.00					X
Sonidos	PD-1620/MAY-03	20	10,247.00					X
Escaleras	PD-178/MAY-03	10	1,323.42				X	
Escaleras	PD-394/MAY-03	11	1,260.00				X	
Escaleras	PD-1634/MAY-03	17	1,000.00				X	
Fotobotón	PD-99/MAY-03	2	4,025.00				X	
Fotobotón	PD-1589/MAY-03	3	4,025.00				X	
Fotobotón	PD-455/JUN-03	4	2,645.00				X	
Reglas	PD-451/MAY-03	2	3,047.50				X	
Reglas	PD-429/MAY-03	1	1,150.00				X	
Etiquetas	PD-91/MAY-03	11	4,600.00				X	
Etiquetas	PD-91/MAY-03	12	5,750.00				X	
Etiquetas	PD-370/ABR-03	1	10,018.80			X		
Etiquetas	PD-245/MAY-03	28	1,200.60				X	X

RUBRO	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE SALIDA	TOTAL SEGUN NOTA DE SALIDA	SIN FIRMA DE QUIEN RECIBE	NO COINCIDEN IMPORTES ENTRE LAS NOTA DE SALIDA Y REGISTROS CONTABLES	NO COINCIDEN LAS UNIDADES ASIGNADAS CON LA NOTAS DE SALIDA	NO COINCIDE EL DESTINO DEL GASTO	NO SE IDENTIFICAN LOS CANDIDATOS BENEFICIADOS
Etiquetas	PD-600/MAY-03	29	2,070.00					X
Etiquetas	PD-636/JUN-03	30	3,800.00					X
Etiquetas	PD-2126/JUN-03	27	11,032.06					X
Etiquetas	PD-2128/JUN-03	31	7,500.00					X
Etiquetas	PD-2129/JUN-03	32	5,200.00					X
Etiquetas	PD-2130/JUN-03	33	4,300.00					X
Etiquetas	PD-2131/JUN-03	34	2,150.00					X
Etiquetas	PD-2132/JUN-03	35	1,500.00					X
Etiquetas	PD-2133/JUN-03	36	1,915.58					X
Etiquetas	PD-2134/JUN-03	37	2,550.00					X
Etiquetas	PD-2135/JUN-03	38	7,529.29					X
Etiquetas	PD-2136/JUN-03	39	5,500.00					X
Etiquetas	PD-2138/JUN-03	41	1,557.00					X
Etiquetas	PD-2139/JUN-03	42	2,362.87					X
Etiquetas	PD-2140/JUN-03	43	5,600.00					X
Etiquetas	PD-2141/JUN-03	44	9,800.00					X
Etiquetas	PD-2142/JUN-03	45	3,400.00					X
Etiquetas	PD-2143/JUN-03	46	3,400.00					X
Etiquetas	PD-2144/JUN-03	47	2,500.00					X
Etiquetas	PD-2145/JUN-03	48	2,679.57					X
Etiquetas	PD-2146/JUN-03	49	3,900.00					X
Etiquetas	PD-2147/JUN-03	50	1,610.00					X
Etiquetas	PD-2148/JUN-03	51	1,860.13					X
Etiquetas	PD-2149/JUN-03	52	5,014.57					X
Etiquetas	PD-2150/JUN-03	53	7,521.86					X
Etiquetas	PD-2151/JUN-03	54	7,268.80					X
Etiquetas	PD-2152/JUN-03	55	16,543.96					X
Pintura	PD-565/MAY-03	6	9,370.20	X				
Pintura	PD-47/MAY-03	1	2,453.11	X				
Pintura	PD-774/MAY-03	5	3,795.00	X				
Pintura	PD-569/MAY-03	8	4,138.92	X				
Pintura	PD-449/MAY-03	12	3,940.82	X			X	
Pintura	PD-229/JUN-03	14	9,182.38	X				
Pintura	PD-266/JUN-03	16	4,000.00	X				
Tripticos	PD-354/ABR-03	100	3,335.00				X	
Tripticos	PD-1651/MAY-03	11	6,708.00				X	
Tripticos	PD-171/MAY-03	58	3,151.00				X	
Tripticos	PD-175/JUN-03	63	3,450.00				X	
Tripticos	PD-177/MAY-03	37	2,760.00				X	
Tripticos	PD-189/MAY-03	78	7,500.00				X	
Tripticos	PD-220/MAY-03	62	1,840.00				X	
Tripticos	PD-984/MAY-03	67	1,035.00				X	
Tripticos	PD-1205/MAY-03	36	6,900.00				X	
Tripticos	PD-1658/MAY-03	16	6,708.00			X	X	
Tripticos	PD-1662/MAY-03	29	16,387.00			X	X	
Tripticos	PD-1680/MAY-03	26	36,340.00	X				
Tripticos	PD-24/JUL-03	98	64,000.00			X	X	
Clavadoras	PD-1643/MAY-03	7	2,650.00				X	
Mandiles	PD-482/MAY-03	8	3,910.00				X	
Mandiles	PD-478/MAY-03	9	4,140.00				X	
Lonas	PD-404/ABR-03	18	32,964.75				X	
Lonas	PD-133/MAY-03	22	1,552.50				X	
Lonas	PD-7126/MAY-03	12	23,188.40				X	
Lonas	PD-7128/MAY-03	37	1,313,731.01				X	
Lonas	PD-7131/MAY-03	34	532,593.75				X	
Lonas	PD-7138/MAY-03	27	48,300.00				X	
Lonas	PD-7142/MAY-03	31	56,062.50			X		
Lonas	PD-2247/JUN-03	55	158,700.00				X	X
Lonas	PD-2248/JUN-03	55	136,562.05				X	X
Pancartas Generales	PD-1684/MAY-03	3	88,257.00			X		
Bolsas	PD-1147/MAY-03	15	5,635.00	X				
Bolsas	PD-195/MAY-03	14	7,130.00	X			X	
Bolsas	PD-202/MAY-03	13	10,695.00	X			X	
Bolsas	PD-448/MAY-03	11	14,950.00	X			X	
Bolsas	PD-928/MAY-03	12	3,450.00	X				
Bolsas	PD-1705/MAY-03	7	1,186.73	X				X
Bolsas	PD-1706/MAY-03	8	4,305.02	X				
Bolsas	PD-1707/MAY-03	9	1,589.88	X				
Bolsas	PD-1708/MAY-03	10	5,551.05	X				
Bolsas	PD-1709/MAY-03	16	5,175.00	X		X		
Bolsas	PD-619/JUN-03	17	1,983.75	X				
Bolsas	PD-2200/JUN-03	19	16,890.00	X				
Bolsas	PD-2201/JUN-03	20	15,272.05	X		X		
Bolsas	PD-2202/JUN-03	21	20,800.32	X		X		
Bolsas	PD-2203/JUN-03	22	16,459.00	X		X		
Bolsas	PD-2204/JUN-03	23	15,300.00	X		X		
Bolsas	PD-2205/JUN-03	24	15,429.26	X		X	X	
Credenciales	PD-100/MAY-03	1	3,737.50				X	
Credenciales	PD-102/MAY-03	2	3,737.50				X	

RUBRO	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE SALIDA	TOTAL SEGUN NOTA DE SALIDA	SIN FIRMA DE QUIEN RECIBE	NO COINCIDEN IMPORTES ENTRE LAS NOTA DE SALIDA Y REGISTROS CONTABLES	NO COINCIDEN LAS UNIDADES ASIGNADAS CON LA NOTAS DE SALIDA	NO COINCIDE EL DESTINO DEL GASTO	NO SE IDENTIFICAN LOS CANDIDATOS BENEFICIADOS
Posters	PD-805/MAY-03	1	5,290.00			X		
Posters	PD-1173/MAY-03	2	5,474.12			X		
Posters	PD-1172/MAY-03	4	3,967.50			X		
Posters	PD-218/MAY-03	3	57,000.00			X		
Posters	PD-247/JUN-03	5	9,200.00	X				X
Juegos de Mesa	PD-1660/MAY-03	1	57,500.00			X		
Juegos de Mesa	PD-789/JUN-03	2	75,900.00				X	
Cubetas	PD-531/MAY-03	1	22,500.00				X	X
Cubetas	PD-239/JUN-03	2	2,328.75					X
Mini libretas	PD-707/MAY-03	2	6,440.00				X	X
Tortilleros	PD-56/ABR-03	1	1,840.00					X
Bolsas de basura	PD-57/ABR-03	1	1,150.00					X
Volantes	PD-545/MAY-03	2	9,200.00				X	
Volantes	PD-177/MAY-03	38	8,171.90				X	
Volantes	PD-246/MAY-03	36	5,520.00				X	
Volantes	PD-454/MAY-03	60	4,370.00				X	
Volantes	PD-428/MAY-03	65	4,800.00				X	
Volantes	PD-248/JUN-03	66	1,725.00		X			
Volantes	PD-453/MAY-03	59	4,370.00				X	
Volantes	PD-707/MAY-03	32	6,900.00				X	
Volantes	PD-1711/MAY-03	9	10,500.00			X		
Volantes	PD-244/MAY-03	46	7,475.00				X	
Plumas	PD-405/MAY-03	2	3,105.00				X	
Plumas	PD-482/MAY-03	8	4,025.00				X	
Plumas	PD-245/MAY-03	18	3,018.75				X	
Plumas	PD-312/MAY-03	23	3,105.00				X	
Plumas	PD-450/MAY-03	20	3,046.35				X	
Plumas	PD-452/MAY-03	10	2,875.00				X	
Pañoletas	PD-582/MAY-03	2	11,040.00				X	
Carteles	PD-165/MAY-03	4	6,728.00				X	
Carteles	PD-453/MAY-03	7	4,312.50				X	
Carteles	PD-454/MAY-03	9	4,312.50				X	
Carteles	PD-671/MAY-03	5	19,999.91				X	
Carteles	PD-158/JUN-03	8	8,625.00				X	
Globos	PD-373/ABR-03	2	2,300.00				X	
Llaveros	PD-1136/MAY-03	9	2,875.00				X	
Llaveros	PD-429/MAY-03	7	1,035.00				X	
Llaveros	PD-451/MAY-03	8	3,047.50				X	
Llaveros	PD-1370/MAY-03	13	2,932.50				X	
Llaveros	PD-142/JUN-03	14	5,750.00				X	
Encendedores	PD-544/MAY-03	8	2,875.00				X	
Encendedores	PD-171/MAY-03	5	1,380.00				X	
Encendedores	PD-312/MAY-03	1	7,130.00				X	
Encendedores	PD-27/JUN-03	9	2,760.00			X		
Agendas	PD-605/MAY-03	5	3,680.00				X	
Cilindros	PD-96/JUN-03	5	517.50		X		X	
Calcomanias	PD-241/ABR-03	17	9,200.00				X	
Calcomanias	PD-354/ABR-03	16	1,840.00				X	
Calcomanias	PD-504/MAY-03	27	1,466.25				X	
Calcomanias	PD-533/MAY-03	28	1,466.25				X	
Calcomanias	PD-671/MAY-03	10	4,999.91				X	
Calcomanias	PD-353/JUN-03	29	2,000.00				X	
Mochilas	PD-53/ABR-03	2	5,175.00				X	
Gafetes	PD-605/MAY-03	1	3,220.00				X	
Relojos	PD-452/MAY-03	7	8,625.00				X	
Relojos	PD-986/MAY-03	8	2,875.00				X	
Relojos	PD-1150/MAY-03	10	3,680.00	X				X
Relojos	PD-1150/MAY-03	11	3,680.00	X				X
Relojos	PD-1150/MAY-03	12	3,680.00	X				X
Relojos	PD-1370/MAY-03	13	2,875.00	X			X	X
Imanes	PD-481/MAY-03	2	5,324.50				X	
Fibras	PD-302/MAY-03	1	9,200.00				X	
Materiales y Suministros	PD-1728/MAY-03	35	4,130.70	X				X
Propaganda Utilitaria Impresa								

RUBRO	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE SALIDA	TOTAL SEGUN NOTA DE SALIDA	SIN FIRMA DE QUIEN RECIBE	NO COINCIDEN IMPORTES ENTRE LAS NOTA DE SALIDA Y REGISTROS CONTABLES	NO COINCIDEN LAS UNIDADES ASIGNADAS CON LA NOTAS DE SALIDA	NO COINCIDE EL DESTINO DEL GASTO	NO SE IDENTIFICAN LOS CANDIDATOS BENEFICIADOS
Pancartas Especiales	PD-2192/JUN-03	196	8,300.67				X	
Calendarios	PD-354/ABR-03	2	2,415.00				X	
Calendarios	PD-671/MAY-03	26	4,994.88				X	
Calendarios	PD-1592/MAY-03	17	1,400.00				X	
Calendarios	PD-2090/JUN-03	20	1,600.00	X				
Calendarios	PD-2093/JUN-03	23	4,000.00	X				
Calendarios	PD-1604/JUN-03	5	1,400.00				X	
Calendarios	PD-1598/MAY-03	11	5,000.00					X
Vasos	PD-671/MAY-03	8	30,000.05				X	
TOTAL			\$6,237,283.62					

X = No cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento.

En consecuencia, al no cumplir con los datos antes señalados en las notas de salidas de almacén, el partido incumplió con lo señalado en los artículos 13.2 y 13.3 del Reglamento de la materia, razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$6,237,283.62.

Por lo que corresponde a la diferencia por un importe de \$2,899,873.00 no se localizaron las notas de salida de almacén que soportan dicho importe. En el **anexo 1** se señalan las notas de salida observadas inicialmente.

Por lo tanto, al no presentar las notas de salida de almacén con las correcciones observadas, el partido incumplió con lo señalado en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de la materia, razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$2,899,873.00.

Por otro lado, de la revisión efectuada a la cuenta "Gastos por Amortizar", se observó el registro de gastos que no se localizaron reflejados en el kardex; además, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se encontraron las correspondientes notas de entradas y salidas del almacén. A continuación se menciona el registro de los gastos en comento:

ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Nuevo León	6	PD-64/ABR-03	Salida de 40 balones de fútbol soccer	\$2,719.75
		PD-65/ABR-03	Salida de 40 balones de fútbol soccer	2,719.75
		PE-1908/ABR-03	Entrada e 40 balones de fútbol soccer	2,719.75
		PE-1908/ABR-03	Entrada de 40 balones de fútbol soccer	2,719.75
Sinaloa	8	PD-247/MAY-03	Salida de Escaleras	1,904.00
		PE-970/MAY-03	Entrada de Escaleras	1,904.00
Campeche	1	PD-63/JUL-03	Entrada de 1,500 Trípticos a color	3,450.00
		PD-64/JUL-03	Salida de 1,500 Trípticos a color	3,450.00

ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	1	PD-148/JUN-03	Entrada de 3 Lonas para espectacular en Tapachula, Chis	45,000.00
		PD-853/JUN-03	Salida de 3 Lonas para espectacular en Tapachula, Chis	45,000.00
Sinaloa	8	PD-247/MAY-03	Salida de Volantes	5,175.00
		PE-970/MAY-03	Entrada de Volantes	5,175.00
Tamaulipas	5	PD-760/JUN-03	Entrada de 6,000 volantes	5,520.00
		PD-761/JUN-03	Salida de 6,000 volantes	5,520.00
Jalisco	18	PD-59/JUN-03	Entrada de 2,000 Carpetas	3,600.00
		PD-60/JUN-03	Salida de 2,000 Carpetas	3,600.00
		PD-59/JUN-03	Entrada de 1,000 Lapiceras	3,000.00
		PD-60/JUN-03	Salida de 1,000 Lapiceras	3,000.00
TOTAL				\$146,177.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones y/o correcciones correspondientes; además, debería proporcionar el kardex en el que reflejara los importes antes citados, así como las notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, éstas últimas deberían especificar las campañas políticas beneficiadas con los artículos citados, indicando la cantidad recibida por el candidato y las personas que entregaron y recibieron los artículos correspondientes, por parte del Comité Ejecutivo Nacional y del candidato respectivamente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud anterior se notificó al partido mediante oficio No. STCFRPAP/003/00 de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Aun cuando el partido contestó al oficio antes citado, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04 de fecha 4 de febrero de 2004, al respecto no presentó el Kardex así como las notas de entrada y salida de almacén, ni aclaración alguna. En consecuencia, se considera no subsanada la observación por un importe de \$146,177.00.

4.4.3.2 Gastos Operativos de Campaña

El partido reportó en sus informes de campañas por concepto de Gastos Operativos de Campaña un importe de \$20,929,839.99, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS DEL CANDIDATO	GASTOS CENTRALIZADOS	TOTAL
GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	\$19,503,266.76	\$1,426,573.23	\$20,929,839.99

Es preciso señalar, que el partido registró en su contabilidad los gastos por este concepto en forma general, toda vez que no separó las erogaciones que fueron efectuadas directamente por el candidato y los que realizó el Comité Ejecutivo Nacional en forma centralizada, sin embargo, el partido presentó en hojas de trabajo los importes correspondientes a los gastos centralizados.

4.4.3.2.1 Gastos Operativos de Campaña Directos

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$19,503,266.76, integrados por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
DIVERSOS GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	\$14,335,255.09
RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EN CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES	5,168,011.67
TOTAL	\$19,503,266.76

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó el 59.86% que representa la cantidad de \$11,674,705.98 del total reportado.

Diversos Gastos Operativos de Campaña.

Referente con lo reportado por este concepto que asciende a \$14,335,255.09 con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó el 45.39% que representa la cantidad de \$6,506,694.31 del total reportado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Al revisar la cuenta de “Gastos Operativos de Campaña” se observó el registro de pólizas que presentaba como parte de su soporte documental comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, por cada uno de estos pagos se debió expedir un

cheque, ya que dichos gastos rebasaron los 100 salarios mínimos general vigentes para el Distrito Federal que en el año de 2003, equivalía a \$4,365.00. A continuación se señala la documentación observada:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
			No.	FECHA				
Baja California Sur	2	PD-707/JUN-03	LP 23710	07-06-03	Tecnicentro Royal S. A. De C. V.	Mantenimiento de equipo de transporte	\$6,762.45	
Campeche	1	PD-919/MAY-03	20778	03-05-03	José Felipe Moo Mora	Refacciones de equipo de transporte	4,700.03	
Chiapas	1	PD-434/MAY-03	19	29-05-03	Luis Antonio Ballinas Gutiérrez	Compra de refacciones para mantenimiento de automóviles	12,990.40	
			9729	30-05-03	Combustibles Yajalon, S. A. De C. V.	Pago 937.61 litros de gasolina	5,560.01	
	2	PD-18/MAY-03	A 228401	03-05-03	Gasolineras Y Servicio Marfil, S., A. De C. V.	Pago de 881.83 litros gasolina	5,000.00	
			PD-508/MAY-03	208918	28-05-03	Gasolinera Gamboa, S. De R. L.	Pago de 843.17 litros de gasolina	5,000.00
	3	PD-53/MAY-03	112274	30-05-03	Combustibles y Lubricantes Virbe, S.A. de C.V.	Pago de 1,686.34 litros de gasolina.	10,000.00	
			PD-61/MAY-03	109391	26-04-03	Combustibles y Lubricantes Virbe, S.A. de C.V.	Pago de 1,213.85 litros de gasolina	7,185.88
	4	PD-14/JUN-03	113505	13-06-03	Combustibles y Lubricantes Virbe, S.A. de C.V.	Pago de 1,596.64 litros de gasolina	9,500.00	
			PD-514/MAY-03	1388	28-05-03	David López Grajales	Compra de una condensadora y de una evaporadora, mano de obra e instalación	22,000.01
	5	PE-498/MAY-03	3656	12-05-03	Pedro Pablo Martínez Díaz	Computadora Pentium III, Monitor de 15".	9,400.00	
	6	PD-22/JUN-03	150-A	13-06-03	Arturo García Yáñez	Mantenimiento de equipo de transporte	5,750.00	
Chiapas	6	PD-774/JUN-03	A 25931	15-06-03	Ana Lidia Gómez Mandujano	Pago de 1,169.86 litros de gasolina	6,656.50	
			PD-65/JUL-03	A 25636	30-06-03	Ana Lidia Gómez Mandujano	Pago de 877.68 litros de gasolina	4,994.00
	8	PD-422/MAY-03	84629 B	27-05-03	Arnulfo Córdova Mora, S.A. de C.V.	Pago de 1,574.59 litros de gasolina	10,471.00	
			PD-426/MAY-03	836632 B	10-05-03	Arnulfo Córdova Mora, S.A. de C.V.	Pago de 1,138.86 litros de gasolina premium	7,562.00
			PD-138/JUN-03	86990 B	24-06-03	Arnulfo Córdova Mora, S.A. de C.V.	Pago 1,449.48 litros de gasolina	9,668.00
	9	PD-213/MAY-03	B 2888412	30-04-03	Mayoreo de Viveres, S.A. de C. V.	Compra de artículos de plásticos	4,805.20	
			B 287630	23-04-03	Mayoreo de Viveres, S.A. de C. V.	Compra de propaganda utilitaria	7,095.00	
	9	PD-219MAY-03	24282-B	08-05-03	Almacenes Granda, S.A. de C.V.	Artículos para regalar del 10 de mayo	7,531.99	
			PD-233/MAY-03	317	21-04-03	Cesar Alberto Castillejos Popomeyat	Mantenimiento del edificio casa de campaña	11,385.00
	10	PD-236/MAY-03	19275	09-06-03	Aucentro Los Laguitos, S.A. de C.V.	Pago de 1,569.75 litros gasolina	9,339.99	
			PD-264/MAY-03	7387	27-05-03	Servicios Frontera Sur, S.A. de C.V.	Pago de 1,269.97 litros gasolina	7,199.98
	10	PD-62/JUN-03	2098 C	14-06-03	Didulce, S.A. De C.V.	Evento partido del trabajo del día 14-06-03	9,700.00	
			PD-65/JUN-03	78	14-06-03	Arelí De La Cruz Chávez	Consumo de alimentos de 600 personas	15,000.00
	10	PD-154/JUN-03	7803	22-06-03	Servicio Frontera Sur, S.A. de C.V.	Pago de 1,057.25 litros de gasolina	6,015.00	
			PD-81/JUN-03	31270	13-06-03	Servicios MGM, S.A. de C.V.	Pago de 894.56 litros de gasolina	5,090.00
	11	PD-314/MAY-03	C 2187	19-05-03	Gasolinera Huixtla, S.A. de C.V.	Pago de 809.44 litros de gasolina	4,800.00	
			PD-35/ABR-03	587	21-04-03	Yolanda Coutiño Pineda	Renta y depósito del local	13,200.00
	12	PD-396/MAY-03	A 230141	17-05-03	Gasolinera y Servicio Marfil, S.A. de C.V.	Pago de 1,763.67 litros de gasolina magna	10,000.00	
			PD-402/MAY-03	515	31-05-03	Candelario Ibarias Cabrera	Compra de 600 despensa	18,000.00
		PD-129/JUN-03	A 232890	06-06-03	Gasolineras y Servicios Marfil, S.A. de C.V.	Pago de 1,423.55 litros de gasolina	8,100.00	
Colima	1	PD-1352/MAY-03	179	23-05-03	Magda Patricia Hernández Maglioni	Compra 7,500 portacredencial, 2,500 bolsa ecológica. 5,000 porta documentos	17,508.75	
Coahuila	2	PD-112/JUL-03	12399	01-05-03	Aguila Azteca Autotransportes de Carga, S. A. de C. V.	Renta de espectaculares por carretera Torreón-Matamoros	12,006.00	
Durango	2	PE-1427/JUN-03	T 7319	03-06-03	Mendivil Motors, S.A. de C.V.	Mantenimiento de equipo de transporte	4,588.99	

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
	4	PE-1548/MAY-03	1410	23-05-03	María Guadalupe Cervantes Granados	Platillos combinados	15,525.00
			61	24-05-03	Ashe Disco, S.A. de C.V.	Renta del local	8,625.00
Guerrero	1	PD-390/MAY-03	13031	16-06-03	Ignacio González Navarrete	1,000 litros de gasolina	5,930.00
	4	PD-370/MAY-03	72268	29-05-03	Servicio Alsol, S.A. de C.V.	1,180 litros de gasolina	7,000.00
	6	PD-365/MAY-03	18717	19-05-03	Miguel Homero Abarca Moctezuma	758.85 litros de gasolina	4,500.00
		PD-1770/MAY-03	58081	10-05-03	Hotel Acapulco Malibú, S.A.	Hospedaje de 7 al 10 de mayo	4,400.00
Distrito Federal	7	PE-915/MAY-03	12968	02-06-03	Servicio Consulado S.A. de C.V.	Compra de 673.65 litros de gasolina.	4,500.00
	11	PD-842/JUN-03	64	13-05-03	Rafael Flores Muñoz	Compra artículos varios.	6,999.75
	16	PD-841/JUN-03	10516	11-06-03	Comercializadora Gane, S.A. de C. V.	Compra de propaganda utilitaria.	5,164.27
	17	PE-1241/MAY-03	59762	13-05-03	Servicio Eclipse, S. A. de C. V.	Compra de 1,686.34 litros de gasolina.	10,000.00
	23	PE-1815/MAY-03	11593	21-05-03	Súper Servicio Tasqueña S. A. de C. V.	Compra de 758.85 litros de gasolina.	4,500.00
		PE-1816/MAY-03	11232	15-05-03	Estaciones Ecológicas de Servicios S. A. de C. V.	Compra de 1,006 litros de gasolina.	6,000.00
	28	PE-1891/MAY-03	43742	15-05-03	Dr. Ernesto Aguilar Cordero	Compra de 927.48 litros de gasolina.	5,500.00
Jalisco	14	PD-222/MAY-03	47042	15-05-03	Gasolinera Polanco, S. A. de C. V.	Consumo de Gasolina.	11,326.00
México	3	PD-750/JUN-03	26760	31-05-03	Orvi Combustibles S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	4,800.00
	7	PD-1830/MAY-03	4776	28-05-03	Porfirio Becerril Peña	Mantenimiento de automóvil.	5,001.00
		PD-1833/MAY-03	33838	25-05-03	Roberto Jiménez García	Mtto. De Automóvil.	4,789.00
		PD-2473/JUN-03	33894	29-06-03		Cambio de rines y llanta trasera para camioneta RAM 300.	4,570.00
	11	PD-114/JUN-03	42005	08-05-03	Com. De Combustibles y Lubricantes Viveros, S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	6,000.00
	23	PD-2479/JUN-03	4712	20-05-03	Porfirio Becerril Peña	½ motor para camioneta RAM 300.	18,526.50
25872			06-05-03	Posadas Santa Bertha S. A.	Hospedaje para dos personas.	5,108.60	
México	23	PD-2479/JUN-03	32	30-06-03	Oscar Ríos Miranda	Mantenimiento Fotocopiadora CANON.	5,428.00
	26	PD-1842/MAY-03	33540	25-04-03	Carpicentro S. A. de C. V.	490 Bultos de madera.	39,458.00
	28	PD-2410/JUN-03	659	05-05-03	Alejandro Sarabia Peña	Rotulación de camioneta Chevrolet 97.	4,800.00
	34	PD-1844/MAY-03	1743	SIN FECHA	Promociones Ecatepec, S. A. de C. V.	Hospedaje 3 días.	5,232.50
			755	10-05-03	Avance en calidad S. A. de C. V.	2 celulares Motorola.	9,369.97
			116	22-05-03	Ceferino Reyes Asensión	Colocación de 4 ventanas.	9,200.00
	34	PD-1844/May-03	719	20-05-03	Jorge Luis Calzada Guerrero	Servicios prestados como organizador de eventos.	5,750.00
			3318	15-05-03	María Yolanda Salgado Malvaez	100,000 palos de madera.	11,500.00
	35	PD-2433/JUN-03	1184	28-06-03	Enrique Flores Hernández	Servicio de coordinación de campaña.	4,600.00
	Nayarit	2	PD-962/MAY-03	16595	06-05-03	José Felipe Vargas Jiménez	Consumo de Gasolina.
3		PD-954/MAY-03	43430	25-05-03	Felipe Tovar Navarro	Consumo de Gasolina.	4,400.00
3		PD-436/JUN-03	9416	03-06-03	Aída Margarita López Benítez	Mantenimiento de automóvil.	7,500.00
Nuevo León	6	PE-3516/MAY-03	47426	SIN FECHA	Unilever de México S.A. de C.V.	260 litros de helado napolitano.	4,817.80
Puebla	1	PD-7148/MAY-03	85908	24-05-03	Guillermo Wurts Ramírez	Compra de 857.84 litros de gasolina.	5,114.00
		PD-2337/JUN-03	86221	03-06-03		Compra de 1,033 litros de gasolina.	6,150.00
		86464	09-06-03		Compra de 964 litros de gasolina.	5,735.00	
	2	PD-193/JUL-03	P 67536	09-05-03	Efectivale, S.A. de C.V.	Compra de vales de gasolina 843.17 litros.	5,172.50
	3	PD-2260/JUN-03	441	16-06-03	Leticia Moreno Salazar	Compra de artículos varios.	4,551.12
			445	17-06-03		Compra de artículos varios.	4,376.90
	Puebla	4	PD-425/JUN-03	15209	06-06-03	Computadoras Megacentro, S.A. de C.V.	Computadora AMD THLON 1700.
6		PD-1736/MAY-03	46	23-05-03	Guadalupe Alejandrína Castillo Pérez	Contratación de 4 edecanes.	4,600.00
8		PD-1044/MAY-03	16604	30-05-03	Pablo Morales Ugalde	Compra de 805 litros de gasolina.	4,775.00
Puebla	12	PD-524/JUN-03	1269	09-06-03	Gasolinera el Mayorazgo S. A.	Compra de 1,375 litros. De gasolina.	8,050.01
	13	PD-1081/MAY-03	1079	05-05-03	Samuel Guerra Hernández	1 computadora Cuttlas y reparación caja automática.	10,350.00
	14	PD-1089/MAY-03	66284	30-05-03	Auto Servicio Domínguez e	Compra de 1,517.71	9,000.00

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
			66283	30-05-03	Hijos, S.A.	litros de gasolina. Compra de 1,517.71 litros de gasolina.	9,000.00
Querétaro	1	PD-103/JUL-03	137449	22-05-03	Office Depot de México S. A. de C. V.	Compra de computadora SONY VAIO RX.	14,886.00
	4	PE-661/JUN-03	184	12-06-03	Rubén Alejandro Pérez Peduzzi	Compra de Accesorios de automóvil.	4,370.00
Sonora	1	PD-762/MAY-03	782	11-05-03	Víctor Manuel Gastelum Barraza	Viajes locales.	8,050.00
	6	PD-789/MAY-03	2267	15-05-03	Fernando Pérez Manjares	Mantenimiento de automóvil.	13,800.00
	7	PD-829/JUN-03	1940	10-05-03	Doris Sánchez Castillo	100 comidas para el evento del día de las madres.	8,000.00
		PD-829/JUN-03	B - 68954	25-05-03	Omar M. García Atondo	Consumo de Gasolina.	5,000.00
Tabasco	2	PD-2406/JUN-03	422	31-05-03	Ena Margarita Rodríguez Silveira	Arrendamiento de automóvil.	6,400.00
Tlaxcala	1	PD-1010/MAY-03	49517	13-05-03	Enrique Cervantes Aragón	Consumo de Gasolina.	14,804.80
	2	PD-1025/MAY-03	18924	12-05-03	Servicios Tlaxcala S. A.	Consumo de Gasolina.	7,260.00
	3	PD-96/ABR-03	4893	30-04-03	Raúl Ocotxtle López	Consumo de Gasolina.	8,220.00
		PD-95/ABR-03	18866	30-04-03	Servicios Tlaxcala S. A.	Consumo de Gasolina.	10,930.00
Veracruz	6	PD-258/JUN-03	28107	02-06-03	Manuel Adonay Vargas Cuevas	Consumo de Gasolina.	4,800.00
			28109	02-06-03		Consumo de Gasolina.	4,500.00
	8	PD-653/MAY-03	49662	12-05-03	Servicios Sabagas S. A. de C. V.	Consumo de Gasolina.	6,000.00
	9	PD-552/JUN-03	B 4390	05-06-03	Panamco Golfo S. A. de C. V.	Compra de refrescos.	4,965.00
		PD-554/JUN-03	7447	10-06-03	Luis Kai Águila	Compra de 2 bat's de Beisball.	5,890.00
	19	PD-871/MAY-03	1774	12-06-03	Glesa Abarrotera de Sn. Andrés, S. A. de C. V.	Compra de despensa.	4,873.00
			1776	12-06-03		Compra de despensa.	5,733.30
Zacatecas	4	PE-70/JUL-03	10023	31-05-03	Nueva Walt Mart de México S de R L	Compra de T V 34".	9,814.00
TOTAL							\$814,136.70

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones y/o correcciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.5 y 19.2, del Reglamento de la materia que a la letra establecen:

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad

de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación a este punto hacemos mención que los proveedores señalados no reciben cheques por los riesgos que corren por ser un partido político, además estas fueron una compra ocasional y el partido no es cliente acreditado del negocio para que nos puedan recibir cheques.

Por lo que respecta a los pagos, es necesario aclarar que es comprobación de gastos de compañeros que en su momento se les expidió un cheque a su nombre para gastos a comprobar en el desempeño de las labores políticas que les fueron asignadas. Como es comprensible estos no tenían una chequera a la mano que les ayudara a realizar los pagos con chequera.

Por lo anterior es que se le expide el cheque al personal y él realiza los pagos correspondientes.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deben efectuarse mediante cheque a nombre del proveedor. Razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$814,136.70, al incumplir con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, de la revisión a la documentación antes citada, se observó que en el estado de Chiapas, Distrito 4 el partido realizó la siguiente donación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-514/MAY-03	1388	28-05-03	David López Grajales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Unidad condensadora totaline de 60,000 Btv's Mod: NAC060AKA Ser: 06003E27780 por \$9,500.00. ➤ 01 Unidad Evaporadora tems-tar de 60,000 Btv's Mod: MK060GD, Ser: 1181720831 por \$9,500.00 ➤ Mano de obra instalación por \$3,000.01 "Incluye material" 	\$22,000.01

El documento que hizo convicción a la autoridad electoral que el equipo en comento fue donado por el partido, fue un escrito de fecha 28 de mayo de 2002 anexo a la citada póliza de diario; dicho escrito es un recibo en hoja simple signado por la Sra. María de Lourdes López Moreno. Presidenta del Patronado de la Secundaria Federal "Emilio Rabasa Estebanel".

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, toda vez que el multicitado escrito no es oficial.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido, presentó el recibo original con los sellos oficiales donde hacen constar que efectivamente fue una donación a la escuela. Por lo tanto la observación se considera subsanada.

Además, como se puede observar en el cuadro que antecede al punto anterior, existían gastos por concepto de "Consumo de Gasolina" por un importe de \$327,109.67 y "Mantenimiento de Equipo de Transporte" por un monto de \$108,498.37, sin embargo, el partido no reportó la adquisición de equipo de transporte en el periodo de campaña o en su caso, aportaciones en especie de los militantes o simpatizantes por concepto de vehículos, para que dichos gastos se pudieran acreditar.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara una relación de las unidades que recibieron el servicio de mantenimiento y consumos de gasolina, identificando las unidades en cada factura, asimismo, entregara cada uno de los recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato en las campañas electorales federales o de aportaciones de simpatizantes en especie en las campañas electorales federales “RM-CF” y “RSES-CF”, respectivamente, así como el contrato de comodato correspondiente, además debía proporcionar las pólizas contables y los auxiliares de las cuentas donde se reflejara los registros de las aportaciones en comento. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.1, 2.1, 2.2, 3.7, 4.7 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando respuesta hacemos mención que las unidades de transporte son las que se adquirieron en años anteriores con recurso de operación ordinaria y que fueron reportadas, contabilizadas y reflejadas en las Balanzas de comprobación, en la del CEN. Como en las Estatales para uso partidistas”.

La respuesta del partido no satisfizo a la autoridad electoral toda vez que no presentó la relación de las unidades utilizadas por cada una de las campañas citadas, por ende no se pudo verificar si eran propiedad del partido político. Además, no presentó el contrato de comodato de las unidades correspondientes. Por lo tanto, la observación no quedó subsanada por un importe de \$435,608.04.

Aunado a la anterior, por lo que se refiere al estado de Zacatecas, Distrito 4, como se puede observar en el cuadro anterior, existe una factura por la compra de una televisión de 34” por un importe de \$9,814.00. En consecuencia, se solicitó al partido que indicara la finalidad de dicha compra y el beneficio que obtuvo en la campaña electoral federal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 38, párrafo 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el 19.2 de reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación a su observación, la compra del televisor fue para la donación a una escuela y en su momento se hizo la solicitud de una carta de recibido por parte de la Escuela, anexamos copia en lo que nos llega la original para proporcionárselas; para que sea aplicable al Art. 36 inciso c) capítulo 1 que a la letra dice que los partidos políticos promuevan la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyan a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hagan posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo”.

El partido presentó copia de una constancia, en la cual la escuela Jardín de niños “Florecita de las Lomas” manifiesta haber recibido una televisión de 34” para apoyo didáctico. Por lo tanto, al presentar la evidencia de la donación, la observación quedó subsanada.

Por otro lado, se localizó el registro de pólizas que contenían facturas que fueron pagadas con cheque a nombre de una tercera persona y no a nombre del proveedor, como se señala a continuación:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA			CHEQUE			IMPORTE
			No.	PROVEEDOR	IMPORTE	No.	FECHA	A FAVOR DE:	
Chiapas	1	PE-138/MAY-03	818	Raúl Gildardo Lievano Lievano	\$10,000.00	0049	22-05-03	Jorge Luis Gordillo Lugo	\$10,000.00
		PE-139/MAY-03	J 2916	Embotelladora Central Chiapaneca, S. A. De C. V.	6,984.00	0050	24-05-03	Jorge Luis Gordillo Lugo	7,000.00
Coahuila	6	PE-1447/JUN-03	2287 A	Luis Martinez Burciaga	5,100.00	0027	06-06-03	Fernando D. Martinez Burciaga	5,100.00
Durango	1	PE-1509/MAY-03	55136	Combustible De Acatlan, S. A. De C. V.	5,000.00	0005	15-05-03	Pedro Orna Romero	5,000.00
	5	PE-362/JUN-03	7815	Novasteak S. A. De C. V.	11,923.00	0025	02-06-03	Sergio Carrillo Arciniega	11,923.00
TOTAL					\$39,007.00				\$39,023.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo señalado en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia, que a la letra dispone:

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación a este punto hacemos mención que los proveedores señalados no recibe cheques por los riesgos que corren por ser un partido político, además estas fueron una compra ocasional y el partido no es cliente acreditado del negocio para que nos puedan recibir cheques. Por tal razón salió el cheque a nombre de una tercera persona para hacer el cambio de efectivo que sería lo mismo comprobación de gastos de compañeros que en su momento se les expidió un cheque a su nombre para gastos a comprobar en el desempeño de las labores políticas que fueron asignadas.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deben efectuarse mediante cheque a nombre del proveedor, por lo tanto el partido incumplió con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia. Razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$39,007.00.

Por otra parte, se observó que el partido efectuó gastos fuera del periodo de campaña (Del 19 de abril al 2 de julio de 2003). Los gastos en comento se detallan a continuación:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
Colima	1	PD-75/JUL-03	5970	03/07/2003	Lizbet Guadalupe Alcaraz Gómez	Consumo de alimentos	\$730.00
			404478	05/07/2003	Crucero Golondrinas, S.A. de C.V.	Gasolina	992.00
			183509	08/07/2003	Servicio Cortés de Colima S.A. de C.V.	Gasolina	150.00
Coahuila	4	PE-1981/ABR-03 PE-1983/ABR-03	BSC 5615	16/04/2003	Casa Ley, S.A. de C.V.	Alimentos	792.09
			A 18924	16/04/2003	Los Carlos De Saltillo, S.A. de C.V.	Gasolina	500.00
			9826	13/04/2003	Modesto Vargas Rocha	Hospedaje	900.00
			998	02/04/2003	Ormo Bordados de Saltillo S.A. de C.V.	12 camisas blancas manga corta con logotipo bordado	2,209.00
Durango	1	PE-1509/MAY-03	55136	02/04/2003	Combustibles de Acatlan, S.A. de C. V.	Compra de gasolina	5,000.00
Guanajuato	6	PE-2038/JUN-03	289	06/07/2003	Equipos Celulares S.A. de C.V.	Tarjeta lusacell.	250.00
	7	PE-2044/JUN-03	A 57249	10/07/2003	Servicio Renacimiento S.A. de C.V.	Consumo de gasolina.	459.00
Guanajuato	6	PE-2038/JUN-03	1295	02/04/2003	Otilia Ramírez Zarazúa	Artículos de tlapalería.	399.93
			181	04/07/2003	Bardomiano Meza Raya	2 pacas de cartón roja.	375.99
			3669	04/07/2003	Esperanza Garibay Figueroa	705 copias t/carta.	213.10
			196789	22/03/2003	Servicio Delta S.A. de C.V.	Consumo de gasolina.	200.00
	12	PD-715/JUN-03	19293	04/07/2003	Nueva Wal Mart de México S. de R.L. de C.V.	Varios artículos según ticket.	1,347.00
			19600	11/07/2003		Varios artículos según ticket.	117.05
	PD-715/JUN-03	1419	12/07/2003	Cerveza de Celaya Superior y Tecate, S.A. de C.V.	Compra de refrescos.	2,485.70	
		B 32027	12/07/2003	Price Smart México S.A. de C.V.	Varios.	587.53	
		7389	14/07/2003	Costco de México S.A. de C.V.	Artículos de consumo y artículos de limpieza.	4,207.81	
	México	26	PD-1841/MAY-03	349	24/07/2003	Federico Hermán Wilhelm Ferriz	Consumo de alimentos.
385				03/07/2003		Consumo de alimentos.	978.42
Michoacán	7	PD-837/JUN-03	1627	03/07/2003	Ailyn Zendejas Hernández	Compra de llantas para automóvil.	1,699.99
			1628	03/07/2003		Compra de llantas para automóvil.	1,699.99
			1629	03/07/2003		Compra de llantas para automóvil.	2,479.99
Oaxaca	11	PD-242/JUL-03	2727	04/07/2003	Rosaría Pérez Vielma	Mtto. de automóvil.	1,265.00
Querétaro	1	PD-103/JUL-03	CS 22115	08/04/2003	Cia. Periodística del Sol de Querétaro S.A. de C.V.	Desplegado en prensa el 2 de abril de 2003.	1,242.00

ESTADO	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
San Luis Potosí	3	PD-754/JUN-03	50628	09/07/2003	Inversiones de Rioverde S.A. de C.V.	Consumo de gasolina.	2,650.00
			50629	09/07/2003		Consumo de gasolina.	2,800.00
TOTAL							\$37,581.17

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones y/o correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el artículo 17.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es preciso aclarar que algunos de nuestros compañeros iniciaron el proceso de precampaña y es por eso que algunos comenzaron antes, aunado a esto por exceso de trabajo al hacer la revisión de la comprobación no nos dimos cuenta de que las facturas están fuera de la fecha de inicio y término de la campaña, una vez mas reiteramos que los compañeros que realizaron los gastos no tienen conocimiento de las fechas. Así mismo se realiza las reclasificaciones correspondientes. Hacemos entrega de las pólizas como los “IC” informes de campaña y balanza de comprobación para que se verifiquen las cifras reportadas que coincidan”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido político se determinó que el partido canceló el gasto de campaña registrándolo a la cuenta “Gastos de Operación Ordinaria”. Razón por lo cual la observación quedó subsanada.

Por otro lado, se localizó el registro de gastos que presentaba comprobantes que no reunían la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer de lo que se describe en el siguiente cuadro:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
			No.	FECHA			
Baja California	2	PE-1122/MAY-03	385	09-05-03	Rosendo Gómez Hernández	\$2,970.00	La factura no tiene la fecha de impresión vigencia.
	4	PE-254/JUN-03	73730	05-05-03	Coppel, S.A. de C.V.	1,191.00	El comprobante es una nota de venta y no tiene cédula fiscal ni la vigencia.
		PE-254/JUN-03	102-060490	SIN FECHA	Coppel, S.A. de C.V.	316.00	La factura no tiene fecha, cédula fiscal, ni vigencia.
Chiapas	7	PD-788/JUN-03	2388	27-06-03	Hermenegildo Rangel Martínez	2,000.00	La fecha de expedición es posterior al término de la vigencia, que fue el 26-03-03.
Coahuila	1	PE-3227/MAY-03	1303	12-05-03	Juan Javier Minor Montes	610.00	La fecha de expedición es posterior al término de la vigencia, que fue el 03-02-01.
		PD-111/JUL-03	6623	30-06-03	Genaro Gutiérrez Correo	1,040.00	La fecha de expedición es anterior a la fecha de impresión, impresas en julio 2003.
	6	PE-3425/MAY-03	189	23-05-03	Ileana Mansilla Pinal	1,500.00	La fecha de expedición es posterior al término de la vigencia, que fue en febrero de 2003.
	7	PE-1492/JUN-03	079	14-06-03	Eduardo Andrade Del Río	847.36	La fecha de expedición es posterior al término de la vigencia, que fue en abril 2003.
Sonora	02	PE-767/MAY-03	26359	05-05-03	José Lestón Jiménez Martínez	1,095.00	La fecha de expedición es posterior al término de la vigencia, (22-04-03).
TOTAL						\$11,569.36	

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación al numeral 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra transcribe:

“Es preciso aclarar que el compañero que realizó el gasto no tiene conocimientos contables ni fiscales por lo que no observó nada anormal en la factura y la acepta, aunado a esto por exceso de trabajo al hacer la revisión de la comprobación no nos dimos cuentas de que la(sic) facturas están fuera de vigencias, por otro lado hacemos mención que en todo caso es el proveedor el que esta actuando de mala fe, ya que como lo señala el Art. 29-A, dice ‘Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señale el reglamento de este código. La vigencia para utilización de los comprobantes, deberán señalarse expresamente en los mismos’ una vez mas

reiteramos que los compañeros que realizaron los gastos no tienen conocimientos contables ni fiscales por lo que no observaron nada anormal, pero dada la facultad que da el Art. 19.2 pueden verificar dicha información en forma directa con el Proveedor”.

La respuesta del partido político no satisfizo a la autoridad electoral toda vez que la norma es clara al establecer que la documentación soporte debe cumplir con los requisitos fiscales aplicables, en consecuencia el partido incumplió con lo señalado en los artículos 11.1 del Reglamento de merito, en relación al numeral 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Razón por la cual la observación se considera no subsanada por un importe de \$11,569.36.

Adicionalmente procede señalar que el partido tiene la obligación de corroborar que los comprobantes de los proveedores cumplan la totalidad de los requisitos fiscales de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 11.1 del Reglamento de mérito en relación con el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, párrafos primero, segundo y tercero.

Por otra parte, se localizaron gastos por concepto de “Mantenimiento de Equipo de Transporte”, sin embargo, el partido no reportó la adquisición de equipo de transporte en el período de campaña o, en su caso, aportaciones en especie de los militantes o simpatizantes por concepto de vehículos para que dichos gastos se puedan acreditar. A continuación se detallan los gastos en comento:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
Chiapas	10	PE-1062/MAY-03	939	12-05-03	José Luis Tovar Urbina	Mtto. de equipo de transporte	\$9,700.25
			942	12-05-03		Mtto. de transporte en general	8,342.10
			949	14-05-03	José Luis Tovar Urbina	Anillar motor y cambio de cigüeñal y servicio de lubricación	6,318.75
			945	14-05-03		Servicio general de lubricación	5,658.00
			951	14-05-03		Reparación general de frenos, reparación general de lubricación	4,485.90
		PE-1061/MAY-03	1919	15-05-03	Hugo Velásquez Ocaña	Mtto. de equipo de transporte	6,693.00
			1920	14-05-03		Recoger unidad frente al taller y mtto. de equipo	7,498.00
			1921	13-05-03		Mtto. de suspensión y dirección de equipo de transporte	5,255.50
			1923	13-05-03		Mtto. de equipo de transporte en general	5,553.50

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
Guanajuato	4	PE-2026/JUN-03	1339	SIN FECHA	Alberto Enrique Lerma Olmos	Mantenimiento de vehículo.	1,490.00
Hidalgo	1	PE-300/MAY-03	71346	26-05-03	Servicios Fayad S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	15,000.00
	2	PE-381/MAY-03	17966	31-05-03	Servicio Rangel S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	4,000.00
		PE-807/JUN-03	78903	17-06-03	Servicio Automotrices de Ixmiquilpan S. A.	Consumo Gasolina.	1,000.00
	78756		17-06-03	Consumo Gasolina.		1,000.00	
	78844		17-06-03	Consumo Gasolina.		1,000.00	
	78834		17-06-03	Consumo Gasolina.		1,000.00	
	PE-800/JUN-03	78596	11-06-03	Servicio Automotrices de Ixmiquilpan S. A.	Consumo Gasolina.	1,000.00	
		78618	13-06-03		Consumo Gasolina.	1,000.00	
		78704	14-06-03		Consumo Gasolina.	1,000.00	
	3	PE-860/JUN-03	91351	30-06-03	Estación de Servicio S. A. de C. V.	Consumo Gasolina.	6,095.00
	4	PE-491/MAY-03	102234	22-05-03	Alimentos y Forrajes la Noria S. A.	Consumo Gasolina.	8,145.51
			101935	15-05-03		Consumo Gasolina.	4,620.00
		PE-920/JUN-03	103121	05-06-03		Consumo Gasolina.	7,313.20
	5	PE-2516/MAY-03	74156	14-06-03	Servicio el Crucero S. A. de C. V.	Consumo Gasolina.	3,200.00
			74157	15-06-03		Consumo Gasolina.	2,500.00
	7	PE-757/MAY-03	30680	13-05-03	María del Rosario González Martínez	Consumo Gasolina.	10,000.00
		PE-1843/JUN-03	32220	27-06-03		Consumo Gasolina.	9,148.01
Hidalgo	7	PE-001/JUN-03	72158	12-06-03	Servicio Fayad S. A. de C. V.	Consumo Gasolina.	20,000.00
Jalisco	10	PD-90/JUN-03	469	09-06-03	Luis Fernando de Jesús González Hernández	Servicio Completo.	1,190.00
	1	PD-878/MAY-03	52573	12-05-03	Servicio Gigantes Briseñas S. A. de C. V.	Consumo Gasolina.	3,000.00
			52574	12-05-03		Consumo Gasolina.	3,000.00
			52213	30-04-03		Consumo Gasolina.	3,000.00
			52214	30-04-03		Consumo Gasolina.	3,000.00
		PD-881/MAY-03	53428	09-06-03	Servicio Gigantes Briseñas S. A. de C. V.	Consumo Gasolina.	3,000.00
			53429	09-06-03		Consumo Gasolina.	3,000.00
			52869	22-05-03		Consumo Gasolina.	3,000.00
			52870	22-05-03		Consumo Gasolina.	3,000.00
	7	PD-837/JUN-03	25556	22-06-03	Kopla S. A. de C. V.	Consumo Gasolina.	3,000.00
			25856	01-07-03		Consumo Gasolina.	1,000.00
		496	03-06-03	Servicio Contepec S.A. de C. V.	Consumo Gasolina.	549.95	
			25368	12-06-03	Kopla S. A. de C. V.	Consumo Gasolina.	420.00
	8	PD-777/JUN-03	3532	11-06-03	Súper Servicio Poza Rica S. A.	Consumo Gasolina.	3,572.00
			3531	11-06-03		Consumo Gasolina.	3,572.00

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
			No.	FECHA				
Jalisco	11	PD-1002/MAY-03	17794	16-06-03	Súper Servicio Gasolinera del Sur S. A. de C. V.	Consumo de Gasolina.	2,000.00	
			32461	30-05-03		Consumo de Gasolina	2,000.00	
			32486	31-05-03	Gasolinera la Mesa S. A. de C. V.	Consumo de Gasolina.	2,000.00	
	11	PD-1002/MAY-03	24516	31-05-03	María Elena Karras Gaytan	Consumo de Gasolina.	1,000.00	
			3333	06-06-03	Servicio Principal S. A. de C. V.	Consumo de Gasolina.	300.00	
			17582	06-06-03	Súper Servicio Gasolinera del Sur S. A. de C. V.	Consumo de Gasolina.	100.00	
	12	PD-1013/MAY-03	27866	31-05-03	Emilio Álvarez Ramírez	Consumo de Gasolina.	1,750.58	
			27864	31-05-03		Consumo de Gasolina.	1,254.18	
			26810	16-05-03		Consumo de Gasolina.	2,500.00	
			26811	21-05-03		Consumo de Gasolina.	1,500.00	
			49940	22-05-03	Súper Servicio Mather S. A. De C. V.	Consumo de Gasolina.	150.14	
	13	PD-1021/MAY-03	46034	19-05-03	Estación de Servicio las Torres S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	4,153.80	
			R 25881	20-05-03	Gas Express Nieto S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	3,889.26	
			A 14860	14-05-03	Gasolinera Guacamayas S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	600.00	
			21628	14-05-03	Gasolinera Isla del Cayacal S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	399.99	
			52166	17-05-03	Estación de Servicio Las Torres S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	400.00	
			13421	17-05-03	Gasolinera Las Truchas S. A. de C V	Consumo de gasolina.	350.05	
			21628	14-05-03	Gasolinera Isla del Cayacal S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	399.99	
			52166	17-05-03	Estación de Servicio Las Torres S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	400.00	
	Jalisco	13	PD-1021/MAY-03	52166	17-05-03	Estación de Servicio Las Torres S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	400.00
13421				17-05-03	Gasolinera Las Truchas S. A. de C V	Consumo de gasolina.	350.05	
21628				14-05-03	Gasolinera Isla del Cayacal S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	399.99	
52166				17-05-03	Estación de Servicio Las Torres S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	400.00	
13421				17-05-03	Gasolinera Las Truchas S. A. de C V	Consumo de gasolina.	350.05	
PD-90/JUL 03				53564	02-07-03	Estación de Servicio Las Torres S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	4,205.00
				24114	02-07-03	Gasolinera Islas del Cayacal S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	4,149.99
				64976	02-07-03	Súper Servicio Libramiento S. A.	Consumo de gasolina.	1,035.00
				64208	02-07-03	Gasolinera del Balsa S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	600.00
				85182	01-07-03	Sanalín S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	300.00
		15633	02-07-03	Gasolinera Guacamayas S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	250.00		
		15507	28-06-03	Gasolinera Guacamayas S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	200.00		
		52147	02-07-03	Gasolinera Las Garzas S. A.	Consumo de gasolina.	320.00		
8703		03-07-03	Sanalín S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	235.00			
4852		03-07-03	Gasolineras Mexicanas S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	150.00			
24320		03-07-03	Gasolinera Islas del Cayacal S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	200.00			

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
			31622	03-07-03	Beatriz Espinosa Rubio	Consumo de gasolina.	200.00
			8641	03-07-03	Sanalín S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	360.00
			1005	02-07-03	Virna Gabriela Ayala Hernández	Reparación de motor Ford'302.	4,025.00
			51	02-07-03	Ismael Báez Díaz	Mtto. De automóvil.	746.00
			210	02-07-03	Eugenio Mendoza Castro	Mtto de automóvil.	230.00
			1487	01-07-03	Rita Rodríguez Galeana	Mtto de automóvil.	139.97
Nayarit	1	PD-945/MAY-03	39196	09-05-03	Súper Servicio Nexcatitlan, S. A.	Consumo de gasolina.	2,055.00
		PD-948/MAY-03	43368	19-05-03	Felipe Tovar Navarro	Consumo de gasolina.	2,400.00
			41758	14-05-03	Gasolinera Vázquez S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	192.00
		PD-954/MAY-03	43437	26-05-03	Felipe Tovar Navarro	Consumo de Gasolina.	4,000.00
			43430	25-05-03		Consumo de gasolina.	4,400.00
	2	PD-998/MAY-03	26512	19-05-03	María Guadalupe Briceño Becerra	Consumo de gasolina.	500.00
	3	PD-436/JUN-03	16248	29-05-03	Margarito Padilla Salazar	Mantenimiento de Automóvil.	182.00
		PD-438/JUN-03	43673	13-06-03	Felipe Tovar Navarro	Consumo de gasolina.	4,000.00
			43696	16-06-03		Consumo de gasolina.	4,000.00
Nuevo León	1	PE-1903/ABR-03	356842	13-05-03	Carlos Eufasio Sandoval Delgado	Consumo combustible y lubricantes.	1,100.00
			181481	02-05-03	Servicio del Valle Moreno S. A.	Consumo combustible y lubricantes.	1,700.00
			85345	02-05-03	Estación de Servicio Gamo S. A. de C. V.	Consumo combustible y lubricantes.	1,920.00
			30398	02-05-03	Servicio Topo Chico S. A. de C. V.	Consumo combustible y lubricantes.	80.00
	2	PE-1509/JUN-03	17317	04-06-03	Servicio el Fraile S. A. de C. V.	Compra de 660.60 litros de gasolina.	3,920.00
Nuevo León	2	PE-1509/JUN-03	17316	02-06-03	Servicio el Fraile S. A. de C. V.	Compra de 648.80 litros de gasolina.	3,850.00
	3	PE-3488/MAY-03	53855	30-05-03	Servicio Igal S. A. de C. V.	Compra de gasolina.	1,900.00
			39647	26-05-03	Gasolinera Santa Cecilia S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	200.00
			18402	28-05-03	Servicio Valle de Sto. Domingo S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	250.00
			40928	28-05-03	Estación de servicio Rodole S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	250.00
			44975	27-05-03	Productos Seleccionados S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	1,550.00
	5	PE-2446/MAY-03	10388	13-05-03	Comercializadora 2 GT S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	1,840.00
			79840	13-05-03	Superservicio Libertad Guadalupe S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	1,900.00
			437493	15-05-03	Mercantil Distribuidora S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	750.00
			59499	14-05-03	Gasolinera Ecológica del Norte S. A.	Consumo de gasolina.	2,000.00
			12603	15-05-03	Corporativo Petro Saga S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	200.00
		PE-2448/MAY-03	59855	27-05-03	Gasolinera Ecológica del Norte S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	1,560.00
			59856	27-05-03		Consumo de gasolina.	1,320.00
			59827	26-05-03		Consumo de gasolina.	535.00
			59702	22-05-03		Consumo de gasolina.	500.00
			59701	22-05-03		Consumo de gasolina.	500.00
			59704	22-05-03		Consumo de gasolina.	500.00
			30530	22-05-03	Servicio Topochico S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	200.00
			59703	22-05-03	Gasolinera Ecológica del Norte S. A.	Consumo de gasolina.	500.00

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
			No.	FECHA					
		PE-2448/May-03	59658	20-05-03	Gasolinera Ecológica del Norte S. A.	Consumo de gasolina.	1,200.00		
			41926	17-05-03	Energéticos y Lubricantes S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	940.00		
			59528	15-05-03	Gasolinera Ecológica del Norte S. A.	Consumo de gasolina.	500.00		
			59527	15-05-03		Consumo de gasolina.	500.00		
			59526	15-05-03		Consumo de gasolina.	500.00		
		41925	10-05-03	Energéticos Lubricantes San Antonio S. A.	Consumo de gasolina.	915.00			
		PE-3481/MAY-03	41927	21-05-03	Energéticos y Lubricantes Sn Antonio S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	1,035.00		
			42146	24-05-03	Súper Servicio González S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	200.00		
			59953	29-05-03	Gasolinera Ecológica del Norte S. A.	Consumo de gasolina.	2,000.00		
			442356	02-06-03	Mercantil Distribuidora S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	800.00		
			60257	03-06-03	Gasolinera Ecológica del Norte S. A.	Consumo de gasolina.	1,100.00		
			60258	03-06-03		Consumo de gasolina.	1,500.00		
			13601	04-05-03	Llantigas S. A.	Consumo de gasolina.	560.00		
			60335	05-06-03	Gasolinera Ecológica del Norte S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	1,000.00		
			442460	05-06-03	Mercantil Distribuidora S. A. de C. V.	Consumo de Gasolina.	500.00		
	442355		06-06-03		Consumo de Gasolina.	500.00			
	60373	06-06-03	Gasolinera Ecológica del Norte, S. A.	Consumo de Gasolina.	500.00				
	60487	11-06-03		Consumo de Gasolina.	1,113.00				
	9	PE-1539/JUN-03	54718	10-06-03	Ing. Eduardo Esquer González	Consumo de lubricantes.	3,400.00		
			35847	10-06-03	Héctor L. González García	Consumo de lubricantes.	950.00		
Nuevo León	9	PE-1539/JUN-03	A 27709	10-06-03	Gasolinera Chapultepec, S. A. de C. V.	Consumo de lubricantes.	300.00		
			54719	10-06-03	Ing. Eduardo E Esquer González	Consumo de lubricantes.	3,100.00		
			3291	10-06-03	Productos Seleccionados, S. A. de C. V.	Consumo de lubricantes.	1,000.00		
			23716	02-06-03	Cosmegas Arco Vial, S. A. de C. V.	Consumo de lubricantes.	1,000.00		
			65388	31-05-03	Armando Ramírez Rodríguez	Consumo de lubricantes.	250.00		
			131975	03-06-03	Dora Olivia Jiménez Maldonado	Consumo de lubricantes.	250.00		
			41558	16-06-03	Energía Real de Servicios, S. A. de C. V.	Consumo de lubricantes.	300.00		
			3359	18-06-03	Productos seleccionados, S. A. de C. V.	Consumo de lubricantes.	300.00		
			1431	09-06-03	Cándido Rodríguez Carrizales	Consumo de lubricantes.	800.00		
			12655	13-06-03	Servicio 2254 S. A. de C. V.	Consumo de lubricantes.	700.00		
			1251	13-06-03	Estación Santa Rita, S. A. de C. V.	Consumo de lubricantes.	460.00		
			29651	07-06-03	Central Gasolinera, Sn. Jerónimo S. A.	Consumo de lubricantes.	200.00		
			10	PE-1493/JUN-03	89135	10-06-03	Servicio Cumbres, S. A. de C. V.	Consumo de lubricantes.	1,000.00
					104011	05-06-03	Servicios asolineras de México, S. A. de C. V.	Consumo lubricantes.	100.00
	52152	06-06-03			Servicios Magna, S. A. de C. V.	Consumo lubricantes.	200.00		
6463	20-05-03	Estación 2021, S. A.			Consumo lubricantes.	1,800.00			
16776	01-06-03	Gas Ideal, S.A.de C.V.			Consumo lubricantes.	929.99			

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
Nuevo León	10	PE-1493/Jun-03	16777	01-06-03	Gas Ideal, S.A.de C.V.	Consumo lubricantes.	598.40
			89134	10-06-03	Servicio Cumbres, S. A. de C. V.	Consumo lubricantes.	1,050.00
			89133	10-06-03		Consumo lubricantes.	1,000.00
Oaxaca	1	PE-1300/MAY-03	6452	03-05-03	Carburantes Boulevard S. A. de C V	Consumo de gasolina.	3,254.62
			297632	11-05-03	Estación de Servicio Bautista S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	500.00
			45555	31-05-03	Estación de Servicio Tuxtepec S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	159.99
	2	PE-1311/MAY-03	131625	14-06-03	Combustibles Taja de Oro, S. A. de C. V.	Consumo de gasolina.	720.00
			10875	17-06-03	Unión de Ejidos y Comunidades Emiliano Zapata	Consumo de gasolina.	1,200.00
		PE-1312/MAY-03	10804	31-05-03	Unión de Ejidos y Comunidades Emiliano Zapata	Consumo de gasolina	3,000.00
		PD-445/MAY-03	36136	31-05-03	Hermelinda de los Santos Valerio	Consumo de gasolina	3,500.00
		PE-1318/MAY-03	863 A	05-06-03	Multilanta.vante de Oaxaca S. A. de C. V.	Mantenimiento de automóvil	1,770.00
	757 A		26-05-03		Compra 2 llantas	900.00	
	3	PD-223/JUL-03	9986	31-05-03	Gasolinería Ayala	Consumo de gasolina	3,890.00
	4	PD-227/JUL-03	30328	02-07-03	Juan Ramón Castellanos García	Consumo de gasolina	1,380.00
			13949	23-06-03	Servicio Cimagua, S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	695.15
	7	PD-568/MAY-03	66570	29-04-03	Gasolinera Cristóbal Colón de Juchitan S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,150.00
			20866	29-04-03	Llantas y Servicios Gonza, S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,537.99
	8	PD-620/MAY-03	175833	09-05-03	Servicio Caste S. A.	Consumo de gasolina	1,050.00
			175724	08-05-03		Consumo de gasolina	1,800.00
			180334	08-06-03		Consumo de gasolina	1,300.00
Oaxaca	9	PD-635/MAY-03	12035	17-05-03	Gasolinera Maya Días S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	3,000.00
	10	PD-638/MAY-03	643	22-05-03	Gasolinera Valle del Sur S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,977.00
	11	PD-267/JUN-03	13780	07-06-03	Servicio Cimogua S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,359.00
PD-242/JUL-03		14171	03-07-03		Consumo de gasolina	2,841.24	
Puebla	1	PD-913/MAY-03	85278	15-05-03	Guillermo Warts Ramírez	Compra de 708 litros de gasolina	4,200.00
			84684	04-05-03		Compra de 404 litros de gasolina	2,400.00
			85608	08-05-03		Compra de 312 litros de gasolina	1,855.00
			72654	14-05-03	Servicio Cuevas S. A. de C. V.	Compra de 16.8 litros de gasolina	100.00
	3	PD-421/JUN-03	30715	17-06-03	José López Aguilar	Compra de 327.73 litros de gasolina	1,950.00
			30716	17-06-03		Compra de 313.12 litros de gasolina	1,863.07
			30709	17-06-03		Compra de 126.05 litros de gasolina	750.00
			30710	17-06-03		Compra de 151.26 litros de gasolina	900.00
			30712	17-06-03		Compra de 160.56 litros de gasolina	955.33
			30711	17-06-03		Compra de 117.65 litros de gasolina	700.02
			5011	17-06-03		Súper servicio Chignautla S. A.	Compra de 109.26 litros de gasolina
			30713	17-06-03	José López Aguilar	Compra de 141.18 litros de gasolina	840.02
			30714	17-06-03		Compra de 117.04 litros de gasolina	755.88
			30732	18-06-03		Compra de 84.03 litros de gasolina	499.97
			30733	18-06-03		Compra de 94.12 litros de gasolina	560.02

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
			No.	FECHA						
		PD-421/Jun-03	30735	18-06-03	José López Aguilar	Compra de 103.38 litros de gasolina	615.11			
			30736	18-06-03		Compra de 168.07 litros de gasolina	1,000.00			
			30734	18-06-03		Compra de 119.34 litros de gasolina	710.07			
			30730	18-06-03		Compra de 167.77 litros de gasolina	998.23			
			30728	18-06-03		Compra de 130.33 litros de gasolina	775.47			
			30729	18-06-03		Compra de 294.79 litros de gasolina	1,754.00			
			30727	18-06-03		Compra de 142.91 litros de gasolina	850.31			
			30725	18-06-03		Compra de 329.94 litros de gasolina	1,963.14			
			30724	18-06-03		Compra de 311.03 litros de gasolina	1,850.63			
			30723	18-06-03		Compra de 299.20 litros de gasolina	1,780.23			
			30722	18-06-03		Compra de 204.22 litros de gasolina	1,215.11			
			53431 A	18-06-03		Super Servicio Bogavante S. A.	Compra de 16.81 litros de gasolina	100.00		
			A3235	18-06-03		María de la Gracia Consuelo Pérez Zurita	Compra de 42.016 litros de gasolina	250.00		
			5	PD-975/MAY-03		23902 A	06-05-03	José Sánchez Romero	Compra de 337.27 litros de gasolina	2,000.00
						23901 A	06-05-03		Compra de 337.27 litros de gasolina	2,000.00
23904 A	09-05-03	Compra de 337.27 litros de gasolina			2,000.00					
23903 A	09-05-03	Compra de 337.27 litros de gasolina			2,000.00					
23906 A	15-05-03	Compra de 337.27 litros de gasolina			2,000.00					
Puebla	5	PD-975/MAY-03	23905 A	15-05-03		Compra de 337.27 litros de gasolina	2,000.00			
	7	PD-1034/MAY-03	452 A	17-05-03	Distribuidor de Gas LP S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	600.00			
			469 A	20-05-03		Consumo de gasolina	330.00			
			D 05703	19-05-03	Auto Gas de Puebla S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	250.00			
			A 03494	20-05-03	Servicio Tepeaca, S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	2,830.00			
			6409	20-05-03	Gas Company S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	2,820.00			
			20026	21-05-03		Consumo de gasolina	500.00			
			A 03493	20-05-03	Servicio Tepeaca S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	2,672.00			
			43339	23-05-03	Servicio San Cristóbal S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	2,140.00			
			A 03979	22-05-03	Servicio Tepeaca S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	2,975.00			
			59654	23-05-03	Rafael López Domínguez	Consumo de gasolina	200.00			
			20067	23-05-03	Gas Company S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	2,032.00			
			A 03563	23-05-03	Servicio Tepeaca S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	2,959.00			
			A 03562	23-05-03		Consumo de gasolina	3,090.00			
			6240	24-05-03	Energéticos S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	350.00			
			2908	23-05-03	Estación de Servicio Ivanjair S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	498.00			
			A 03994	06-06-03	Servicio Tepeaca, S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	2,040.00			
			11	PD-212/JUL-03	25107 A	03-07-03	José Sánchez Romero	Compra de 671.14 litros de gasolina	4,000.00	
					25106 A	01-07-03		Compra de 671.14 litros de gasolina	4,000.00	
31015	30-06-03	José López Aguilar			Compra de 319.17 litros de gasolina	1,899.05				

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
		PD-212/JUL-03	31014	30-06-03	José López Aguilar	Compra de 327.73 litros de gasolina	1,949.99
	12	PD-654/JUN-03	4751	28-06-03	Servicio Gasa de Puebla	Consumo de gasolina	3,000.00
		PD-213/JUL-03	5239	30-06-03	Súper Servicio Chignautla S. A.	327.28 litros de gasolina	1,947.00
			29893	27-04-03	José López Aguilar	Compra de 292.73 litros de gasolina	1,733.08
			4444	30-04-03	Súper Servicio Chignautla S. A.	Compra de 233 litros de gasolina	1,380.00
			28036	08-06-03	Servicio Colibrí S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,000.00
			370483	06-05-03	María Elena González Martínez	Consumo de gasolina	700.00
			370484	06-05-03		Consumo de gasolina	100.00
			PD-214/JUL-03	31013	30-06-03	José López Aguilar	Consumo de gasolina
		221474		14-05-03	Servicio la 31 S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	500.00
		767890		18-05-03	Servicio Cuevas S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,000.00
		198804		19-05-03	Estación de Servicio Alejo S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	850.00
		285214		21-05-03	Gasolinería Mopar S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	300.00
		118896		18-05-03	Gustavo A. Vargas Cabrera	Consumo de gasolina	250.00
		32861		10-05-03	Servicio Sn Cristóbal II S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	150.00
Querétaro	2	PE-1762/MAY-03	37673	22-05-03	Superservicio Macías S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	586.50
			69073	17-05-03	Estación de Servicio S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	200.00
			69294	20-05-03		Consumo de gasolina	100.00
			3338	08-05-03		Consumo de gasolina	2,499.94
	4	PE-658/JUN-03	1053F	09-06-03	Servisistemas Llaneros S. A.	Consumo de gasolina	2,773.09
Quintana Roo	1	PD-674/MAY-03	323171	05-05-03	Combustibles de Cancún S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	3,350.01
	2	PD-293/JUN-03	A 25262	12-06-03	Antonio Handall Marzuca	Consumo de gasolina	3,000.00
Sonora	2	PD-767/MAY-03	56203	28-04-03	Osete Espinosa de los Monteros M Antonio	Consumo de gasolina	2,400.00
			56139	28-04-03		Consumo de gasolina	2,100.00
			s/n	28-04-03	Servicio Zaied S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	1,800.00
			156968	28-04-03	El Rebelde S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	200.00
			84010	28-04-03	Xtra S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	270.00
			84165	28-04-03		Consumo de gasolina	300.00
			1406	28-04-03	Gasolinera Prímetral S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	88.00
	3	PD-772/MAY-03	14919	20-05-03	Estación de Servicio 1641 S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	4,000.00
	4	PD-773/MAY-03	48358	31-05-03	José Ramón Maytorena	Consumo de gasolina	4,345.00
			48361	31-05-03		Consumo de gasolina	2,571.00
			6937	31-05-03	Combustibles Hersan S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	3,349.00
			316	22-05-03	Irma Gloria Reyna Villaseñor	Consumo de gasolina	3,752.36
			341	22-05-03	Omar Acuña Gómez	Reparación de Automóvil	920.00
	5	PD-826/JUN-03	201633 A	10-06-03	Gasolinera Río Sonora S. A. de C. V.	Consumo de Gasolina	1,643.00
			201483 A	10-06-03	Gasolinera Río Sonora S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,200.00
			4118	10-06-03	Servicio la Carretera S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	200.00
			1587	10-06-03	Rico Heredia Martín	Consumo de gasolina	200.00
			18031	10-06-03	Servicio Valle del Desierto S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,000.00

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
			18275	10-06-03	Super Servicio Salcido, S.A. de C.V.	Consumo de gasolina	395.00
			156147 A	10-06-03	Súper Servicio Salcido S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	671.51
Tabasco	4	PD-384/JUN-03	67440	12-06-03	Estaciones de Servicio Auto S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	3,462.28
			15112	12-06-03		Consumo de gasolina	400.00
			47866	12-06-03		Consumo de gasolina	700.00
			6071	12-06-03	Servicio Monterrey S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,352.00
			4696	12-06-03	Servicio "Monteros" S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	3,447.60
			31941	12-06-03	Servicios "Usumacinta" S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	730.00
			42372	12-06-03	Servicio Los Cafetos S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	220.00
			25231	12-06-03	Estaciones de Servicio S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	2,250.00
			95841	12-06-03		Consumo de gasolina	300.00
			25078	12-06-03	Estaciones de Servicio S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	2,700.00
			43746	12-06-03	Emisvip S. A.	Consumo de gasolina	200.00
			44535	12-06-03	Héctor E. López Mendoza	Consumo de gasolina	379.00
			157321	12-06-03	Gasolinera Cd. Industrial S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,797.00
			156620	12-06-03		Consumo de gasolina	2,417.00
			1514	12-06-03	Consortio Marín S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,250.00
			1618	12-06-03		Consumo de gasolina	300.00
	5	PD-876/MAY-03	13815	21-05-03	Gasolinera Servicio Lupita S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	2,074.00
			13816	12-06-03		Consumo de gasolina	896.01
			14137	12-06-03		Consumo de gasolina	320.00
Tabasco	5	PD-876/MAY-03	71798	12-06-03	Servicio Promo S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	650.00
			9359	12-06-03	Servicio Macuspana S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	200.00
			29053	12-06-03	Consortio Marín y Asociados S. A.	Consumo de gasolina	1,571.70
			29054	12-06-03		Consumo de gasolina	1,535.25
			29574	12-06-03		Consumo de gasolina	1,177.95
			29573	12-06-03		Consumo de gasolina	1,217.15
			9529	12-06-03	Servicio Macuspana S. A.	Consumo de gasolina	150.00
	6	PD-399/JUN-03	68143	04-06-03	Gasolinera Guayabal S. A.	Consumo de gasolina	2,501.00
			67446	04-06-03		Consumo de gasolina	2,335.00
			73502	04-06-03	José Meredes García Ulan	Consumo de gasolina	220.00
			78807	04-06-03	Servicio Ultra S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	294.00
			66973	04-06-03	Estación de Servicio Auto S. A.	Consumo de gasolina	1,340.00
			66972	04-06-03		Consumo de gasolina	1,283.00
			10183	09-06-03	Corporativo Herrera S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	119.00
			437 A	09-06-03	Heidi Yanet Izquierdos Santos	Consumo de gasolina	1,840.00
			10379	09-06-03	Neptalí Correa Contreras	Consumo de gasolina	133.95
			394	09-06-03	Lucia Juárez Hernández	Consumo de gasolina	660.00
			468 A	09-06-03	Heidi Yanet Izquierdos Santos	Consumo de gasolina	1,441.08
Tlaxcala	1	PD-89/ABR-03	16714	30-04-03	Eduardo Hernández Maldonado	Consumo de gasolina	2,500.00
	2	PD-92/ABR-03	18726	30-04-03	Servicio Tlaxcala S. A.	Consumo de gasolina	3,930.00

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
			No.	FECHA				
Veracruz	1	PD-460/MAY-03	26425	14-05-03	Súper Servicio de la Huasteca S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	400.00	
			17152 A	31-05-03	Servicios de Combustible Panuco S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	1,200.00	
		PD-461/MAY-03	455 A	30-05-03	Clara Izaguirre Montaña	4 llantas 700-15	2,530.00	
			10821	30-05-03	Autopartes y refacciones "El Borrego" S. A. De C. V.	Mtto. De automóvil	850.01	
	2	PD-638/JUN-03	55629	25-06-03	Casala Combustibles y Servicio S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	3,116.00	
		PD-714/JUN-03	55518	23-06-03		Consumo de gasolina	3,655.00	
		PD-1047/MAY-03	40998	17-05-03	Gasolinera González S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	2,545.00	
		PD-482/JUN-03	8142	05-06-03	Agustín Solís Ángeles	Consumo de gasolina	635.00	
		PD-484/JUN-03	25934 E	21-06-03	Servicio YU GAR S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	510.00	
		PD-484/JUN-03	A 2406	20-06-03	Servicio YU GAR S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	400.00	
		PD-2298/JUN-03	15961	25-06-03	Gasó Pérez S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	1,200.00	
		PD-2299/JUN-03	30580	23-06-03	Súper Servicio Bolívar S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	500.00	
		PD-2301/JUN-03	15902	24-06-03	Gasó Pérez S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	2,050.00	
	3	PD-639/JUN-03	55180	13-06-03	Casala Combustibles y Servicios S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	3,731.00	
		PD-476/MAY-03	53409	06-05-03	Gasolinera Petrover S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	2,230.02	
		PD-479/MAY-03	55488	31-05-03	Gasolinera Petrover S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	1,377.00	
	4	PD-566/MAY-03	30374	07-05-03	Grupo Ferche S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	650.00	
		PD-409/MAY-03	54289	27-05-03	Casala Combustibles y Servicios S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	3,413.00	
			275	23-05-03	Planta Reconstructora de Motores Jhegma S. A.	Consumo de gasolina	2,300.00	
	Veracruz	4	PD-212/JUN-03	54450	30-05-03	Casala Combustibles y Servicios S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	3,104.00
			PD-557/MAY-03	18004	04-05-03	Grupo Ferche S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	450.00
		5	PD-586/MAY-03	29051	16-05-03	Súper Servicio Los Potrillos S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	3,016.00
			PD-590/MAY-03	64766	23-05-03	Súper Servicio Posa Rica S. A.	Consumo de gasolina	2,865.00
			PD-94/MAY-03	65753	31-05-03	Súper Servicio Posa Rica S. A.	Consumo de gasolina	1,500.00
		8	PD-649/MAY-03	49550	09-05-03	Servicio Sabagas S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	4,000.00
		13	PD-699/MAY-03	174120	29-04-03	Servicio Sampieri S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,047.00
				174265	30-04-03		Consumo de gasolina	687.00
175451				12-05-03		Consumo de gasolina	3,570.00	
174251				30-04-03		Consumo de gasolina	2,453.00	
15		PD-730/MAY-03	44098	22-05-03	Gasolinera Rojí S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,500.00	
			44096	21-05-03		Consumo de gasolina	1,300.00	
			44097	24-05-03	Grupo Gasolinera de Orizaba S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,400.00	
			44202	27-05-03	Grupo Gasolinera de Orizaba S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	1,000.00	
			44587	29-05-03		Consumo de gasolina	1,600.00	
			44099	23-05-03		Consumo de gasolina	800.00	
			44585	27-05-03		Consumo de gasolina	1,300.00	
			44586	28-05-03		Consumo de gasolina	1,500.00	
			G 62069	03-06-03		Consumo de gasolina	145.00	
			G-62418	03-06-03	Grupo Gasolinera de Orizaba S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	70.00	
	PD-2327/JUN-03		157318	31-07-03	Servicio Paraíso S. de R. L. y C. V.	Consumo de gasolina	16,000.00	

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
			No.	FECHA				
	18	PD-839/MAY-03	43637	16-05-03	Gasolinera Rojí S. A.	Consumo de gasolina	1,000.00	
			43670	17-05-03		Consumo de gasolina	1,000.00	
			43557	15-05-03		Grupo Gasolinera de Orizaba S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	59.00
			43555	15-05-03	Consumo de gasolina		900.00	
			43556	15-05-03	Consumo de gasolina		70.00	
			G 54850	16-05-03	Consumo de gasolina		50.00	
			G-53703	14-05-03	Grupo Gasolinera de Orizaba S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	50.00	
			43491	14-05-03	Gasolinera Rojí S. A.	Consumo de gasolina	800.00	
			43478	10-05-03	Gasolinera Rojí S. A.	Consumo de gasolina	2,500.00	
			43477	12-05-03	Gasolinera Rojí S. A.	Consumo de gasolina	2,500.00	
	43795	19-05-03	Consumo de gasolina	1,500.00				
	19	PD-863/MAY-03	9718	30-04-03	Gasolinera de los Tuxtlas S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	3,216.00	
			97	01-05-03	Rosario Sosa Mortero	Mtto. De automóvil	1,380.00	
	Yucatán	2	PE-1724/MAY-03	2833	24-05-03	Estación de Servicio Aguilar S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	6,000.00
PE-1722/MAY-03			2852	31-05-03	Consumo de gasolina		9,000.00	
5		PE-1745/MAY-03	127100	21-05-03	Pedro Ángel Castillo Castellanos	Consumo de gasolina	7,000.00	
Zacatecas	1	PE-3188/MAY-03	35671	05-06-03	Grupo Molmer S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	3,200.96	
			5981	23-05-03	Ing José Alfonso Rodríguez Rosales	Mtto. De automóvil	1,506.50	
		PE-3183/MAY-03	75093	18-06-03	Servicio el Pilar S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	2,850.00	
			1576	02-05-03	Alfonso Dávila Vázquez	Mtto. De automóvil	563.50	
		PE-1229/JUN-03	3079	23-05-03	María Guadalupe Reyes Palacios	Consumo de gasolina	4,100.00	
			23603	06-06-03	Francisco Antonio Orozco S. A. De C. V.	Compra de llantas para automóvil	593.35	
	2	PE-3192/MAY-03	73758	30-05-03	Servicio el Pilar S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	2,657.00	
			646	11-06-03	Raúl Enrique Romero Cabral	Mtto. De automóvil	3,852.50	
		PE-3191/MAY-03	21239	23-05-03	Mario Rodolfo García Navarro	Consumo de gasolina	1,950.00	
	Zacatecas	1	PE-3191/MAY-03	73280	23-05-03	Servicio el Pilar S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	2,350.00
3		PE-3205/MAY-03	107401 a	27-05-03	Gasislo 2000 S. A. De C. V.	Consumo de gasolina	2,568.00	
			237	17-05-03	Lucía Solís Ibarra	Mtto. De Automóvil	977.50	
		PE-3203/MAY-03	32091	17-06-03	J. Refugio Arturo Rivas Vásquez	Consumo de gasolina	3,700.00	
		PE-3204/MAY-03	B 08044	28-05-03	José Manuel Sandoval Bazan	Consumo de gasolina	1,051.16	
7993			08-05-03	Parabrisas y Cristales S.A. de C.V.	Compra parabrisas ICHIVAN	1,500.00		
4		PE-3093/MAY-03	84055	27-06-03	Gasislo 2000 S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	657.00	
		PE-3091/MAY-03	6069	04-06-03	Jaime torres Martínez	Consumo de gasolina	1,900.00	
		PE-1189/JUN-03	9989	12-06-03	Autoservicio Lomas S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	950.00	
		PE-1189/JUN-03	405	03-06-03	Guillermo Rosales Ortiz	Consumo de gasolina	1,752.60	
5		PE-3221/MAY-03	23101	24-04-03	Promotores Combylub S. A. de C. V.	Consumo de gasolina	3,260.01	
TOTAL								\$713,264.22

En consecuencia, se solicitó al partido político que presentara una relación de las unidades que recibieron el servicio de mantenimiento y el consumo de gasolina, identificando las unidades por factura, asimismo, entregara cada uno de los recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato en las campañas electorales federales o de aportaciones de simpatizantes en especie en las campañas electorales federales "RM-CF" y "RSES-CF",

respectivamente, así como el contrato de comodato correspondiente, además debería proporcionar las pólizas contables y los auxiliares de las cuentas donde se reflejara los registros de las aportaciones en comento. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.1, 2.1, 2.2, 3.7, 4.7 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a letra se transcribe:

“Dando respuesta hacemos mención que las unidades de transporte son las que se adquirieron en años anteriores con recursos de operación ordinaria y que fueron reportadas, contabilizadas y reflejadas en las Balanzas de comprobación, en la del CEN. Como en las Estatales para su uso partidistas”.

La respuesta del partido no satisfizo a la autoridad electoral toda vez que no presentó la relación de las unidades utilizadas por cada una de las campañas citadas, por ende no se pudo verificar si eran propiedad del partido político. Además, no presentó el contrato de comodato de las unidades correspondientes. Por lo tanto, la observación no quedó subsanada por un importe de \$713,264.22.

De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, se observó el registro de facturas, que por el concepto del gasto, se debieron registrar en la cuenta de “Gastos en Prensa”. A continuación se detallan las facturas en comento:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
Zacatecas	04	PE-3221/MAY-03	2199	05-05-03	Miguel Ángel González Hernández.	Publicación de media plana y fotografía en primera plana de Pablo Arreola en el periódico “Eco Popular” Edición No. 14	\$1,400.00
Veracruz	01	PE-461/MAY-03	570	01-06-03	Rafael Sosa Sanchez	Publicidad en el periódico “Las noticias de primera plana”	1,035.00
TOTAL							\$2,435.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara la reclasificación correspondiente, con la finalidad de que en la cuenta de referencia se reflejara la totalidad de los pagos efectuados por la

publicidad en prensa. Además debería proporcionar la página completa del ejemplar de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.10, 12.7, 19.2 y 24.1 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 12.10

“Todos los gastos que los partidos políticos realicen en prensa, radio y televisión deberán tenerse claramente registrados e identificados en las cuentas contables del partido, de conformidad con el Catálogo de Cuentas previsto en el presente Reglamento”.

Artículo 12.7

“Los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se les solicite”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 24.1

“Para efectos de que la Comisión de Fiscalización pueda, en su caso, comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, los partidos políticos utilizarán los catálogos de cuentas y la guía contabilizadora que este Reglamento establece”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó la póliza de corrección reclasificando el gasto a la cuenta “Gastos en Prensa”, sin embargo, no presentó el desplegado que pudiera verificar el tipo de publicidad erogada. En consecuencia, la observación no quedó subsanada, al incumplir con lo establecido en el artículo 12.7 del Reglamento de mérito.

De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, se observó el registro de pólizas que presentaba como soporte documental facturas a nombre de terceras personas y no a nombre del partido. A continuación se detallan las facturas en comento:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	A NOMBRE DE:	IMPORTE
			NUMERO	FECHA			
Sinaloa	02	PE-1520/JUN-03	20578	02-06-03	Combustibles y Lubricantes de los Mochis S.A. de C.V.	Oil and Filtres del Pacífico S.A. de C.V.	\$868.00
Tamaulipas	05	PE-738/JUN-03	B 43472	30-05-03	Súper Servicio Azteca de Victoria S.A. de C.V.	Servicios Educativos Victoria S.C.	3,231.00
TOTAL							\$4,099.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, ...”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, el día 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Hacemos entrega de las pólizas, ‘IC’ Informes de Campaña y Balanza de Comprobación donde se refleja la reclasificación para la totalidad de los gastos efectuados, para que se verifique que las cifras reportadas en los “IC” informes de campaña contra los saldos reportados en Balanza coinciden”.

Por lo que respecta al importe de \$3,231.00 el partido presentó una nueva factura a nombre del partido, que cumple con la normatividad. Razón por la cual la observación quedó subsanada por dicho importe.

Por lo que se refiere al importe de \$868.00, el partido presentó una póliza contable donde se refleja la cancelación del gasto registrando el importe a deudores diversos lo cual resulta improcedente, toda vez que el gasto fue efectivamente erogado y no es claro que derivado de una observación hecha por la autoridad electoral, sea cancelado dicho gasto. Por tal razón la observación no se considera subsanada por dicho importe.

De la revisión a los “Gastos Operativos de Campaña” se observó que el partido registró un recibo por concepto de arrendamiento, al cual no se le efectuó la retención del Impuesto al Valor Agregado y la del

Impuesto Sobre la Renta. A continuación se detalla el recibo en comento:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	RECIBO		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			NÚMERO	FECHA			
Veracruz	03	PE-1366/JUN-03	701	11-06-03	Sergio González Pulido	Arrendamiento por el mes de Abril , Mayo y Junio de 03	\$12,150.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran, asimismo debería proporcionar el comprobante de pago de Impuestos Federales, mediante el cual enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos retenidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 19.2 y 28.2, inciso b) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y en el artículo 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 28.2

“Independientemente de lo dispuesto en el presente Reglamento, los partidos políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligados a cumplir, entre otras las siguientes:

(...).

- b) Retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado sobre pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente;

(...)”.

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)”

Artículo 1-A

“Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

(...)

II Sean personas morales que:

- a) Reciban servicios personales independientes o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.

(...)”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, el día 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación a la observación hacemos entrega de la póliza de corrección y la declaración de pago de los impuestos correspondientes donde está incluido la factura observada”.

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizó la póliza, ni el pago de los impuestos correspondientes, por tal situación, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.1, 19.2 y 28.2, inciso b) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y en el artículo 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. En consecuencia, la observación no quedó subsanada por un importe de \$12,150.00.

De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, se observó el registro de facturas que amparaba la adquisición de artículos de uso personal mismos que no se consideran gastos de campaña. A continuación se detallan las facturas en comento:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			NÚMERO	FECHA			
Guanajuato	03	PE-2015/JUN-03	32134	10-05-03	Distribuidora Liverpool, S. A. de C. V.	Compra de pants	\$998.00
			11423	12-05-03	Sport Tennis del Bajío S. A. de C. V.	Compra de tenis	588.00
		PE-2016/JUN-03	5966	s/f	Comercial Emyco S. A. de C. V.	1 par de calzado	499.00
			A 37520	17-05-03	Comercializadora del Calzado y Piel S. A. de C. V.	Compra de Tenis	387.00
			37681 M	15-05-03	Distribuidora Liverpool S. A. de C. V.	Compra de Jeans y Pants	998.00
		06	PE-2038/JUN-03	32460 BG	20-06-03	Distribuidora Liverpool S. A. de C. V.	Compra de saco y pants
38540	26-06-03			A. de C. V.	Un conjunto de Pantalón	799.00	
A 37700	21-06-03			Comercializadora de Calzado y piel S. A.	Un par de calzado	344.00	
Sonora	05	PD-826/JUN-03	12006 HD	03-06-03	Comercial D' Portenis, S. A. de C. V.	Compra de artículos deportivos	1,178.00
TOTAL							\$6,991.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que indicara la finalidad de dichas compras o, en su caso, presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y en el 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

- o) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña , así como para realizar las actividades enumeradas en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 36 de este Código;

(...)”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

La solicitud antes citada, fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, al respecto manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando respuesta a este punto reconocemos que el tipo de gastos no es de campaña que al recibir la documentación no se detectó por el

volumen de trabajo el cual se procederá hacer la corrección necesaria, en lo que corresponde a los Dtto. 3 y Dtto. 6 del Estado de Guanajuato, lo que es del Dtto. 5 del Estado de Sonora son artículos que se dieron en un evento partidista del Candidato”.

Anexo al escrito antes citado, el partido presentó las pólizas de corrección, que corresponde al distrito 3 del estado de Guanajuato. De su revisión se verificó que el partido efectuó la reclasificación por un importe de \$3,470.00, cancelando el gasto y registrando el importe al rubro de deudores diversos. Razón por la cual la observación quedó subsanada por dicho importe.

Respecto al distrito 6 del estado de Guanajuato, por un importe de \$2,343.00, aun cuando el partido manifiesta que efectuó la corrección, de su verificación no se localizó tal situación. Por tal razón la observación persiste, incumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, la observación no quedó subsanada por un importe de \$2,343.00.

Por lo que respecta al distrito 5 del Estado de Sonora, por un importe de \$1,178.00, el partido manifiesta que el gasto se efectuó en la compra de artículos que se dieron en un evento partidista del candidato. Sin embargo, el partido no presentó evidencia alguna en la cual se pudiera constatar que efectivamente corresponde a un evento partidista. Por tal razón se, considera que el partido incumplió con lo dispuesto en le artículo 38, párrafo 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, la observación no quedó subsanada.

Por otro lado, en la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, se observó el registro de pólizas por concepto de adquisición de Equipo de Transporte usado, amparadas con documentos expedidos en el extranjero a nombre de terceras personas y no a nombre del partido político. Asimismo, el partido no proporcionó la documentación con la cual se acreditara la legalización de los automóviles en comento. A continuación se detallan las pólizas observadas:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		DESCRIPCIPÓN	A NOMBRE DE:	IMPORTE
			NÚMERO	FECHA			

ESTADO	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		DESCRIPCIPÓN	A NOMBRE DE:	IMPORTE
			NÚMERO	FECHA			
Sinaloa	01	PE-074/MAY-03	02 40 3400 2012807	18/04/02	Camioneta FORD Windstar tipo vagoneta, modelo 1996.	Moreno González Federico	\$50,000.00
	02	PE-203/MAY-03	67602061711	30/06/1995	FORD modelo 1993.	Ballis John H	45,000.00
Sinaloa	04	PE-408/MAY-03	19504170320	17/04/03	FORD modelo 1993.	CSAA C/O COPART INC.	47,000.00
	05	PE-582/MAY-03	4536394	MAY-1993	DODGE modelo 1993.	Asturias INC	37,000.00
	07	PE-775/MAY-03	01 40 3551 1 007082	06/07/2001	Pick Up Long Bed, modelo 1986.	Catillo Castelo Elmer	18,000.00
TOTAL							\$197,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara el contrato de compra venta respectivo, el original de la factura endosada por la persona que cede los derechos de estos vehículos al Partido del Trabajo, así como la documentación expedida por la autoridad correspondiente que autoriza la circulación de los vehículos en territorio nacional. Asimismo, fue importante que indicara el órgano del Partido al que se asignó dichos activos al término de la campaña. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 19.2 y 25.3 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 25.3

“Los activos fijos que sean adquiridos por los partidos políticos en campañas electorales y que al término de éstas se destinen para su uso ordinario, deberán ser registrados en cuentas de orden”.

La solicitud antes citada, fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. OFIC./PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De acuerdo a las observaciones en los registros contables se hace entrega de las pólizas solicitadas así como de la documentación comprobatoria original y completa esto conforme al los lineamientos 11.1 y 19.2 del citado Reglamento, así como lo estipula el Art. 29-A, del Código Fiscal de la Federación.”

El partido presentó anexo a las pólizas antes citadas, el Certificado de Propiedad (Certificate of Title to a motor Vehicle) expedido en el país de origen (Estados Unidos de América), considerado como factura con endosos al reverso del mismo, así como los contratos de compraventa correspondientes. De su verificación se observó que no coinciden el nombre del propietario que se menciona como último propietario en el Certificado, con el nombre que establece en el contrato de compra venta como la persona vendedora. Aunado a lo anterior, el certificado carece del endoso que acredite al partido la propiedad de los vehículos. Además no se localizó la documentación expedida por la autoridad correspondiente que autoriza la circulación de los vehículos en territorio nacional, ni indicó el órgano al que se asignaron dichos activos. Derivado de lo anterior, el partido incumplió con lo señalado en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia. Por tal razón la observación no quedó subsanada por un importe de \$197,000.00.

Por otra parte, se observó el registro de una póliza que carecía de la documentación soporte correspondiente. A continuación se señala la póliza en comento:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
Puebla	04	PE-3023/MAY-03	Compra de un FAX HP 1020 y, un escritorio de cómputo	\$2,498.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que presentara la documentación comprobatoria en original, con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo prescrito en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 29-A párrafo 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó la documentación soporte en original con la totalidad de los requisitos fiscales, razón por la cual la observación quedó subsanada.

a) Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Federales.

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$5,168,011.67, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro cumplió lo establecido en la normatividad, con excepción de lo señalado a continuación:

Al cotejar los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas y el Control de Folios presentados por el partido se observó que no se apegaron a las siglas de los formatos establecidos en el Reglamento de la materia, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	SERIE DEL FORMATO SEGÚN:	
	PARTIDO	REGLAMENTO
Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas	REPAP/CAM/NÚMERO	REPAP-CF-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO) REPAP-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)
Control de Folios de Reconocimiento por Actividades Políticas	CF-REPAP	CF-REPAP-CF

Por lo antes señalado, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.7, 14.9 y 15.3 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 14.7

“Los reconocimientos que se otorguen por participación de apoyo político en campañas electorales federales, deberán estar soportados con recibos foliados que se imprimirán según el formato “REPAP-CF”. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será “REPAP-CF-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)”, y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será “REPAP-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)”. Cada recibo foliado se imprimirá en original y copia”.

Artículo 14.9

“El partido deberá llevar controles de folios de los recibos que se impriman y expidan por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente, por los comités estatales u órganos equivalentes en cada entidad federativa, así como de los recibos que se impriman y expidan en las campañas federales. Dichos controles permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. Los controles de folios deberán remitirse a la autoridad electoral en medios impresos y magnéticos cuando lo solicite”.

Artículo 15.3

“Los informes de ingresos y egresos de los partidos políticos serán presentados en medios impresos y magnéticos, conforme a las

especificaciones que determine la Comisión, y en los formatos incluidos en el presente Reglamento”.

La solicitud antes citada, fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1315/00, de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por el partido político el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 15 de octubre del 2003, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto se comenta que ciertamente no se imprimieron correctamente como nos señala el lineamiento establecido para campaña con las siglas REPAP-CF-(PARTIDO)-CEN-(NUMERO), pero es el formato que nos señala el Art. 14.3, que deberán estar soportados por recibos foliados que especifiquen el nombre y firma a quien se efectuó el pago, su domicilio particular, clave de elector, el monto y la fecha del pago, el tipo de servicio los cuales serán firmados por el funcionario del área y especificara el tipo de campaña de que se trate”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al establecer que los reconocimientos que se otorguen por participación del apoyo político en campañas electorales federales deberán estar soportados con recibos según el formato “REPAP-CF”. En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 14.7 y 15.3 del Reglamento de la materia. Por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Por lo que corresponde al control de folios presentado en forma equívoca en el formato “CF-REPAP”, el partido no hizo aclaración ni corrección alguna. En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 14.7 y 15.3 del Reglamento de la materia. Por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Al cotejar el total reportado en el control de folios formato “CF-REPAP” presentado, contra las cifras de los gastos registrados en la Balanza de Comprobación al 31 de agosto de 2003, específicamente a la subcuenta “REPAP-CAM”, se observó que no coinciden, como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN:		
	CONTROL DE FOLIOS	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/08/03	DIFERENCIA
RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	\$5,427,184.67	\$5,066,961.67	\$360,223.00

Por lo anterior, es importante hacer mención que el monto reportado en el Control de Folios "CF-REPAP-CF" debía coincidir con el importe registrado contablemente, así como con los recibos "REPAP-CF-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)" o "REPAP-CF-(PARTIDO)-(ESTADOS)-(NÚMERO)". Motivo por el cual, se solicitó al partido que presentara las rectificaciones que correspondieran con la finalidad de que no existiera discrepancias en lo reportado, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1315/00 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por su partido el mismo día.

Mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2003, el partido presentó el Control de folios "CF-REPAP-CF" que coinciden con la Balanza de Comprobación al 31 de agosto de 2003. Razón por la cual la observación quedó subsanada.

De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", se observó el registro de recibos de reconocimientos por actividades políticas, los cuales no se registraron en la subcuenta "Reconocimiento REPAP". A continuación se señalan los recibos observados:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO REPAP		BENEFICIARIO	IMPORTE	
			FECHA	FOLIO			
Coahuila	5	PD-1163/MAY-03	03-05-03	3359	Octaviano Saucedo Ramírez	\$3,800.00	
			02-05-03	3357		3,800.00	
Distrito Federal	11	PD-2496/ JUN-03	02-07-03	9344	Hernández Vilchis Leopoldo Francisco	1,800.00	
	12	PD-2498/ JUN-03	10-06-03	9310	Sánchez Moreno Adriana	500.00	
			10-06-03	9311		500.00	
			10-06-03	9312		500.00	
			10-06-03	9313	Cerón González Ángel Francisco	500.00	
			10-06-03	9314		500.00	
			10-06-03	9315		500.00	
			10-06-03	9316	Alfaro Galindo Juan Carlos	500.00	
			10-06-03	9317		500.00	
			10-06-03	9318		500.00	
			10-06-03	9319	Morales Santos Patricia Adriana	500.00	
			PD-2499/ JUN-03	10-06-03	9320	Morales Santos Patricia Adriana	500.00
				10-06-03	9321	Sánchez Luna Fabiola	500.00
				10-06-03	9322		500.00
				10-06-03	9323		500.00
			10-06-03	9324	500.00		
			PD-2499/ JUN-03	10-06-03	9325	Melchor Castillo Oscar	500.00
				10-06-03	9326		500.00
				10-06-03	9327		500.00
	10-06-03	9328		Rodríguez Almanza Juan	500.00		

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO REPAP		BENEFICIARIO	IMPORTE		
			FECHA	FOLIO				
			10-06-03	9329		500.00		
		PD-2500/ JUN-03	02-07-03	9343	Vargas González Elmer	1,800.00		
			02-07-03	9341	Alfaro Galindo Juan Carlos	1,800.00		
		PD-2501/ JUN-03	10-06-03	9330	Rodríguez Almanza Juan	500.00		
			10-06-03	9331	Hernández Vilchis Leopoldo Francisco	500.00		
Distrito Federal	12	PD-2501/ JUN-03	10-06-03	9332	Hernández Vilchis Leopoldo Francisco	500.00		
			10-06-03	9333		500.00		
			10-06-03	9334	Montes González Edgar	500.00		
			10-06-03	9335		500.00		
			10-06-03	9336		500.00		
			30-06-03	9337	Alfaro Galindo Juan Carlos	1,500.00		
		PD-2502/ JUN-03	30-06-03	9338	Vargas González Elmer	1,500.00		
			30-06-03	9339	Sánchez Moreno Adriana	1,500.00		
		PD-2503/ JUN-03	30-06-03	9340	Hernández Vilchis Leopoldo Francisco	1,500.00		
			02-07-03	9342	Sánchez Moreno Adriana	1,500.00		
		15	PD-2506/ JUN-03	28-05-03	11711	Arellano Martínez Juan Carlos	500.00	
				28-05-03	11714	Mendoza Ávila María Patricia	500.00	
	28-05-03			11715	Ruiz Pineda Leticia	500.00		
	28-05-03			11716	Maldonado Jiménez Raquel	500.00		
	28-05-03			11717	Loyola Esquivel Marcela Jimena	500.00		
	28-05-03			11734	Gutiérrez Martínez Carlos Javier	500.00		
	PD-2508/ JUN-03		28-05-03	11735	Sánchez Rincón Víctor Manuel	500.00		
			28-05-03	11712	Sánchez García Ana Laura	300.00		
	PD-2509/ JUN-03		28-05-03	11713	Méndez Soto María Del Carmen	350.00		
			28-05-03	11736	Trujillo Rodríguez María Del Carmen	350.00		
	16		PD-2510/JUN-03	30-05-03	11737	Dovalí Calderón Adrián	650.00	
				30-06-03	12551	Amaro De La Rosa María	1,000.00	
		30-06-03		12552	Rosas Hernández Juana	1,000.00		
		30-06-03		12553	Damián Hernández Angélica	1,000.00		
		30-06-03		12554	Mendoza Mejía Job	2,500.00		
		30-06-03		12555	Flores Juárez Antonio	2,500.00		
		22		PD-2522/JUN-03	26-05-03	9736	Juárez Cortés Concepción	500.00
					26-05-03	9737	Pérez García Jocelyn	500.00
					26-05-03	9738	Pérez García Miguel	500.00
					26-05-03	9739	Enríquez Hernández Luci Alejandra	500.00
					26-05-03	9740	Román Domínguez Vidal	500.00
					26-05-03	9741	García Pérez Amalia	500.00
	26-05-03		9742		Vázquez Martínez Guadalupe	500.00		
26-05-03	9743		Enríquez Hernández Luci Alejandra		500.00			
26-05-03	9744		Camarena Chávez José Juan		500.00			
02-05-03	9745		Juárez Cortés Concepción		500.00			
PD-2523/JUN-03	02-06-03		9746		Pérez García Jocelyn	500.00		
	02-06-03		9747		Pérez García Miguel	500.00		
	02-06-03	9748	Enríquez Hernández Luci Alejandra	500.00				
	02-06-03	9749	Román Domínguez Vidal	500.00				
	02-06-03	9750	Barroso Martínez Columba	500.00				
	02-06-03	9751	Morán Barroso Erika	500.00				
Distrito Federal	22	PD-2523/JUN-03	26-05-03	9752	Barroso Martínez Columba	500.00		
			02-06-03	9753	Morán Barroso Erika	500.00		
			02-06-03	9754	García Pérez Amalia	500.00		
			02-06-03	9755	Vázquez Martínez Guadalupe	500.00		
			PD-2524/JUN-03	02-06-03	9756	Camarena Chávez José Juan	500.00	
				09-06-03	9757	Juárez Cortés Concepción	500.00	
				02-06-03	9758	Pérez García Jocelyn	500.00	
				09-06-03	9759		500.00	
				09-06-03	9760	Pérez García Miguel	500.00	
				09-06-03	9761	Enríquez Hernández Luci Alejandra	500.00	
			15	PD-2506/JUN-03	09-06-03	9762	Román Domínguez Vidal	500.00
					09-06-03	9763	Barroso Martínez Columba	500.00
	28-05-03	11719			Hernández García Guillermo De Jesús	500.00		
	28-05-03	11720			Grajales Valdés Pino Carolina	500.00		
	28-05-03	11721			Rivera Pernia Patricia Gilda	500.00		
	28-05-03	11722			Soria Mancio José Antonio	1,500.00		
	PD-2507/ JUN-03	17-05-03	11722	Hernández Hernández Silviano	500.00			
		28-05-03	11723	López Solís Fernando	500.00			
28-05-03		11724	Islas Delgado Mónica	500.00				
28-05-03		11725	Guerrero Rangel María Del Refugio Catalina	500.00				
28-05-03		11726	Lobato Valverde Cristina Andrómeda	500.00				
28-05-03		11727	Peña Martínez Adriana	500.00				
28-05-03		11728	Jiménez Romo Ana Laura	500.00				
06-06-03		11729	Islas Aldana Ricardo	500.00				
PD-2508/ JUN-03	28-05-03	11730	Lozano Galindo Evangelina	500.00				
	28-05-03	11731	Rosas Lauda Luis Rodrigo	500.00				
	28-05-03	11733	Badillo Torres José Guadalupe	500.00				
	09-06-03	9764	Pérez García Luis	500.00				
	09-06-03	9765	García Pérez Amalia	500.00				
	09-06-03	9766	Vázquez Martínez Guadalupe	500.00				
23	PD-2525/JUN-03	09-06-03	9767	Camarena Chávez José Juan	500.00			

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO REPAP		BENEFICIARIO	IMPORTE		
			FECHA	FOLIO				
			16-06-03	9768	Vázquez Martínez Guadalupe	500.00		
			16-06-03	9769	Juárez Cortés Concepción	500.00		
			16-06-03	9770	Pérez García Jocelyn	500.00		
			16-06-03	9771	Pérez García Miguel	500.00		
		PD-2526/JUN-03	16-06-03	9772	Enríquez Hernández Lucia Alejandra	500.00		
Distrito Federal	23	PD-2526/JUN-03	16-06-03	9773	Román Domínguez Vidal	500.00		
			16-06-03	9774	Barroso Martínez Columba	500.00		
			16-06-03	9775	Pérez García Luis	500.00		
			16-06-03	9776	García Pérez Amalia	500.00		
	24	PD-2527/JUN-03	16-06-03	9777	Camarena Chávez José Juan	500.00		
			23-06-03	9778	Juárez Cortés Concepción	500.00		
			23-06-03	9779	Pérez García Jocelyn	500.00		
			23-06-03	9780	Pérez García Miguel	500.00		
			23-06-03	9781	Enríquez Hernández Lucia Alejandra	500.00		
			23-06-03	9782	Román Domínguez Vidal	500.00		
			23-06-03	9783	Barroso Martínez Columba	500.00		
			PD-2528/JUN-03	23-06-03	9784	Pérez García Luis	500.00	
				23-06-03	9785	García Pérez Amalia	500.00	
				23-06-03	9786	Vázquez Martínez Guadalupe	500.00	
				23-06-03	9787	Camarena Chávez José Juan	500.00	
			PD-2528/JUN-03	30-06-03	9788	Vázquez Martínez Guadalupe	500.00	
				30-06-03	9789	Juárez Cortés Concepción	500.00	
				30-06-03	9790	Pérez García Jocelyn	500.00	
				30-06-03	9791	Pérez García Miguel	500.00	
			PD-2529/JUN-03	30-06-03	9792	Enríquez Hernández Lucia Alejandra	500.00	
				30-06-03	9793	Román Domínguez Vidal	500.00	
	30-06-03	9794		Barroso Martínez Columna	500.00			
	30-06-03	9795		Pérez García Luis	500.00			
	30-06-03	9796		García Pérez Amalia	500.00			
	30-06-03	9797		Camarena Chávez José Juan	500.00			
	29	PD-2538/JUN-03		30-06-03	12929	López Rodríguez Alberto	1,000.00	
			30-06-03	12930	Maldonado Meregildo José Raúl	1,000.00		
		PD-2539/JUN-03	30-06-03	12931	Martínez Valdez Mauricio	1,000.00		
		PD-2540/JUN-03	30-06-03	12932	González González Andrea	1,000.00		
	PD-2541/JUN-03	30-06-03	12933	González González Víctor Hugo	1,000.00			
	30	PD-2542/JUN-03	30-05-03	13117	Zavala Cedeno Rogaciano	250.00		
			30-05-03	13109	Lozano Díaz Hacidalía	500.00		
		PD-2544/JUN-03	21-06-03	13134	Cruz Méndez Leonor	500.00		
			13-06-03	13135	Aguilar Castellanos María Del Carmen	500.00		
			06-06-03	13136		500.00		
			21-06-03	13137		500.00		
			13-06-03	13138	Cuadra Villegas Blanca Rosalinda	500.00		
			16-06-03	13139	Romero Pacheco Sandra	500.00		
			06-06-03	13140	Cuadra Villegas Blanca Rosalinda	500.00		
			21-06-03	13141	Cuadra Villegas Blanca Rosalinda	500.00		
		PD-2543/JUN-03	30-05-03	13110	Pérez Cruz Alejandro Francisco.	500.00		
			28-05-03	13111	Díaz Hernández María Luisa	500.00		
			28-05-03	13113	Uribe Ramírez José Antonio	500.00		
			30-05-03	13114	Suárez Aguilar Jorge Alberto	500.00		
		Distrito Federal	30	PD-2543/JUN-03	30-05-03	13115	Martínez Bacilio Ana Lilia	500.00
					28-05-03	13118	Sánchez López Roberto	500.00
	06-06-03				13132	Cruz Méndez Leonor	500.00	
13-06-03	13133					500.00		
PD-2545/JUN-03	28-05-03			13105	Nerí Roque Hipólito	50.00		
	28-05-03			13112	Lozano Gómez Eduardo	200.00		
	30-05-03			13116	Pérez Palacios Moisés David	200.00		
TOTAL						\$100,850.00		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara la reclasificación correspondiente, con la finalidad de que la subcuenta "Reconocimiento "REPAP" reflejara la totalidad de los pagos efectuados por reconocimientos por actividades políticas en campaña. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido, el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó las correcciones correspondientes, reclasificando el gasto a la cuenta “Reconocimiento REPAP”. Razón por la cual se considera subsanada la observación.

De la revisión a la Subcuenta “Reconocimientos REPAP”, se observó el registro de recibos, por concepto de gastos que no corresponden al pago de reconocimientos, por lo tanto dichos gastos se debieron comprobar con documentación que cumpliera con las disposiciones fiscales. A continuación se detallan los recibos en comento:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	REPAP		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
			FOLIO	FECHA			
Yucatán	02	PD-495/MAY-03	50654	12-05-03	Rita María Herrera Hernández	Renta de sillas, equipo, preparación de refrigerio en reunión de trabajo.	\$2,000.00
Veracruz	02	PD-471/MAY-03	46153	04-05-03	Lazar Hernández Pérez	Pago de fletes realizado en los municipios del Dtto. 2 de Veracruz.	4,000.00
TOTAL							\$6,000.00

Por lo antes expuesto se solicitó al partido político que presentara las correcciones o aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 14.2 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 14.2

“Los partidos políticos podrán otorgar reconocimientos a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político. Estas erogaciones se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 11.5 del presente Reglamento. La suma total de las erogaciones por concepto de dichos reconocimientos, tendrá un límite máximo anual en todo el territorio nacional equivalente al porcentaje del financiamiento público asignado al partido político que corresponda al porcentaje de su

participación en el financiamiento público anual por concepto de gasto ordinario permanente y, en su caso, de gastos de campaña, conforme a la siguiente tabla:

Porcentaje de participación en el financiamiento público anual	Año de elecciones presidenciales	Año de elecciones federales legislativas intermedias	Resto de los años
Menor a 5	18%	13%	9%
Mayor o igual a 5 y menor a 10	16%	11.5%	8%
Mayor o igual a 10 y menor a 15	14%	10%	7%
Mayor o igual a 15 y menor a 20	12%	8.5%	6%
Mayor o igual a 20 y menor a 25	10%	7%	5%
Mayor o igual a 25	8%	5.5%	4%

“

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Damos contestación a este punto haciendo mención que la póliza de diario 495 del mes de mayo del dtto 2 de Yucatán es la persona que en el periodo de campaña fue la que elaboró los alimentos a los brigadistas y los desayuno en conferencia de prensa que hacia el candidato por tal razón se le dio el apoyo ya que no es una persona dada de alta en Hacienda para extender una factura de servicios y siendo un militante del partido su labor dentro del periodo de campaña.”

Así mismo respecto al Dtto 2 de Veracruz la persona que realizó el flete es militante del partido y no es una persona dada de alta ante Hacienda motivo por el cual se le dio el apoyo”.

La respuesta del partido no satisfizo a la autoridad, toda vez que la norma es clara al establecer que los partidos políticos podrán otorgar reconocimientos a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político. Y en este caso los servicios amparados con los recibos REPAP no se consideran como actividades políticas. En consecuencia, los comprobantes de dichos gastos deben cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, razón por la cual la observación por un importe de \$6,000.00 quedó no subsanada al incumplir con lo dispuesto en el artículo 11.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

De la revisión de la subcuenta “Reconocimientos ‘REPAP’” se observó que existían registros contables que no coincidían con los importes de los recibos presentados, como se detallan a continuación:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “REPAP”			IMPORTE SEGÚN RECIBO “REPAP”	IMPORTE SEGÚN REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA
			FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO			
Guanajuato	07	PE-2042/JUN-03	16102	07-06-03	Fabiola Patricia Cruz Hernández	\$700.00	\$400.00	\$300.00
Yucatán	05	PD-337/MAY-03	50953	12-05-03	Víctor Manuel Matus Cohuo	1,000.00	100.00	900.00
TOTAL								\$1,200.00

En consecuencia, se solicitó al partido político que presentara las correcciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero 2004, el partido presentó las pólizas de corrección. De su revisión, se determinó que la diferencia se registró al gasto correspondiente razón por la cual la observación se considera subsanada.

De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos REPAP” se localizaron 74 recibos “REPAP” por un importe de \$77,752.00 que no contenían todos los datos establecidos en el artículo 14.3 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara los recibos con todos los datos que se señalan en el formato “REPAP” referido, así como en el citado artículo 14.3 del Reglamento de mérito que a la letra establece:

“Los reconocimientos a que se refiere el párrafo anterior deberán estar soportados por recibos foliados que especifiquen el nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio particular, clave de elector y teléfono, el monto y la fecha del pago, el tipo de servicio prestado al partido político y el periodo de tiempo durante el que se realizó el servicio. Los recibos deberán estar firmados por el funcionario del área que autorizó el pago. Durante las campañas electorales, estos recibos deberán especificar la campaña de que se trate, y las erogaciones por este concepto contarán para efectos de los topes de gasto de campañas correspondientes”.

La solicitud anterior fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/00 de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Mediante oficio No. PT/35/STCFRP/003/04 de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó los recibos observados con todos los datos establecidos en la normatividad. Razón por la cual la observación quedó subsanada.

Al cotejar la información relacionada en el Control de Folios Formato “CF-REPAP-CF Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Federales” que el partido proporcionó, contra los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP” expedidos, se observó que existían recibos cuyo importe no coincidían con el reportado en el citado Control de Folios, como se muestra a continuación:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	RECIBO			IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
			FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	RECIBO "REPAP"	CONTROL DE FOLIOS	

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	RECIBO			IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA	
			FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	RECIBO "REPAP"	CONTROL DE FOLIOS		
Baja California Sur	1	PE-2191/MAY-03	2386	30-05-03	Jorge Luis Navarro Estra	\$500.00	\$750.00	-\$250.00	
			2387	30-05-03	Luis Manuel Estrada Higua	500.00	0.00	500.00	
			2388	30-05-03	Jorge Cabrera Alcocer	750.00	0.00	750.00	
			2389	30-05-03	Jorge Cabrera Alcocer	750.00	0.00	750.00	
Chiapas	1	PE-61/ABR-03	7	07-04-03	Maria Mercedes Maciel Ortiz	5,000.00	1,000.00	4,000.00	
	2	PE-62/ABR-03	8	07-04-03	José Belmarez Herrera	5,000.00	1,500.00	3,500.00	
	3	PE-63/ABR-03	9	07-04-03	Delio Hernández Valadez	5,000.00	1,018.00	3,982.00	
	4	PE-64/ABR-03	10	07-04-03	Teodoro Campos Mireles	5,000.00	900.00	4,100.00	
	5	PE-65/ABR-03	11	07-04-03	Hernán Villatoro Barrios	5,000.00	1,000.00	4,000.00	
	8	PE-68/ABR-03	14	07-04-03	Reginaldo Sandoval Flores	5,000.00	2,100.00	2,900.00	
	9	PE-69/ABR-03	15	07-04-03	Rigoberto Lorence López	5,000.00	0.00	5,000.00	
Coahuila	2	PE-21/ABR-03	1	07-04-03	Josué De Jesús Cruz	4,860.00	1,000.00	3,860.00	
	3	PE-49/ABR-03	2	07-04-03	Ma. Del Consuelo Galindo Espino Barros	4,000.00	5,000.00	-1,000.00	
	4	PE-57/ABR-03	3	07-04-03	Ma. De Jesús Paez Gufreca	8,340.00	5,000.00	3,340.00	
	6	PE-58/ABR-03	4	07-04-03	Cristina Ríos Vázquez	8,330.00	1,000.00	7,330.00	
	7	PE-59/ABR-03	5	07-04-03	Roberto Rangel Ramírez	8,330.00	5,000.00	3,330.00	
	11	PE-60/ABR-03	6	07-04-03	Alfonso Primitivo Ríos Vázquez	5,000.00	4,000.00	1,000.00	
	1	PE-46/ABR-03	23	08-04-03	Alejandro Courcelle García	1,000.00	0.00	1,000.00	
	1	PE-70/ABR-03	16	07-04-03	Arturo López Cándido	5,000.00	0.00	5,000.00	
	2	PE-71/ABR-03	17	07-04-03	Carolina Alonso Peñafiel	5,000.00	0.00	5,000.00	
	3	PE-72/ABR-03	18	07-04-03	Mariano Hernández Reyes	4,000.00	0.00	4,000.00	
	4	PE-73/ABR-03	19	07-04-03	Mario Falcón Aragón	5,000.00	0.00	5,000.00	
	Distrito Federal	5	PE-74/ABR-03	20	07-04-03	Marlen Dinhora Martínez Tijerina	5,000.00	0.00	5,000.00
		6	PE-75/ABR-03	21	07-04-03	Alejandro Cenicerros Martínez	5,000.00	0.00	5,000.00
7		PE-76/ABR-03	22	07-04-03	Rodolfo Solis Parga	5,000.00	0.00	5,000.00	
8		PE-79/ABR-03	24	07-04-03	Sebastián Ramos Rodríguez	8,300.00	0.00	8,300.00	
9		PE-85/ABR-03	25	08-04-03	Adolfo Andrade Ibarra	5,000.00	0.00	5,000.00	
10		PE-87/ABR-03	26	08-04-03	José Luis Palacio Islas	4,000.00	0.00	4,000.00	
11		PE-88/ABR-03	27	08-04-03	Verónica Palacios Palacio	4,000.00	0.00	4,000.00	
12		PE-91/ABR-03	28	08-04-03	Luis Manuel Castillo Cano	2,000.00	0.00	2,000.00	
17		PE-122/ABR-03	29	09-04-03	Juan José Alemán Alvarado	750.00	0.00	750.00	
21		PE-101/ABR-03	30	09-04-03	Eina Villa Garduño	1,700.00	0.00	1,700.00	
20			31	09-04-03	Maria Del Pilar Flores Ramírez	1,700.00	0.00	1,700.00	
13		PE-107/ABR-03	32	10-04-03	Victor Manuel Vargas Hdez.	5,000.00	0.00	5,000.00	
18		PE-122/ABR-03	34	11-04-03	Nayelly Gómez Romero	580.00	0.00	580.00	
28		PE-127/ABR-03	35	14-04-03	Martín Camacho López	3,500.00	0.00	3,500.00	
22		PE-147/ABR-03	36	16-04-03	Rosendo David Rivas Lerdo	1,000.00	0.00	1,000.00	
18		PE-147/Abr-03	37	16-04-03	Nayelly Gómez Romero	300.00	0.00	300.00	
24			38	16-04-03	José Luis Tapia Orozco	1,550.00	0.00	1,550.00	
Distrito Federal	25	PE-147/Abr-03	39	16-04-03	Javier Márquez García	1,450.00	0.00	1,450.00	

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	RECIBO			IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
			FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	RECIBO "REPAP"	CONTROL DE FOLIOS	
	29	PE-275/ABR-03	43	23-04-03	Heriberto Alejandro Arellano Balderas	1,000.00	0.00	1,000.00
	27		45	23-04-03	Janeth Vargas Peralta	600.00	0.00	600.00
	30		46	23-04-03	Benito Macias Solache	2,100.00	0.00	2,100.00
	26	PE-164/ABR-03	48	25-04-03	Juan José Alemán Alvarado	750.00	0.00	750.00
	27		49	25-04-03	Janeth Vargas Peralta	600.00	0.00	600.00
	24		50	25-04-03	José Luis Tapia Orozco	2,600.00	0.00	2,600.00
	15	PE-13/JUN-03	56	02-06-03	Rafael Pacheco Jiménez	2,250.00	0.00	2,250.00
	14	PE-12/JUN-03	57	02-06-03	José Luis Gómez Lara	2,700.00	0.00	2,700.00
	16	PE-427/MAY-03	60	15-05-03	Alfredo Morales Alvarado	4,000.00	0.00	4,000.00
Guanajuato	7	PE-2042/JUN-03	16102	07-06-03	Fabiola P. Cruz Hernández	700.00	400.00	300.00
	2	PE-275/ABR-03	40	23-04-03	Sergio Tamez Garrido	1,900.00	0.00	1,900.00
	4	PE-275/ABR-03	41	23-04-03	Antelmo Iglesias Bravo	1,500.00	0.00	1,500.00
	1	PE-275/ABR-03	42	23-04-03	Alfredo Trejo González	1,000.00	0.00	1,000.00
	3	PE-275/ABR-03	44	23-04-03	Armando Arellano Balder	1,000.00	0.00	1,000.00
	5	PE-32/ABR-03	61	07-04-03	Daniel Villegas	600.00	0.00	600.00
	6		62	07-04-03	Octavio Mendoza	900.00	0.00	900.00
	7		63	07-04-03	Luis Ruiz Ortiz	985.00	0.00	985.00
	8		64	07-04-03	Fidencio González Hdez.	700.00	0.00	700.00
	9		65	07-04-03	Margarita Sotelo Martínez	678.00	0.00	678.00
	11		66	04-04-03	E. Jaime Bonilla Gutierrez	2,159.00	0.00	2,159.00
	10		67	04-04-03	Edwin Herrera Cayetano	804.00	0.00	804.00
	12		68	04-04-03	Isaías C. Arzola Solis	2,423.00	0.00	2,423.00
	13		69	04-04-03	Efrén Osorio Vázquez	2,438.00	0.00	2,438.00
Guanajuato	14	PE-32/ABR-03	70	04-04-03	Antonio J. Rivera Mora	1,018.00	0.00	1,018.00
	15		71	04-04-03	Fidel A. Villegas Puga	1,100.00	0.00	1,100.00
México	1	PE-32/ABR-03	72	04-04-03	Diego Melo Ramírez	1,966.00	0.00	1,966.00
	2		73	04-04-03	Salvador Pérez Alcalá	1,650.00	0.00	1,650.00
	3		74	04-04-03	Luis E. Arriaga Huazo	1,393.00	0.00	1,393.00
	4		75	04-04-03	José Peña Hernández	1,309.00	0.00	1,309.00
	5		76	04-04-03	Gustavo Malagón Rodríguez	1,250.00	0.00	1,250.00
	6		77	04-04-03	José Caballero Álvarez	2,098.00	0.00	2,098.00
	7		78	04-04-03	Laura L. Losoyo Sierra	1,001.00	0.00	1,001.00
	8		79	04-04-03	Adalberto Mora González	2,651.00	0.00	2,651.00
	9		80	04-04-03	Janeth Alejandra Vargas Peral	986.00	0.00	986.00
	10	PE-47/ABR-03	81	07-04-03	Javier Gutiérrez Reyes	4,000.00	0.00	4,000.00
	11	PE-48/ABR-03	82	07-04-03	José Luis López López	4,800.00	0.00	4,800.00
	12	PE-86/ABR-03	83	08-04-03	Adolfo Andrade Ibarra	1,000.00	0.00	1,000.00
	13	PE-130/ABR-03	85	16-04-03	Jorge Ordiana Hernández	5,000.00	0.00	5,000.00
	14	PE-368/MAY-03	86	28-05-03	Miguel Jiménez Vargas	4,000.00	0.00	4,000.00
	15	PE-77/JUN-03	87	17-06-03	José Ramón Tirado Paniagua	7,500.00	0.00	7,500.00
México	16	PE-111/ABR-03	88	10-04-03	Martín Palacio Calderón	4,824.00	0.00	4,824.00

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	RECIBO			IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
			FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	RECIBO "REPAP"	CONTROL DE FOLIOS	
Michoacán	12	PD-1012/MAY-03	3115	15-05-03	Marco Antonio Méndez Ochoa	600.00	0.00	600.00
Puebla	7	PD-1033/MAY-03	37634	15-05-03	José Silverio Barrales	1,000.00	0.00	1,000.00
Yucatán	5	PD-337/MAY-03	50953	12-05-03	Víctor M. Matos Cohuo	1,000.00	100.00	900.00
Total						\$236,723.00	\$29,768.00	\$206,955.00

Fue importante señalarle al partido que no debía haber diferencias entre la cantidad reportada en el Control de Folios "CF-REPAP-CF" y el importe contenido en el recibo "REPAP-CF", toda vez que el citado recibo constituye la base para la elaboración del control de folios.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran en virtud de que la información contenida en los recibos y en el control de folios debían coincidir, ante todo de la importancia que representa la precisión del importe de pago, para no rebasar los topes mensuales y anuales fijados en los artículos 14.4 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, presentó el Control de Folios "CF-REPAP-CF" debidamente corregido. Por lo tanto la observación quedó subsanada.

Al cotejar la información relacionada en el Control de Folios Formato "CF-REPAP-CF Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Federales" que el partido proporcionó, contra los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP" expedidos, se observó que existían recibos en los que el nombre del beneficiario no coincidía con el relacionado en el citado Control de Folios, como se muestra a continuación:

ESTADO	DTTO	RECIBO		BENEFICIARIO		IMPORTE
		FOLIO	FECHA	SEGUN RECIBO	SEGUN CONTROL DE FOLIOS	
Chiapas	6	12	07/04/03	Neptalí Ignacio Pérez Flores	Arturo Aparicio Barrios	\$5,000.00
	7	13	07/04/03	Arturo Aparicio Barrios	Arturo López Cándido	5,000.00
Distrito Federal	9	9912	23/05/03	Roció Belén Sainz González	Severiano D. Méndez	700.00
	26	12336	23/05/03	María Del Carmen Torres Gómez	M. Carmen Ortiz	1,000.00

ESTADO	DTTO	RECIBO		BENEFICIARIO		IMPORTE
		FOLIO	FECHA	SEGÚN RECIBO	SEGÚN CONTROL DE FOLIOS	
Morelos	1	31758	02/07/03	Mesino Camacho Miriam	Anayeli Vargas Morales	500.00
Puebla	1	36151	27/04/03	Isabel Montes Santos	Cesar De La Madrid Téllez	250.00
		37352	25/04/03	Huerta Arellano Félix Albino	Francisco Arruti Suárez	800.00
	11	37953	29/04/03	María De Los Ángeles Rico Sánchez	Basilia Ramírez Barbosa	300.00
TOTAL						\$13,550.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran, en virtud de que la información contenida en los recibos y el control de folios debía coincidir, y ante todo de la importancia que representa la precisión del importe de pago, el nombre y la fecha de los recibos, para no rebasar los topes mensuales y anuales fijados en los artículos 14.3, 14.4, 14.9 y 19.2 del Reglamento citado.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó el multicitado Control de Folios debidamente corregido, por lo tanto la observación quedó subsanada.

Por otra parte, en el control de folios "CF-REPAP" se relacionaron 7,419 recibos "REPAP" como "Cancelados", sin embargo, no fueron localizados en la documentación presentada a la autoridad electoral. Los recibos en comento se relacionan a continuación:

FOLIO REPAP CANCELADOS NO LOCALIZADOS						
DEL - AL	DEL - AL	DEL - AL	DEL - AL	DEL - AL	DEL - AL	DEL - AL
1001-1161	4637	7701-7711	10754	39908-40050	44016	45768-45770
1186-1321	4639	7717	10758	40053-40054	44038	45773-45790
1344-1450	4643	7720-7721	10771	40207-40209	44042	45793-45850
1476	4650-4700	7731-7800	10913-10914	40220-40228	44054-44069	45853-45855
1493-1510	4704-4705	7913	10919	40351-40352	44080-44200	45859
1512-1600	4710-4715	7918	10921	40354	44204	45871-45900
2201-2223	4718	7934	10923	40357-40500	44226	45902-45903
2225-2300	4720	7939-8000	10925	40657	44265-44266	45905-45913
2309-2311	4722-4801	8107-8115	10927-11000	40801-41100	44299-44300	45916-45921
2331-2350	4803	8121	11301-11304	41251-41252	44303	45927
2352	4806	8133-8200	11306	41712-41713	44305	45929
2651-2653	4815-4900	8301	11320	41719	44479-44491	45933
2751-2760	4913-4914	8304-8305	11324	41740	44502-44504	45937
2795-2800	4917-4918	8327-8328	11351	41742	44802	45939-45940
2809-2815	4928	8334-8336	11510	41894-41909	44804	45942-45944
2902-2906	4934-4937	8338-8342	11515	41911-41961	44806	45948-45949
2910	4945	8356	11559	42051-42052	44810-44811	47155-47350
2912	4951-5000	8359-8360	11732	42055	44826	47377-47550
2914-2919	5023	8369-8400	11765	42067-42068	44833	47655-47750
2921	5030-5031	8501-8505	12104	42092	44843	49552-49559
2927	5033-5034	9102-9107	12126	42099-42127	44845-44846	49564-49585
2929-2930	5040	9127-9200	12129	42201-44203	44860-44870	49615-49750
2035	5042-5044	9301	12136	42252-42253	44874	49752

FOLIO REPAP CANCELADOS NO LOCALIZADOS						
DEL - AL	DEL - AL	DEL - AL	DEL - AL	DEL - AL	DEL - AL	DEL - AL
2939-3050	5050	9305-9309	12347	42601-42603	44885-45000	49759-49760
3292-3300	5053	9942-10000	12501-12510	42605-42608	45031	49765
3801-3903	5055	10104-10106	12512-12513	42616-42650	45078	49768-49770
4001	5058	10112-10200	12516	42656-42661	45092	49772-49999
4003-4004	5061	10511-10512	12524	42663-42665	45202-45206	50003-50005
4009-4013	5063-5068	10514	16756	42671-42704	45208-45214	50013-50018
4018-4019	5072	10516-10518	31356	42720-42750	45216-45223	50030-50032
4021-4022	5074	10529-10540	34851-34853	42753	45225-45228	50034-50150
4033	5076-5077	10542-10547	35701-35705	42755	45232-45236	50152
4035-4037	5079-5080	10549-10550	37551-37553	42759-42760	45301	50158-50350
4039	5082	10552-10556	37-556-37558	42768	45230	50974-51000
4044-4046	5084-5112	10570-10571	37751	42771-42800	45325-45326	
4049-4052	5139-7300	10701-10723	37772	43301	45332	
4057-4100	7320-7400	10725-10726	37952	43401-43404	45340-45341	
4363-4400	7502-7503	10731	38373-38376	43417-43600	45658-45700	
4622	7505-7521	10734-10741	39901	43606-43700	45713-45750	
4625-4626	7523-7535	10743-10746	39903	43705-44002	45759	
4634	7539-7600	10751-10752	39905	44007	45761-45766	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara los recibos señalados en el cuadro anterior, en juego completo debidamente cancelados, de conformidad con lo prescrito en los artículos 14.7, 14.8 y 19.2 del citado reglamento, que a la letra establecen:

Artículo 14.7

“Los reconocimientos que se otorguen por participación de apoyo político en campañas electorales federales, deberán estar soportados con recibos foliados que se imprimirán según el formato “REPAP-CF”. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será “REPAP-CF-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)”, y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será “REPAP-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)”. Cada recibo foliado se imprimirá en original y copia”.

Artículo 14.8

“Todos los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El recibo original permanecerá en poder del órgano del partido que haya otorgado el reconocimiento. La copia del recibo deberá entregarse a la persona a la que se otorgó el reconocimiento”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”..

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando respuesta hacemos entrega de los 7,419 recibos “REPAP” en juegos completo debidamente cancelados como lo señala el Art. 14.7, 14.8 y 19.2 del Reglamento”.

De la revisión a la documentación presente a la autoridad electoral se determinó lo siguiente:

El partido proporcionó un juego completo 6,956 de los recibos observados debidamente cancelados. Razón por la cual la observación quedó subsanada.

Referente a los 463 folios restantes no fueron localizados en la documentación presentada a la autoridad electoral, mismos que se señalan a continuación:

FOLIO REPAP CANCELADOS NO LOCALIZADOS		
DEL - AL	DEL - AL	DEL - AL
4057-4100	40053-40054	44016
4722-4801	40207-40209	44038
10771	41911-41961	45713-45750
37952	42055	45768-45770
39908-40050	42616-42650	45793-45850

Por lo tanto no fue posible constatar la situación que guardan los mismos. En consecuencia, la observación no quedó subsanada al

incumplir con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del citado Reglamento.

Al cotejar la información relacionada en el Control de Folios Formato “CF-REPAP-CF”, se localizaron relacionados folios como cancelados, sin embargo, al verificar la documentación proporcionada por el partido solamente presentaron recibos originales sin encontrar las copias correspondientes, tal como lo establece el artículo 14.7 del citado Reglamento. A continuación se señalan los recibos en comento:

FOLIOS “REPAP” JUEGO INCOMPLETO				
1760	2567	4338	4414	5119
2554	2576	4341	4510	5123
2555	2588	4355	4602	5128
2556	3207	4360	4611	10305
2562	3229	4404	4621	10307
2566	4330	4407	5118	10308

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los recibos antes citados, en juego completo (Original y Copia), de conformidad con lo prescrito en los artículos 14.8, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando respuesta hacemos entrega de los recibos ‘REPAP’ en juegos completo debidamente cancelados como lo señala el Art. 14.7, 14.8 y 19.2 del reglamento”.

Aun cuando el partido manifiesta haber entregado los recibos solicitados, de la revisión a la documentación entregada a la autoridad electoral no se localizó dicha documentación. Por lo tanto, la observación se considera no subsanada al incumplir con lo establecido en los artículo 14.7 y 19.2 del Reglamento de la materia y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, en el Control de Folios “CF-REPAP-CF” se habían relacionado recibos como “Pendientes de Utilizar”; sin embargo de la documentación proporcionada a la autoridad electoral, no se localizaran un total 7,000 recibos, por lo que no fue posible verificar la situación que guardaban los mismos. Los recibos en comento se señalan a continuación:

DEL FOLIO	AL FOLIO
52001	59000

Fue importante subrayar que la autoridad electoral no tenía la certeza de que dichos recibos habían sido cancelados, extraviados, o bien, que se encontraran utilizados y no reportados contablemente, con lo cual no se estaría reportando la totalidad de los gastos erogados por el partido en el periodo sujeto a revisión.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara el juego completo, en original y copia, de cada uno de los recibos antes referidos, en el caso de estar cancelados; y en caso de que estuvieran utilizados, proporcionara el original e incorporarlos al control de folios “CF-REPAP-CF”, así como que presentara la nueva versión del control correspondiente e incluirlos en su contabilidad, así como en sus respectivos informes de campaña.

Lo anterior de conformidad con lo prescrito en los artículos 11.1, 14.7, 14.8, 14.9 y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó los recibos “REPAP” en juego completo debidamente cancelados, así como el Control de Folios “CF-REPAP” corregido. Por lo tanto la observación se consideró subsanada.

Por otra parte, al revisar la relación de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se observó que Octaviano

Saucedo Ramírez excedió el límite mensual de 200 días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, que en el año 2003, equivalía a \$8,730.00, como a continuación se integra:

ESTADO	DTTO	N° DE FOLIO "REPAP"	FECHA	IMPORTE PAGADO	LÍMITE MENSUAL	DIFERENCIA
Coahuila	05	3366	10-May-03	\$2,000.00		
		3387	20-May-03	2,500.00		
		3391	24-May-03	2,500.00		
		3357	02-May-03	3,800.00		
		3359	03-May-03	3,800.00		
TOTAL				\$14,600.00	\$8,730.00	\$5,870.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Reglamento de mérito, que a la letra establece:

“Las erogaciones realizadas por los partidos políticos como reconocimientos a una sola persona física por una cantidad equivalente o superior a mil quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, dentro del transcurso de un año, ya sea que se paguen en una o en varias exhibiciones, no podrán ser comprobadas a través de los recibos previstos en los dos párrafos anteriores. Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los pagos realizados a una sola persona física, por ese concepto, que excedan los doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. En ambos casos, tales erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del presente Reglamento”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación al punto hacemos mención que efectivamente si se rebaso el límite de los 200 días de SMG, establecido por los lineamientos, ya que como se puede observar el caso fue de una sola persona, motivo por el cual dejamos a su criterio la cantidad excedente

de la toda la relación en vista de que es la única que rebaso lo establecido.”

Derivado de la respuesta del partido político la observación no quedó subsanada por un importe de \$5,870.00, toda vez que el partido incumplió con lo establecido en el artículo 14.4 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, se solicitó al partido que presentara el escrito mediante el cual se notificó a esta Secretaría Técnica el número consecutivo de los folios impresos del formato “CF-REPAP-CF Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Federales”, que fueron autorizados por su órgano de finanzas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.5 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 14.5

“El órgano de finanzas de cada partido político deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar los reconocimientos otorgados, e informará, dentro de los treinta días siguientes, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, del número consecutivo de los folios de los recibos impresos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, no presentó aclaración alguna al respecto. Por lo tanto, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 14.5, razón por la cual la observación se considera no subsanada.

Circularización a “REPAP”

Con motivo de la revisión a la documentación comprobatoria de los gastos efectuados, se realizó la compulsión correspondiente para verificar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones de servicios realizadas entre el partido político con los proveedores que se señalan a continuación:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
OCTAVIANO SAUCEDO RAMÍREZ	STCFRPAP/1503/03	2	\$7,600.00	
PATRICIA ADRIANA MORALES SANTOS	STCFRPAP/1504/03	3	1,500.00	
TOTAL			\$9,100.00	

Por lo que respecta a las personas que dieron apoyo político al partido, a la fecha de la elaboración del presente dictamen no han contestado el oficio correspondiente.

4.4.3.2.2 Gastos Operativos de Campaña Centralizados

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$1,426,573.23, integrado por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Diversos Gastos Operativos de Campaña	\$1,393,073.23
Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Federales	33,500.00
TOTAL	\$1,426,573.23

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó el 100% que representa la cantidad de \$1,426,573.23, del total reportado.

4.4.3.2.2.1 Diversos Gastos Operativos de Campaña

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$1,393,073.23, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

Es preciso señalar que la totalidad de los gastos centralizados “Operativos de Campaña”, no fueron controlados contablemente por el partido en una cuenta específica, toda vez que algunos gastos los registró en las cuentas correspondientes a Gastos de Operación Ordinaria y posteriormente se reclasificaron en la cuenta “Operativos de Campaña”, otros gastos fueron registrados directamente a una campaña en específico.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Se localizó el registro de pólizas que presentaban como parte de su soporte documental, comprobantes de gastos por un importe de \$639,496.90, que se realizaron fuera del periodo de campaña (Del 19 de abril al 2 de julio de 2003); por lo tanto, correspondían a “Gastos de Operación Ordinaria”.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que efectuara la reclasificación contable a la cuenta “Gastos de Operación Ordinaria”, además debería presentar la póliza y los auxiliares donde se reflejaran los movimientos en cada una de las campañas afectadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 17.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó las pólizas de reclasificación y los auxiliares correspondientes. De la revisión a dicha documentación, se determinó que el partido efectuó la reclasificación cancelando los gastos de campaña registrándolos a la cuenta “Gastos de Operación Ordinaria”. Por lo tanto, la observación se consideró subsanada.

Por otra parte el partido político comprobó gastos mediante “Vales de Caja del Partido” y “Comprobantes de gastos menores”, por un importe de \$58,570.50, los cuales no reunían la totalidad de los requisitos fiscales. Por lo tanto, el partido debió considerar lo dispuesto en el artículo 11.3 del Reglamento de la materia, que a la letra establece:

“El gasto que ejerza cada partido político en una campaña electoral federal, exclusivamente en los rubros de viáticos y pasajes, podrá ser comprobado por vía de bitácoras que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior, hasta en un veinte por ciento en el caso de las campañas para presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores de la República, y en el caso de las campañas para diputados federales por el principio de mayoría relativa, en un veinte por ciento si se trata de distritos considerados urbanos, treinta por ciento en el caso de distritos considerados mixtos, y cuarenta por ciento en el caso de distritos considerados rurales, de conformidad con la clasificación contenida en el instructivo “VIAT-PAS”. En todo caso, deberán anexarse a tales bitácoras los comprobantes que se recaben de tales gastos, aun cuando no reúnan los requisitos a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, o, en su caso, recibos de gastos menores que incluyan los datos mencionados en el párrafo anterior (...). Los egresos referidos deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del partido político en una subcuenta específica para ello”.

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó la documentación en las bitácoras de gastos menores correspondientes, razón por la cual la observación se consideró subsanada.

Por otro lado, es preciso señalar que el partido político no había informado a la autoridad electoral los criterios o bases tomados para la distribución del prorrateo de los gastos entre las campañas beneficiadas. Sin embargo, de la revisión se pudo constatar que para el prorrateo no existió uniformidad en los criterios utilizados, toda vez que el partido en algunos casos distribuyó el gasto en forma igualitaria; en otros casos se aplicó únicamente a algunos candidatos, aunque éstos no fueron beneficiados; y, en otros casos los gastos se prorratearon entre 299 candidatos.

En consecuencia, se solicitó al partido que de acuerdo a los gastos que se encontraban dentro del periodo de campaña, fueran aplicados a las campañas que procedieran, de tal forma que en los Informes de Campaña se reflejaran los montos reales con los que efectivamente se benefició a cada candidato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.6 del Reglamento de la materia, que a la letra establece:

Artículo 12.6

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y

b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo antes expuesto le indico que hago entrega de las siguientes pólizas en las cuales se indica como se distribuyó el gasto, anexando sus prorrateos respectivos:

(...)

El criterio utilizado para el prorrateo de los Gastos Centralizados dentro del periodo de campaña fue el cincuenta por ciento de dichas erogaciones fue otorgado de manera igualitaria entre los trescientos distritos y el cincuenta por ciento restante fue distribuido en base a los ingresos otorgados para cada candidato, es decir, se dividió el gasto específico entre el total de ingresos otorgado a los candidatos el cual nos un resultado (al cual llamaremos factor de prorrateo), este factor de prorrateo se multiplica por los ingresos otorgado a cada candidato y nos da el otro cincuenta por ciento otorgado, tal y como nos hace mención el artículo 12.6 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guías Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales, (...).”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el criterio del prorrateo que utilizó para distribuir los gastos centralizados, en este punto, la observación se considera subsanada.

Existía el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que, por el tipo de egreso consignado, correspondían a “Gastos de Operación Ordinaria”. A continuación se detallan los gastos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA O RECIBO		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	FECHA	NÚMERO			
SUSCRIPCIÓN					
PE- 150/ABR-03	21/04/2003	301383	Cia. Periodística Nacional, S.A. De C.V.	Suscripción el "Universal" por 12 meses	\$1,500.00
SUBTOTAL					\$1,500.00
PD- 296/JUL-03			RECLASIFICACIÓN A GASTOS DE OPERATIVOS DE CAMPAÑA Prorrateado a los siguientes distritos:		-\$1,500.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA O RECIBO		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	FECHA	NUMERO			
			Chihuahua Dtto. 9 \$150.00 Distrito Federal Dtto. 12 150.00 Estado de México Dtto 1 150.00 Estado de México Dtto 1 150.00 Estado de México Dtto 1 150.00 Estado de México Dtto 1 150.00 Estado de México Dtto 1 150.00 Oaxaca Dtto. 9 150.00 Oaxaca Dtto. 11 150.00 Veracruz Dtto. 23 150.00		
REPARACIÓN MAQUINARIA					
PD-400/ABR-03	27-05-03	4386	Flejes y todo para el Empaque, S.A. De C.V.	Rotomartillo Skil de 1/2	\$5,556.80
PE- 356/ABR-03	22-05-03	105	José Monroy Castro	Refacciones para para el sistema de maquina	5,750.00
PE-116/ABR-03	05-04-03	22	América Cipactli Aguirre Sánchez	Desarmado de Caja de embarque, acarreo de maquinaria a zona de armado	1,600.00
PE-127/ABR-03	14/04/03 14/04/03 14/04/03	61968 DF 38659 6456	José Luis Cruz Ortega Dominion Industrial, S.A. De Euroconi, S.A. De C.V.	Refacc. Industrial \$79.17 Refacc. Industrial 365.13 Refacc. Industrial 714.98	1,159.28
PE-5/ABR-03					5,257.10
PE-84/ABR-03	02-04-03	3530	Máximo Ernesto Raya Hdez.	Refacciones de Maquinaria Industrial.	9,711.75
PD-130/JUN-03	04-06-03	858	José Luis Vargas H	Mtto. Maquinaria Industrial	12,017.50
SUBTOTAL					\$41,052.43
PD- 291/JUL-03			RECLASIFICACIÓN A GASTOS DE OPERATIVOS DE CAMPAÑA: Prorrteado a los siguientes distritos: Chihuahua Dtto. 9 \$4,105.24 Distrito F. Dtto. 12 4,105.24 Edo. De Méx.Dtto.1 4,105.24 Edo. De Méx.Dtto.4 4,105.24 Edo. De Méx.Dtto.13 4,105.24 Edo. De Méx.Dtto.15 4,105.24 Edo. De Méx.Dtto.35 4,105.24 Oaxaca, Dtto. 9 4,105.24 Oaxaca, Dtto. 11 4,105.24 Veracruz, Dtto. 23 4,105.27		-\$41,052.43
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO					
PE- 52/ABR-03	20-04-03	2385	Llantera "Millennium, S.A. De C.V."	Compra de 4 llantas, alineación y balanceo de Automóvil.	\$3,000.00
PE- 164/ABR-03	22-04-03	2374	Claudia Elena Guerra Ortegón	Hojalatería y Pintura partes afectadas.	2,500.00
PE- 85/JUN-03	14/06/03 16/06/03	15196 64	Nva. Wal Mart de México, S. De R.L. Eloy Beranza Núñez	Compra refacciones \$688.00 Compra de un Radiador 1,150.00	1,838.00
PE- 86/JUN-03	23/05/03 24/05/03 24/05/03 28/05/03	C 13719 C 13763 C 13764 261	Margarita Maldonado Zurita Margarita Maldonado Zurita Margarita Maldonado Zurita Trinidad Pérez Sánchez	Compra de refacciones de Automóvil. Compra de refacciones de Automóvil. Compra de refacciones de Automóvil. Compra de refacciones de Automóvil.	2,111.11
PE- 46/ABR-03	01-04-03	2970	Servicio Técnico Digitalizado, S.A. De C.V.	Mtto de Equipo de oficina.	575.00
PE- 101/ABR-03	09-04-03	2766 A	Manuel Sosa Zamora	Compra de refacciones de Automóvil.	1,061.45
PE- 275/ABR-03	15-04-03	D 23155	Cerma Automotriz, S.A. De C.V.	Compra de refacciones de Automóvil.	173.75
SUBTOTAL					\$11,259.31
PD- 251/JUL-03			RECLASIFICACIÓN A GASTOS DE OPERATIVOS DE CAMPAÑA: Prorrteado a los siguientes distritos: Chihuahua Dtto. 9 \$1,125.93 D. F. Dtto. 12 1,125.93 D. F. Dtto. 18 1,125.93 Guerrero Dtto. 5 1,125.93 Edo. De Méx.Dtto. 1 1,125.93 Edo. De Méx.Dtto. 4 1,125.93 Edo. De Méx.Dtto.13 1,125.93 Edo. De Méx.Dtto.15 1,125.93 Edo. De Méx.Dtto. 35 1,125.93 Veracruz Dtto. 23. 1,125.94		-\$11,259.31
MANTENIMIENTO DE MOB Y EPO OFICINA					
PE- 101/ABR-03	09-04-03	8289	Sistemas Profesionales, S.A. De C.V.	Compra de 3 Silicón.	\$60.00
PE- 122/ABR-03	10-04-03	c 18704	Centurión Eléctrica, S.A. De C.V.	Guardamotor y Fusibles.	694.14

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA O RECIBO		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	FECHA	NUMERO			
PE- 122/ABR-03	10-04-03	49537	Telas Metálicas Industriales, S.A. De C.V.	Telas Alambricas	399.99
PE- 122/ABR-03	11-04-03	73373	DYM, S.A. De C.V.	Rosca Macho NPTF	101.49
PE- 122/ABR-03	11-04-03	2349264759	FESTO PREUMATIC, S.A. DE C.V.	Unidad de de Mant. C/Manom.	1,164.95
PE- 127/ABR-03	10-04-03	2020	Francisco Peñaflo Hurtado	Mano de obra y/o Servicio.	575.00
PE- 170/ABR-03	07-04-03	2002	Francisco Peñaflo Hurtado	Compra de Refacción P/Mtto.	2,760.00
PE- 257/ABR-03	07-05-03	1115	Guadalupe Alvarado Romero	Compostura de conmutador central panasonic instalación.	5,175.00
PE- 53/JUN-03	31-05-03	5	Ricardo Ugarte Soto	Instalación de Tubería nueva, Instalación de equipo nuevo y Mtto. De 3 motores.	11,454.00
SUBTOTAL					\$22,384.57
PD- 261/JUL-03			RECLASIFICACIÓN A GASTOS DE OPERATIVOS DE CAMPAÑA: Prorrteado a los siguientes distritos:		-22,384.57
			Chihuahua Dto. 9	\$746.15	
			Distrito Federal Dto. 12	746.15	
			Estado de México Dto. 1	746.15	
			Estado de México Dto. 3	746.15	
			Estado de México Dto. 4	746.15	
			Estado de México Dto. 5	746.15	
			Estado de México Dto. 6	746.15	
			Estado de México Dto. 8	746.15	
			Estado de México Dto. 9	746.15	
			Estado de México Dto. 10	746.15	
			Estado de México Dto. 11	746.15	
			Estado de México Dto. 12	746.15	
			Estado de México Dto. 13	746.15	
			Estado de México Dto. 14	746.15	
			Estado de México Dto. 15	746.15	
			Estado de México Dto. 17	746.15	
			Estado de México Dto. 18	746.15	
			Estado de México Dto. 19	746.15	
			Estado de México Dto. 20	746.15	
			Estado de México Dto. 21	746.15	
			Estado de México Dto. 22	746.15	
			Estado de México Dto. 25	746.15	
			Estado de México Dto. 27	746.15	
			Estado de México Dto. 29	746.15	
			Estado de México Dto. 30	746.15	
			Estado de México Dto. 31	746.15	
			Estado de México Dto. 32	746.15	
			Estado de México Dto. 35	746.15	
			Veracruz Dto. 21	746.15	
			Veracruz Dto. 23	746.22	
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA					
PE- 105/ABR-03	18-08-03	8	Victor Manuel Vargas Hernández	Mantenimiento de Equipo de Serigrafía realizado en el mes de abril.	\$30,000.00
PD- 5/ABR-03	23-04-03	53511	CEMPROLITO, S.A. De C.V.	Hidrotex importado Red-1	3,376.87
PD- 5/ABR-03	28-04-03	53600	CEMPROLITO, S.A. De C.V.	Mantenimiento de equipo de Maquinaria	7,439.36
PD- 5/ABR-03	11-04-03	53386	CEMPROLITO, S.A. De C.V.	Material para mantenimiento de Maq.	6,023.94
PD- 6/ABR-03	31-03-03	53155	CEMPROLITO, S.A. De C.V.		3,657.00
PD-1203/MAY-03	05-05-03	2075	Eduardo Resendiz Hernández	Compra de maquina ojilladora, dados para ojillos y ojillos.	1,913.60
PE- 268/MAY-03	13-05-03	19252	Telematica y sistemas avanzados, S.A. De C.V.	Mtto. De maquinaria y equipo.	29,742.93
PD- 10/MAY-03	15-05-03	53902	CEMPROLITO, S.A. De C.V.	Revitol descristalizador y Entropa importado.	6,155.88
PD- 10/MAY-03	14-05-03	53855	CEMPROLITO, S.A. De C.V.	3 Mts Mantilla Imp. 4/c.	9,208.61
PD- 10/MAY-03	14-05-03	53855	CEMPROLITO, S.A. De C.V.	6 Pzas. Espatula marca Walkron de 10 cm	2,259.25
PD- 400/MAY-03	04-04-03	307	Juan Alvarado Palma	Limpieza y cambio de quimicosa reveladora Agfa, Calibración de reveladora y linealización de pantalla	7,475.00
PD- 9/JUN-03	05-06-03	54290	CEMPROLITO, S.A. De C.V.	1.57 Mts. de mantilla Imp.	2,946.58
PD- 9/JUN-03	05-06-03	54290	CEMPROLITO, S.A. De C.V.	0.9030 Mts. de mantilla Imp.	1,694.76
PD- 9/JUN-03	05-06-03	54290	CEMPROLITO, S.A. De C.V.	1.6700 Mts. Mantilla Imp. 4/c verde	3,134.26
PD- 9/JUN-03	05-06-03	54290	CEMPROLITO, S.A. De C.V.	1.4800 Mts. Mantilla Imp. 4/c verde	2,777.66
SUBTOTAL					\$117,805.70
PD- 281/JUL-03			RECLASIFICACIÓN A GASTOS DE OPERATIVOS DE CAMPANA Prorrteado a los siguientes distritos: Aguascalientes (3 distritos), Baja California(6 distritos), Baja California Sur(2 distritos), Campeche (2 distritos), Coahuila (7 distritos), Colima (2 distritos) y Chiapas (12 distritos) \$393.99 por Dto.		-\$13,395.66

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA O RECIBO		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	FECHA	NUMERO			
PD- 282/JUL-03			RECLASIFICACIÓN A GASTOS DE OPERATIVOS DE CAMPAÑA Prorrteado a los siguientes distritos: Chihuahua (9 distritos) y Distrito Federal (30 distritos) \$393.99 por Dto.		-15,365.61
PD- 283/JUL-03			RECLASIFICACIÓN A GASTOS DE OPERATIVOS DE CAMPAÑA Prorrteado a los siguientes distritos: Durango (5 distritos), Guanajuato (15 distritos) y Guerrero (10 distritos), \$393.99 por Dto.		-11,819.70
PD- 284/JUL-03			RECLASIFICACIÓN A GASTOS DE OPERATIVOS DE CAMPAÑA Prorrteado a los siguientes distritos: Hidalgo (7 distritos), Jalisco (19 distritos) y Estado de México (del distrito 1 al 14), \$393.99 por Dto.		-15,759.60
PD- 285/JUL-03			RECLASIFICACIÓN A GASTOS DE OPERATIVOS DE CAMPAÑA Prorrteado a los siguientes distritos: Estado de México (del distrito 15 al 36), Michoacán (13 distritos), Morelos (4 distritos) y Nayarit (3 distritos), \$393.99 por Dto.		-16,153.59
PD- 286/JUL-03			RECLASIFICACIÓN A GASTOS DE OPERATIVOS DE CAMPAÑA Prorrteado a los siguientes distritos: Nuevo León (11 distritos), Oaxaca (11 distritos), Puebla (15 distritos) y Querétaro (4 distritos). \$393.99 por Dto.		-16,153.59
PD- 287/JUL-03			RECLASIFICACIÓN A GASTOS DE OPERATIVOS DE CAMPAÑA Prorrteado a los siguientes distritos: Quintana Roo (2 distritos), San Luis Potosí (7 distritos), Sinaloa (8 distritos), Sonora (7 distritos), Tabasco (6 distritos) y Tamaulipas (8 distritos), \$393.99 por Dto.		-14,971.62
PD- 288/JUL-03			RECLASIFICACIÓN A GASTOS DE OPERATIVOS DE CAMPAÑA Prorrteado a los siguientes distritos: Tlaxcala (3 distritos), Veracruz (23 distritos), Yucatán (5 distritos) y Zacatecas (5 distritos), \$393.99 por Dto.		-14,186.33
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO					
PE-82/ABRIL-03	03-04-03	23	América Cipactli Aguirre Sánchez	Elaboración de trabajos de pintura de esmalte, vinilica, Herrería, ajuste de herrajes así como pintura vinilica en fachada de nave industrial en Río Blanco.	\$17,989.07
PE-83/ABR-03	02-04-03	296	Proyectos y construcciones Metálicas, S.A. DE C.V.	Trabajos mecánicos, habilitación y montaje de materiales estructurales para los trabajos de la caseta en la planta Bondojito.	79,072.80
PE-95/ABR-03	25-03-03	70212 c	El nuevo triangulo, S.A. De C.V.	Compra de brocha y rodillo.	470.20
PE-117/ABR-03	08-04-03	24	América Cipactli Aguirre Sánchez	Elaboración de trabajos de pintura de esmalte, vinilica, Herrería, ajuste de herrajes así como pintura vinilica en fachada de nave industrial en Río Blanco.	7,995.15
PE-127/ABR-03					24.50
PE-164/ABR-03					200.00
PE-164/ABR-03					205.00
PE-17/JUN-03	14-05-03	28	América Cipactli Aguirre Sánchez	Limpieza y desinfección, apile de basura, acarreo de libros de almacen antiguo zona...	3,910.00
PE-18/JUN-03	14-05-03	30	América Cipactli Aguirre Sánchez	Pintura de esmalte y limpieza de firme de concreto, acarreo de casajo producto de demoliciones	5,271.60
PE-20/JUN-03	14-05-03	29	América Cipactli Aguirre Sánchez	Suministro y elaboración de rampa de concreto para acceso a almacén.	1,101.40
PE-86/JUN-03	02/06/03 02/06/03 02/06/03	1502 1506 1507	Magda León Vasconcelos Magda León Vasconcelos Magda León Vasconcelos	Compra de unidades para Mto. De equipo de sonido.	11,637.46
SUBTOTAL					\$127,877.18
PD-307/JUL-03			Traspaso a Gastos operativo de Campaña Prorrteado a los siguientes distritos: Coahuila dto. 5; Chihuahua del dto. 1 al 9; Distrito Federal: dto. 1 al 6, dto. 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 por \$852.51 c.u.		-\$30,690.36
PD-308/JUL-03			Traspaso a Gastos operativo de Campaña Prorrteado a los siguientes distritos: Guanajuato dtos. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15; Guerrero dtos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10; Jalisco dtos. 12 y 13 y Estado de México 1, 3 al 6; 8 al 22, por \$852.51 c.u.		-34,100.40
PD-309/JUL-03			Traspaso a Gastos operativo de Campaña Prorrteado a los siguientes distritos: Estado de México dtos. 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35 y 36; Michoacán dto. 12; Nayarit dtos. 2 y 3; Oaxaca dtos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11;		-28,985.34

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA O RECIBO		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	FECHA	NÚMERO			
				Puebla dttos. 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Quintana Roo dtto. 2, por \$852.51 c.u.	
PD-310/JUL-03				Traspaso a Gastos operativo de Campaña Prorrateado a los siguientes distritos: San Luis Potosí dttos. 1 al 7; Sinaloa dtto. 1; Tabasco dttos. 1 al 6; Tamaulipas dttos. 1, 4, 5, 6, 7 y 8; Veracruz dttos. 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por \$852.51 c/u. y Veracruz dtto. 23 por \$853.19.	-34,101.08

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las correcciones correspondientes, efectuando la reclasificación a la cuenta de “Gastos de Operación Ordinaria” o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó las pólizas contables de corrección y los auxiliares correspondientes. De la revisión a la documentación presentada se observó que el partido reclasificó el gasto al rubro de Operación Ordinaria. Por lo tanto la observación se considera subsanada.

Por otra parte, se localizó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de gastos aduanales, los cuales fueron realizados para liberar una prensa para imprimir offset en 4 colores, de tal forma que correspondían a Gastos de Operación Ordinaria. A continuación se detalla la factura en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN FACTURA	IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
	No.	FECHA					
PE-188/ABR-03	6014	29-05-03	Ing. Ernesto J. Salgado Valdespino	Pago por la liberación “Prensa para imprimir Offset en 4 colores, usada”	\$834,470.62	\$932,092.80	\$97,622.18

Procede señalar que, el importe de la factura antes citada fue prorrateada entre 298 candidatos, toda vez que el partido no consideró el Distrito 5 del Estado de Jalisco y 4 del Estado de México.

Por lo tanto, se solicitó al partido que presentara la reclasificación a las cuentas correspondientes a Gastos de Operación Ordinaria, anexando

la póliza y los auxiliares donde se reflejara el movimiento contable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2, 17.2, y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó las pólizas contables de corrección y los auxiliares correspondientes. De la revisión a la documentación presentada, se determinó que el gasto fue reclasificado a gastos de Operación Ordinaria, por lo tanto, la observación se considera subsanada.

Adicionalmente, como se puede observar en el cuadro anterior, existía una diferencia por un monto de \$97,622.18 entre la documentación presentada y el importe registrado en su contabilidad.

En consecuencia, por lo que se refiere a la diferencia, se solicitó al partido que proporcionara la documentación comprobatoria en original, con la totalidad de los requisitos fiscales o, en su caso, las correcciones y/o aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando respuesta al punto No. 3 se hace entrega de la PD-42 de Octubre de 2003, en la cual se refleja la reclasificación a la cuenta de 5220118 Gastos Aduanales por la cantidad de \$834,470.62 y 2000126 Ing. Ernesto Salgado por la cantidad de \$97,622.18, la cual corresponde a Gastos de Operación Ordinarios”.

El partido presentó la póliza contable de la reclasificación a la cuenta de “Gastos de Operación Ordinaria” por un importe de \$834,470.62, razón por la cual la observación quedó subsanada por dicho importe.

Por lo que corresponde a la diferencia de \$97,622.18, el partido canceló el gasto registrando el importe en la cuenta de proveedores con cargo al agente aduanal. Por lo tanto la observación se consideró subsanada en cuanto a la cancelación del importe en “Gastos de Campaña”.

Por otro lado, se localizó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que amparaban la adquisición de artículos susceptibles de inventariarse, las cuales no se controlaron en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”. A continuación se detallan las facturas en comento.

REFERENCIA COTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	No.	FECHA			
PE-186/ABR-03	4	21-04-03	María Graciela García Hernández	20 Videocassette por caja.	\$9,545.00
PD-292/JUL-03	Traspaso de Operación Ordinaria a Gastos Operativos de Campaña. Prorratedos de la siguiente forma:				-9,545.00
	Chihuahua	Dtto. 9	\$954.50		
	Distrito Federal	Dtto. 12	954.50		
	Estado de México	Dtto. 1	954.50		
	Estado de México	Dtto. 4	954.50		
	Estado de México	Dtto. 13	954.50		
	Estado de México	Dtto. 15	954.50		
	Estado de México	Dtto. 35	954.50		
	Oaxaca	Dtto. 9	954.50		
	Oaxaca	Dtto. 11	954.50		
	Veracruz	Dtto. 23	954.50		

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que registrara las entradas de dichas adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”. Asimismo, debía presentar las pólizas, auxiliares y balanzas donde se reflejara el registro contable, así como el “Kardex” de cada uno de los artículos citados con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén debidamente llenadas, éstas últimas debían especificar las campañas políticas beneficiadas con los artículos citados, indicando la cantidad recibida por el candidato y las personas que entregaron y recibieron los artículos en comento por parte del Comité Ejecutivo Nacional y del candidato, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta al punto No. 4 se entrega la Póliza de Egresos No. 186 de Abril del 2003, haciendo la reclasificación a la cuenta 10576 videocassettes de igual manera se hace entrega de la póliza de diario 407 de abril del 2003, así como el kardex de la cuenta antes mencionado. Y también se hace entrega de los auxiliares de las cuentas 10576 y 52135008 Mantenimiento video y Sonido del 01 de enero al 31 de Octubre 2003”.

Al presentar las pólizas contables, auxiliares, Kardex, y sus respectivas Notas de Entrada y Salida, la observación se consideró subsanada.

Se localizó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de producción de spots para radio, la cual el partido debió registrar en la cuenta “Gastos en Radio”. A continuación se detalla la factura en comento:

APLICACIÓN	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
		No.	FECHA			
Se prorrateo entre 299 candidatos en la aplicación del gasto	PE-271/MAY-03	716	20-08-03	Producción de spots y jingle para radio.	Alfonso Sánchez García	\$25,784.22

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara la reclasificación correspondiente, con la finalidad de que la cuenta “Gastos en Radio” reflejara la totalidad de los pagos efectuados por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.10, 19.2 y 24.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó la póliza contable con la

reclasificación a la cuenta “Gastos en Radio”, razón por lo cual la observación se consideró subsanada.

Adicionalmente, la factura antes citada, no especificaba a que candidatos benefició la producción para la publicidad. Sin embargo, el partido distribuyó el gasto entre 299 candidatos. Por lo tanto, se solicitó al partido político que presentara las aclaraciones correspondientes especificando los candidatos beneficiados y, en su caso, las correcciones que procedieran en cuanto a la distribución del gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido político presentó la póliza de corrección prorrateando el gasto entre los 300 candidatos toda vez que el partido señaló que el gasto se refiere a una producción que beneficio a todos los candidatos, razón por la cual la observación se considera subsanada.

Revisión a Proveedores

Con motivo de la revisión a la documentación comprobatoria de los gastos efectuados, se realizó la compulsión correspondiente para verificar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones de servicios realizadas entre el partido político con los proveedores que se señalan a continuación:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
José Arturo Montoya Contreras (*)	STCFRPAP/1468/03	12	\$113,531.45	-----
Jesús Álvarez Ayon (*)	STCFRPAP/1469/03	1	16,500.00	-----
David Lopez Grajales(*)	STCFRPAP/1470/03	1	22,000.01	-----
Bella Fann Esponda Moreno (*)	STCFRPAP/1471/03	2	18,400.00	-----
Jorge Eulogio Tadeo León Sánchez (*)	STCFRPAP/1472/03	1	30,800.00	-----
Jorge Torres Grajales	STCFRPAP/1473/03	1	60,000.00	19-01-04

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Comercializadora Y Distribuidora Rahesa S.A. De C.V. (*)	STCFRPAP/1474/03	7	20,240.00	-----
Juan De Dios Curiel Trejo (*)	STCFRPAP/1475/03	5	17,250.00	-----
Leonel Abundio Tenorio Hernández (*)	STCFRPAP/1476/03	6	20,240.00	-----
Unión De Sociedades De Producción Rural Progreso Justicia Y Democracia U.S.P.R. De R.I. (*)	STCFRPAP/1477/03	8	53,163.35	-----
Erich Alejandro Tellez Barajas (*)	STCFRPAP/1478/03	4	83,490.00	-----
Alberto González Franco (*)	STCFRPAP/1479/03	2	18,687.50	-----
Luis Eduardo Enríquez Contreras	STCFRPAP/1480/03	3	12,085.01	23-01-04
Balvina Esquivel Moreno (*)	STCFRPAP/1481/03	5	16,675.00	-----
Reyna Cuevas Carrillo	STCFRPAP/1482/03	4	7,240.00	12-01-04
Luis Ángel Galindo Ramírez (*)	STCFRPAP/1483/03	2	74,060.00	-----
Enrique Armando Romero Ferra (*)	STCFRPAP/1484/03	3	15,070.00	-----
Patricia María Cruz Velásquez (*)	STCFRPAP/1485/03	6	23,125.00	-----
Gabriel Rocha García (*)	STCFRPAP/1486/03	5	37,850.00	-----
Francisco Quintero Torres (*)	STCFRPAP/1487/03	2	10,082.62	-----
Héctor Abraham Alexandre Zamudio (*)	STCFRPAP/1488/03	3	24,150.00	-----
Sandra Carrillo Bautista (*)	STCFRPAP/1489/03	1	30,000.00	-----
Santos Cruz Juárez (*)	STCFRPAP/1490/03	3	24,000.00	-----
Gustavo Marrero Díaz (*)	STCFRPAP/1491/03	4	17,945.78	-----
Grupo Aldama, S.A. De C.V. (*)	STCFRPAP/1492/03	5	11,882.94	-----
Electromuebles M.G. De Occidente, S.A. De C.V. (*)	STCFRPAP/1493/03	1	4,340.00	-----
Armando Arrellano Vidrio (*)	STCFRPAP/1494/03	1	4,216.50	-----
Gabriel Sánchez López (*)	STCFRPAP/1495/03	1	4,140.00	-----
Aurelio Jiménez Martínez (*)	STCFRPAP/1496/03	2	8,457.11	-----
Juan Martín Sánchez Castro (*)	STCFRPAP/1497/03	2	13,045.00	-----
Servicio Fayad, S.A. De C.V. (*)	STCFRPAP/1498/03	1	20,000.00	-----
José Alfredo Guerrero Guerrero (*)	STCFRPAP/1499/03	3	8,429.50	-----
Armando Cruz Céspedes (*)	STCFRPAP/1500/03	1	10,062.50	-----
Rodolfo Hernández Fernández (*)	STCFRPAP/1501/03	1	22,856.25	-----
Octavio Zarate Sánchez (*)	STCFRPAP/1502/03	3	8,487.00	-----
TOTAL			\$882,502.52	

Como se puede observar, los proveedores Jorge Torres Grajales, Luis Eduardo Enríquez Contreras y Reyna Cuevas Carrillo, confirmaron haber efectuado las operaciones con el partido.

Por lo que respecta a los proveedores que se señalan con asterisco (*), a la fecha de la elaboración del presente dictamen no han contestado el oficio correspondiente.

a) Reconocimientos Por Actividades Políticas Centralizados

El partido inicialmente por este concepto reportó un importe de \$240,923.00, con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido en este rubro, se observó lo que señala a continuación:

Se localizaron registros de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de reconocimientos por actividades políticas en campañas electorales federales "REPAP-CF", las cuales amparaban reconocimientos que fueron erogados fuera del periodo de campaña (Del 19 de abril al 2 de julio de 2003). Los recibos observados se señalan en el siguiente cuadro:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		BENEFICIARIO	IMPORTE	
			NÚMERO	FECHA			
Chiapas	11	PE-60/ABR-03	6	07/04/03	Alfonso Primitivo Ríos Vázquez	\$5,000.00	
Chihuahua	1	PE-61/ABR-03	7	07/04/03	María Mercedes Maciel Ortiz	5,000.00	
	2	PE-62/ABR-03	8	07/04/03	José Belmarez Herrera	5,000.00	
	3	PE-63/ABR-03	9	07/04/03	Delio Hernández Valadez	5,000.00	
	4	PE-64/ABR-03	10	07/04/03	Teodoro Campos Mireles	5,000.00	
	5	PE-65/ABR-03	11	07/04/03	Hernán Villatoro Barrios	5,000.00	
	6	PE-66/ABR-03	12	07/04/03	Neptalí Ignacio Pérez Flores	5,000.00	
	7	PE-67/ABR-03	13	07/04/03	Arturo Aparicio Barrios	5,000.00	
	8	PE-68/ABR-03	14	07/04/03	Reginaldo Sandoval Flores	5,000.00	
	9	PE-69/ABR-03	15	07/04/03	Rigoberto Lorence López	5,000.00	
Coahuila	2	PE-21/ABR-03	1	07/04/03	Josué de Jesús Cruz	4,860.00	
	3	PE-49/ABR-03	2	07/04/03	María del Consuelo Galindo Espino Barros	4,000.00	
	4	PE-57/ABR-03	3	07/04/03	María de Jesús Paez Gufreca	8,340.00	
	6	PE-58/ABR-03	4	07/04/03	Cristina Ríos Vázquez	8,330.00	
	7	PE-59/ABR-03	5	07/04/03	Roberto Rangel Ramírez	8,330.00	
	1	PE-46/ABR-03	23	08/04/03	Alejandro Courcelle García	1,000.00	
Distrito Federal	1	PE-70/ABR-03	16	07/04/03	Arturo López Cándido	5,000.00	
	2	PE-71/ABR-03	17	07/04/03	Carolina Alonso Peñafiel	5,000.00	
	3	PE-72/ABR-03	18	07/04/03	Mariano Hernández Reyes	4,000.00	
	4	PE-73/ABR-03	19	07/04/03	Mario Falcón Aragón	5,000.00	
	5	PE-74/ABR-03	20	07/04/03	Marlen Dinhora Martínez Tijerina	5,000.00	
	6	PE-75/ABR-03	21	07/04/03	Alejandro Cenicerros Martínez	5,000.00	
	7	PE-76/ABR-03	22	07/04/03	Rodolfo Solís Parga	5,000.00	
	8	PE-79/ABR-03	24	07/04/03	Sebastián Ramos Rodríguez	8,300.00	
	9	PE-85/ABR-03	25	08/04/03	Adolfo Andrade Ibarra	5,000.00	
	10	PE-87/ABR-03	26	08/04/03	José Luis Palacio Islas	4,000.00	
	11	PE-88/ABR-03	27	08/04/03	Verónica Palacios Palacio	4,000.00	
	12	PE-91/ABR-03	28	08/04/03	Luis Manuel Castillo Cano	2,000.00	
	17	PE-122/ABR-03	29	09/04/03	Juan José Alemán Alvarado	750.00	
	21	PE-101/ABR-03	30	09/04/03	Elna Villa Garduño	1,700.00	
	20	PE-101/ABR-03	31	09/04/03	María Del Pilar Flores Ramírez	1,700.00	
	Distrito	13	PE-107/ABR-03	32	10/04/03	Víctor Manuel Vargas Hernández	5,000.00

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		BENEFICIARIO	IMPORTE	
			NÚMERO	FECHA			
Federal	18	PE-122/ABR-03	34	11/04/03	Nayelly Gómez Romero	580.00	
	28	PE-127/ABR-03	35	14/04/03	Martín Camacho López	3,500.00	
	22	PE-147/ABR-03	36	16/04/03	Rosendo David Rivas Lerdo	1,000.00	
	18	PE-147/ABR-03	37	16/04/03	Nayelly Gómez Romero	300.00	
	24	PE-147/ABR-03	38	16/04/03	José Luis Tapia Orozco	1,550.00	
	25	PE-147/ABR-03	39	16/04/03	Javier Márquez García	1,450.00	
Guanajuato	5	PE-132/ABR-03	61	07/04/03	Daniel Villegas	600.00	
	6	PE-132/ABR-03	62	07/04/03	Octavio Mendoza	900.00	
	7	PE-132/ABR-03	63	07/04/03	Luis Ruiz Ortiz	985.00	
	8	PE-132/ABR-03	64	07/04/03	Fidencio González Hernández	700.00	
	9	PE-132/ABR-03	65	07/04/03	Margarita Sotelo Martínez	678.00	
	11	PE-132/ABR-03	66	04/04/03	E. Jaime Bonilla Gutierrez	2,159.00	
	10	PE-132/ABR-03	67	04/04/03	Edwin Herrera Cayetano	804.00	
	12	PE-132/ABR-03	68	04/04/03	Isaías C. Arzola Solís	2,423.00	
	13	PE-132/ABR-03	69	04/04/03	Efrén Osorio Vázquez	2,438.00	
	14	PE-132/ABR-03	70	04/04/03	Antonio J. Rivera Mora	1,018.00	
	15	PE-132/ABR-03	71	04/04/03	Fidel A. Villegas Puga	1,100.00	
	México	1	PE-132/ABR-03	72	04/04/03	Diego Melo Ramírez	1,966.00
		2	PE-132/ABR-03	73	04/04/03	Salvador Pérez Alcalá	1,650.00
		3	PE-132/ABR-03	74	04/04/03	Luis E. Arriaga Huazo	1,393.00
		4	PE-132/ABR-03	75	04/04/03	José Peña Hernández	1,309.00
5		PE-132/ABR-03	76	04/04/03	Gustavo Malagón Rodríguez	1,250.00	
6		PE-132/ABR-03	77	04/04/03	José Caballero Alvarez	2,098.00	
7		PE-132/ABR-03	78	04/04/03	Laura L. Losoyo Sierra	1,001.00	
8		PE-132/ABR-03	79	04/04/03	Adalberto Mora González	2,651.00	
9		PE-132/ABR-03	80	04/04/03	Janeth Alejandra Vargas Peral	986.00	
10		PE-47/ABR-03	81	07/04/03	Javier Gutiérrez Reyes	4,000.00	
11		PE-48/ABR-03	82	07/04/03	José Luis López López	4,800.00	
12		PE-86/ABR-03	83	08/04/03	Adolfo Andrade Ibarra	1,000.00	
13		PE-130/ABR-03	85	16/04/03	Jorge Ordiana Hernández	5,000.00	
16		PE-111/ABR-03	88	10/04/03	Martín Palacio Calderón	4,824.00	
TOTAL							\$207,423.00

Se solicitó al partido que presentaran las aclaraciones que a su derecho convinieran de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 17.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Anexo en respuesta a este punto No. 1 las pólizas de diario 62 a la póliza de Diario 124 de octubre 2003, en donde se muestra la cancelación de los reconocimientos por actividades específicas...”

De la revisión a la póliza contable presentada por el partido a la autoridad electoral, se observó que el partido canceló el gasto enviando el importe a la cuenta Deudores Diversos, subcuenta “Gastos a Comprobar”.

Además, el partido presentó los recibos antes citados en juego completo original y copia cancelados.

Sin embargo, el movimiento realizado resulta improcedente, toda vez que el gasto se efectuó y en primera instancia se reportó a la autoridad electoral, por lo tanto, al cancelar el importe observado se considera un gasto no reportado. En consecuencia el partido incumplió con lo establecido en los artículos 11.1 del Reglamento de la materia. Por ende la observación no quedó subsanada por un importe de \$207,423.00.

En consecuencia, en la última versión de las balanzas de comprobación presentadas por el partido se reflejan gastos por concepto de reconocimientos por actividades políticas en campañas electorales federales erogadas en forma centralizada un importe de \$33,500.00.

Control de folios “CF-REPAP”

Se efectuó la verificación a los recibos “REPAP-CF”, determinándose lo siguiente:

FOLIOS				
IMPRESOS			UTILIZADOS	CANCELADOS
FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	TOTAL		
1	60,000	60,000	4,421	55,579

4.4.3.3. Gastos en Prensa

El partido político reportó por concepto de “Gastos en Prensa” un importe de \$708,397.30, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	DIRECTOS DEL CANDIDATO	CENTRALIZADOS	TOTAL
GASTOS EN PRENSA	\$377,193.22	\$331,204.08	\$708,397.30

Es preciso señalar, que el partido político registró en su contabilidad los gastos por este concepto en forma general, toda vez que no separó las erogaciones que fueron efectuadas directamente por el candidato y los que realizó el Comité Ejecutivo Nacional en forma

centralizada, sin embargo, el partido presentó en hojas de trabajo los importes correspondientes a los gastos centralizados.

4.4.3.3.1. Gastos en Prensa Directo

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$377,193.22, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la cuenta de “Gastos en Prensa”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, por cada uno de estos pagos se debió expedir un cheque, ya que dichos gastos rebasaban los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2003, equivalían a \$4,365.00. A continuación se señala la documentación observada:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
Baja California	06	PD-1107/MAY-03	42234 EDA	08-05-03	Editorial Kino, S. A. de C. V.	Desplegado en Prensa, día 10, 15, 20 y 25 de mayo.	\$6,969.60
Chiapas	09	PD-211/MAY-03	113	02-05-03	Información Profesional de Chiapas, S. A. de C. V.	Por publicidad política.	5,750.00
	11	PD-101/JUN-03	8203	03-06-03	Correa González Editores S. A. de C. V.	Publicación de un cintillo doble.	4,400.00
Chiapas	12	PD-131/JUN-03	17823	17-06-03	Guizar García Compañía Editorial S. A. de C. V.	Publicidad de campaña.	15,000.00
Estado de México	07	PD-1829/MAY-03	25779	29-05-03	Comercializadota Jugar, S.A. de C.V.	1 Juego de cristales para Chevi Monza.	4,965.00
Hidalgo	04	PD-373/JUN-03	7579	09-05-03	XENQ Radio Tulancingo S.A. de C.V.	Publicidad en radio.	8,625.00
Nuevo León	06	PE-2451/MAY-03	236	08-05-03	Lic. Humberto Covarrubias Quiroga	Promoción Radiofónica.	4,600.00
Puebla	05	PD-1178/MAY-03	653	15-05-03	Feliciano Silvino Quintero Uribe	Difusión de actividades de campaña del candidato.	10,925.00
Tamaulipas	04	PE-2036/MAY-03	1078	23-05-03	Enfoque de Tamaulipas S. de R. L. de C. V.	Publicidad.	5,500.00
	07	PD-697/MAY-03	126097	15-05-03	Periódico el Diario de Tampico S. A. de C. V.	Inserción en prensa.	23,000.00
Veracruz	03	PD-41/ABR-03	17	28-04-03	Rosa Eugenia Rodríguez Rangel	Publicidad en 4 medias planas en el semanario del Norte.	17,250.00
	11	PD-277/JUN-03	2310	12-06-03	Ignacio Rubén Monzón Polanco	Publicidad en una plana en “El Regional” 3, 10, 17, 24 y 31 de mayo y 7 de junio de 2003.	5,750.00
Veracruz	14	PD-328/JUN-03	220	10-06-03	Filiberto Cruz Arano	Transmisión de 4 spots de campaña en radio.	5,002.50

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
TOTAL							\$117,737.10

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación a este punto hacemos mención que los proveedores señalados no reciben cheques por los riesgos que corren

por ser un partido político, además estas fueron una compra ocasional y el partido no es cliente acreditado del negocio para que nos puedan recibir cheques.

Por lo que respecta a los pagos, es necesario aclarar que es comprobación de gastos de compañeros que en su momento se les expidió un cheque a su nombre para gastos a comprobar en el desempeño de las labores políticas que fueron asignadas. Como es comprensible estos no tenían una chequera a la mano que les ayudara a realizar los pagos con chequera.

Por lo anterior es que se le expide el cheque al personal y el realiza los pagos correspondientes”.

La respuesta del partido político se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deben efectuarse mediante cheque a nombre del proveedor. Razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$117,737.10, al incumplir con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia.

Con respecto a los gastos por concepto de inserción en prensa señalados en el cuadro anterior, el partido político presentó registros en los cuales no se localizó el desplegado correspondiente. A continuación se señala la documentación en comento:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
Chiapas	12	PD-131/JUN-03	17823	17-06-03	Guizar García Compañía Editorial S.A. de C.V.	Publicidad de campaña	\$15,000.00
Tamaulipas	04	PE-2036/MAY-03	1078	23-05-03	Enfoque de Tamaulipas S. de R.L. de C.V.	Publicidad	5,500.00
Veracruz	03	PD-41/ABR-03	17	28-04-03	Rosa Eugenia Rodríguez R.	Publicidad en 4 medias planas en el semanario del Norte.	17,250.00
	11	PD-277/JUN-03	2310	12-06-03	Ignacio Rubén Monzón Polanco	Publicidad en una plana en "El Regional" 3, 10, 17, 24 y 31 de mayo y 7 de junio de 2003.	5,750.00
TOTAL							\$43,500.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la página completa del ejemplar de las publicaciones citadas, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 12.7

“Los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se les solicite”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo antes expuesto presentamos las paginas completas del ejemplar de las publicaciones citadas conforme al los Art. 12.7 y 19.2 del reglamento”.

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron los desplegados solicitados, razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$43,500.00, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Por otro lado de la revisión a la cuenta “Gastos en Prensa” se localizó el registro de facturas por concepto de transmisión de publicidad en radio, que debieron registrarse en la cuenta “Gastos en Radio”. A continuación se señalan las facturas observadas:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
Hidalgo	04	PD-373/JUN-03	7579	09-05-03	XENQ Radio Tulancingo S. A. de C. V.	Publicidad en radio	\$8,625.00
Nuevo León	06	PE-2451/MAY-03	236	08-05-03	Lic. Humberto Covarrubias Quiroga	Promoción Radiofónica	4,600.00
Veracruz	14	PD-328/JUN-03	220	10-06-03	Filiberto Cruz Arano	Transmisión de 4 spots de campaña en radio.	5,002.50
TOTAL							\$18,227.50

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara la reclasificación correspondiente, con la finalidad de que en la cuenta “Gastos en Radio” reflejara la totalidad de los pagos efectuados por la publicidad en radio. Lo anterior, de conformidad con lo prescrito en los artículos 12.10, 19.2 y 24.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó las pólizas contables de reclasificación al gasto correspondiente, por tal razón la observación se considera subsanada.

Por otro lado, la revisión a la cuenta “Gastos en Prensa”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicaciones en prensa, de las cuales no se localizó el desplegado correspondiente en la documentación proporcionada a la autoridad electoral. A continuación se señala la documentación observada:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
Jalisco	03	PD-93/MAY-03	26	28-05-03	Víctor Ontiveros Aguirre	Publicaciones en una plana en la revista “Tiempos”, de junio.	\$2,300.00

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
		PD-98/MAY-03	3077	30-05-03	Diario de los Altos S. A. de C. V.	Publicación de anuncio en un espacio de ½ plana.	3,163.10
México	07	PE-272/JUN-03	26967	11-06-03	María del Rocío Vázquez Chávez	Publicación de un anuncio al tamaño de una plana.	3,680.00
Michoacán	06	PD-937/MAY-03	102	06-05-03	Rafael Mancilla Izquierdo	Publicidad.	4,025.00
		PD-938/MAY-03	34	16-05-03	Gustavo Hurtado Martínez	Publicidad.	4,025.00
	10	PE-3052/MAY-03	58800	16-05-03	La Voz de Michoacán S. A. de C. V.	Publicación 15 de mayo de 2003.	3,064.75
	12	PD-443/JUN-03	17	12-06-03	Lourdes Gamiño Figueroa	Difusión de los programas de campaña política electoral.	1,400.00
Morelos	02	PD/373-MAY-03	1424	29-05-03	Genaro Alfonso Zambrano Velázquez	Cintillo de campaña.	1,150.00
Nuevo León	07	PE-2459/MAY-03	1459 A	07-05-03	Oziel Noé García Armendáriz	Contratación de Publicidad en dos planas de la guía comercial delta. Edición de mayo.	3,335.00
			1003	09-05-03	Rosa Isela Hernández Balladares	Publicidad ¼ de plana, página interior en la revista Ronda #179.	2,858.30
			1002	09-05-03	Rosa Isela Hernández Balladares	Publicidad ¼ de plana, página interior en la revista Ronda #179.	2,858.30
		PE-2466/MAY-03	219	19-05-03	Carlos Hernández Hernández	Un reportaje publicado en la revista presencia del mes de mayo de 2003.	3,450.00
		PE-3503/MAY-03	182	23-05-03	Jorge Alberto Virgen Mendez	Publicidad en periódico.	2,760.00
	09	PE-1911/ABR-03	985	08-05-03	Rosa Isela Hernández Balladares	Publicación ¼ de página interior en la revista Ronda # 179.	2,858.30
	PE-2478/MAY-03	986	08-05-03	Rosa Isela Hernández Balladares	Publicación ¼ de página interior en la revista Ronda #179 de fecha 9 de mayo de 03.	2,858.30	
	Puebla	03	PE-2981/MAY-03	1592-B	20-05-03	Cía. Periodística Oslo S. A. de C. V.	Difusión de campaña electoral.
PD-419/JUN-03			1332	09-06-03	Alberto Rojas Martínez	Publicidad en la séptima revista Enfoque.	1,725.00
15		PD-1109/MAY-03	39-A	22-05-03	Mario Fernando Rivero Jiménez	Difusión de actividades de campaña electoral.	1,840.00
Sinaloa	7	PE-1800/JUN-03	300	09-06-03	Reporteros en S. A. de C. V.	Publicidad 6 X 8.	2,649.60
			287	02-06-03			2,649.60
	8	PE-251/ABR-03	164	30-04-03	Publicaciones y Ediciones del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V.	Maquila periódico tabloide ocho páginas, 2,000 ejemplares.	11,500.00
Tabasco	3	PD-785/MAY-03	198	30-04-03	L. A. E. Rogelio López Alpuin	Publicidad en revista contacto.	3,450.00
			181	06-05-03	José Guadalupe Herrera Mejía	Publicidad en revista "Juicios".	2,875.00
Tampico	7	PD-762/JUN-03	B 83156	30-06-03	Cía. Periodística del Sol de Tampico S.A. de C.V.	2 inserciones en Prensa, el 30 de junio de 03.	4,000.16
			B 83155	30-06-03			3,948.87
Veracruz	3	PE-81/JUN-03	72	09-06-03	Rosa Eugenia Rodríguez R.	Publicidad de inicio de campaña y difusión de plataforma electoral.	5,750.00
		PD-683/JUN-03	28	27-06-03	Delva Morales González	Publicidad en 3 semanas.	5,750.00
	5	PD-588/MAY-03	18	13-05-03	Adolfo Reyes de la Cruz.	Publicidad campaña "Diputado Federal Dto. V".	3,450.00
		PD-592/MAY-03	2039	24-05-03	Editorial Noroeste, S.A. de C.V.	1/8 de plana días 24 y 25 de mayo.	2,500.00

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
		PD-250/JUN-03	923	11-06-03	Néstor Cruz Caro	Publicación por difusión y publicidad campaña Maura Evelia Aguilar, en la revista "Criterio".	2,300.00
		PD-253/JUN-03	16681	10-06-03	Edmundo Guerrero García	8 cintillas de publicidad.	2,900.00
Veracruz	20	PE-2571/MAY-03	1015	07-05-03	Inforsur S.A. de C.V.	Servicio de publicidad.	10,000.00
		PE-1027/JUN-03	1099	30-05-03		Publicación de un cintillo del día 26 de mayo al 1 de junio.	5,000.00
	14	PD-328/JUN-03	138272	09-06-03	Notiver S.A. de C.V.	Publicidad editada los días 10, 12 y 14 de junio.	3,450.00
TOTAL							\$131,024.28

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la página completa del ejemplar de las publicaciones citadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 12.7

“Los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se les solicite”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De acuerdo a las observaciones a los registros contables se hace entrega de los desplegados faltantes, así mismo comentamos que hay algunos proveedores que se han negado para hacernos entrega de los mismos. Y otros quedaron de enviarnos los desplegados como los fueran sacando de su archivo para hacer no lo llegar, el cual enviaremos inmediatamente una vez que no lo hagan llegar para cumplir como lo señala, los lineamientos de los Art. 12.7, y 19.2 del citado Reglamento”.

El partido presentó la página completa de los desplegados por un importe de \$37,089.20, razón por la cual la observación se considera subsanada por dicho importe.

Por lo que corresponde a un importe de \$93,935.08, de la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron los desplegados solicitados. A continuación se señalan las facturas que integran el importe en comento:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No	FECHA			
Jalisco	03	PD-93/MAY-03	26	28-05-03	Victor Ontiveros Aguirre	Publicaciones en una plana en la revista "Tiempos", de junio.	\$2,300.00
		PD-98/MAY-03	3077	30-05-03	Diario de los Altos S. A. de C. V.	Publicación de anuncio en un espacio de ½ plana.	3,163.10
Michoacán	06	PD-937/MAY-03	102	06-05-03	Rafael Mancilla Izquierdo	Publicidad.	4,025.00
		PD-938/MAY-03	34	16-05-03	Gustavo Hurtado Martínez	Publicidad.	4,025.00
	10	PE-3052/MAY-03	58800	16-05-03	La Voz de Michoacán S. A. de C. V.	Publicación 15 de mayo de 2003.	3,064.75
	12	PD-443/JUN-03	17	12-06-03	Lourdes Gamiño Figueroa	Difusión de los programas de campaña política electoral.	1,400.00
Nuevo León	07	PE-2459/MAY-03	1459 A	07-05-03	Oziel Noé García Armendáriz	Contratación de Publicidad en dos planas de la guía comercial delta. Edición de mayo.	3,335.00
			1003	09-05-03	Rosa Hernández Isela Balladares	Publicidad ¼ de plana, página interior en la revista Ronda #179.	2,858.30
			1002	09-05-03	Rosa Hernández Isela Balladares	Publicidad ¼ de plana, página interior en la revista Ronda #179.	2,858.30
	09	PE-1911/ABR-03	985	08-05-03	Rosa Hernández Isela Balladares	Publicación ¼ de página interior en la revista Ronda # 179.	2,858.30

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No	FECHA			
		PE-2478/MAY-03	986	08-05-03	Rosa Isela Hernández Balladares	Publicación ¼ de página interior en la revista Ronda #179 de fecha 9 de mayo de 03.	2,858.30
Puebla	03	PE-2981/MAY-03	1592-B	20-05-03	Cía. Periodística Oslo S. A. de C. V.	Difusión de campaña electoral.	11,500.00
		PD-419/JUN-03	1332	09-06-03	Alberto Rojas Martínez	Publicidad en la séptima revista Enfoque.	1,725.00
Puebla	15	PD-1109/MAY-03	39-A	22-05-03	Mario Fernando Rivero Jiménez	Difusión de actividades de campaña electoral.	1,840.00
Sinaloa	8	PE-251/ABR-03	164	30-04-03	Publicaciones y Ediciones del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V.	Maquila periódico tabloide ocho páginas, 2,000 ejemplares.	11,500.00
Tabasco	3	PD-785/MAY-03	198	30-04-03	L. A. E. Rogelio López Alpuin	Publicidad en revista contacto.	3,450.00
			181	06-05-03	José Guadalupe Herrera Mejía	Publicidad en revista "Juicios".	2,875.00
Tamaulipas	7	PD-762/JUN-03	B 83156	30-06-03	Cía. Periodística del Sol de Tampico S.A. de C.V.	2 inserciones en Prensa, el 30 de junio de 03.	4,000.16
			B 83155	30-06-03			
Veracruz	3	PE-81/JUN-03	72	09-06-03	Rosa Eugenia Rodríguez R.	Publicidad de inicio de campaña y difusión de plataforma electoral.	5,750.00
	5	PD-588/MAY-03	18	13-05-03	Adolfo Reyes de la Cruz.	Publicidad campaña "Diputado Federal Dto. V".	3,450.00
		PD-592/MAY-03	2039	24-05-03	Editorial Noroeste, S.A. de C.V.	1/8 de plana días 24 y 25 de mayo.	2,500.00
		PD-250/JUN-03	923	11-06-03	Néstor Cruz Caro	Publicación por difusión y publicidad campaña Maura Evelia Aguilar, en la revista "Criterio".	2,300.00
		PD-253/JUN-03	16681	10-06-03	Edmundo Guerrero García	8 cintillas de publicidad.	2,900.00
	14	PD-328/JUN-03	138272	09-06-03	Notiver S.A. de C.V.	Publicidad editada los días 10, 12 y 14 de junio.	3,450.00
TOTAL							\$93,935.08

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 19.2 del Reglamento de la materia. Por tal razón la observación no quedó subsanada por un importe de \$93,935.08

Por otro lado, de la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", se observó el registro de facturas por concepto de transmisión de publicidad en radio por lo cual se deberían registrar en la cuenta contable "Gastos en Radio". A continuación se señalan las facturas observadas.

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
Chiapas	05	PE-101/JUN-03	6627 A	07-06-03	Francisco José Narváez Rincón	Publicidad en Radio transmitida para el C. Ezequiel Hedeze.	\$27,807.00
Veracruz	12	PE-2101/MAY-03	A 2007	06-05-03	Publicidad, Promociones y Creatividad S. A. de C. V.	15 Spots de 20" en noticieros	6,969.00
	12	PE-2107/MAY-03	A 2102	27-05-03		14 Spots de 20" en noticieros	6,504.40
	17	PE-2282/MAY-03	7058	12-05-03	Gilberto R. Haaz Diez	Publicidad en radio	3,450.00
		PE-2283/MAY-03	3121 C	10-05-03	Futuro Sonoro, S. A.	Publicidad en radio	644.00
TOTAL							\$45,374.40

En consecuencia, se solicitó al partido político que presentara la reclasificación correspondiente, con la finalidad de que la cuenta “Gastos en Prensa” reflejara la totalidad de los pagos efectuados únicamente por este concepto, además, debería presentar la hoja membretada anexa a cada factura donde se especificaran los promocionales que amparaban la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso b), 12.10, 19.2 y 24.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó las pólizas contables. De la revisión a las pólizas se observó que reclasificó el gasto a la cuenta “Gastos en Radio”, razón por la cual la observación quedó subsanada.

4.4.3.3.2 Gastos de Prensa Centralizado

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$331,204.08, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Existía el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicaciones en prensa de las cuales, de la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, no se localizó el desplegado correspondiente. A continuación se señala la documentación observada:

ESTADO	OBSERVACIÓN REGISTRO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
Baja California	Prorrteado en 3 distritos: 4, 5, y 6 \$5,000.00 cada uno.	PD-1606/MAY-03	3865	20-05-03	Impresora y Editorial, S. A. de C. V.	Publicidad día 20 mayo de 2003.	\$15,000.00

ESTADO	OBSERVACIÓN REGISTRO	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
	Prorrato en 3 distritos: 4, 5, y 6 \$2,666.67 c. u.	PD-867/JUN-03	140225	10-06-03	Editorial Kino, S. A. de C. V.	Publicidad 16, 20, 23, 27 y 30 de junio de 2003.	8,000.00
Guanajuato	Prorrato en los 15 distritos de \$13,800.00 cada uno.	PE-277/MAY-03	25162	04-05-03	Vimarsa, S. A. de C. V.	Una plana, convenio de Publicidad	207,000.00
Tlaxcala	Prorrato en los 3 distritos de \$10,733.34 cada uno.	PE- 90/JUN-03	11118	19-06-03	Asociación Periodística Síntesis, S. A. de C. V.	Publicidad campaña candidatos	32,200.00
	Prorrato en los 3 distritos, de \$5,000.00 cada uno.	PD-692/JUN-03	157	30-06-03	Sagasti Redondo J. Antonio	Convenio de Información y Publicación	15,000.00
Tlaxcala	Prorrato en los 3 distritos, de \$14,168.00 cada uno.	PD-1202/MAY-03	44165	29-05-03	Cía. Periodística del Sol de Tlaxcala, S. A. de C. V.	Convenio de Información	42,504.00
Veracruz	Dtto. 3	PE- 81/JUN-03	72	09-06-03	Rosa Eugenia Rodríguez Rangel	Publicidad de inicio de campaña y difusión de Plataforma Electoral	5,750.00
		PD-683/JUN-03	28	27-06-03	Delva Morales González	Publicar 3 semanas de Publicidad del candidato.	5,750.00
TOTAL							\$331,204.00

En consecuencia, se solicitó el partido político que presentara la página completa del ejemplar de las publicaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 12.7

“Los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se les solicite.”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De acuerdo a este punto le comento que hay algunos proveedores que se han negado para hacernos entrega de los mismos, ya que no cuenta con archivos de años anteriores”.

La respuesta del partido no satisfizo a la autoridad electoral toda vez que la norma es clara al establecer que la página completa en original de las inserciones en prensa deben anexarse a la documentación comprobatoria, por lo tanto, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 19.2 del Reglamento de mérito. En consecuencia, la observación no quedó subsanada por un importe de \$331,204.00.

Monitoreo Medios Impresos

Con la finalidad de que la autoridad electoral tenga certeza de los datos reportados en sus informes de campaña y atendiendo al Acuerdo para la Fiscalización de la Publicidad de los partidos políticos en medio impresos locales y regionales, la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral entregó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas la propaganda que los partidos políticos y coalición difundieron a través de los medios impresos de comunicación en todo el territorio nacional, la cual fue recopilada por las Vocalías Ejecutivas Locales, así como por las Distritales.

Lo anterior, con el propósito de que la Comisión de Fiscalización llevara a cabo la compulsión de la información proporcionada por las Vocalías Ejecutivas Locales contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos y la coalición durante el Proceso Electoral Federal de 2003, en términos del artículo 12.7 y 12.10 del Reglamento de la materia. En consecuencia y al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que el partido político aparentemente omitió reportar en sus Informes de Campaña el gasto generado de una serie de 159 inserciones en prensa. Los cuales se integran de la siguiente manera:

ESTADO	DESPLEGADOS OBSERVADOS
BAJA CALIFORNIA	13
BAJA CALIFORNIA SUR	33
COLIMA	2
DISTRITO FEDERAL	1
GUANAJUATO	4
GUERRERO	3
HIDALGO	2
JALISCO	3
MICHOACÁN	1
NAYARIT	10
NUEVO LEÓN	2
SINALOA	3
TAMAULIPAS	16
TLAXCALA	58
VERACRUZ	6
SUMAS	157

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que aclarara la razón por la cual no fue reportado el gasto de las campañas federales antes señaladas o, en su caso, presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 1.1, 2.1, 3.7, 4.7, 11.1, 12.6, 12.7, 12.10, 17.3 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, los cuales señalan:

Artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I:

“Deberán presentarse por los partidos políticos, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente.”

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la

documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 2.1

“Los registros contables de los partidos políticos deben separar en forma clara los ingresos que tengan en especie, de aquellos que reciban en efectivo”.

Artículo 3.7

“Las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las campañas federales por los militantes y organizaciones sociales del partido, así como las cuotas voluntarias en efectivo que realicen los candidatos a su campaña, deberán estar sustentados con recibos foliados que se imprimirán según el formato “RM-CF”. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será “RM-CF-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)”, y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será “RM-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)”. Cada recibo se imprimirá en original y dos copias”.

Artículo 4.7

“Las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las campañas federales por los simpatizantes, deberán estar sustentados con recibos foliados que se imprimirán según el formato “RSES-CF”. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será “RSES-CF-(PARTIDO)-CEN-(NUMERO)”, y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será “RSES-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NUMERO)”. Cada recibo se imprimirá en original y dos copias”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, (...)”.

Artículo 12.6

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

- a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y
- b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

Artículo 12.7

“Los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se les solicite”.

Artículo 12.10

“Todos los gastos que los partidos políticos realicen en prensa, radio y televisión deberán tenerse claramente registrados e identificados en

las cuentas contables del partido, de conformidad con el Catálogo de Cuentas previsto en el presente Reglamento”.

Artículo 17.3

“Los titulares de los órganos de finanzas de los partidos políticos notificarán a los candidatos postulados por el partido la obligación de proporcionar relaciones de ingresos obtenidos y gastos ejercidos en sus campañas, así como de recabar los soportes documentales correspondientes y remitirlos a dicho órgano, señalándoles los plazos para el cumplimiento de estas obligaciones, de manera que el partido esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega de sus informes de campaña. Asimismo, deben instruir a sus diferentes candidatos a cargos de elección popular que compitan en elecciones federales para que manejen sus recursos en efectivo a través de las cuentas bancarias a que se refiere el artículo 12 del presente Reglamento. Toda omisión en el cumplimiento de este Reglamento por parte de los candidatos será imputable al partido político que los postula”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/035/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04 de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a la observación se comenta que estos desplegados se desconocían hasta este momento que nos lo señalan por tal razón no se incluyeron en los gastos de prensa cuando se presentaron los informes, asimismo se les solicitó a los proveedores copias de las facturas para realizar los registros contables como aportaciones y reportar los saldos correctos de forma que vaya la información se les dará a conocer para los registros correspondientes en (sic)

Para no dejar de contestar el oficio se extiende la explicación que parte nuestra no a quedado en solicitar la información que antes de entregar este oficio no se ha recibido la información necesaria”.

El partido político no presentó documentación soporte ni efectuó corrección alguna al respecto. En consecuencia, al omitir registrar el gasto de las campañas federales antes señaladas, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos, 12.10, 17.3, 17. 2, inciso c) y 19.2 del Reglamento de mérito, razón por la cual no quedó subsanada la observación por 157 desplegados. A continuación se señalan los desplegados en comentario:

Baja California

1. Desplegados de los candidatos a Diputados Federales, Distrito 04 María Mercedes Maciel Ortiz; Distrito 05 Francisco Lara Quintero y Distrito 06 Eva Isabel Márquez Mena, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
1	02-06-03	Frontera	6	Mercedes Maciel, Trabajamos para cumplir. El Partido del Trabajo es la lucha de todos. PT vota así este 6 de julio.	Diputada Federal Distrito 4.
2	04-06-03	Frontera	5	Francisco Lara Quintero, Trabajamos para cumplir. El Partido del Trabajo es la lucha de todos. PT vota así este 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 5.
3	06-06-03	Frontera	5	Isabel Márquez, Trabajamos para cumplir. El Partido del Trabajo es la lucha de todos. PT vota así este 6 de julio.	Diputada Federal Distrito 6.
4	09-06-03	Frontera	4	Mercedes Maciel, Trabajamos para cumplir. El Partido del Trabajo es la lucha de todos. PT	Diputada Federal Distrito

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
				vota así este 6 de julio.	4.
5	11-06-03	Frontera	3	Francisco Lara Quintero, Trabajamos para cumplir. El Partido del Trabajo es la lucha de todos. PT vota así este 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 5.
6	18-06-03	Frontera	3	Mercedes Maciel, Trabajamos para cumplir. El Partido del Trabajo es la lucha de todos. PT vota así este 6 de julio.	Diputada Federal Distrito 4.
7	23-06-03	Frontera	3	Mercedes Maciel, Trabajamos para cumplir. El Partido del Trabajo es la lucha de todos. PT vota así este 6 de julio.	Diputada Federal Distrito 4.
8	24-06-03	Frontera	3	Isabel Márquez, Trabajamos para cumplir. El Partido del Trabajo es la lucha de todos. PT vota así este 6 de julio.	Diputada Federal Distrito 6.
9	27-06-03	Frontera	3	Isabel Márquez, Trabajamos para cumplir. El Partido del Trabajo es la lucha de todos. PT vota así este 6 de julio.	Diputada Federal Distrito 6.
10	30-06-03	Frontera	4	Mercedes Maciel, Trabajamos para cumplir. El Partido del Trabajo es la lucha de todos. PT vota así este 6 de julio.	Diputada Federal Distrito 4.
11	01-07-03	Frontera	5	Francisco Lara Quintero, Trabajamos para cumplir. El Partido del Trabajo es la lucha de todos. PT vota este 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 5.

2. Desplegados de propaganda correspondiente a tres candidatos a Diputado Federal, Distritos 04, 05 y 06, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
12	25-06-03	Frontera	7	Trabajamos para cumplir. El Partido del Trabajo es la lucha de todos. PT vota así este 6 de julio. Mercedes Maciel, Francisco Lara Quintero e Isabel Márquez.	Diputados Federales Distritos 4, 5 y 6.
13	02-07-03	Frontera	3	Trabajamos para cumplir. El Partido del Trabajo es la lucha de todos. PT vota así este 6 de julio. Mercedes Maciel, Francisco Lara Quintero e Isabel Márquez.	Diputados Federales Distritos 4, 5 y 6.

Baja California Sur

1. Desplegados del candidato a Diputado Federal Distrito 02, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
14	23-06-03	Tribuna de los Cabos	30	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado.	Diputado Federal Distrito 2.
15	01-07-03	Tribuna de los Cabos	7	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado.	Diputado Federal Distrito 2.

2. Desplegados de propaganda que correspondían a dos candidatos a Diputados Federales, Distritos 1 y 2, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
16	19-06-03	El Peninsular	14	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
17	20-06-03	El Periódico	8 A	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
18	20-06-03	Sudcaliforniano	3/A	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
19	23-06-03	Sudcaliforniano	11/A	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
20	23-06-03	El Peninsular	12	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
21	24-06-03	Sudcaliforniano	3/A	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
22	25-06-03	El Peninsular	6	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
23	25-06-03	El Periódico	8 A	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
24	25-06-03	Sudcaliforniano	2/A	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
25	27-06-03	El Peninsular	7	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
26	27-06-03	El Periódico	8 A	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
27	27-06-03	Sudcaliforniano	3/A	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
28	28-06-03	El Periódico	8 A	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
29	28-06-03	Sudcaliforniano	3/A	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
30	28-06-03	El Peninsular	8	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
31	30-06-03	Sudcaliforniano	9/A	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
32	30-06-03	El Peninsular	6	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
33	01-07-03	Sudcaliforniano	11/A	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.
34	01-07-03	El Periódico	8 A	Comprometidos de Corazón. Este 6 de Julio vota por los candidatos del PT. Librado y Benjamín.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
35	02-07-03	Sudcaliforniano	11/A	Partido del Trabajo. Candidatos del PT cierran campaña de proselitismo. Librado González Castro en el Segundo Distrito Electoral y Benjamín Arce por el Primer Distrito Electoral. La ciudadanía emitirá su voto y se confía que será para los candidatos del Partido del Trabajo.	Diputados Federales Distritos 1 y 2.

3. Desplegados que de manera general inducían a votar por el partido, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se señalan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
36	21-06-03	El Peninsular	6	Comprometidos de corazón. P T contigo.	Vota Así "PT" 6 de julio.
37	21-06-03	El Periódico	7 A	Comprometidos de corazón. P T contigo.	Vota Así "PT" 6 de julio.
38	21-06-03	Sudcaliforniano	3/A	Comprometidos de corazón. P T contigo.	Vota Así "PT" 6 de julio.
39	22-06-03	Tribuna de los Cabos	Sin número	Comprometidos de corazón. P T contigo.	Vota Así "PT" 6 de julio.
40	24-06-03	El Peninsular	5	Comprometidos de corazón. P T contigo.	Vota Así "PT" 6 de julio.
41	24-06-03	El Periódico	8 A	Comprometidos de corazón. P T contigo.	Vota Así "PT" 6 de julio.
42	26-06-03	Sudcaliforniano	2/A	Comprometidos de corazón. P T contigo.	Vota Así "PT" 6 de julio.
43	26-06-03	El Peninsular	9	Comprometidos de corazón. P T contigo.	Vota Así "PT" 6 de julio.
44	29-06-03	El Peninsular	9	Comprometidos de corazón. P T contigo.	Vota Así "PT" 6 de julio.
45	29-06-03	Sudcaliforniano	6/A	Comprometidos de corazón. P T contigo.	Vota Así "PT" 6 de julio.
46	29-06-03	El Periódico	8 A	Comprometidos de corazón. P T contigo.	Vota Así "PT" 6 de julio.

Colima

1. Desplegados del candidato a Diputado Federal Distrito 02, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
47	17-06-03	Ecos de la Costa	3	Gonzalo Castañeda Bazavilvazo. Cuando se defiende la razón, con uno que la defiende basta.	Diputado Federal Distrito 2.
48	18-06-03	El Noticiero	3	Gonzalo Castañeda Bazavilvazo. Cuando se defiende la razón, con uno que la defiende basta.	Diputado Federal Distrito 2.

Distrito Federal

1. Desplegado que de manera general inducía a votar por el partido, mismo que no se localizó en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se señala la inserción observada:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
49	07-06-03	La Jornada	17	Alianza de los trabajadores. Al pueblo de México. En las boletas electorales cruza el símbolo del Partido del Trabajo.	Este 6 de julio vota PT.

Guanajuato

1. Desplegados de los candidatos a Diputados Federales, Distritos 9 y 12, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
50	26-06-03	El Diario del Estado de Guanajuato	20	Fernando Medina, sus propuestas. Candidato del Partido del Trabajo. Vota Así "PT" 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 12.
51	01-07-03	El Diario del Estado de Guanajuato	19	Mario Aguilar, Vota así "PT" 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 9.

2. Inserciones en prensa que contenían propaganda electoral en forma paralela de candidatos de campañas federales y campañas locales. A continuación se detallan los desplegados en comento:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
52	17-05-03	El Sol de Salamanca	Primera plana	Vota PT Ingeniero Francisco Cárdenas, próximo Presidente Municipal, Ingeniero Jorge Barrón próximo Diputado Local e Ingeniero Abelardo Quiroz próximo Diputado Federal.	Campañas beneficiadas: Presidente Municipal, Diputado Local distrito XIX y Diputado Federal del distrito 13 respectivamente.
53	01-06-03	El Sol de Salamanca	Primera Plana	Vota PT Ingeniero Francisco Cárdenas, próximo Presidente Municipal, Ingeniero Jorge Barrón próximo Diputado Local Distrito 19 e Ingeniero Abelardo Quiroz próximo Diputado Federal.	Campañas beneficiadas: Presidente Municipal, Diputado Local distrito XIX y Diputado Federal del distrito 13 respectivamente.

Guerrero

1. Desplegados del candidato a Diputado Federal Distrito 7, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada

por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
54	21-05-03	El Reportero	6	"PT", Toño Luna, Diputado Federal por el VII Distrito Electoral. Vota este 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 7.
55	25-05-03	El Reportero	6	"PT", Toño Luna, Diputado Federal por el VII Distrito Electoral. Vota este 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 7.
56	28-05-03	El Reportero	6	"PT", Toño Luna, Diputado Federal por el VII Distrito Electoral. Vota este 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 7.

Hidalgo

1. Desplegados del candidato a Diputado Federal Distrito 4, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
57	29-06-03	El Sol de Tulancingo	3	Miguel Ángel Romero es: Compromiso con la gente, Honestidad en sus acciones. La diferencia en el Congreso. ¡PT!	Diputado Federal Distrito 4.
58	30-06-03	El Sol de Tulancingo	6	Miguel Ángel Romero es: Compromiso con la gente, Honestidad en sus acciones. La diferencia en el Congreso. ¡PT!	Diputado Federal Distrito 4.

Jalisco

1. Desplegados de tres de los candidatos a Diputados Federales, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
59	17-06-03	El Occidental	15/A	"PT" Solo propuestas. Alma Violeta Ruiz. Mi compromiso social...	Diputado Federal Distrito 4.
60	18-06-03	El Occidental	18/A	"PT" Solo propuestas. José Guadalupe Gómez Ruiz. Partido del Trabajo es la lucha de todos.	Diputado Federal Distrito 6.
61	21-06-03	El Occidental	17/A	"PT" Solo propuestas. Ing. Luis Manuel Sánchez Navarrete. Partido del Trabajo es la lucha de todos.	Diputado Federal Distrito 16.

Michoacán

1. Desplegado que de manera general inducían a votar por el partido, mismo que no se localizó en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se señalan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
62	08-06-03	El Liberal de la Ciénega de Chapala	9	"PT" Piensalo tú también.	Este 6 de julio. Vota así ¡PT!

Nayarit

1. Desplegados del candidato a Diputado Federal Distrito 2, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
63	19-06-03	Nayarit Opina	10	Partido del Trabajo, Jesús Leyva. Vota así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 2.
64	20-06-03	Nayarit Opina	10	Partido del Trabajo, Jesús Leyva. Vota así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 2.
65	21-06-03	Nayarit Opina	10	Partido del Trabajo, Jesús Leyva. Vota así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 2.
66	22-06-03	Nayarit Opina	6	Partido del Trabajo, Jesús Leyva. Vota así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 2.
67	23-06-03	Nayarit Opina	10	Partido del Trabajo, Jesús Leyva. Vota así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 2.
68	24-06-03	Nayarit Opina	10	Partido del Trabajo, Jesús Leyva. Vota así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 2.
69	26-06-03	Nayarit Opina	11	Partido del Trabajo, Jesús Leyva. Vota así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 2.
70	28-06-03	Nayarit Opina	6	Partido del Trabajo, Jesús Leyva. Vota así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 2.
71	30-06-03	Nayarit Opina	10	Partido del Trabajo, Jesús Leyva. Vota así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 2.
72	02-07-03	Nayarit Opina	7	Partido del Trabajo, Jesús Leyva. Vota así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 2.

Nuevo León

1. Desplegados del candidato a Diputado Federal Distrito 7, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
73	23-06-03	El Norte	12 B	¿Bueno y las propuestas? Aquí les van... Alberto Hernández. PT candidato a Diputado Federal.	Diputado Federal Distrito 7.
74	30-06-03	El Norte	7 B	Porque somos la mayoría. Los que no tenemos partido, ni intereses sindicales, o de alianzas, ni somos parte del gobierno. Porque la mayoría queremos vivir mejor por eso todos juntos iremos a votar. Alberto Hernández, candidato a Diputado Federal. Vota libremente ¡Ahora es cuando! ¡¡Vota Así!! "PT" Este 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 7.

Sinaloa

1. Desplegados del candidato a Diputado Federal Distrito 7, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
75	16-06-03	Riodoce	9	Partido del Trabajo Sañudo Diputado. Juventud y experiencia hace la diferencia. ¡PT! Vota este 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 7.
76	23-06-03	Riodoce	11	Partido del Trabajo Sañudo Diputado. Juventud y experiencia hace la diferencia. ¡PT! Vota este 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 7.
77	30-06-03	Riodoce	7	Partido del Trabajo Sañudo Diputado. Juventud y experiencia hace la diferencia. ¡PT! Vota este 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 7.

Tamaulipas

1. Desplegados de tres de los candidatos a Diputados Federales, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
78	25-06-03	Prensa de Reynosa	E2	¡La experiencia hace la diferencia!. Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, Diputado Federal y Francisco Javier Pulido Serna, Diputado Federal Suplente. VOTA ASÍ ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 3.
79	27-06-03	Prensa de Reynosa	E2	¡La experiencia hace la diferencia!. Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, Diputado Federal y Francisco Javier Pulido Serna, Diputado Federal Suplente. VOTA ASÍ ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 3.
80	29-06-03	Prensa de Reynosa	E2	¡La experiencia hace la diferencia!. Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, Diputado Federal y Francisco Javier Pulido Serna, Diputado Federal Suplente. VOTA ASÍ ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 3.

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
81	30-06-03	Prensa de Reynosa	E2	¡La experiencia hace la diferencia!. Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, Diputado Federal y Francisco Javier Pulido Serna, Diputado Federal Suplente. VOTA ASÍ ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 3.
82	01-07-03	Prensa de Reynosa	E2	¡La experiencia hace la diferencia!. Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, Diputado Federal y Francisco Javier Pulido Serna, Diputado Federal Suplente. VOTA ASÍ ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 3.
83	02-07-03	Prensa de Reynosa	E2	¡La experiencia hace la diferencia!. Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, Diputado Federal y Francisco Javier Pulido Serna, Diputado Federal Suplente. VOTA ASÍ ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 3.
84	27-04-03	El Bravo	2B	Tu amigo Mando Treviño, te invita a su gran INCIO DE CAMPAÑA y a Festejar el Día del Niño. "PT"	Diputado Federal Distrito 4.
85	25-06-03	El Bravo	3B	Tu amigo Mando Treviño, te invita a su gran cierre de campaña. Vota así "PT" 6 de julio	Diputado Federal Distrito 4.
86	26-06-03	El Mañana	6/B	Tu amigo Mando Treviño, te invita a su gran cierre de campaña. Vota así "PT" 6 de julio	Diputado Federal Distrito 4.
87	26-06-03	El Bravo	3B	Tu amigo Mando Treviño, te invita a su gran cierre de campaña. Vota así "PT" 6 de julio	Diputado Federal Distrito 4.
88	27-06-03	El Mañana	9/B	Tu amigo Mando Treviño, te invita a su gran cierre de campaña. Vota así "PT" 6 de julio	Diputado Federal Distrito 04.
89	27-06-03	El Bravo	2B	Tu amigo Mando Treviño, te invita a su gran cierre de campaña. Vota así "PT" 6 de julio	Diputado Federal Distrito 4.
90	28-06-03	El Bravo	3B	Tu amigo Mando Treviño, te invita a su gran cierre de campaña. Vota así "PT" 6 de julio	Diputado Federal Distrito 4.
91	28-06-03	El Mañana	7/B	Tu amigo Mando Treviño, te invita a su gran cierre de campaña. Vota así "PT" 6 de julio	Diputado Federal Distrito 4.
92	02-07-03	El Sol de Tampico	8	¡PT! A la ciudadanía del 7° distrito. A unos pocos días de estas elecciones federales cruciales.. Ciudadanos, reflexionen su voto, aún puede salvar a México...Para eso sólo necesitas este 6 de julio cruzar el emblema del PT votando por el Dr. Luis García Cayetano. ¡Tu única opción!.	Diputado Federal Distrito 7
93	02-07-03	El Diario de Tampico	11 A	¡PT! A LA CIUDADANÍA DEL 7° DISTRITO. A unos pocos días de estas elecciones federales cruciales... Ciudadanos, reflexionen, su voto aún puede salvar a México...Para eso sólo necesitas este 6 de julio cruzar el emblema del PT votando por el Dr. Luis García Cayetano. ¡Tu única opción!.	Diputado Federal Distrito 7

Tlaxcala

1. Desplegados de los tres candidatos a Diputados Federales, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
94	26-05-03	El Sol de Tlaxcala	14	Lucha intensa por los campesinos: Isaí Ramírez. Vota Así: ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
95	27-05-03	Síntesis	2	Honestidad Valiente Isaí Ramírez Díaz. Vota Así: ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 3.
96	29-05-03	Síntesis	2	Honestidad Valiente Isaí Ramírez Díaz. Vota Así: ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 3.
97	31-05-03	Síntesis	2	Honestidad Valiente Isaí Ramírez Díaz. Vota Así: ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 3.
98	02-06-03	El Sol de Tlaxcala	12	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!	Diputado Federal Distrito 3.
99	04-06-03	El Periódico	8	Partido del Trabajo Jesús. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 2.
100	06-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Medina. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 1.
101	06-06-03	El Sol de Tlaxcala	11	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
102	09-06-03	El Sol de Tlaxcala	16	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
103	09-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Jesús. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 2.
104	10-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
105	10-06-03	El Sol de Tlaxcala	14	Partido del Trabajo Jesús. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 2.
106	11-06-03	El Sol de Tlaxcala	12	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
107	11-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Medina. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 1.
108	12-06-03	El Sol de Tlaxcala	12	Partido del Trabajo Medina. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 1.
109	12-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
110	13-06-03	El Sol de Tlaxcala	19	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
111	13-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Jesús. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 2.
112	16-06-03	El Sol de Tlaxcala	14	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
113	16-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Medina. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 1.
114	17-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
115	17-06-03	El Sol de Tlaxcala	12	Partido del Trabajo Jesús. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 2.
116	18-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Jesús. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 2.
117	19-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
118	20-06-03	El Sol de Tlaxcala	12	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
119	20-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Medina. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 1.
120	23-06-03	Síntesis	2	Partido del Trabajo Jesús. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 2.
121	23-06-03	El Sol de Tlaxcala	14	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
122	23-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Jesús. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 2.
123	24-06-03	El Sol de Tlaxcala	6	Partido del Trabajo Jesús. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 2.
124	24-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Medina. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 1.
125	25-06-03	El Sol de Tlaxcala	15	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
126	26-06-03	Síntesis	2	Partido del Trabajo Medina. ¡PT!.	Diputado Federal

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
					Distrito 1.
127	26-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
128	27-06-03	Síntesis	4	Propone el PT, Instituto Mexicano de Seguridad y Asistencia Social para el Campo Vota Así ¡PT! 6 de julio. Jesús Morales Acoltzi. .	Diputado Federal Distrito 2.
129	27-06-03	El Sol de Tlaxcala	20	Partido del Trabajo Isaí. Vota Así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 3.
130	27-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Jesús ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 2.
131	30-06-03	Síntesis	20	Partido del Trabajo Jesús. Vota Así ¡PT! 6 de julio..	Diputado Federal Distrito 2.
132	30-06-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Medina ¡PT!	Diputado Federal Distrito 1.
133	30-06-03	El Sol de Tlaxcala	15	Partido del Trabajo Isaí. Vota Así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 3.
134	01-07-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Isaí. ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 3.
135	01-07-03	Síntesis	20	Partido del Trabajo Medina. Vota Así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 1.
136	01-07-03	El Sol de Tlaxcala	10	Partido del Trabajo Jesús. Vota Así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 2.
137	02-07-03	El Sol de Tlaxcala	10	Partido del Trabajo Isaí. Vota Así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 3.
138	02-07-03	El Periódico	3	Partido del Trabajo Jesús ¡PT!.	Diputado Federal Distrito 2.

2. Desplegados de propaganda que correspondían a dos o más candidatos a Diputado Federal, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
139	01-07-03	Síntesis	15	Partido del Trabajo: Medina, Jesús e Isaí. Vota así: ¡PT! este 6 de julio.	Diputado Federal Distritos 1, 2 y 3
140	01-07-03	Síntesis	17	Partido del Trabajo: Medina, Jesús e Isaí. Vota así: ¡PT! este 6 de julio.	Diputado Federal Distritos 1, 2 y 3
141	02-07-03	Síntesis	15	Partido del Trabajo: Medina, Jesús e Isaí. Vota así: ¡PT! este 6 de julio.	Diputado Federal Distritos 1, 2 y 3

3. Desplegados que de manera general inducían a votar por el partido, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se señalan las inserciones observadas:

INDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO
142	19-05-03	El Sol de Tlaxcala	11	Felicidades maestros por su bella labor de enseñar. Les desea el Partido del Trabajo. Vota por los candidatos del PT.
143	26-05-03	Síntesis	20	Este 6 de julio vota por los candidatos del Partido del Trabajo. "PT"

144	01-06-03	Síntesis	Primera Plana	Vote por los candidatos del Partido del Trabajo. "PT"
145	07-06-03	Síntesis	Primera Plana	Vote por los candidatos del Partido del Trabajo. "PT"
146	08-06-03	Síntesis	Primera Plana	Vote por los candidatos del Partido del Trabajo. "PT"
147	14-06-03	Síntesis	Primera Plana	Este 6 de julio vota por los candidatos del Partido del Trabajo. ¡PT!
148	15-06-03	Síntesis	Primera Plana	Este 6 de julio vota por los candidatos del Partido del Trabajo. ¡PT!
149	21-06-03	Síntesis	Primera Plana	Este 6 de julio vota por los candidatos del Partido del Trabajo. ¡PT!
150	22-06-03	Síntesis	Primera Plana	Este 6 de julio vota por los candidatos del Partido del Trabajo. ¡PT!
151	28-06-03	Síntesis	Primera Plana	Este 6 de julio vota por los candidatos del Partido del Trabajo. Vota Así ¡PT! 6 de julio.

Veracruz

1. Desplegados de dos de los candidatos a Diputados Federales, mismos que no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan las inserciones observadas:

ÍNDICE	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO	PÁGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACIÓN
152	10-06-03	Notiver	4	Por tus intereses en el Congreso. Vota Así ¡PT! 6 de julio. Reboulen Juan M. Para Diputado. Socorro Barrientos, suplente	Diputado Federal Distrito 14.
153	13-06-03	Notiver	11	Por tus intereses en el Congreso. Vota Así ¡PT! 6 de julio. Reboulen Juan M. Para Diputado. Socorro Barrientos, suplente.	Diputado Federal Distrito 14.
154	05-06-03	Diario Xalapa	16	El Libramiento de Xalapa debe hacerse ya: Polo Toral. El candidato del PT a la diputación Federal por Xalapa exige... Vota así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 10.
155	10-06-03	Diario Xalapa	15	Arrasa Polo Toral en preferencia electoral en las colonias. Llama a exigir la verdad a los demás candidatos. Vota Así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 10.
156	14-06-03	Diario Xalapa	2	Polo Toral se compromete a seguir luchando por los más pobres de Xalapa. Vota Así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 10.
157	17-06-03	Diario Xalapa	12	Polo Toral se consolida como el candidato de los trabajadores del Distrito de Xalapa. Vota Así ¡PT! 6 de julio.	Diputado Federal Distrito 10.

4.4.3.4 Gastos en Radio

El partido político reportó en sus informes de campaña por concepto de "Gastos en Radio" un importe de \$2,667,133.33, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS	TOTAL
----------	-----------------	--------	-------

		CENTRALIZADOS	
GASTOS EN RADIO	\$1,027,846.46	\$1,639,286.87	\$2,667,133.33

Es preciso señalar, que el partido político registró en su contabilidad los gastos por este concepto en forma general, toda vez que no separó las erogaciones que fueron efectuadas directamente por el candidato y los que realizó el Comité Ejecutivo Nacional en forma centralizada, sin embargo, el partido presentó en hojas de trabajo los importes correspondientes a los gastos centralizados.

4.4.3.4.1 Gastos en Radio Directos

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$1,027,846.46, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó el 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que señala a continuación:

De la revisión a la cuenta Gastos en Radio directos del candidato, se observó el registro de pólizas que tenían como soporte documental comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, por cada uno de estos pagos se debió expedir un cheque, ya que dichos gastos rebasaban los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2003, equivalían a \$4,365.00. A continuación se señala la documentación observada:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	2	PD/1076-MAY-03	28147	26-05-03	Radio Ensenada, S. A.	Transmisión de un spot.	\$4,400.00
	3	PD/535/JUN-03	650 A	19-05-03	Media Sports de México, S.A. de C. V.	Transmisión en Programación General.	5,940.00
			951 A	26-06-03	Media Sport de México, S. A. de C. V.	Transmisión en Programación General.	13,060.00
Coahuila	1	PD/644-JUN-03	845	22-05-03	Ricardo Octavio Elizondo Cedillo	Publicidad transmitida en Spots.	4,444.00

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	3	PE/1521-MAY-03	7812 A	29-05-03	Emisora de Durango, S. A.	Spot a control Remoto	9,200.00
	4	PE/361-JUN-03	5749	10-06-03	Radio Durango, S. A.	Publicidad transmitida en Radio, Spot de 20"	22,928.12
Hidalgo	4	PD/375-JUN-03	14822	06-05-3	Radio Tulancingo, S.A.	30 min. Control Remoto el 22 de abril de 2003.	4,500.01
Michoacán	4	PD/80-ABR-03	5769	29-04-03	Amalia Fonseca Villanueva	Transmisión de Spots de 30".	7,245.00
Nayarit	3	PD/990-MAY-03	903 A	22-05-03	Rubén Darío Mondragón Rivera	Publicidad Transmitida y participación en el noticiero regional.	6,600.00
Puebla	6	PD/820-JUN-03	18734	12-06-03	Corporación Puebla de Servicios en Radiodifusión, S. A. de C. V.	Campaña Publicitaria.	16,008.00
Sonora	3	PD/372-JUN-03	C 5489	12-05-03	Gpo. Comercial Radio, S. A. de C. V.	Invitación Elsa Lorena Figueroa	14,087.50
			A 5753	06-05-03	Gpo. Comercial Radio, S. A. de C. V.	Invitación Elsa Lorena Figueroa	20,642.50
Tlaxcala	1	PD/1009-MAY-03	13078	13-05-03	Radio XHMAXX, S. A. de C. V.	Difusora XHMAX	8,000.01
Veracruz	6	PD/2317-JUN-03	17440	02-07-03	Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.	Control Remoto en Programación General	9,430.00
	23	PD/2346-JUN-03	1153	16-06-03	Infosur, S. A. de C. V.	7 Publicaciones de un cintillo	5,000.00
Zacatecas	4	PD/704-JUN-03	5677	02-07-03	Fresnillo Radio, S. A. de C. V.	Publicidad en Radiodifusora XEYQ	10,005.00
TOTAL							\$161,490.14

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos

responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero del 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación a este punto hacemos mención que los proveedores señalados no reciben cheques por los riesgos que corren por ser un partido político, además estas fueron una compra ocasional y el partido no es cliente acreditado del negocio para que nos puedan recibir cheques.

Por lo que respecta a los pagos, es necesario aclarar que es comprobación de gastos de compañeros que en su momento se les expidió un cheque a su nombre para gastos a comprobar en el desempeño de las labores políticas que fueron asignadas. Como es comprensible estos no tenían una chequera a la mano que les ayudara a realizar los pagos con chequera.

Por lo anterior es que se le expide el cheque al personal y el realiza los pagos correspondientes”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deben efectuarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor. Razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$161,490.14, al incumplir con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia.

Por otro lado, de la revisión a la cuenta "Gastos en Radio" se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas, por concepto de transmisión de publicidad de las cuales no localizaron las hojas membreadas con la relación de cada uno de los promocionales que amparaba la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. A continuación se señalan las facturas en comento:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	4	PD-550/JUN-03	A 9599	30-06-03	Sociedad Mexicana de Radio de Baja California, S. A. de C. V.	Spot de 20" en "Hijos de la mañana".	\$2,475.00
Baja California Sur	1	PE-2183/MAY-03	4622 B	29-05-03	Radiodifusora XEVSD, S. A.	7 Spots publicitarios de 20".	946.00
	2	PE-2224/MAY-03	A-17307	12-05-03	Cabo Mil, S. A. de C. V.	Spots de 20" en Prog. Normal.	2,772.00
		PE-2233/MAY-03	3436 B	22-05-03	Promomedios California, S.A.	Felicitación a todos los estudiante de B. C. S.	2,954.60
Coahuila	1	PD-634/JUN-03	8834	11-06-03	Radio difusión Comercial, S.A.	Publicidad en Radio	1,380.00
Colima	2	PE-2967/MAY-03	751	12-05-03	Sistema Nacional de Radio del Pacífico, S. A. de C. V.	Spots de 20" transmitido en la Radio	24,999.82
			750	12-05-03	Sistema Nacional de Radio del Pacífico, S. A. de C. V.	Spots de 20" transmitido en la Radio	644.00
Chiapas	10	PD-1190/MAY-03	4000 CTS	12-05-03	Comercializadora de Sonido, S. A. DE C. V.	Publicidad transmitida en la estación de EXA-F. M.	2,932.50
	11	PD-1198/MAY-03	2860 FAT	12-05-03	Comercializadora de Sonido, S. A. DE C. V.	Transmisión de 150 mensajes en la estación Frontera- A. M.	2,242.50
Distrito Federal	11	PE-1032/MAY-03	10	15-05-03	Dennis Alfonso Press Sandoval	Publicidad en Radio por el mes de mayo	23,000.00
Durango	1	PD-1115/MAY-03	16660	30-04-03	Comunicación Activa de Durango, S. A. de C. V.	Transmisión de Publicidad de 30"	1,725.00
	3	PE-1522/MAY-03	7813 A	29-05-03	Emisora de Durango, S.A.	Publicidad transmitida en Radio, Spot de 20"	2,443.75
	4	PE-1539/MAY-03	7826	28-05-03	Radio Comunicación Gamar, S. A. de C. V.	Publicidad 4° Dto. Candidato Juan Cruz Mtz.	25,000.00
	5	PE-1576/MAY-03	7825	28-05-03	Radio Comunicación Gamar, S. A. de C. V.	Publicidad 5° Dto. Candidato Sergio Carrillo	25,000.00
		PE-1580/MAY-03	7811 A	29-05-03	Emisora de Durango, S.A.	Transmisión de Spots de 30", Invitación festival día del Niño.	2,173.50
Hidalgo	2	PE-38/JUN-03	A 001	16-05-03	Edgar Emmanuel Pedraza Ibarra	1 Spot Publicitario P/Radiodifusión	579.50
Michoacán	8	PD-778/JUN-03	H 25441	13-06-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	Entrevista Partido del Trabajo	575.00
	13	PD-846/JUN-03	20647	13-06-03	Radio Sol, S. A.	26 Spot de 20", Publicidad Anuncia Partido del Trabajo.	3,199.30
Morelos	4	PD-643/JUN-03	10356	16-06-03	Rojas Tenorio Araceli	Publicidad del C. Luis Enrique García Cabrera candidato a Diputado Federal del 4° Dto.	3,450.00
Morelos	4	PD-643/JUN-03	10357	16-06-03	Rojas Tenorio Araceli	Publicidad del C. Luis Enrique García Cabrera candidato a Diputado Federal del 4° Dto.	3,450.00
Nuevo León	7	PE-2459/MAY-03	235	05-05-03	Humberto Cobarrubias Quiroga	Promoción Radiofónica, Programama "Café Político" Lic. Alberto Hernández	2,415.00
		PE-2464/MAY-03	237	14-05-03	Humberto Cobarrubias Quiroga	Promoción Radiofónica, Programama "Así es la Grilla" Lic. Alberto Hernández	2,415.00
Oaxaca	1	PE-1307/MAY-03	4219	24-05-03	Complejo Satelital, S. A. de C. V.	Entrevista de 15 Min.	1,150.00
Puebla	1	PE-2656/MAY-03	6333	23-05-03	Radiodifusión de Xicotepec, S. A. de C. V.	Transmisión de 100 Spots de 30" del 23 de mayo al 24 de junio y 30 Spot.s transmitido del 24 de junio al 03 julio de 2003.	5,129.00
		PE-2658/MAY-03	16208	30-05-03	Estudio 101.9, S. A. de C. V.	Campaña del Prof. Julio Álvarez	20,700.00

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	5	PE-3045/MAY-03	8766	21-05-03	Radio Texmelucan, S. A.	Publicidad transmitida del candidato Juan Gpe. Gutiérrez Varillas Dto. 5.	67,753.40
	6	PE-1179/JUN-03	A 3695	31-05-03	Lic. Arturo Zorrilla Martínez	Campaña publicitaria en el noticiario vespertino	5,232.50
	11	PE-1266/JUN-03	12886	06-06-03	Radio Principal, S. A. de C. V.	5 Spots de 20" en programación normal	11,500.00
San Luis Potosí	1	PE-1852/MAY-03	5959	19-05-03	Radio X.E.F.F.-AM, S. A. de C. V.	Spots de la candidata a diputada federal Sra. Silvia Castillo Jara.	1,150.00
Sinaloa	2	PE-1526/JUN-03	AA 7341	12-06-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	Transmisión de Spots de 20"	4,312.50
	6	PE-699/MAY-03	790	30-05-03	Jorge Sánchez López	2 Meses de patrocinio programa de Radio	18,400.00
Sonora	6	PD-828/JUN-03	6947	30-06-03	Comunicación Industrial Radio, S. A. de C. V.	Transmisión de 5 Spots Candidato a Diputado distrito 6	3,220.00
Tamaulipas	3	PE-2014/MAY-03	0004	19-05-03	Sandra Carrillo Bautista	Transmisión en radio.	88,287.60
	6	PE-2114/MAY-03	A 2533	13-05-03	Sistema Radiofónico de Tamaulipas, S. A. de C. V.	15 Anuncios de 20"	1,983.75
		PD-381/JUN-03	A 2628	02-07-03		15 Anuncios de 20"	1,983.75
Tlaxcala	3	PE-3165/MAY-03	13077	13-05-03	Radio XHMAXX, S. A. de C. V.	Difusora XHMAX	8,000.00
Veracruz	17	PE-832/JUN-03	7098	13-06-03	Gilberto R. Haaz Diez	Transmisión de 150 Spots	14,375.00
	20	PE-2581/MAY-03	6574	23-05-03	Raymundo Martínez Domínguez	Publicidad transmitida en la Radiodifusora Comercial "Ana Ma. Nicandra Navarrete".	1,667.00
		PE-1029/JUN-03	6592	06-06-03		Publicidad transmitida en la Radiodifusora Comercial "Ana Ma. Nicandra Navarrete".	1,645.00
	22	PD-904/MAY-03	L 13733	18-04-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	76 Spots de promocionales de 20"	4,004.44
			L 13737	25-04-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	76 Spots de promocionales de 20"	4,004.44
		PD-906/MAY-03	L 13740	02-05-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	76 Spots de promocionales de 20"	4,004.44
		PD-908/MAY-03	L 13741	09-05-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	76 Spots de promocionales de 20"	4,004.44
		PD-910/MAY-03	L 13763	16-05-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	76 Spots de promocionales de 20"	4,004.44
		PD-912/MAY-03	L 13765	26-05-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	76 Spots de promocionales de 20"	4,004.44
	23	PD-2346/JUN-03	1153	16-06-03	Infosur, S. A. de C. V.	7 Publicaciones de un cintillo	5,000.00
TOTAL							\$422,288.61

Fue preciso señalarle al partido político, que la documentación anterior le fue solicitada en dos ocasiones mediante los oficios No. STCFRPAP/1172/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año, y oficio No. STCFRPAP/1315/00 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por el partido el mismo día.

Por lo antes expuesto, se solicitó nuevamente al partido político que presentara las hojas membreadas con la relación de cada uno de los promocionales que amparaban las facturas antes citadas y el periodo de tiempo en el que se transmitieron, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8 y 19.2 del Reglamento de la materia que a la letra establecen:

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreteadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreteadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;

- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas del grupo o empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

c) Toda la facturación que ampare la compra de cualquier tipo de promocional deberá expedirse a nombre del partido político”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De acuerdo a las observaciones de los registros contables se hace entrega de las hojas membreteadas con la relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura”.

Aun cuando el partido político señaló que hacía entrega de las hojas solicitadas de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron las hojas membreteadas solicitadas, por lo tanto al incumplir con lo dispuesto en los artículos 12.8 y 19.2 del Reglamento de mérito se consideró no subsanada la observación por un importe de \$422,288.61.

Adicionalmente, por lo que se refiere a la factura No. 6333 de Radiodifusión de Xicotepec, S. A. de C. V. por un importe de \$5,129.00 del estado de Puebla, distrito 1, como se puede observar en el cuadro anterior, dicha factura menciona en su concepto: “Transmisión de publicidad hasta el 3 de julio de 2003”, sin embargo, el periodo de campaña tuvo vigencia hasta el 2 del mismo mes y año.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo establecido en el artículo 17.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 190, párrafo 1

“Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral”.

Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:

(...)”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero del año en curso, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Adicional nos señala la Fac. N.6333 de Radiodifusora Xicotepec S.A. C.V., por un importe de \$5,129.00 del Estado de Puebla, Dto. 1, donde marca la transmisión hasta el 3 de Julio 2003; sin embargo el periodo de campaña tuvo vigencia hasta el 2 del mismo mes y año.

Dando contestación al punto mencionamos que rectificando con el proveedor erróneamente pusieron el día 3 en lugar del día 2 de julio del 2003, se le pidió un oficio aclarando el error que existe en la facturación el cual hacer entrega de este oficio no nos lo han proporcionado que en el momento que lo entreguen se los haremos llegar para que este sea corroborado”.

La respuesta del partido político no satisfizo a la autoridad electoral toda vez que no presentó evidencia del error argumentado por el partido político, razón por la cual la observación no quedó subsanada por el importe de \$5,129.00 al incumplir con lo establecido en los artículos 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo establecido en el artículo 17.2 del Reglamento de mérito.

Al verificar la cuenta “Gastos en Radio” se observó al partido el registro de una factura que correspondía a gastos de campaña local del estado de Guanajuato. A continuación se menciona la factura en comento:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No	FECHA			
Guanajuato	12	PE-2079/JUN-03	26476	23-06-03	Teleradio Regional S. A. de C. V.	Publicidad correspondiente del candidato a presidente municipal Marcelo Gaxiola.	\$8,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, y las correcciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento de la materia, que a la letra establece:

“Los partidos políticos sólo podrán realizar erogaciones en campañas electorales locales con recursos federales si éstos provienen de alguna cuenta CBCEN o de alguna cuenta CBE correspondiente a la entidad federativa en la que se habrá de desarrollar la campaña electoral, si tales recursos son transferidos a cuentas bancarias destinadas expresamente a la realización de erogaciones en campañas electorales locales. Dichas cuentas bancarias deberán abrirse específicamente para la realización de erogaciones en campañas locales con recursos federales y se identificarán como “CBECL-(PARTIDO)-(CAMPANA LOCAL)-(ESTADO)”. A tales cuentas solamente podrán ingresar las transferencias mencionadas. Dichas transferencias solamente podrán realizarse durante las campañas electorales locales correspondientes, o bien hasta con un mes de antelación a su inicio o hasta un mes después de su conclusión. Las citadas cuentas deberán aperturarse y cancelarse en los plazos señalados”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De acuerdo a lo observado a los registros contables se hace entrega de las pólizas solicitadas con las reclasificaciones correspondientes así como de la documentación comprobatoria original, conforme al los lineamientos 10.1 del citado Reglamento”.

Aun cuando el partido señaló que hace entrega de las pólizas donde se refleja la reclasificación correspondiente no se localizaron en la

documentación presentada a la autoridad electoral, por lo tanto la observación no quedó subsanada por un importe de \$8,000.00 en consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento de la materia.

Por otro lado de la revisión a la cuenta “Gastos en Radio” se observó el registro de facturas por concepto de gastos que no correspondían a la candidata a diputada federal “María de Pilar Zamora Tavarez” persona registrada en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las facturas observadas:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	18	PD/282-MAY-03	399 A	19-05-03	XELD Radio Autlan, S. A. de C. V.	Campaña Lic. Margarita Villalvazo Diputada Federal PT.	\$2,676.76
		PD/58-JUN-03	482 A	07-06-03	XELD Radio Autlan, S. A. de C. V.	Campaña Lic. Margarita Villalvazo Diputada Federal PT.	1,915.16
			8566	07-06-03	Promomedios Jalisco, S. A. de C. V.	Campaña Lic. Margarita Villalvazo	3,921.50
TOTAL							\$8,513.42

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido presentó la “Constancia de Registro de Candidatos a Diputados” por el distrito 18 de Jalisco, donde muestra a la C. Villalvazo Palacios Margarita como propietaria y al C. Héctor Omar Robles Ortiz como suplente, por tanto la observación se considera subsanada.

De la revisión a la cuenta “Gastos en Radio”, específicamente a las hojas membreadas de la empresa, donde se relacionaron los promocionales que amparaban la factura, se observó al partido que no incluían el valor unitario de todos y cada uno de los mismos. A continuación se mencionan las facturas de las hojas membreadas en comento:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Puebla	6	PE/1180-JUN-03	12859	30-05-03	Radio Principal, S. A. de C. V.	5 Spots de 20" en programación normal	\$11,500.00
			12860	30-05-03		3 Spots de 20" en la radionovela "En Nombre del Amor".	4,025.00
San Luis Potosí	1	PD/753-JUN-03	5968	27-05-03	Radio X.E.F.F.-AM, S. A. de C. V.	Spots de la candidata a diputada federal Sra. Silvia Castillo Jara.	3,450.00
			29386	27-05-03	Rafael Castro Torres	Transmisión de Spot de 20" "Campaña Política Prof. Dionisio López Yudiche".	6,900.00
	29387	01-06-03	Transmisión de Spot de 20" "Campaña Política Prof. Dionicio López Yudiche".	9,200.00			
TOTAL							\$35,075.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la hoja membreada de las facturas antes citadas, especificando el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, de conformidad con lo prescrito en los artículos 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales

detallados en las hojas membreadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

(...)

b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreadas del grupo o empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...)”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante

el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Aclarando que al solicitar a lo proveedores las hojas membreteadas de la empresa se les pidió como no lo señalan los artículos 12.8, inciso b) así mismo a pedirles los datos faltantes nos hacen mención que ya los contiene la factura expedida por el mismos”.

La respuesta del partido no satisfizo a la autoridad electoral toda vez que la norma es clara al establecer que las hojas membreteadas deberán incluir el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$35,075.00.

Adicionalmente, de la revisión a las hojas membreteadas de radio, se observó al partido político que no especificaban la hora de transmisión de los promocionales que amparaban la factura. A continuación se señalan las facturas de las hojas membreteadas en comento:

ESTADO	DISTRITO	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE
		NO.	FECHA		
Michoacán	4	5769	29-04-03	Amalia Fonseca Villanueva	\$7,245.00
		5789	12-05-03	Amalia Fonseca Villanueva	3,622.50
	13	20647	01-07-03	Radio Sol, S. A.	3,199.30
Morelos	4	10356	16-06-03	Araceli Rojas Tenorio	3,450.00
		10357	16-06-03	Araceli Rojas Tenorio	3,450.00
Oaxaca	1	A-4219	24-05-03	Complejo Satelital, S. A. De C. V.	1,150.00
Puebla	1	6333	23-05-03	Radiodifusión De Xicotepec, S. A. de C. V.	5,129.00
		16208	30-05-03	Estudio 101.9, S.A. de C.V.	20,700.00
	3	249	19-05-03	Adilon Vallejo Ortiz	16,387.50
	5	8766	21-05-03	Radio Texmelucan, S. A.	67,753.40
	6	18734	12-06-03	Corporación Puebla de Servicios En Radiodifusión, S. A. de C. V.	16,008.00
	11	12886	06-06-03	Radio Principal, S. A. De C. V.	11,500.00
San Luis Potosí	1	5968	27-05-03	Radio X.E.F.F. AM, S. A. de C. V.	3,450.00
	4	29386	27-05-03	Rafael Castro Torres	6,900.00
		29387	01-06-03	Rafael Castro Torres	9,200.00

ESTADO	DISTRITO	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE
		NO.	FECHA		
Sinaloa	2	Aa-7341	12-06-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	4,312.50
	8	2197	13-06-03	Radio Mazatlán, S. A. de C. V.	1,794.00
		5982	13-06-03	Comercializadora Siete De México, S. A. de C. V.	1,794.00
	2	Aa-7380	26-06-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	1,725.00
Sonora	3	C-05489	12-05-03	Grupo Comercial Radio, S. A. de C. V.	14,087.50
		A-05753	06-05-03	Grupo Comercial Radio, S. A. de C. V.	20,642.50
Tamaulipas	3	4	19-05-03	Sandra Carrillo Bautista	88,287.50
Tlaxcala	3	13077	13-05-03	Radio XHMAXX, S. A. de C. V.	8,000.01
Veracruz	17	7098	13-06-03	Gilberto R. Haaz Diez	14,375.00
	22	L-13733	18-04-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	4,004.44
Veracruz	22	L-13737	25-04-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	4,004.44
		L-13740	02-05-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	4,004.44
		L-13741	09-05-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	4,004.44
		L-13763	16-05-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	4,004.44
		L-13765	26-05-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	4,004.44
Zacatecas	4	5626	09-06-03	Fresnillo Radio, S.A. de C. V.	10,000.00
		5677	02-07-03	Fresnillo Radio, S.A. de C. V.	10,005.00
TOTAL					\$378,194.35

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la hoja membreteada en la que se especificara el periodo de tiempo en el que se transmitieron los promocionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso b) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Aclarando que al solicitar a los proveedores las hojas membreteadas de la empresa se les pidió como no lo señalan los artículos 12.8, inciso b) así mismo a pedirles los datos faltantes nos hacen mención que ya los contiene la factura expedida por el mismos”.

Del análisis de la documentación presentada y de la respuesta del partido se determinó que un importe de \$255,333.35, quedó subsanada al contener los datos solicitados.

Por lo que se refiere al monto de \$122,861.00, la respuesta del partido político no satisfizo a la autoridad electoral toda vez que la disposición es clara al establecer que las hojas membreteadas deberán incluir el

valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, por tal razón el partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.8, inciso b) del Reglamento de la materia, por lo cual la observación por un importe de \$122,861.00, no quedó subsanada. Dicho importe se integra como a continuación se señala:

ESTADO	DISTRITO	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE
		NO.	FECHA		
Michoacán	4	5769	29-04-03	Amalia Fonseca Villanueva	\$7,245.00
		5789	12-05-03	Amalia Fonseca Villanueva	3,622.50
Michoacán	3	249	19-05-03	Adilon Vallejo Ortiz	16,387.50
	6	18734	12-06-03	Corporación Puebla de Servicios En Radiodifusión, S.A. de C.V.	16,008.00
San Luis Potosí	1	5968	27-05-03	Radio X.E.F.F. AM, S. A. de C. V.	3,450.00
	4	29386	27-05-03	Rafael Castro Torres	6,900.00
		29387	01-06-03	Rafael Castro Torres	9,200.00
	8	2197	13-06-03	Radio Mazatlán, S. A. de C. V.	1,794.00
		5982	13-06-03	Comercializadora Siete De México, S. A. de C. V.	1,794.00
Sinaloa	2	Aa-7380	26-06-03	Grupo Acir, S. A. de C. V.	1,725.00
Sonora	3	C-05489	12-05-03	Grupo Comercial Radio, S. A. de C. V.	14,087.50
		A-05753	06-05-03	Grupo Comercial Radio, S. A. de C. V.	20,642.50
Zacatecas	4	5626	09-06-03	Fresnillo Radio, S.A. de C. V.	10,000.00
		5677	02-07-03	Fresnillo Radio, S.A. de C. V.	10,005.00
TOTAL					\$122,861.00

4.4.3.4.2 Gastos en Radio Centralizados

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$1,639,286.87, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Se localizó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicidad en radio, las cuales no especificaban a que campaña correspondían; además, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron las hojas membreteadas con la relación de cada uno de los promocionales que amparaban cada una de las facturas y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. A continuación se señalan las facturas en comento:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	PE-445/MAY-03	1619	05-06-03	José Enrique Jiménez Enciso	Producción y transmisión campaña política, 20 Spot de 30".	\$7,260.00

	PD-1636/MAY-03	663 A	19-05-03	Media Sport de México, S. A. de C. V.	Publicidad transmitida en programación general	19,000.00
Colima	PE-362/MAY-03	5718	18/08/03	XHCC Frecuencia Modulada, S. A. de C. V.	Campaña publicitaria	34,914.00
	PD-1196/MAY-03	886	27-05-03	Creatividad de Occidente, S. A. de C. V.	Transmisión de 69 Spot de 20" por Volcán FM 89.3	23,805.00
Guanajuato	PE-06/JUN-03	37330	28-03-03	Corporación Mexicana de Radiodifusión, S. A. de C. V.	Publicidad transmitida en las emisoras Celaya, Irapuato y León.	119,322.57
	PE-09/JUN-03	7308	29-05-03	Funcionamiento Integro Mexicanas Enlazadas, S. A.	Spots den 20"	51,319.61
	PE-10/JUN-03	13155	28-05-03	Promosat de México, S. A. de C. V.	Campaña en Estado de Guanajuato.	117,067.04
	PE-11/JUN-03	11333	30-05-03	Radio América de México, S. A. de C. V.	Partido de Trabajo en el Estado de Guanajuato	38,088.00
Tlaxcala	PE-63/JUN-03	251	12-06-03	M M y H Corporativo de Medios, S. A. de C. V.	Publicidad a transmitir en estaciones de Tlaxcala	183,540.00
Veracruz	PD-1197/MAY-03	XA 3605	27-05-03	Grupo FM Radio, S. A. de C. V.	Pago de Spots de la campaña para la Diputación profesor Moisés Marín	34,500.00
	PD-682/JUN-03	1946	19-06-03	José Alberto Almazán Marín	Transmisión campaña publicitaria	12,126.00
	PE-83/JUN-03	3259	19-06-03	Alejandro Solís Barrera	167 Spots de 20"	11,523.00
	PE-84/JUN-03	14905	19-06-03	Radio Tuxpan, S. A. de C. V.	239 Spots de 20"	11,543.70
TOTAL						\$664,008.92

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las hojas membreadas con la totalidad de los datos requeridos en la normatividad. Además, debía especificar la o las campañas beneficiadas con dicha publicidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6, 12.8 inciso b) y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 12.6

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

- a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y
- b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la

Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. (...) En las hojas membreteadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreteadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

(...)

b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas del grupo o empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;

- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...).

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se hace entrega de las hojas membreadas con la relación de los promocionales transmitidos, de acuerdo a la relación abajo descrita”.

El partido presentó las hojas membreadas por lo correspondiente al importe de \$285,716.31. De la revisión a dicha documentación se observó que cumple con la normatividad establecida. Por lo tanto la observación quedó subsanada por dicho importe.

Por lo que se refiere a la diferencia por un monto de \$378,292.61, el partido no presentó las hojas membreadas de las facturas que a continuación se señalan:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Colima	PE-362/MAY-03	5718	18/08/03	XHCC Frecuencia Modulada, S. A. de C. V.	Campaña publicitaria	\$34,914.00

	PD-1196/MAY-03	886	27-05-03	Creatividad de Occidente, S. A. de C. V.	Transmisión de 69 Spot de 20" por Volcán FM 89.3	23,805.00
Guanajuato	PE-09/JUN-03	7308	29-05-03	Funcionamiento Integro Mexicanas Enlazadas, S. A.	Spots de 20"	51,319.61
	PE-11/JUN-03	11333	30-05-03	Radio América de México, S. A. de C. V.	Partido de Trabajo en el Estado de Guanajuato	38,088.00
Tlaxcala	PE-63/JUN-03	251	12-06-03	M M y H Corporativo de Medios, S. A. de C. V.	Publicidad a transmitir en estaciones de Tlaxcala	183,540.00
Veracruz	PD-1197/MAY-03	XA 3605	27-05-03	Grupo FM Radio, S. A. de C. V.	Pago de Spots de la campaña para la Diputación profesor Moisés Marín	34,500.00
	PD-682/JUN-03	1946	19-06-03	José Alberto Almazán Marín	Transmisión campaña publicitaria	12,126.00
TOTAL						\$378,292.61

Derivado de lo anterior, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.8 inciso b) y 19.2 del Reglamento de mérito, razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$378,292.61.

Aunado al punto anterior, respecto a la factura 1619 se observó que no reunía la totalidad de los requisitos fiscales al carecer de lo que se señala a continuación:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
			No.	FECHA			
Baja California	Prorrateado en los 6 distritos igualmente	PE-445/MAY-03	1619	05-06-03	José Enrique Jiménez Enciso	\$7,260.00	La fecha de expedición es anterior al inicio de la vigencia, (11 de agosto de 2003).

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación al numeral 29-A, primer párrafo, fracción VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguiente:

(...)

VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la factura No. 1619 (José E. Jiménez Enciso) se menciona que el proveedor realizó el cambio de una factura anterior

(No. 1450) pues esta se encontraba caducada como se observa en la fotocopia, al realizar el cambio de esta, nos fue entregada la factura No. 1619; la persona que recibió la factura a cambio, la acepto sin percatarse de la fecha de impresión en conjunto con la expedición de la factura; el proveedor indica que no es posible realizar nuevamente el cambio de dicha factura, en caso, de ser necesario la información podrá ser cotejada con el mismo proveedor”.

La respuesta del partido político no satisfizo a la autoridad electoral toda vez que la norma en clara al establecer que la documentación soporte debe cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales. En consecuencia el partido incumplió con lo establecido en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación al numeral 29-A, primer párrafo, fracción VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación Por tal razón la observación no quedó subsanada por un importe de \$7,260.00.

Se localizó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicidad en radio, así como sus respectivas hojas membreteadas de los promocionales transmitidos; sin embargo, el importe reflejado en las facturas no coincidían con el total de los promocionales relacionados en las hojas membreteadas, como se observa a continuación:

APLICACIÓN	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE SEGÚN FACTURA	IMPORTE SEGÚN HOJA MEMBRETEADA	DIFERENCIA
		No.	FECHA				
Prorrrateado en el Estado de Guanajuato en 15 distritos, de forma igualitaria.	PE-07/JUN-03	37848	02-07-03	Radorama, S. A. de C. V.	\$134,299.88	\$109,141.50	\$25,158.38
	PE-08/JUN-03	291	28-05-03	Grupo Radio Centro S. A. de C. V.	42,769.65	37,527.60	5,242.05
TOTAL					\$177,069.53	\$146,669.10	\$30,400.43

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las hojas membreteadas con la totalidad de los promocionales transmitidos, de tal forma que el importe reflejado en las hojas membreteadas coincidieran con el consignado en las facturas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8 inciso b) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó que las diferencias corresponden al Impuesto al Valor Agregado. Del análisis a lo manifestado por el partido y considerando que presentó una hoja membreteada adicional por un importe de \$8,399.94, la observación quedó subsanada.

Por otra parte, de la revisión a las hojas membreteadas de las facturas citadas, se observó que en la identificación del promocional transmitido existían nombres que la autoridad electoral no identificó con los candidatos reportados en el informe de campaña, además, de que no se reflejaban en los archivos de registros de candidatos que se encuentran en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan los nombres en comento, así como sus respectivos importes:

ESTADO	DTTO.	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN DEL PROMOCIONAL	IMPORTE TOTAL TRANSMITIDO
Guanajuato	01	37848	Radiorama S. A. de C. V.	Juan Antonio Tovar Hernández	\$955.50
	02			Claudia García Luna	3,906.50
	03			Estela Flores Castro	955.50
	06			Alma y Sarmiento Ramón	955.50
	08			Rogelio Chabolla García	1,475.50
	09			Juan M. Ruelas Rivera	2,431.00
	11			Laura Villalpando Arroyo	1,579.50
	12			Fernando Medina Aguilar	955.50
	13			Abelardo Quiroz Razo	1,040.00
	No identificado			Otros nombres no identificados	94,887.00
	SUBTOTAL				
Guanajuato	01	291	Grupo Radiocentro S. A. de C. V.	J. Antonio Tovar Hernández	2,574.00
	04			Antonio Mayorga Segura	1,188.00
	14			José V. Arreola García	4,620.00
	No identificado			Otros nombres no Identificados	29,145.60
SUBTOTAL					\$37,527.60
TOTAL					\$146,669.10

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran respecto a los nombres no identificados, en caso que correspondieran a campaña local, debería especificar y efectuar las correcciones correspondientes, distribuyendo a gastos de campaña federal únicamente lo correspondiente a los candidatos a Diputados Federales, asimismo, debería presentar la póliza y los auxiliares contables donde se reflejara la corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.6 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó las pólizas y los auxiliares contables donde se refleja la reclasificación a la cuenta “Campaña Local” toda vez que el partido los consideró como gastos de campaña local, por lo tanto la observación se considera subsanada.

4.4.3.5 Gastos en Televisión

El partido político reportó en sus Informes de Campaña por concepto de Televisión un importe de \$63,364,496.84, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS DEL CANDIDATO	GASTOS CENTRALIZADOS	TOTAL
GASTOS EN TELEVISIÓN	\$540,472.84	\$62,824,024.00	\$63,364,496.84

4.4.3.5.1 Gastos en Televisión Directos

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$540,472.84, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Al revisar la cuenta “Gastos en Televisión”, se observó el registro de comprobantes de pólizas que presentaban como parte del soporte documental comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, por cada uno de estos pagos se debió expedir un cheque, ya que dichos gastos rebasaban los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalían a \$4,365.00. A continuación se señala la documentación observada:

ESTADO	DTTO	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Hidalgo	4	PD-376/JUN-03	AT 000196	09-05-03	TV Azteca, S.A. de CV.	Transmisión publicidad Spot de 40": "Hechos de la noche", "Con sello de mujer", "Cuenta conmigo", "Ventaneando con Paty Chapoy".	\$59,598.00
			AT 000181	30-04-03	TV Azteca, S.A. de CV.	Transmisión publicidad Spot de 40" "Hechos de la noche", "Con sello de mujer", "Cuenta conmigo", "Ventaneando con Paty Chapoy".	17,802.00
Tamaulipas	7	PD-762/JUN-03	6584	26-05-03	Televisora del Golfo, S.A. de CV.	Publicidad campaña Distrito 07	17,250.00
Zacatecas	4	PE-70/JUL-03	AP 00459	16-06-03	TV Azteca, S.A. de CV.	Transmisión de publicidad con 5 spots de 20"	20,596.50
			AP 00508	28-06-03	TV Azteca, S.A. de CV.	Transmisión de publicidad, mensaje de un minuto, 2 cintillos de 10" y un Spot de 20".	5,405.00
			AP 00416	31-05-03	TV Azteca, S.A. de CV.	Transmisión de publicidad con segmento de 10 min. En programa "Zacatecas" repetición del candidato Reginaldo.	10,350.00
TOTAL							\$131,001.50

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia que a la letra establecen:

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante

el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, el partido mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación a este punto hacemos mención que los proveedores señalados no reciben cheques por los riesgos que corren por se un partido político, además estas fueron una compra ocasional y el partido no es cliente acreditado del negocio para que nos puedan recibir cheques.

Por lo que respecta a los pagos, es necesario aclarar que es comprobación de gastos de compañeros que en su momento se les expidió un cheque a su nombre para gastos a comprobar en el desempeño de las labores políticas que fueron asignadas. Como es comprensible estos no tenían una chequera a la mano que les ayudara a realizar los pagos con chequera.

Por lo anterior es que se le expide el cheque al personal y el realiza los pagos correspondientes”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deben efectuarse mediante cheque a nombre del proveedor, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia. Razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$131,001.50.

Por otra parte, de la revisión a la cuenta “Gastos en Televisión”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicidad en televisión, de las cuales de la revisión a la documentación presentada a la autoridad

electoral no se localizaron las hojas membreadas con la relación de cada uno de los promocionales que amparaban la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. A continuación se señalan las facturas en comento:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	4	PD-550/JUN-03	1036	23-06-03	Valentina Ruiz Jiménez	Producción y Realización de Spots	\$2,750.00
			1037	24-06-03	Valentina Ruiz Jiménez	Producción y Realización de Spots	2,750.00
	5	PE-327/JUN-03	1035	20-06-03	Valentina Ruiz Jiménez	Producción y Realización de Spot Dr. Lara	5,500.00
Durango	4	PE-1445/JUN-03	AR000208	13-05-03	TV Azteca, S.A. de CV.	Servicio de transmisión de cintillo por nuestra red local (Partido México vs. USA)	3,105.00
Michoacán	10	PE-3055/MAY-03	1370	27-05-03	Félix Contreras Vega	Producción de Spots la campaña de Diputados Federales.	10,000.00
Puebla	14	PD-1088/MAY-03	1695	29-05-03	Telecable de Matamoros, S.A. de CV.	Un paquete de Cintillos	600.00
Sinaloa	6	PE-671/MAY-03	783	03-05-03	Sergio Sánchez López	Una producción de jingle de 20"	12,000.00
Tamaulipas	3	PE-2014/MAY-03	004	19-05-03	Sandra Carrillo Bautista	Publicidad Institucional en cable y T V	230,499.90
	4	PE-2036/MAY-03	8891	27-05-03	Televisora de Occidente, S.A. De CV.	Publicidad transmitida día de las madres.	2,382.60
	7	PD-762/JUN-03	65584	26-05-03	Televisora del Golfo, S.A. de CV.	Publicidad campaña Distrito 07	17,250.00
	8	PD-865/JUN-03	8901	27-05-03	Televisora de Occidente, S.A. de CV.	Publicidad transmitida el 25 de mayo 03	1,980.00
TOTAL							\$288,817.50

Fue preciso señalarle al partido político, que la documentación anterior le fue solicitada en dos ocasiones, mediante los oficios No. STCFRPAP/1172/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por el partido el día 18 del mismo mes y año, y oficio No. STCFRPAP/1315/00 de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por el partido el mismo día.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido nuevamente que presentara las hojas membreadas correspondientes con la relación de cada uno de los promocionales que amparaban las facturas antes citadas y el periodo de tiempo en el que se transmitieron, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8 inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreadas de la empresa

que se anexasen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;

- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...)"

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/003/04, de fecha 19 de enero de 2004, recibido por el partido el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/35/STCFRP/003/04, de fecha 4 de febrero de 2004, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación al punto comentamos que se les ha solicitado a las televisoras la hoja membreteada como lo señala el Art. 12.8 inciso a), y a la fecha no se ha recibido contestación alguna por parte de ellas, y seguimos insistiendo para recabarlas y podérselas proporcionar ya que al hacer entrega de este oficio no se cuenta con ellas en el momento en que se tenga en nuestro poder se las haremos llegar.”

La respuesta del partido no satisfizo a la autoridad electoral, toda vez que la norma es clara al establecer que los gastos efectuados en televisión deberán incluir en hojas membreteadas una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. En consecuencia, al no presentar dichas hojas membreteadas el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia. Por

tal razón la observación no quedó subsanada por un importe de \$288,817.50.

4.4.3.5.2 Gastos Centralizados en Televisión

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$62,824,024.00, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

Se localizó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicidad en Televisión, las cuales no especificaban a que campaña correspondían; además, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron las hojas membreadas con la relación de cada uno de los promocionales que amparaban cada una de las facturas y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. A continuación se señalan las facturas en comento:

APLICACIÓN DEL GASTO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		NÚMERO	FECHA			
Prorrateo entre 299 Distritos, en forma igualitaria.	PE-161 /ABR-03	815	23-04-03	Comerciales y Documentales, S. A. de C. V.	Anticipo para la realización de 6 comerciales de 20"	\$345,000.00
Prorrateo entre 299 Distritos, en forma igualitaria.	PE-353/MAY-03	816	23-05-03	Comerciales y Documentales, S. A. de C. V.	Segundo anticipo para la realización de 6 comerciales de 20".	300,000.00
En el Distrito Federal, prorrateado entre los 30 distritos, en forma igualitaria.	PE-62/JUN-03	3117	06-06-03	Corporación de Noticias e información, S. A. de C. V.	Campaña Electoral 2003, partido del trabajo del D. F.	400,000.00
Prorrateo entre los 15 distritos del estado de Guanajuato en forma igualitaria.	PE-04/JUN-03	414461	31-05-03	Frecuencia Modulada Mexicana, S. A. de C. V.	Compra de Spots de Guanajuato.	44,733.56
TOTAL						\$1,089,733.56

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las hojas membreadas correspondientes con la totalidad de los datos requeridos en la normatividad; además deberían especificar la o las campañas beneficiadas con dicha publicidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6, 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto al proveedor “Comerciales y Documentales, S. A. de C.V., se hace entrega de un escrito en hoja membreada del proveedor en cual se especifica que el servicio prestado consistió solamente en la producción de los promocionales y en ningún momento se realizó el servicio de transmisión de dichos promocionales. (...)

En cuanto al proveedor Frecuencia Modulada Mexicana, S. A. de C.V., se realiza la entrega de las pautas de transmisión”.

El partido presentó una carta del proveedor “Comerciales y Documentales, S. A. de C. V.” donde manifiesta que el pago de la factura consistió en la producción de los promocionales, y no a la transmisión de los mismos.

Con respecto a los proveedores “Corporación de Noticias e Información, S. A. de C. V.” y “Frecuencia Modulada Mexicana, S. A. de C. V.” el partido entregó las hojas membreadas. Por tal razón la observación quedó subsanada.

Por otro lado, se localizó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por el pago de transmisión de publicidad en radio; por lo tanto, se debió registrar en la cuenta “Gastos en Radio”. A continuación se detalla el gasto en comento.

ESTADO	APLICACIÓN	REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE
			NÚMERO	FECHA		
Guanajuato	Prorrateado entre los 15 distritos del estado.	PE-04/JUN-03	414461	31-05-03	Frecuencia Modulada Mexicana, S. A. de C. V.	\$44,733.56

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara la reclasificación correspondiente, con la finalidad de que la cuenta

“Gastos en Televisión” reflejara la totalidad de los pagos por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.10, 19.2 y 24.1 del Reglamento de la materia

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó la póliza de reclasificación registrando el gasto a la cuenta de “Gastos en Radio”, por tal razón la observación quedó subsanada.

Por otra parte, se localizó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura, emitida por TV Azteca, S.A. de C.V., misma que se detalla continuación:

REFERENCIA CONTABLE	APLICACIÓN	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		No.	FECHA			
PE-455/MAY-03	Prorrateado entre 299 candidatos	AA 061941	12-05-03	TV Azteca, S. A. de C. V.	Tiempo aire por los canales 7 y 13 en red nacional y redes locales, correspondiente al periodo de transmisión del 9 de mayo al 2 de julio de 2003	(20,000,000.00, más IVA)
						Total \$23,000,000.00

Cabe señalar que, anexo a la factura antes citada, se localizó el contrato de prestación de servicios establecidos entre TV Azteca, S.A. de C. V. y el partido político, en el cual se establece lo siguiente:

“De conformidad con los términos previamente aprobados entre TV Azteca, S. A. de C. V., (*en lo sucesivo ‘TV Azteca’*) y el Partido Político ‘Partido del Trabajo’, (*en lo sucesivo, ‘PARTIDO DEL TRABAJO’*), las partes manifiestan su conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento, mismas que deberá de contener el Contrato y/o Convenio que celebrarán a más tardar el día 13 de mayo de 2003:

- a) TV AZTECA presentará a ‘PARTIDO DEL TRABAJO, servicios televisivos consistentes en la transmisión de anuncios publicitarios y mensajes comerciales, a través de la señal de los canales 7 y 13 a nivel nacional y en las estaciones locales.
- b) PARTIDO DEL TRABAJO pagará a TV AZTECA por los servicios que recibirá la cantidad de: \$30,000,000.00 MAS IVA (Treinta

Millones 00/100 M.N.) más el 15% de Impuesto al Valor Agregado correspondiente los cuales serán cubiertos en 3 pagos:

Primer pago: La cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente el día 12 de mayo de 2003.

Segundo pago: La cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, durante la última semana del mes de septiembre del 2003.

Tercer pago: La cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, durante la última semana del mes septiembre del 2003.

(...)”.

Sin embargo, como se puede observar, el partido político había registrado únicamente el primer pago. En consecuencia, se solicitó al partido que presentara el registro contable, la póliza y los auxiliares donde se reflejara el importe del segundo y tercer pago por un monto de \$10,000,000.00 más IVA o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04 de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... se realiza la entrega de la PD-125 de Octubre del 2003, en el cual se anexan originales de las facturas emitidas por el proveedor antes mencionado, de igual manera, se hace entrega del prorrateo de estos gastos, así como una copia del contrato de servicio de publicidad realizados por nuestro partido y la televisora”.

El partido presentó ante la autoridad electoral la póliza contable anexando dos facturas de TV Azteca, S.A. de C.V., los cuales fueron registrados en su contabilidad como un pasivo. Además el partido presentó el formato “REL-PROM” que establece la póliza de registro. Las facturas en comento se señalan a continuación:

REFERENCIA	FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-125/OCT-03	AA 070917	09-02-04	TV. Azteca, S.A. de C.V.	\$5,750,000.00
	AA 066775	08-10-03	TV. Azteca, S.A. de C.V.	\$5,750,000.00
Total				\$11,500,000.00

En consecuencia, la observación se consideró subsanada.

En otro orden de ideas, anexa a la factura inicialmente observada se localizaron las hojas membreteadas de la empresa en las que se relacionan cada uno de los promocionales transmitidos; sin embargo, el total de los promocionales relacionados en las hojas en comento no coinciden con el valor que establece en el contrato de prestación de servicios presentado por el partido político, como a continuación se señala:

REFERENCIA	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE SEGÚN HOJA MEMBRETEADA	IMPORTE SEGÚN CONTRATO	DIFERENCIA
	No.	FECHA				
PE-455/MAY-03	AA-061941	12-05-03	TV Azteca, S. A. de C. V.	\$26,800,000.00	\$30,00,000.00	\$3,200,000.00

Nota: Los importes antes señalados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que presentara las hojas membreteadas que amparara la diferencia antes citada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.8 inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

Además, respecto a la observación anterior, de la revisión a las hojas membreteadas, se observó que contienen un renglón denominado “Locales” por un importe de “\$3,200,000.00”; sin embargo, para la autoridad electoral no es claro a qué se refiere. Por lo tanto, se solicitó al partido que precisara si dicho renglón se refería a campañas Locales o Federales, especificando los promocionales transmitidos e indicando a que candidato corresponden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Aun cuando el partido contestó al oficio citado mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, no dio aclaración alguna al respecto. Por lo tanto la observación no quedó subsanada. En consecuencia el partido incumplió con el artículo 12.8, inciso c) del Reglamento de la materia.

Por otra parte, se localizó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicidad en televisión, así como sus respectivas hojas membreadas de los promocionales transmitidos; sin embargo, el importe reflejado en las facturas no coincidían con el total de los promocionales relacionados en las hojas membreadas, como se observa a continuación:

APLICACIÓN	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE SEGÚN FACTURA	IMPORTE SEGÚN HOJA MEMBRETEADA	DIFERENCIA
		NUMERO	FECHA				
Prorrato en los 299 distritos. (Sin considerar Dto. 5 de Jalisco.)	PE-372/MAY-03	3046	28-05-03	Publicidad Virtual S. A. de C. V.	\$2,340,000.00	\$2,580,000.00	-\$240,000.00
	PE-429/MAY-03	3030	15-05-03				
	PE-030/JUN-03	3070	4-06-03				
	PD-1209/MAY-03	435224	12-05-03	Televisa, S. A. de C. V.	20,000,000.00	29,143,200.00	-9,143,200.00
TOTAL					\$22,340,000.00	\$31,723,200.00	-\$9,383,200.00

Nota: Los importes antes citados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los contratos de prestación de servicios firmados entre el partido político y el proveedor, la póliza del registro contable por las diferencias determinadas, la documentación soporte original con la totalidad de los requisitos fiscales a nombre del partido político, así como los auxiliares donde reflejaran tales diferencias o, en su caso, el "REL-PROM" del pasivo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.9 inciso b) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

El partido mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, al partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Contestación al punto No. 4 se hace entrega de las pólizas PD-1893 y PD-1894 del mes de Mayo del 2003, en las cuales se reflejan el pasivo de la factura No. 3036 del proveedor Publicidad Virtual, SA de CV, así mismo se anexa a la póliza PD-1894 el prorrateo de esta erogación”.

Por lo que se refiere al proveedor “Publicidad Virtual, S. A. de C. V.” el partido presentó la póliza de registro del gasto, así como el formato “REL-PROM-TV” toda vez que el importe se registró en el pasivo. La observación quedó subsanada por un importe de \$240,000.00 más IVA.

Sin embargo, por lo que se refiere al importe de \$9,143,200.00 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el partido no presentó documentación ni aclaración alguna. En consecuencia el partido no reportó el gasto por un importe de \$9,383,200.00 más IVA, incumpliendo así con los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia. Por lo tanto la observación no quedó subsanada por dicho importe.

Por otro lado, se observó que el partido registró una factura prorrateada entre los 6 distritos del Estado de Baja California; sin embargo, en la hoja membreada de los promocionales transmitidos se especificaba que correspondían únicamente a los candidatos de los Distritos 4, 5 y 6. A continuación se detalla la factura en comento:

APLICACIÓN	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
		NUMERO	FECHA			
En el estado de Baja California, se prorrateo entre los 6 distrito en forma igualitaria.	PE-868/JUN-03	18130	01-06-03	Televisora de Calimex S. A. de C. V.	\$87,120.00	En la hoja membreada indica que la publicidad corresponde únicamente a los candidatos Mercedes Maciel, Francisco Lara e Isabel Márquez, de los distritos 4, 5 y 6 respectivamente.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara la corrección correspondiente, en específico, la distribución del gasto aplicándolo únicamente a las campañas beneficiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.6 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó la póliza contable con las correcciones correspondientes, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Asimismo, se localizó el registro de facturas por publicidad en televisión, así como sus respectivas hojas membreteadas de los promocionales transmitidos; sin embargo, de la revisión a las hojas membreteadas, se observó que en la relación de los promocionales transmitidos en el Estado de Querétaro, únicamente se incluyó al candidato a diputado federal del distrito 4, aun cuando en dicha relación se expresaban varios nombres beneficiados con la transmisión de la publicidad, mismos que no se identificaron con los candidatos reportados en los informes de campaña. A continuación se señala el nombre de las personas no identificadas con los candidatos a diputados federales del partido, así como el importe de los promocionales identificados y no identificados:

APLICACIÓN	REFERENCIA	FACTURA No.	PROVEEDOR	VERSIÓN	IMPORTE	OBSERVACIÓN
En el estado de Querétaro se prorateo en forma igualitaria entre los 4 candidatos	PE-74/JUN-03	849	Servicio de Comunicación por Cable, S. A. de C. V.	Ricardo Covarrubias	\$28,704.00	Candidato del distrito 4, campaña federal.
				Claudia Erasmo. Samuel Tovar.	86,112.00	No identificados
En el estado de Querétaro se prorateo en forma igualitaria entre los 4 candidatos	PE-33/JUN-03	850	Servicio de Comunicación por Cable S. A. de C. V.	Julio Cesar	43,056.00	No identificados
En el estado de Querétaro se prorateo en forma igualitaria entre los 4 candidatos.	PE-453/JUN-03	4997	TVQ, S. A. de C. V.	Julio Cesar. Alicia	349,899.00	No identificados
TOTAL					\$507,771.00	

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes, identificando los nombres relacionados por candidato y distrito, respecto a los promocionales transmitidos según relación en la hoja membreteada que amparaban las facturas antes citadas, si se tratara de candidatos de campaña local especificara el nombre e importe que correspondiera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1, 10.3 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/071/04, de fecha 3 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 4 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, de fecha 19 de febrero de 2004, el partido presentó las pólizas y los auxiliares contables donde se refleja la reclasificación a la cuenta “Campaña Local”, toda vez que el partido señala que corresponde a gastos de campaña local, por lo tanto la observación se considera subsanada.

a) Formato REL-PROM

El partido político debió presentar un informe de los promocionales transmitidos en radio y televisión, formato “REL-PROM”, que no hubieran sido pagados al momento de la presentación del Informe de Campaña.

Lo anterior, fue notificado al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1172/03 de fecha 11 de agosto de 2003, recibido por el partido el día 18 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. PT/0100/STCFRPAP/1172/03, de fecha 4 de septiembre de 2003 el partido contestó al oficio citado, sin embargo, no presentó los formatos “REL-PROM” ni hizo aclaración alguna al respecto, razón por lo cual la observación no se consideraba subsanada.

Por tal motivo, se solicitó nuevamente al partido político que presentara los formatos “REL-PROM”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.9 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1315/00, de fecha 1 de octubre de 2003, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2003 el partido político presentó los formatos “REL-PROM” con importes en “ceros”, toda vez que no se tenían pasivos por los conceptos radio y televisión. Por lo anterior la observación quedó subsanada.

Sin embargo derivado de las observaciones realizadas al partido político correspondientes al rubro de Televisión, mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04, el partido político presentó nuevamente los

formatos “REL-PROM” reportando pasivos por concepto de “Gastos de Televisión” por un importe de \$11,776,000.00 el cual se integró de la siguiente manera:

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
Gastos de Televisión	Televisa S. A. de C. V.	\$276,000.00
	T.V. Azteca S. A. de C. V.	11,500,000.00
TOTAL		\$11,776,000.00

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.9 primer párrafo inciso b) del Reglamento de mérito, el partido político hizo entrega de los formatos REL-PROM de los pasivos correspondientes a cada uno de los proveedores citados en el cuadro que antecede.

De la revisión efectuada a los citados formatos, se determinó que éstos cumplieron con lo dispuesto en la normatividad.

b) Monitoreo en Televisión

De conformidad con lo dispuesto en el punto tercero del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 18 de diciembre de 2002, por el que se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que solicite a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los partidos políticos difundan a través de la radio y la televisión, durante las campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2003”, el Instituto Federal Electoral realizó un monitoreo de los mensajes de campaña transmitidos por los partidos políticos y la coalición en radio y televisión durante la campaña electoral del año 2003.

Considerando la documentación que presentó el partido político relativa a las hojas membreadas de televisión, se realizó la siguiente tarea.

De la revisión efectuada a los gastos reportados por el partido político, relativos a la difusión de sus mensajes de campaña en televisión, se

desprendió que la mayoría de los mismos fueron presentados de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento de mérito. Sin embargo, se detectó que el partido político no reportó el total de los promocionales transmitidos durante el proceso electoral.

Lo anterior, se concluyó al contrastar los datos que proporcionó el monitoreo efectuado por el Instituto Federal Electoral contra la documentación aportada por el partido político en sus respectivos Informes de Campaña. A continuación se señalan las diferencias encontradas:

Distrito Federal

CONCEPTO	C A N A L								TOTAL
	2	4	5	7	9	11	13	40	
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	131	136	8	33	11	2	290	118	729
Promocionales conciliados con lo reportado por el partido.	127	0	5	29	11	0	283	32	487
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por el partido.	4	136	3	4	0	2	7	86	242

Jalisco

CONCEPTO	C A N A L						TOTAL
	2	4	5	7	9	13	
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	128	254	10	33	35	287	747
Promocionales conciliados con lo reportado por el partido.	127	249	5	29	22	280	712
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por el partido.	1	5	5	4	13	7	35

Nuevo León

CONCEPTO	C A N A L							TOTAL
	2 LOCAL	2	5	7	9	12	13	
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	72	132	9	38	66	19	289	625
Promocionales conciliados con lo reportado	0	127	5	29	7	0	279	447

por el partido.								
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por el partido.	72	5	4	9	59	19	10	178

Derivado de lo anterior, se solicitó al partido que aclarara las diferencias señaladas en los cuadros que anteceden, con fundamento en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito que a la letra establecen:

Artículo 12.8

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión, tarifas estas últimas que se harán del conocimiento de los partidos políticos con un mes de antelación al inicio de las campañas electorales, previa solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En las hojas membreteadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que éstos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreteadas debe coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultado de las bonificaciones antes referidos.

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria del gasto y en hojas membreteadas de

la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

(...)

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/157/04, de fecha 1 de marzo de 2004 recibida por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito No. PT/039/STCRFP/157/04, de fecha 15 de marzo de 2004, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dando contestación a su oficio numero STCRFP/157/04, le comento que la diferencia de spots que me indica fueron para las campañas locales de los estados de Nuevo León, Distrito Federal y Jalisco, hay

que recordar que estos estados de la republica mexicana tuvieron el 6 de julio del 2003 campañas electorales locales, y estas aportaciones se realizaron en base al articulo 10.9 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales que a su letra dice:

(...)

Por tal motivo le hago entrega de las pólizas en las cuales las aportaciones en especie hechas por el comité ejecutivo nacional, a las campañas locales de los estados de Nuevo León, Jalisco y Distrito Federal”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el partido consistente en pólizas contables, facturas y hojas membreteadas, así como del análisis a la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se determinó lo siguiente:

Distrito Federal

CONCEPTO	C....A....N....A....L							TOTAL
	2	4	5	7	11	13	40	
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por el Partido	4	136	3	4	2	7	86	242
Menos								
Promocionales Pagados por IFE					2	2	2	6
Promocionales Correspondientes a Campaña Local		18				1	38	57
Total de Promocionales Subsanaados		18			2	3	40	63
Promocionales de Campaña Federal No Subsanaados	4	118	3	4	0	4	46	179

Por lo que se refiere al renglón “Total de Promocionales Subsanaados” la observación se consideró subsanada por 63 promocionales.

Por lo que respecta a los 179 promocionales restantes, debe señalarse que del análisis de la información proporcionada por el monitoreo realizado por la empresa IBOPE entregado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal

Electoral, se determinó que dichos promocionales corresponden a publicidad de campaña federal, por lo que al no reportar los gastos correspondientes a los referidos promocionales el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.10, 17.2, inciso c) y 19.2 del Reglamento de Mérito. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada por 179 promocionales, mismos que se señalan a continuación:

VERSIÓN	C....A....N....A....L							TOTAL
	2	4	5	7	11	13	40	
PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA		34					9	43
PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA		18					2	20
PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL						1	8	9
PT/IZQUIERDA DEMANDAS SECTORES		31						31
PT/PERSONAS SORDAS EUCACION IGUALDAD							8	8
PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA		34						34
PT/SR ANGUSTIA TRABAJO ES TU LUCHA						1		1
PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO				2				2
PT/VIRTUAL CANCHA	2	1	2					5
PT/VIRTUAL PORTERIA	2		1					3
PT/VIRTUAL TRIBUNA				2				2
PT/VIVIR LIBERTAD SEGURIDAD VITAL						1		1
PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO						1	19	20
TOTAL PROMOCIONALES NO SUBSANADOS	4	118	3	4	0	4	46	179
ANEXO	2	3	4	5		6	7	

Jalisco

CONCEPTO	C....A....N....A....L						TOTAL
	2	4	5	7	9	13	
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por el Partido	1	5	5	4	13	7	35
Menos							
Promocionales Pagados por IFE						2	2
Promocionales Correspondientes a Campaña Local						1	1
Total de Promocionales Subsanados						3	3
Promocionales de Campaña Federal No Subsanados	1	5	5	4	13	4	32

Por lo que se refiere al renglón “Total de Promocionales Subsanados”, la observación se consideró subsanada por 3 promocionales.

Por lo referente a los 32 promocionales restantes, debe señalarse que del análisis de la información proporcionada por el monitoreo realizado por la empresa IBOPE entregado a la Dirección Ejecutiva de

Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se determinó que dichos promocionales corresponden a publicidad de campaña federal, por lo que al no reportar los gastos correspondientes a los referidos promocionales el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.10, 17.2, inciso c) y 19.2 del Reglamento de Mérito. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por 32 promocionales, mismos que se señalan a continuación:

VERSIÓN	C....A....N....A....L						TOTAL
	2	4	5	7	9	13	
PT/CANCIÓN REZAGO EDUCACIÓN VIVIENDA IVA							0
PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA							0
PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL						1	1
PT/IZQUIERDA DEMANDAS SECTORES							0
PT/PERSONAS SORDAS EUCACION IGUALDAD							0
PT/RAMÓN DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA							0
PT/SR ANGUSTIA TRABAJO ES TU LUCHA					4	1	5
PT/SUPERIMPOSICIÓN SIN AUDIO			4	2	4		10
PT/VIRTUAL CANCHA	1	1	1		2		5
PT/VIRTUAL PORTERIA		4					4
PT/VIRTUAL TRIBUNA				2	3		5
PT/VIVIR LIBERTAD SEGURIDAD VITAL						1	1
PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO						1	1
TOTAL PROMOCIONALES NO SUBSANADOS	1	5	5	4	13	4	32
ANEXO	8	9	10	11	12	13	

Nuevo León

CONCEPTO	C....A....N....A....L							TOTAL
	2 LOCAL	2	5	7	9	12	13	
Promocionales que fueron observados por el monitoreo y que no fueron reportados por el Partido	72	5	4	9	59	19	10	178
Menos								
Promocionales Pagados por IFE							1	1
Promocionales Correspondientes a Campaña Local	33		1	5	9	16	5	69
Total de Promocionales Subsanados	33		1	5	9	16	6	70
Promocionales de Campaña Federal No Subsanados	39	5	3	4	50	3	4	108

Por lo que se refiere al renglón “Total de Promocionales Subsanados”, la observación se consideró subsanada por 70 promocionales.

Por lo que respecta a los 108 promocionales restantes, debe señalarse del análisis a la información proporcionada por el monitoreo realizado por la empresa IBOPE entregado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se determinó que dichos promocionales corresponden a publicidad de campaña federal, por lo que al no reportar los gastos correspondientes a los referidos promocionales el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.10, 17.2, inciso c) y 19.2 del Reglamento de Mérito. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada por 108 promocionales, mismos que se señalan a continuación:

VERSIÓN	C....A....N....A....L							TOTAL
	2 LOCAL	2	5	7	9	12	13	
PT/CANCIÓN REZAGO EDUCACIÓN VIVIENDA IVA					15			15
PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA					10			10
PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL							1	1
PT/IZQUIERDA DEMANDAS SECTORES					9			9
PT/PERSONAS SORDAS EUCACION IGUALDAD								0
PT/RAMÓN DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA					14			14
PT/SR ANGUSTIA TRABAJO ES TU LUCHA							1	1
PT/SUPERIMPOSICIÓN SIN AUDIO	39			2	1	3		45
PT/VIRTUAL CANCHA		2	1					3
PT/VIRTUAL PORTERIA		3	2					5
PT/VIRTUAL TRIBUNA				2	1			3
PT/VIVIR LIBERTAD SEGURIDAD VITAL							1	1
PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO							1	1
TOTAL PROMOCIONALES NO SUBSANADOS	39	5	3	4	50	3	4	108
ANEXO	14	15	16	17	18	19	20	

El método empleado para el monitoreo de promocionales consiste en lo consignado y reportado por la empresa IBOPE para las transmisiones en televisión en estas tres plazas del país, dando seguimiento a los promocionales transmitidos por los partidos políticos. En los reportes de dicha empresa que cuentan con respaldo documental pleno, se asienta, para cada promocional transmitido por los partidos políticos, su fecha y hora de transmisión, las siglas del canal en que se transmitió, el grupo televisivo a que pertenece dicho canal, la entidad o plaza en que se transmite, la versión del promocional, el tipo de programa en que se transmite y la duración del promocional, entre otros datos.

En virtud de lo anterior, la metodología seguida por IBOPE al realizar estos monitoreos permite a la Secretaría Técnica contar con los elementos suficientes y adecuados para poder determinar de forma clara y contundente, la agrupación de estos promocionales en los correspondientes spots televisivos y sus repeticiones. De esta manera es posible diferenciar adecuadamente tres distintas categorías de spot televisivo transmitido por cada partido asignadas por el monitoreo: aquellos transmitidos en las tres plazas de manera simultánea, en un mismo canal de televisión en las tres localidades monitoreadas, aquellos transmitidos en dos de las plazas antes mencionadas en forma simultánea, y aquellos transmitidos en una sola plaza.

En este orden de ideas, un promocional transmitido en una localidad a la misma hora y durante el mismo programa, puede considerarse como un solo spot televisivo, denotando una cobertura mayor, y de la que resulta la observación de tres impactos en el monitoreo IBOPE, en virtud de que se genera un impacto por cada plaza en que se transmite el promocional.

De igual forma, un promocional que solamente se observa en un sólo canal de una sola plaza y que no se ve en las otras plazas simultáneamente, puede considerarse como un solo spot televisivo, aunque de él resulte un solo impacto.

Así las cosas la Secretaría Técnica procedió a determinar el número cierto de spots televisivos a los que corresponden los promocionales no subsanados por el partido político, que aporta los suficientes elementos de convicción para establecer el impacto diferenciado de cada tipo de spot.

De esta revisión se observó que los promocionales no subsanados corresponden al siguiente número de spots:

Spots clasificados por número de impactos

1 impacto	2 impactos	3 impactos
275	7	10

Por otro lado, se observó que algunos promocionales fueron transmitidos los días 17 y 18 de abril de 2003, fechas que se encuentran fuera del periodo de campaña (del 19 de abril al 2 de julio de 2003). A continuación se señalan las diferencias encontradas en las Entidades que a continuación se señalan:

Distrito Federal

CONCEPTO	C A N A L		TOTAL
	4	13	
Promocionales transmitidos en fechas anteriores al inicio del periodo de campaña.	1	1	2

Jalisco

CONCEPTO	C A N A L	
	13	
Promocionales transmitidos en fechas anteriores al inicio del periodo de campaña.	1	

Nuevo León

CONCEPTO	C A N A L			TOTAL
	2 LOCAL	9	13	
Promocionales transmitidos en fechas anteriores al inicio del periodo de campaña.	1	1	1	3

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 17.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 190

“1. Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

(...)”.

Artículo 17.2

“Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales, ...”.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante el oficio No. STCFRPAP/157/04, de fecha 1 de marzo de 2004 recibida por el partido el mismo día.

Aun cuando el partido contestó el oficio antes citado mediante escrito No. PT/039/STCRFP/157/04, de fecha 15 de marzo de 2004, al respecto no hizo aclaración alguna sin embargo, del análisis a la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se determinó lo siguiente:

Distrito Federal

CONCEPTO	C....A....N....A....L		TOTAL
	4	13	
Promocionales Observados fuera del periodo de Campaña	1	1	2
Promocionales Subsanados		1	1
Promocionales No Subsanados	1	0	1

Jalisco

CONCEPTO	C....A....N....A....L	
	13	
Promocionales Observados fuera del periodo de Campaña	1	
Promocionales Subsanados	1	
Promocionales No Subsanados	0	

Nuevo León

CONCEPTO	C....A....N....A....L			TOTAL
	2 LOCAL	9	13	
Promocionales Observados fuera	1	1	1	3

del periodo de Campaña				
Promocionales Subsanados	1		1	2
Promocionales No Subsanados	0	1	0	1

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, por lo que se refiere al renglón “Promocionales Subsanados” de los cuadros anteriores que suman un total de 4 spots, se verificó que los promocionales corresponden a campaña local, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta al renglón “Promocionales No Subsanados” de los cuadros antes señalados que suman un total de 2 promocionales, la observación no quedó subsanada, toda vez que el partido no presentó aclaración alguna. A continuación, se señalan los promocionales en comento:

ENTIDAD	CANAL	TELEVISORA	FECHA	HORA	No. PROMOCIONAL	VERSIÓN
Distrito Federal	4	Televisa	17/04/03	09:48:18	1	PT/Izquierda Demandas Sectores
Nuevo León	9	Televisa	17/04/03	09:48:17	1	PT/Izquierda Demandas Sectores

Por lo anterior, se propone dar vista a la Junta General Ejecutiva por posibles actos anticipados de campaña.

Por otra parte, de la revisión a la documentación presentada por el partido se desprende que se adquirieron un número de promocionales que según reporta el monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral no fueron transmitidos. A continuación se señala el número de promocionales que según el partido reportó como transmitidos:

Distrito Federal

CONCEPTO	C A N A L						TOTAL
	2	5	7	9	13	40	
Total de promocionales reportados por el partido.	129	5	33	11	287	33	498
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo.	127	5	29	11	283	32	487
Promocionales que fueron reportados por el partido y que no fueron observados por el monitoreo.	2	0	4	0	4	1	11

Jalisco

CONCEPTO	C A N A L						TOTAL
	2	4	5	7	9	13	
Total de promocionales reportados por el partido.	127	250	5	29	22	283	716
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo.	127	249	5	29	22	280	712
Promocionales que fueron reportados por el partido y que no fueron observados por el monitoreo.	0	1	0	0	0	3	4

Nuevo León

CONCEPTO	C A N A L						TOTAL
	2 LOCAL	2	5	7	9	13	
Total de promocionales reportados por el partido.	0	127	5	30	7	284	453
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo.	0	127	5	29	7	279	447
Promocionales que fueron reportados por el partido y que no fueron observados por el monitoreo.	0	0	0	1	0	5	6

Derivado de lo anterior, se solicitó al partido político que aclarara las diferencias señaladas en los cuadros que anteceden, con fundamento en los artículos 12.8, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante el oficio No. STCFRPAP/157/04, de fecha 1 de marzo de 2004 recibida por el partido el mismo día.

Aun cuando el partido contestó el oficio antes citado, mediante escrito No. PT/039/STCRFP/157/04, de fecha 15 de marzo de 2004, al respecto, no hizo aclaración alguna sobre un total de 21 promocionales.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO DEL TRABAJO

REVISIÓN DE INFORMES DE CAMPAÑA FEDERAL 2003 OBSERVACIONES DE NOTAS DE SALIDA

ANEXO 1

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE SALIDA						
		NUMERO	IMPORTE	NO SE ESPECIFICA UNIDADES	SIN FIRMA DE QUIEN RECIBE	SIN FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	DESTINO DEL GASTO	
							ESTADO	NO ESPECIFICA LA CAMPAÑA POLÍTICA QUE SOLICITO EL GASTO
Balones	PD- 352/ABR-03	5	20,000.00	X	X		SONORA	X
Playeras	PD-2701/JUN-03	134	115,205.70	X	X		DISTRITO FEDERAL	X
Playeras	PD-2701/JUN-03	135	19,200.95	X	X		DURANGO	X
Playeras	PD-2702/JUN-03	136	57,602.85	X	X		GUANAJUATO	X
Playeras	PD-2702/JUN-03	137	38,401.90	X	X		GUERRERO	X
Playeras	PD-2702/JUN-03	138	26,881.33	X	X		HIDALGO	X
Playeras	PD-2702/JUN-03	139	69,123.42	X	X		JALISCO	X
Playeras	PD-2703/JUN-03	140	138,246.84	X	X		ESTADO DE MÉXICO	X
Playeras	PD-2703/JUN-03	141	49,922.47	X	X		MICHOACÁN	X
Playeras	PD-2703/JUN-03	142	15,370.76	X	X		MORELOS	X
Playeras	PD-2703/JUN-03	143	11,520.55	X	X		NAYARIT	X
Playeras	PD-2703/JUN-03	144	42,242.09	X	X		NUEVO LEÓN	X
Playeras	PD-2703/JUN-03	145	42,242.09	X	X		OAXACA	X
Playeras	PD-2704/JUN-03	146	57,602.85	X	X		PUEBLA	X

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO DEL TRABAJO

REVISIÓN DE INFORMES DE CAMPAÑA FEDERAL 2003 OBSERVACIONES DE NOTAS DE SALIDA

ANEXO 1

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE SALIDA						
		NUMERO	IMPORTE	NO SE ESPECIFICA UNIDADES	SIN FIRMA DE QUIEN RECIBE	SIN FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	DESTINO DEL GASTO	
							ESTADO	NO ESPECIFICA LA CAMPAÑA POLÍTICA QUE SOLICITÓ EL GASTO
Playeras	PD-2704/JUN-03	147	15,370.76	X	X		QUERÉTARO	X
Playeras	PD-2704/JUN-03	148	7,680.38	X	X		QUINTANA ROO	X
Playeras	PD-2704/JUN-03	149	26,881.33	X	X		SAN LUIS POTOSÍ	X
Playeras	PD-2704/JUN-03	150	30,701.01	X	X		SINALOA	X
Playeras	PD-2704/JUN-03	151	26,881.33	X	X		SONORA	X
Playeras	PD-2704/JUN-03	152	23,041.14	X	X		TABASCO	X
Playeras	PD-2704/JUN-03	155	11,520.57	X	X		TLAXCALA	X
Playeras	PD-2705/JUN-03	153	82,971.81	X	X		VERACRUZ	X
Playeras	PD-2705/JUN-03	154	18,037.35	X	X		ZACATECAS	X
Playeras	PD-2705/JUN-03	156	18,037.35	X	X		YUCATÁN	X
Gorras	PD-2233/JUN-03	67	136,568.36	X	X		SONORA	X
Etiquetas	PD-371/ABR-03	2	4,508.46	X	X		SONORA (ROSS)	X
Cosmetiqueras	PD-58/ABR-03	1	2,530.00	X	X		MONTERREY N.L.	X
Cosmetiqueras	PD-784/MAY-03	2	3,467.25	X	X		MONTERREY N.L.	X
Cosmetiqueras	PD-618/JUN-03	4	2,173.50	X	X		MONTERREY N.L.	X

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO DEL TRABAJO

REVISIÓN DE INFORMES DE CAMPAÑA FEDERAL 2003 OBSERVACIONES DE NOTAS DE SALIDA

ANEXO 1

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE SALIDA						
		NUMERO	IMPORTE	NO SE ESPECIFICA UNIDADES	SIN FIRMA DE QUIEN RECIBE	SIN FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	DESTINO DEL GASTO	
							ESTADO	NO ESPECIFICA LA CAMPAÑA POLÍTICA QUE SOLICITÓ EL GASTO
Destapadores	PD-63/ABR-03	1	2,875.00	X	X		MONTERREY	X
Destapadores	PD-795/MAY-03	2	2,875.00	X	X		MONTERREY N.L.	X
Carteras	PD-196/MAY-03	1	7,705.00	X	X		LA PAZ B.C.S.	X
Materiales y Suministros	PD-7143/MAY-03	46	2,018.11	X	X		LA PAZ B.C.S.	X
Pancartas Especiales	PD-326/ABR-03	7	64,725.46			X	DURANGO	X
Pancartas Especiales	PD-327/ABR-03	8	145,474.08			X	MICHOACÁN	X
Pancartas Especiales	PD-328/ABR-03	9	145,474.08			X	MICHOACÁN	X
Pancartas Especiales	PD-328/ABR-03	9	64,935.28			X	MICHOACÁN	X
Pancartas Especiales	PD-330/ABR-03	11	54,089.77			X	NUEVO LEÓN	X
Pancartas Especiales	PD-331/ABR-03	12	96,031.14			X	JALISCO	X
Pancartas Especiales	PD-338/ABR-03	19	72,757.12			X	NUEVO LEÓN	X
Pancartas Especiales	PD-339/ABR-03	20	91,590.78			X	TLAXCALA	X
Pancartas Especiales	PD-340/ABR-03	21	74,236.50			X	TABASCO	X
Pancartas Especiales	PD-342/ABR-03	23	92,388.51			X	ZACATECAS	X

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO DEL TRABAJO

REVISIÓN DE INFORMES DE CAMPAÑA FEDERAL 2003 OBSERVACIONES DE NOTAS DE SALIDA

ANEXO 1

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE SALIDA						
		NUMERO	IMPORTE	NO SE ESPECIFICA UNIDADES	SIN FIRMA DE QUIEN RECIBE	SIN FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	DESTINO DEL GASTO	
							ESTADO	NO ESPECIFICA LA CAMPAÑA POLÍTICA QUE SOLICITÓ EL GASTO
Pancartas Especiales	PD-345/ABR-03	26	70,980.26			X	MICHOACÁN	X
Pancartas Especiales	PD-1251/MAY-03	31	110,639.92			X	SONORA	X
Pancartas Especiales	PD-1252/MAY-03	32	88,630.85			X	HIDALGO	X
Pancartas Especiales	PD-1255/MAY-03	35	88,505.71			X	BAJA CALIFORNIA SUR	X
Pancartas Especiales	PD-1256/MAY-03	36	70,297.23			X	SINALOA	X
Pancartas Especiales	PD-1256/MAY-03	36	75,753.11			X	SINALOA	X
Pancartas Especiales	PD-2161/JUN-03	196	4,591.86		X	X	AGUAS CALIENTES	X
Pancartas Especiales	PD-2162/JUN-03	196	9,536.94		X	X	BAJA CALIFORNIA NORTE	X
Pancartas Especiales	PD-2164/JUN-03	196	2,943.50		X	X	BAJA CALIFORNIA SUR	X
Pancartas Especiales	PD-2165/JUN-03	196	2,649.15		X	X	CAMPECHE	X
Pancartas Especiales	PD-2166/JUN-03	196	10,419.99		X	X	COAHUILA	X
Pancartas Especiales	PD-2167/JUN-03	196	3,296.72		X	X	COLIMA	X
Pancartas Especiales	PD-2168/JUN-03	196	16,660.21		X	X	CHIAPAS	X
Pancartas Especiales	PD-2169/JUN-03	196	11,361.91		X	X	CHIHUAHUA	X

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO DEL TRABAJO

REVISIÓN DE INFORMES DE CAMPAÑA FEDERAL 2003 OBSERVACIONES DE NOTAS DE SALIDA

ANEXO 1

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE SALIDA						
		NUMERO	IMPORTE	NO SE ESPECIFICA UNIDADES	SIN FIRMA DE QUIEN RECIBE	SIN FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	DESTINO DEL GASTO	
							ESTADO	NO ESPECIFICA LA CAMPAÑA POLÍTICA QUE SOLICITÓ EL GASTO
Pancartas Especiales	PD-2176/JUN-03	196	23,071.74		X	X	JALISCO	X
Adhesivos	PD-324/ABR-03	5	23,214.64			X	SINALOA	X
Adhesivos	PD-325/ABR-03	6	8,332.58			X	SONORA	X
Adhesivos	PD-329/ABR-03	10	7,945.72			X	SONORA	X
Adhesivos	PD-332/ABR-03	13	21,404.64			X	SONORA	X
Adhesivos	PD-333/ABR-03	14	5,200.15			X	SONORA	X
Adhesivos	PD-336/ABR-03	17	6,289.34			X	DURANGO	X
Adhesivos	PD-337/ABR-03	18	1,992.55			X	HIDALGO	X
Adhesivos	PD-344/ABR-03	25	10,913.72			X	NUEVO LEÓN	X
Adhesivos	PD-344/ABR-03	25	12,954.00			X	NUEVO LEÓN	X
Adhesivos	PD-1250/MAY-03	30	8,777.64			X	QUERÉTARO	X
Adhesivos	PD-2176/JUN-03	196	320.85		X	X	YUCATÁN	X
Carteles	PD-319/ABR-03	1	1,984.39			X	DURANGO	X
Carteles	PD-320/ABR-03	2	2,139.24			X	NUEVO LEÓN	X

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO DEL TRABAJO

REVISIÓN DE INFORMES DE CAMPAÑA FEDERAL 2003 OBSERVACIONES DE NOTAS DE SALIDA

ANEXO 1

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE SALIDA						
		NUMERO	IMPORTE	NO SE ESPECIFICA UNIDADES	SIN FIRMA DE QUIEN RECIBE	SIN FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	DESTINO DEL GASTO	
							ESTADO	NO ESPECIFICA LA CAMPAÑA POLÍTICA QUE SOLICITÓ EL GASTO
Carteles	PD-322/ABR-03	4	20,175.43			X	SINALOA	X
Carteles	PD-337/ABR-03	18	2,439.69			X	HIDALGO	X
Carteles	PD-343/ABR-03	24	7,890.44			X	TLAXCALA	X
Carteles	PD-1253/MAY-03	33	2,030.57			X	AGUAS CALIENTES	X
Carteles	PD-1254/MAY-03	34	8,716.58			X	BAJA CALIFORNIA NORTE	X
Carteles	PD-1546/MAY-03	29	8,700.23			X	TABASCO	X
Carteles	PD-2193/JUN-03	197	12,375.26		X	X	HIDALGO	X
Carteles	PD-2193/JUN-03	197	12,375.26		X	X	SAN LUIS POTOSI	X
Carteles	PD-2193/JUN-03	197	12,375.26		X	X	QUERÉTARO	X
Carteles	PD-2193/JUN-03	197	12,375.26		X	X	SINALOA	X
Pancartas Especiales	PD-1257/MAY-03	37	68,500.23			X	SAN LUIS POTOSI	X
TOTAL			\$2,899,873.00					

X = No cumple con el requisito establecido en el Reglamento.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO

DISTRITO FEDERAL

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

CANAL 2 TELEVISIA-XEWTV

Anexo 2

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
1	2	25-05-03	12:25:09	PT/VIRTUAL PORTERIA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	4	25-05-03	13:18:09	PT/VIRTUAL PORTERIA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	1	17-05-03	17:51:08	PT/VIRTUAL CANCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	3	25-05-03	13:04:41	PT/VIRTUAL CANCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003 PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISIVA NO SUBSANADOS

Anexo 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
1	1	17-04-03	09:48:18	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	2	29-04-03	21:43:59	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	3	30-04-03	21:15:10	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	4	30-04-03	22:00:25	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
5	5	01-05-03	21:31:08	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
6	6	02-05-03	21:56:20	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
7	7	05-05-03	22:06:13	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
8	8	07-05-03	21:50:51	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
9	9	09-05-03	09:43:12	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
10	10	09-05-03	21:49:48	PT/IZQUIERDA DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003 PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISIA NO SUBSANADOS

Anexo 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
				SECTORES		POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
11	11	12-05-03	22:04:35	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
12	12	14-05-03	08:53:43	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
13	13	14-05-03	21:49:57	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
14	14	16-05-03	21:54:38	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
15	16	20-05-03	06:55:21	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
16	17	21-05-03	21:12:04	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
17	19	28-05-03	09:51:36	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
18	21	28-05-03	21:12:30	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
19	25	03-06-03	09:07:39	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003 PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISIA NO SUBSANADOS

Anexo 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
20	28	06-06-03	21:26:12	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
21	29	06-06-03	22:02:31	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
22	30	09-06-03	07:48:10	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
23	31	09-06-03	08:52:35	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
24	48	12-06-03	21:49:18	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
25	60	16-06-03	21:19:41	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
26	61	16-06-03	21:20:45	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
27	63	16-06-03	21:34:50	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
28	98	24-06-03	21:36:37	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
29	111	27-06-03	06:26:56	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003 PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISIA NO SUBSANADOS

Anexo 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
30	114	27-06-03	09:03:36	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
31	122	30-06-03	21:49:33	PT/IZQUIERDA SECTORES DEMANDAS	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
32	15	17-05-03	17:53:38	PT/VIRTUAL CANCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
33	18	28-05-03	09:36:36	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
34	20	28-05-03	15:45:05	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
35	22	29-05-03	08:41:02	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
36	23	29-05-03	09:48:04	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
37	24	02-06-03	06:43:46	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
38	26	03-06-03	09:40:19	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003 PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISIA NO SUBSANADOS

Anexo 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
39	27	06-06-03	09:07:01	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
40	32	09-06-03	09:41:33	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
41	33	10-06-03	08:01:57	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
42	34	11-06-03	06:52:42	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
43	70	18-06-03	15:32:43	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
44	78	19-06-03	22:01:39	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
45	79	20-06-03	06:27:47	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
46	80	20-06-03	06:30:14	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
47	86	20-06-03	22:02:19	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
48	94	24-06-03	15:25:02	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003 PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISIVA NO SUBSANADOS

Anexo 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
49	103	25-06-03	21:40:40	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
50	107	26-06-03	15:45:46	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
51	35	11-06-03	06:53:13	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
52	36	11-06-03	09:40:25	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
53	37	11-06-03	09:52:22	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
54	38	11-06-03	20:21:15	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
55	39	11-06-03	21:29:32	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
56	40	11-06-03	21:47:51	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
57	41	11-06-03	21:51:59	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003 PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISIA NO SUBSANADOS

Anexo 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
58	42	12-06-03	08:12:39	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
59	43	12-06-03	09:13:09	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
60	44	12-06-03	09:49:18	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
61	45	12-06-03	20:39:45	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
62	46	12-06-03	21:24:45	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
63	47	12-06-03	21:38:15	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
64	62	16-06-03	21:33:26	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
65	49	12-06-03	22:08:26	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
66	50	13-06-03	07:09:29	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
67	51	13-06-03	09:05:42	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003 PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISIA NO SUBSANADOS

Anexo 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
68	52	13-06-03	09:56:21	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
69	53	13-06-03	20:36:54	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
70	54	13-06-03	21:28:16	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
71	55	13-06-03	21:41:05	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
72	56	16-06-03	06:35:50	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
73	57	16-06-03	08:49:59	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
74	58	16-06-03	20:41:35	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
75	59	16-06-03	21:18:38	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
76	64	17-06-03	06:11:49	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
77	65	17-06-03	07:20:40	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003 PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISIVA NO SUBSANADOS

Anexo 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
78	66	17-06-03	21:07:45	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
79	67	17-06-03	21:18:49	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
80	68	18-06-03	06:52:44	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
81	69	18-06-03	09:24:11	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
82	71	18-06-03	20:27:50	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
83	72	18-06-03	21:22:57	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
84	73	18-06-03	22:05:52	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
85	74	19-06-03	06:19:02	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
86	75	19-06-03	08:12:36	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003 PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISIA NO SUBSANADOS

Anexo 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
87	76	19-06-03	21:36:36	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
88	77	19-06-03	21:48:48	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
89	81	20-06-03	06:55:35	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
90	82	20-06-03	08:01:32	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
91	83	20-06-03	20:31:19	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
92	84	20-06-03	21:16:27	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
93	85	20-06-03	21:27:41	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
94	87	23-06-03	06:37:13	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
95	88	23-06-03	09:18:28	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
96	89	23-06-03	20:17:12	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003 PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISIA NO SUBSANADOS

Anexo 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
97	90	23-06-03	21:12:23	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
98	91	23-06-03	21:24:45	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
99	92	24-06-03	06:18:48	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
100	93	24-06-03	07:36:49	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
101	95	24-06-03	20:40:31	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
102	96	24-06-03	21:11:07	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
103	97	24-06-03	21:24:33	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
104	99	25-06-03	07:49:59	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
105	100	25-06-03	09:15:58	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
106	101	25-06-03	20:50:54	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003 PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISIVA NO SUBSANADOS

Anexo 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
107	102	25-06-03	21:29:36	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
108	104	25-06-03	21:51:19	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
109	105	26-06-03	09:00:16	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
110	106	26-06-03	09:42:08	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
111	108	26-06-03	20:37:00	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
112	109	26-06-03	21:57:03	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
113	110	26-06-03	22:07:54	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
114	112	27-06-03	08:22:01	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
115	113	27-06-03	08:32:36	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
116	115	27-06-03	20:30:25	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003 PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISA NO SUBSANADOS

Anexo 3

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/4	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
117	116	27-06-03	21:50:14	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
118	117	27-06-03	21:55:23	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO

DISTRITO FEDERAL

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

CANAL 5 TELEVISA

Anexo 4

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
1	1	28-05-03	15:30:53	PT/VIRTUAL CANCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	3	28-05-03	18:04:43	PT/VIRTUAL CANCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	2	28-05-03	16:20:30	PT/VIRTUAL PORTERIA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO

DISTRITO FEDERAL

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

CANAL 7 T.V. AZTECA

Anexo 5

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
1	1	22-05-03	20:16:38	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	2	29-05-03	18:45:00	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	3	04-06-03	17:11:11	PT/VIRTUAL TRIBUNA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	4	04-06-03	18:22:32	PT/VIRTUAL TRIBUNA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO

DISTRITO FEDERAL

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

CANAL 13 T.V. AZTECA

Anexo 6

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
1	3	26-05-03	18:48:25	PT/SR ANGUSTIA TRABAJO ES TU LUCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	4	28-05-03	19:09:29	PT/VIVIR LIBERTAD SEGURIDAD VITAL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	5	19-06-03	21:55:09	PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	7	02-07-03	23:27:20	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO

DISTRITO FEDERAL

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

CANAL CNI 40

Anexo 7

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
1	4	17-06-03	08:01:55	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	10	17-06-03	23:27:31	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	15	18-06-03	20:55:53	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	19	19-06-03	22:21:20	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
5	25	20-06-03	08:26:23	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
6	29	21-06-03	23:17:58	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
7	32	23-06-03	08:33:49	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL CNI 40

Anexo 7

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
8	38	24-06-03	08:45:44	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
9	42	24-06-03	23:25:41	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
10	7	17-06-03	22:46:46	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
11	13	18-06-03	08:28:06	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
12	2	16-06-03	23:27:28	PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
13	3	16-06-03	23:58:10	PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL CNI 40

Anexo 7

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
14	5	17-06-03	08:59:59	PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
15	8	17-06-03	23:06:34	PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
16	9	17-06-03	23:25:15	PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
17	11	17-06-03	23:37:39	PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
18	12	18-06-03	00:40:58	PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
19	14	18-06-03	08:55:26	PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
20	18	19-06-03	08:24:49	PT/PERSONAS SORDAS EUCACION IGUALDAD	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL CNI 40

Anexo 7

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
21	22	19-06-03	23:45:41	PT/PERSONAS SORDAS EUCACION IGUALDAD	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
22	27	20-06-03	22:28:12	PT/PERSONAS SORDAS EUCACION IGUALDAD	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
23	30	21-06-03	23:26:28	PT/PERSONAS SORDAS EUCACION IGUALDAD	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
24	34	23-06-03	21:31:17	PT/PERSONAS SORDAS EUCACION IGUALDAD	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
25	40	24-06-03	22:13:32	PT/PERSONAS SORDAS EUCACION IGUALDAD	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
26	46	25-06-03	08:56:29	PT/PERSONAS SORDAS EUCACION IGUALDAD	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
27	51	26-06-03	07:49:31	PT/PERSONAS SORDAS EUCACION IGUALDAD	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL CNI 40

Anexo 7

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
28	53	26-06-03	22:48:50	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
29	55	26-06-03	23:28:13	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
30	56	26-06-03	23:42:39	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
31	58	27-06-03	01:34:01	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
32	59	27-06-03	07:25:38	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
33	63	28-06-03	23:31:06	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
34	65	30-06-03	08:42:59	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL CNI 40

Anexo 7

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
35	69	30-06-03	23:23:41	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
36	70	30-06-03	23:56:09	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
37	71	01-07-03	01:11:37	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
38	72	01-07-03	07:28:32	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
39	75	01-07-03	22:36:40	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
40	77	01-07-03	23:27:06	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
41	78	01-07-03	23:42:47	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO DISTRITO FEDERAL PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL CNI 40

Anexo 7

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
42	80	02-07-03	01:02:26	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
43	82	02-07-03	08:47:07	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
44	84	02-07-03	23:29:11	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
45	85	02-07-03	23:38:32	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
46	86	02-07-03	23:46:58	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO

JALISCO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

CANAL 2 TELEVISIVA

Anexo 8

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 2 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
1	1	17-05-03	17:51:08	PT/VIRTUAL CANCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO JALISCO PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 4 TELEVISIA

Anexo 9

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 2 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
1	3	25-05-03	15:09:50	PT/VIRTUAL CANCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	1	25-05-03	14:34:25	PT/VIRTUAL PORTERIA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	2	25-05-03	14:49:27	PT/VIRTUAL PORTERIA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	4	25-05-03	15:23:12	PT/VIRTUAL PORTERIA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
5	5	28-05-03	18:32:17	PT/VIRTUAL PORTERIA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO JALISCO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 5 TELEVISA

Anexo 10

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 2 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
1	1	28-05-03	17:16:05	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	2	28-05-03	17:34:24	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	4	28-05-03	18:28:29	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	5	28-05-03	18:47:41	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
5	3	28-05-03	18:05:43	PT/VIRTUAL CANCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO JALISCO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 7 T.V. AZTECA

Anexo 11

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 2 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
1	1	22-05-03	20:16:40	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	2	29-05-03	18:45:01	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	3	04-06-03	17:11:12	PT/VIRTUAL TRIBUNA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	4	04-06-03	18:22:33	PT/VIRTUAL TRIBUNA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO JALISCO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 9 TELEVISIVA

Anexo 12

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 2 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
1	2	19-05-03	15:16:59	PT/SR ANGUSTIA TRABAJO ES TU LUCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	3	19-05-03	20:01:07	PT/SR ANGUSTIA TRABAJO ES TU LUCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	4	20-05-03	15:12:47	PT/SR ANGUSTIA TRABAJO ES TU LUCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	5	20-05-03	19:16:55	PT/SR ANGUSTIA TRABAJO ES TU LUCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
5	6	31-05-03	17:23:24	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
6	7	31-05-03	18:55:48	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
7	9	31-05-03	21:25:22	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO JALISCO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 9 TELEVISIVA

Anexo 12

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 2 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
8	13	11-06-03	22:21:08	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
9	1	17-05-03	17:53:31	PT/VIRTUAL CANCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
10	8	31-05-03	21:04:16	PT/VIRTUAL CANCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
11	10	04-06-03	21:12:45	PT/VIRTUAL TRIBUNA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
12	11	04-06-03	22:35:52	PT/VIRTUAL TRIBUNA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
13	12	07-06-03	20:46:48	PT/VIRTUAL TRIBUNA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO JALISCO

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 13 T.V. AZTECA

Anexo 13

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 2 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
1	5	19-06-03	21:55:08	PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	3	26-05-03	18:48:28	PT/SR ANGUSTIA TRABAJO ES TU LUCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	4	28-05-03	19:09:29	PT/VIVIR LIBERTAD SEGURIDAD VITAL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	7	02-07-03	23:27:20	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO NUEVO LEON

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 12 LOCAL MTY

Anexo 14

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
1	2	04-06-03	20:15:39	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	3	04-06-03	21:43:25	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	4	04-06-03	21:53:50	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	5	04-06-03	22:09:47	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
5	6	04-06-03	22:26:08	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
6	7	04-06-03	22:47:35	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
7	8	04-06-03	22:51:53	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO NUEVO LEON

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 12 LOCAL MTY

Anexo 14

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
8	9	04-06-03	22:56:07	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
9	10	04-06-03	23:01:04	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
10	11	04-06-03	23:01:41	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
11	12	04-06-03	23:02:13	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
12	13	13-06-03	22:52:23	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
13	14	13-06-03	22:54:03	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
14	15	13-06-03	22:55:51	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO NUEVO LEON

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 12 LOCAL MTY

Anexo 14

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
15	16	13-06-03	23:00:19	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
16	17	14-06-03	19:12:07	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
17	18	14-06-03	19:13:05	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
18	19	14-06-03	19:21:49	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
19	20	14-06-03	19:22:24	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
20	21	14-06-03	19:22:48	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
21	22	14-06-03	19:23:02	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
22	23	14-06-03	19:23:28	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO NUEVO LEON

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 12 LOCAL MTY

Anexo 14

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
23	24	14-06-03	19:23:58	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
24	25	14-06-03	19:32:28	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
25	26	14-06-03	19:32:52	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
26	27	14-06-03	19:33:17	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
27	28	14-06-03	19:33:45	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
28	29	14-06-03	19:34:17	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
29	30	14-06-03	19:41:22	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
30	31	14-06-03	19:41:48	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO NUEVO LEON

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 12 LOCAL MTY

Anexo 14

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
31	32	14-06-03	19:42:13	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
32	33	14-06-03	19:43:01	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
33	34	14-06-03	19:43:56	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
34	35	14-06-03	19:44:22	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
35	36	14-06-03	19:59:44	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
36	37	14-06-03	20:00:17	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
37	38	14-06-03	20:00:39	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
38	39	14-06-03	20:13:11	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO NUEVO LEON

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 12 LOCAL MTY

Anexo 14

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
39	40	14-06-03	20:13:37	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO NUEVO LEON PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 2 TELEVISA

Anexo 15

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
1	1	17-05-03	17:51:08	PT/VIRTUAL CANCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	4	25-05-03	13:04:29	PT/VIRTUAL CANCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	2	25-05-03	12:24:58	PT/VIRTUAL PORTERIA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	3	25-05-03	12:40:00	PT/VIRTUAL PORTERIA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
5	5	25-05-03	13:17:57	PT/VIRTUAL PORTERIA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO

NUEVO LEON

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

CANAL 5 TELEVISIA

Anexo 16

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
1	1	28-05-03	15:30:53	PT/VIRTUAL CANCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	2	28-05-03	16:20:30	PT/VIRTUAL PORTERIA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	3	28-05-03	18:05:27	PT/VIRTUAL PORTERIA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO

NUEVO LEON

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

CANAL 7 T.V. AZTECA

Anexo 17

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
1	1	22-05-03	20:16:38	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	2	29-05-03	18:45:34	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	3	04-06-03	17:11:11	PT/VIRTUAL TRIBUNA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	4	04-06-03	18:22:32	PT/VIRTUAL TRIBUNA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO

NUEVO LEON

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

CANAL 9 TELEVISIVA

Anexo 18

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
1	17	11-06-03	06:53:13	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	18	11-06-03	09:40:34	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	19	11-06-03	09:52:21	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	21	12-06-03	08:12:38	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
5	22	12-06-03	09:13:07	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
6	23	12-06-03	09:49:16	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
7	24	13-06-03	07:09:28	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO NUEVO LEON PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 9 TELEVISA

Anexo 18

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
8	25	13-06-03	09:05:42	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
9	26	13-06-03	09:56:19	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
10	27	16-06-03	06:35:50	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
11	28	16-06-03	08:49:58	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
12	29	17-06-03	06:11:49	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
13	30	17-06-03	07:20:38	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
14	31	18-06-03	06:52:42	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
15	32	18-06-03	09:24:11	PT/CANCION REZAGO EDUCACION VIVIENDA IVA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO NUEVO LEON PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 9 TELEVISA

Anexo 18

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
16	5	28-05-03	09:36:35	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
17	7	29-05-03	08:41:01	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
18	8	29-05-03	09:48:03	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
19	9	03-06-03	09:40:17	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
20	11	06-06-03	09:07:01	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
21	13	09-06-03	09:41:32	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
22	16	10-06-03	08:01:57	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO NUEVO LEON PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 9 TELEVISA

Anexo 18

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
23	20	11-06-03	06:52:42	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
24	35	20-06-03	06:27:47	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
25	36	20-06-03	06:30:11	PT/CIUDAD RESCATAR NINOS MAFIA PROGRAMA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
26	1	17-04-03	09:48:17	PT/IZQUIERDA DEMANDAS SECTORES	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
27	2	09-05-03	09:43:12	PT/IZQUIERDA DEMANDAS SECTORES	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
28	3	14-05-03	08:53:43	PT/IZQUIERDA DEMANDAS SECTORES	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
29	4	20-05-03	06:55:20	PT/IZQUIERDA DEMANDAS SECTORES	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO NUEVO LEON PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 9 TELEVISA

Anexo 18

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
30	6	28-05-03	09:51:36	PT/IZQUIERDA DEMANDAS SECTORES	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
31	14	09-06-03	07:48:10	PT/IZQUIERDA DEMANDAS SECTORES	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
32	15	09-06-03	08:52:34	PT/IZQUIERDA DEMANDAS SECTORES	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
33	47	27-06-03	06:26:56	PT/IZQUIERDA DEMANDAS SECTORES	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
34	48	27-06-03	09:03:36	PT/IZQUIERDA DEMANDAS SECTORES	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
35	33	19-06-03	06:19:01	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
36	34	19-06-03	08:12:33	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO NUEVO LEON PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 9 TELEVISA

Anexo 18

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCRFP/157/04	COMENTARIOS
37	37	20-06-03	06:55:34	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
38	38	20-06-03	08:01:32	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
39	39	23-06-03	06:37:11	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
40	40	23-06-03	09:18:28	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
41	41	24-06-03	06:18:48	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
42	42	24-06-03	07:36:49	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
43	43	25-06-03	07:49:59	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO NUEVO LEON PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO CANAL 9 TELEVISA

Anexo 18

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
44	44	25-06-03	09:15:57	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
45	45	26-06-03	09:00:16	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
46	46	26-06-03	09:42:07	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
47	49	27-06-03	08:21:59	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
48	50	27-06-03	08:32:35	PT/RAMON DEFENSA INDUSTRIA ELECTRICA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
49	10	04-06-03	21:12:44	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
50	12	07-06-03	20:46:46	PT/VIRTUAL TRIBUNA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO

NUEVO LEON

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

CANAL 12 TELEVISIVA LOCAL

Anexo 19

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
1	1	15/06/2003	12:26:51	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	2	15/06/2003	12:41:03	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	3	15/06/2003	12:54:41	PT/SUPERIMPOSICION SIN AUDIO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME DE CAMPAÑA 2003

PARTIDO DEL TRABAJO

NUEVO LEON

PROMOCIONALES MONITOREADOS Y NO REPORTADOS POR EL PARTIDO

CANAL 13 T.V. AZTECA

Anexo 20

No.	No. DE REFERENCIA EN EL ANEXO 3 DEL OFICIO No. STCFRPAP/157/04	FECHA	HORA	VERSION	REPUESTA DEL PARTIDO CON ESCRITO No. PT/039/STCFRP/157/04	COMENTARIOS
1	3	26-05-03	18:48:26	PT/SR ANGUSTIA TRABAJO ES TU LUCHA	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
2	4	28-05-03	19:09:29	PT/VIVIR LIBERTAD SEGURIDAD VITAL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
3	5	19-06-03	21:55:08	PT/CREADO CENTROS DESARROLLO INFANTIL	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL
4	10	02-07-03	23:27:20	PT/VOTA HONESTAMENTE SI A CUMPLIDO	CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL	DE ACUERDO A LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MONITOREO REALIZADO POR IBOPE EL PROMOCIONAL ES FEDERAL

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES

1. El Partido del Trabajo presentó en tiempo con escrito No. PT/0100/STCFRPAP/1172/03 de fecha 4 de septiembre de 2003, sus Informes de Campaña relativos al proceso electoral federal de 2003, los cuales fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

2. Con relación a la parte de los Informes de Campaña relativos a los Ingresos recibidos por el partido político durante el proceso electoral federal de 2003, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido modificó las cifras presentadas originalmente, para quedar como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$124,699,835.05
En efectivo	\$29,123,040.00	
En especie	95,576,795.05	
2. Aportaciones de otros órganos del partido		20,000.00
En efectivo	20,000.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones en especie		0.00
De militantes	0.00	
De simpatizantes	0.00	
5. Rendimientos Financieros		74.71
6. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00
Total		* \$124,719,909.76

* Las cifras que integran esta columna se detallan en el anexo A.

3. Los ingresos reportados por el partido político fueron revisados al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara como son depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios y recibos "RM-CF", están apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos, además de que su registro contable es adecuado; a excepción de lo que se señala a continuación:

4. Se localizó un depósito por un importe de \$20,000.00 en la cuenta de cheques del candidato, que corresponde a la aportación en efectivo de una tercera persona, soportado con un recibo "RM-CF".

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo, 1.5, del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Se observó que el partido reportó en el Informe de Campaña como "Aportaciones de Otros Órganos del Partido" en efectivo un importe de \$20,000.00 que no corresponde con los saldos finales de la balanza de comprobación toda vez que dicho importe se registró en la cuenta "Aportaciones Militantes". De la observación no presentó aclaración ni corrección alguna.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo, 15.2, del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

6. El partido informó la impresión de recibos "RM-CF" Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato en Campañas Electorales Federales como consecuencia de una notificación de la autoridad electoral y no en tiempo establecido en la normatividad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.5 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. De la revisión a los estados de cuenta bancarios, se observó que el partido aperturó dos cuentas bancarias CBCEN como concentradoras nacionales; 300 cuentas CBDMR para cada uno de los Distritos Electorales.

8. Con relación a la parte de los Informes de campaña relativa a los Egresos realizados por el partido político durante el Proceso Electoral Federal de 2003, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito No. PT/037/STCRFP/071/04 de fecha 19 de febrero de 2004, el partido modificó las cifras presentadas originalmente, para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
a) Gastos de Propaganda		\$36,147,719.77
b) Gastos Operativos de campaña		20,929,839.99
c) Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y Televisión		66,740,027.47
Prensa	\$708,397.30	
Radio	2,667,133.33	
Televisión	63,364,496.84	
TOTAL		* \$123,817,587.23

* Las cifras que integran esta columna se detallan en el anexo B

9. Del total de los egresos reportados por el partido en sus Informes de Gastos de Campaña, que equivalen a \$123,817,587.23, se verificó la documentación correspondiente al 90.68%, es decir, \$112,277,447.20. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO AL 31 OCTUBRE DE 2003	MONTO REVISADO	% REVISADO
Gasto de	\$36,147,719.77	\$32,436,140.52	89.73%

Propaganda			
Gastos Operativos de Campaña	20,929,839.99	13,101,279.21	62.60%
Gastos de Prensa	708,397.30	708,397.30	100.00%
Gastos en Radio	2,667,133.33	2,667,133.33	100.00%
Gastos en Televisión	63,364,496.84	63,364,496.84	100.00%
TOTAL	\$123,817,587.23	\$112,277,447.20	90.68%

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

10. Se observaron pagos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales vigentes para el Distrito Federal, que no fueron pagados mediante cheque individual por un importe total de \$2,356,249.26 que se encuentra integrado por los siguientes importes:

RUBRO	DIRECTO	CENTRALIZADO	IMPORTE
Gastos de Propaganda	\$469,872.16	* \$662,011.66	\$1,131,883.82
Gastos Operativos de Campaña	814,136.70		814,136.70
Gastos en Prensa	117,737.10		117,737.10
Gastos en Radio	161,490.14		161,490.14
Gastos en Televisión	131,001.50		131,001.50
TOTAL	\$1,694,237.60	\$662,011.66	\$2,356,249.26

* Gastos por amortizar.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. Se localizaron comprobantes que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales por un importe total de \$58,726.18, que se integran de la siguientes manera:

RUBRO	DIRECTO	CENTRALIZADO	IMPORTE
Gastos de Propaganda	10,959.04	* 28,069.78	\$39,028.82
Gastos Operativos de Campaña	11,569.36		12,437.36
	868.00		
Gastos en Radio	7,260.00		7,260.00
TOTAL	\$30,656.40	\$28,069.78	\$58,726.18

* Gastos por amortizar.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo, 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. Se localizaron gastos por concepto de mantenimiento de equipo de transporte y consumo de gasolina por un importe total de \$1,156,257.04, sin embargo, el partido no reportó la adquisición de equipo de transporte en el periodo de campaña, o algún tipo de aportación por parte de sus militantes o simpatizantes por el concepto de vehículos. Aún cuando el partido indicó que las unidades son de su propiedad éste no las relacionó para su identificación para acreditar el gasto. El monto se encuentra integrado por los siguientes importes:

RUBRO	IMPORTE DIRECTO
Gastos de Propaganda	\$7,384.78
Gastos Operativos de Campaña	435,608.04
	713,264.22
TOTAL	\$1,156,257.04

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo, 19.2 del

Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. Se detectó el pago mediante cheque expedido a nombre de terceras personas y no a nombre del proveedor, por un importe total de \$184,605.29, integrados como a continuación se mencionan:

RUBRO	DIRECTO	CENTRALIZADO	IMPORTE
Gastos de Propaganda	\$9,199.54	* \$110,871.50	\$145,598.29
		25,527.25	
Gastos Operativos de Campaña	39,007.00		39,007.00
TOTAL	\$48,206.54	\$136,398.75	\$184,605.29

* Gastos por amortizar.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo, 11.5 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. El partido no presentó las hojas membreadas que ampara los promocionales de publicidad transmitidos en radio y televisión por un importe total de \$1,091,898.72. El importe se integra como a continuación se menciona.

RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Propaganda	Publicidad en radio	\$2,500.00
Gastos en Radio	Publicidad en radio	422,288.61
		378,292.61
Gastos en Televisión	Promocionales transmitidos en Televisión	288,817.50

TOTAL		\$1,091,898.72
--------------	--	-----------------------

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos, 38, párrafo 1, inciso k), y 12.8 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. El partido no presentó los desplegados que amparan las erogaciones por concepto de publicidad en prensa por un importe de \$475,074.08. El importe se integra como a continuación se señala:

RUBRO	DIRECTO	CENTRALIZADO	IMPORTE
Gastos de Propaganda	\$4,000.00		\$4,000.00
Gastos Operativos de Campaña	2,435.00		2,435.00
Gastos en Prensa	43,500.00 93,935.08		468,639.08
		\$331,204.00	
TOTAL	\$143,870.08	\$331,204.00	\$475,074.08

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo, 38, párrafo 1, inciso k), 12.7 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

16. El partido realizó compras en el extranjero por un importe de \$4,370,187.70, de las cuales no presentó el pedimento aduanal de importación de mercancías, toda vez que dicha compra está soportada con documentación expedida en el extranjero.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo, 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2, del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como en los artículos 31, fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 36 de la Ley Aduanera, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. Al revisar la cuenta “Gastos por Amortizar” se detectó que el partido no presentó documentación comprobatoria por un total de \$1,195,683.87.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. El partido comprobó gastos de propaganda soportadas con facturas en fotocopias, por un importe de \$507,006.25.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2, del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el

registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. Al cotejar el Kardex contra los registros contables, se determinó que éstos no coinciden por un importe de \$64,863.18.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo, 15.2, del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. Al revisar las notas de salida de almacén, se observó que éstas no cumplen con los datos señalados en el Reglamento por un importe de \$9,137,156.62. En consecuencia, el partido político incumplió con lo establecido en los artículos 13.2 y 13.3 del Reglamento de mérito. A continuación se menciona como se integra dicho importe:

RUBRO	IMPORTE
Gastos de Propaganda (Kardex)	\$6,237,283.62
	2,899,873.00
Total	\$9,137,156.62

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo, 13.2 y 13.3 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo

establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

21. Se localizó un registro contable en la cuenta “Gastos por Amortizar” que no se reflejó en el Kardex, adicionalmente, no se localizaron sus respectivas notas de entrada y de salida por un importe de \$146,177.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

22. De la revisión efectuada a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, se detectó el registro de pólizas por concepto de adquisición de Equipo de Transporte usado, amparadas con documentos expedidos en el extranjero a nombre de tercera persona y no a nombre del partido político por un importe de \$197,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

23. De la revisión efectuada al cotejar los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas y el Control de Folios presentados por el partido se observó que no se apegó a las siglas de los formatos establecidos en el Reglamento.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 14.7, y 15.3 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

24. De la revisión efectuada al Control de Folios "CF-REPAP-CF" se relacionaron 463 folios como cancelados que no se localizaron físicamente dentro de la documentación presentada a la autoridad electoral.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

25. De la revisión efectuada al Control de Folios "CF-REPAP-CF" se localizaron 30 recibos originales cancelados, sin el juego completo (sin copia).

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14.7, y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

26. Se detectó que el partido no presentó escrito notificando a la Secretaría Técnica el número consecutivo de los folios impresos del formato "CF-REPAP-CF" Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campañas Electorales Federales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 14.5 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

27. El partido presentó gastos que esta autoridad observó que se realizaron fuera del periodo de campaña. En consecuencia, el partido canceló dichos gastos por un importe de \$207,423.00 y registró el importe en la cuenta de deudores diversos, lo cual se considera improcedente, toda vez que si realmente fue erogada no es claro el movimiento efectuado.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos

nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

28. De la revisión efectuada al monitoreo en medios impresos, se determinó que el partido político omitió reportar en sus Informes de Campaña el gasto generado de una serie de 159 inserciones en prensa.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.10, 17.2, inciso c) y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

29. De la revisión efectuada a la cuenta “Gastos en Radio”, se detectó que el partido registró una factura que corresponde a un gasto en radio de campaña local del estado de Guanajuato por un importe de \$8,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

30. De la revisión efectuada a la cuenta “Gastos en Radio”, específicamente a las hojas membreadas de la empresa, donde se relacionaron los promocionales que amparaban 5 facturas, se observó que no se especifica la hora de transmisión de promocionales además de no incluir el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales transmitidos en radio, por un importe de \$157,936.00 (\$35,075.00 y \$122,861.00).

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

31. De la revisión a las hojas membreadas por publicidad en televisión, se observó un renglón denominado “Locales” por un importe de \$3,200.000.00 que el partido no identificó ni aclaró.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

32. De la revisión a la cuenta Gastos Centralizados de Televisión, se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de publicidad en televisión que no coincide con el importe reportado en la hoja membreada por un importe de \$10,514,680.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1,

inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

33. De la revisión a los datos arrojados por el monitoreo a los medios de comunicación de televisión ordenado por el Instituto Federal Electoral se detectó que el partido no reportó 292 spots transmitidos en los diversos canales de televisión.

Spots clasificados por número de impactos

1 impacto	2 impactos	3 impactos	Total spots	Total Promocionales
275	7	10	292	319

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.10, 17.2, inciso c) y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

34. De la revisión a los datos arrojados por el monitoreo a los medios de comunicación de televisión ordenado por el Instituto Federal Electoral se detectaron 2 promocionales fuera del periodo de campaña electoral federal.

Tal situación podría constituir una presunta violación a la legislación electoral federal, por lo que se propone darle vista a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, toda vez que esta Comisión no es competente para analizar dicha falta

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
AGS.	01	115,000.00	292,424.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.24	0.00	407,424.43
	02	125,900.00	291,939.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22	0.00	417,839.67
	03	111,050.00	249,370.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.23	0.00	360,421.11
		351,950.00	833,734.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.69	0.00	1,185,685.21
B.C.	01	50,000.00	483,226.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.38	0.00	533,226.50
	02	114,000.00	409,758.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	523,758.19
	03	155,000.00	464,583.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.34	0.00	619,584.08
	04	200,000.00	458,283.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	0.00	658,283.67
	05	95,000.00	453,471.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.28	0.00	548,471.51
	06	90,000.00	387,925.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.26	0.00	477,926.10
		704,000.00	2,657,248.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.74	0.00	3,361,250.05
B.C.S.	01	95,000.00	488,308.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.12	0.00	583,308.30
	02	200,000.00	477,864.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.14	0.00	677,864.78
		295,000.00	966,172.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.26	0.00	1,261,173.08
CAMP.	01	80,000.00	328,421.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.34	0.00	408,421.76
	02	80,000.00	321,243.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.38	0.00	401,243.43
		160,000.00	649,664.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.72	0.00	809,665.19

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
COAH.	01	95,000.00	346,551.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.21	0.00	441,551.51
	02	80,000.00	360,234.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	440,235.05
	03	80,000.00	286,845.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	366,846.10
	04	95,000.00	274,660.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13	0.00	369,660.65
	05	320,000.00	281,648.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.47	0.00	601,648.75
	06	95,000.00	276,862.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13	0.00	371,862.87
	07	95,000.00	278,427.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	373,427.75
		860,000.00	2,105,231.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.35	0.00	2,965,232.68
COL.	01	70,000.00	533,262.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.31	0.00	603,262.56
	02	100,000.00	493,937.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.57	0.00	593,937.87
		170,000.00	1,027,199.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.88	0.00	1,197,200.43
CHIS.	01	262,500.00	288,011.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.40	0.00	550,512.32
	02	175,000.00	276,356.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.62	0.00	451,357.36
	03	101,250.00	281,100.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22	0.00	382,350.65
	04	450,000.00	317,124.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.99	0.00	767,125.37
	05	375,000.00	305,657.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.52	0.00	680,657.56
	06	101,250.00	283,850.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.32	0.00	385,101.28
	07	450,000.00	318,421.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.94	0.00	768,422.67
	08	101,250.00	280,642.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.18	0.00	381,892.45
	09	375,000.00	313,604.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	688,604.66
	10	450,000.00	330,082.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.26	0.00	780,083.46
	11	67,500.00	307,318.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	374,818.99

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	12	262,500.00	287,956.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.28	0.00	550,456.82
		3,171,250.00	3,590,127.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.38	0.00	6,761,383.59
CHIH	01	70,250.00	257,297.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	327,547.75
	02	67,780.00	258,931.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	326,711.35
	03	69,500.00	253,962.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	323,462.50
	04	80,000.00	254,351.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	334,352.06
	05	50,000.00	289,700.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	339,700.69
	06	50,000.00	278,102.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	328,102.41
	07	50,000.00	282,876.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	332,876.33
	08	50,000.00	286,839.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	336,839.77
	09	50,000.00	270,606.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	320,607.04
		537,530.00	2,432,669.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.73	0.00	2,970,199.90
D.F.	01	35,000.00	373,461.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	408,461.38
	02	35,000.00	377,597.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	412,597.25
	03	35,000.00	376,155.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	411,155.20
	04	35,000.00	375,260.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	410,260.73
	05	35,000.00	369,749.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	404,749.63
	06	65,000.00	306,716.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	371,716.40
	07	50,000.00	339,110.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	389,110.93
	08	20,000.00	492,751.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	512,751.68
	09	65,000.00	309,923.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	374,923.47
	10	35,000.00	369,169.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	404,169.74

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	11	65,000.00	308,958.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	373,958.76
	12	35,000.00	353,591.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	388,591.70
	13	65,000.00	300,834.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	365,834.87
	14	50,000.00	322,026.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	372,026.36
	15	35,000.00	365,629.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.21	0.00	400,629.23
	16	65,000.00	304,337.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	369,337.97
	17	65,000.00	299,294.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	364,294.51
	18	20,000.00	460,465.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	480,465.70
	19	20,000.00	459,115.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	479,115.70
	20	50,000.00	318,393.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	368,393.60
	21	65,000.00	298,060.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	363,060.87
	22	65,000.00	303,768.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	368,768.70
	23	150,000.00	274,039.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	424,039.18
	24	35,000.00	361,565.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	396,565.84
	25	20,000.00	492,449.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	512,449.22
	26	65,000.00	300,304.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.12	0.00	365,304.97
	27	35,000.00	364,605.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	399,605.14
	28	50,000.00	316,419.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	366,419.90
	29	65,000.00	295,819.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	360,819.94
	30	65,000.00	298,648.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	363,648.20
		1,495,000.00	10,488,224.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.46	0.00	11,983,226.77
DGO.	01	150,000.00	358,685.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.63	0.00	508,685.80
	02	175,000.00	350,829.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.05	0.00	525,830.68

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	03	150,000.00	347,685.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.82	0.00	497,686.16
	04	425,000.00	381,334.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.41	0.00	806,336.36
	05	425,000.00	297,251.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.53	0.00	722,253.03
		1,325,000.00	1,735,786.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.44	0.00	3,060,792.03
GTO.	01	45,000.00	370,837.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	415,837.77
	02	40,000.00	377,588.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	417,588.11
	03	20,000.00	498,104.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	518,104.89
	04	20,000.00	489,565.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	509,565.52
	05	20,000.00	487,287.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	507,287.84
	06	20,000.00	481,601.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	501,601.82
	07	20,000.00	484,383.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	504,383.01
	08	20,000.00	493,430.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	513,430.06
	09	20,000.00	497,226.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	517,226.90
	10	20,000.00	487,130.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	507,130.27
	11	40,000.00	492,390.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13	0.00	532,390.41
	12	40,000.00	371,032.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13	0.00	411,033.10
	13	20,000.00	495,734.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	515,734.56
	14	20,000.00	484,977.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	504,977.79
	15	20,000.00	500,876.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	520,876.94
		385,000.00	7,012,168.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.74	0.00	7,397,168.99

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
GRO.	01	60,000.00	244,913.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	304,913.59
	02	60,000.00	258,400.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20	0.00	318,400.40
	03	60,000.00	243,293.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.28	0.00	303,293.83
	04	60,000.00	254,288.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	314,288.94
	05	60,000.00	253,975.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	313,975.51
	06	60,000.00	244,588.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.32	0.00	304,588.46
	07	60,000.00	256,530.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.21	0.00	316,530.39
	08	100,000.00	233,203.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	333,203.37
	09	60,000.00	256,530.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	316,530.30
	10	60,000.00	256,898.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	316,898.55
		640,000.00	2,502,621.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.66	0.00	3,142,623.34
HGO.	01	200,000.00	241,693.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.29	0.00	441,694.58
	02	300,000.00	235,022.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.10	0.00	535,025.18
	03	135,000.00	211,785.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.27	0.00	346,786.32
	04	300,000.00	254,098.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.01	0.00	554,100.22
	05	135,000.00	264,333.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.01	0.00	399,334.46
	06	135,000.00	219,653.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.79	0.00	354,654.23
	07	300,000.00	300,431.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.59	0.00	600,434.27
		1,505,000.00	1,727,017.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.06	0.00	3,232,029.26
JAL.	01	35,000.00	412,245.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20	0.00	447,245.98

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	02	35,000.00	405,653.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	440,653.23
	03	35,000.00	407,630.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.17	0.00	442,630.61
	04	80,000.00	321,452.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	401,452.79
	05	400.00	25,424.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	25,824.76
	06	80,000.00	339,356.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.14	0.00	419,356.54
	07	35,000.00	394,174.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.18	0.00	429,174.41
	08	35,000.00	394,043.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	429,043.35
	09	80,000.00	303,319.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	383,319.54
	10	80,000.00	308,132.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	388,132.18
	11	80,000.00	276,292.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.17	0.00	356,292.43
	12	35,000.00	140,666.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	175,666.80
	13	35,000.00	402,189.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	437,189.56
	14	35,000.00	406,361.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13	0.00	441,361.73
	15	35,000.00	408,280.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.12	0.00	443,280.66
	16	65,000.00	360,630.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.14	0.00	425,630.16
	17	65,000.00	333,298.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.14	0.00	398,299.12
	18	65,000.00	325,883.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.12	0.00	390,883.30
	19	65,000.00	327,727.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.12	0.00	392,727.13
		975,400.00	6,292,762.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.14	0.00	7,268,164.28
MEX.	01	25,000.00	352,210.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	377,210.86
	02	210,000.00	231,180.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	441,180.80

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	03	35,000.00	282,303.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	317,303.41
	04	1,700.00	440,180.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	441,880.74
	05	40,000.00	279,698.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	319,699.03
	06	35,000.00	311,568.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	346,568.30
	07	210,000.00	236,894.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	446,894.72
	08	35,000.00	253,708.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	288,708.59
	09	35,000.00	298,616.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	333,616.09
	10	35,000.00	364,054.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	399,054.09
	11	35,000.00	295,656.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	330,656.19
	12	35,000.00	307,658.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	342,658.41
	13	35,000.00	321,790.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	356,790.81
	14	35,000.00	294,571.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	329,571.76
	15	35,000.00	325,236.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.12	0.00	360,236.85
	16	35,000.00	328,089.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	363,089.94
	17	35,000.00	279,617.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	314,617.57
	18	35,000.00	287,333.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	322,333.76
	19	35,000.00	301,215.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	336,215.32
	20	35,000.00	295,250.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	330,250.67
	21	35,000.00	289,109.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	324,109.91
	22	35,000.00	274,464.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	309,464.80
	23	200,000.00	204,612.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	404,612.27
	24	35,000.00	293,521.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	328,521.72

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	25	25,000.00	344,324.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	369,324.51
	26	210,000.00	213,988.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	423,988.09
	27	35,000.00	273,063.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	308,063.50
	28	35,000.00	327,811.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	362,811.58
	29	35,000.00	286,333.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	321,333.91
	30	35,000.00	295,264.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	330,264.61
	31	35,000.00	290,764.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	325,764.16
	32	35,000.00	295,129.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	330,129.67
	33	30,000.00	321,032.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	351,032.09
	34	210,000.00	263,201.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	473,201.95
	35	25,000.00	359,560.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	384,560.68
	36	35,000.00	293,054.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	328,054.20
		2,061,700.00	10,712,073.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.17	0.00	12,773,775.56
MICH.	01	108,330.00	238,895.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.24	0.00	347,225.63
	02	63,330.00	259,524.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.18	0.00	322,855.14
	03	96,660.00	253,614.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.30	0.00	350,274.87
	04	83,330.00	260,667.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.24	0.00	343,997.89
	05	108,330.00	230,127.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.25	0.00	338,458.01
	06	70,000.00	247,388.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	317,388.20
	07	80,000.00	242,690.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.25	0.00	322,690.31
	08	179,990.00	226,564.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.53	0.00	406,554.94

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	09	73,330.00	242,931.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.27	0.00	316,261.77
	10	113,330.00	602,319.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.29	0.00	715,650.05
	11	123,330.00	228,116.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.27	0.00	351,446.82
	12	73,330.00	242,323.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.28	0.00	315,654.22
	13	173,320.00	229,345.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	402,666.15
		1,346,610.00	3,504,510.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.75	0.00	4,851,124.00
MOR.	01	80,000.00	297,605.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	377,605.83
	02	65,000.00	299,876.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.29	0.00	364,876.40
	03	65,000.00	297,690.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22	0.00	362,690.50
	04	80,000.00	288,752.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.26	0.00	368,752.42
		290,000.00	1,183,924.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.88	0.00	1,473,925.15
NAY.	01	80,000.00	277,422.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22	0.00	357,423.12
	02	80,000.00	268,538.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22	0.00	348,538.67
	03	80,000.00	267,459.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.17	0.00	347,459.99
		240,000.00	813,421.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.61	0.00	1,053,421.78
N.L.	01	160,000.00	534,832.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.36	0.00	694,832.89
	02	185,000.00	489,303.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.25	0.00	674,303.97
	03	135,000.00	485,331.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.32	0.00	620,331.54
	04	135,000.00	572,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.19	0.00	707,001.19

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	05	265,000.00	534,692.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.84	0.00	799,693.13
	06	185,000.00	501,461.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.23	0.00	686,461.79
	07	185,000.00	517,323.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.21	0.00	702,323.35
	08	185,000.00	490,276.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.18	0.00	675,276.28
	09	185,000.00	581,598.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.40	0.00	766,598.83
	10	160,000.00	488,992.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.38	0.00	648,992.96
	11	145,000.00	490,271.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22	0.00	635,271.98
		1,925,000.00	5,686,084.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.58	0.00	7,611,087.91
OAX.	01	50,000.00	268,140.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20	0.00	318,140.81
	02	50,000.00	267,478.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.18	0.00	317,479.01
	03	80,000.00	242,073.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22	0.00	322,073.77
	04	80,000.00	239,493.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	319,493.72
	05	50,000.00	268,751.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	318,751.38
	06	50,000.00	268,920.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	318,920.20
	07	50,000.00	266,529.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.17	0.00	316,529.19
	08	80,000.00	234,910.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.19	0.00	314,911.15
	09	50,000.00	268,935.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.23	0.00	318,936.21
	10	80,000.00	233,901.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	313,901.62
	11	50,000.00	261,496.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.18	0.00	311,496.97
		670,000.00	2,820,632.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.98	0.00	3,490,634.03

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
PUE.	01	135,000.00	226,673.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.66	0.00	361,674.42
	02	65,000.00	245,612.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.36	0.00	310,613.06
	03	185,000.00	229,079.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.40	0.00	414,079.56
	04	65,000.00	250,312.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	315,312.59
	05	185,000.00	234,261.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.85	0.00	419,262.30
	06	105,000.00	236,959.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.60	0.00	341,959.67
	07	185,000.00	231,204.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.19	0.00	416,205.07
	08	65,000.00	252,747.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.29	0.00	317,747.80
	09	65,000.00	247,070.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	312,070.60
	10	65,000.00	250,021.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20	0.00	315,021.92
	11	95,000.00	227,959.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.31	0.00	322,960.26
	12	65,000.00	241,917.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.34	0.00	306,917.43
	13	95,000.00	240,457.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	335,458.03
	14	65,000.00	248,104.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.35	0.00	313,104.62
	15	95,000.00	235,952.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	330,953.00
		1,535,000.00	3,598,335.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.12	0.00	5,133,340.33
QRO.	01	95,000.00	295,559.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	390,559.49
	02	65,000.00	330,005.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	395,005.18
	03	65,000.00	306,500.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	371,500.11
	04	65,000.00	334,850.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	399,850.24
		290,000.00	1,266,914.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	0.00	1,556,915.02

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
Q.ROO	01	80,000.00	288,242.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.74	0.00	368,243.35
	02	80,000.00	289,016.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	369,016.22
		160,000.00	577,258.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.82	0.00	737,259.57
S.L.P.	01	50,000.00	345,075.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	395,075.16
	02	50,000.00	319,456.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.14	0.00	369,456.81
	03	50,000.00	342,234.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	392,234.61
	04	50,000.00	340,719.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	390,719.83
	05	50,000.00	335,996.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.18	0.00	385,996.19
	06	50,000.00	340,632.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.14	0.00	390,632.96
	07	50,000.00	333,208.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.18	0.00	383,208.49
		350,000.00	2,357,322.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.11	0.00	2,707,324.05
SIN.	01	125,000.00	256,133.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.28	0.00	381,133.58
	02	180,000.00	254,633.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.70	0.00	434,634.07
	03	150,000.00	253,290.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.55	0.00	403,290.98
	04	180,000.00	253,557.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.43	0.00	433,558.07
	05	340,000.00	290,548.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.09	0.00	630,549.76
	06	350,000.00	289,705.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.31	0.00	639,706.80
	07	300,000.00	277,694.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.77	0.00	577,695.16
	08	500,000.00	315,869.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.70	0.00	815,870.94

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
		2,125,000.00	2,191,432.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.83	0.00	4,316,439.36
SON.	01	65,000.00	435,590.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13	0.00	500,590.54
	02	65,000.00	430,694.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	495,694.80
	03	55,000.00	416,320.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	471,320.41
	04	75,000.00	394,452.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	469,452.20
	05	75,000.00	429,649.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.26	0.00	504,649.40
	06	65,000.00	402,828.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	467,828.79
	07	55,000.00	443,340.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	498,340.50
		455,000.00	2,952,875.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.73	0.00	3,407,876.64
TAB.	01	50,000.00	295,472.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	345,472.68
	02	90,000.00	264,564.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20	0.00	354,564.65
	03	80,000.00	261,211.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	341,211.62
	04	105,000.00	265,764.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22	0.00	370,764.40
	05	50,000.00	280,778.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	330,778.38
	06	90,000.00	262,586.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.14	0.00	352,586.31
		465,000.00	1,630,377.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.92	0.00	2,095,378.04
TAMPS.	01	50,000.00	295,767.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.23	0.00	345,768.09
	02	35,000.00	401,534.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	436,534.84
	03	570,000.00	263,690.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.97	0.00	833,691.72

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	04	35,000.00	327,956.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	362,956.72
	05	80,000.00	249,767.60	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.12	0.00	349,767.72
	06	50,000.00	285,934.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	335,934.56
	07	80,000.00	257,517.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.29	0.00	337,517.49
	08	80,000.00	253,665.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	333,665.66
		980,000.00	2,335,834.82	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.98	0.00	3,335,836.80
TLAX.	01	95,000.00	389,004.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.27	0.00	484,004.31
	02	95,000.00	413,280.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	508,280.50
	03	95,000.00	409,411.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.19	0.00	504,411.47
		285,000.00	1,211,695.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.61	0.00	1,496,696.28
VER.	01	50,000.00	310,300.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	360,300.92
	02	135,000.00	272,090.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.32	0.00	407,090.97
	03	235,000.00	367,640.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	602,640.17
	04	80,000.00	249,796.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	329,796.32
	05	80,000.00	251,359.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13	0.00	331,359.14
	06	100,000.00	245,831.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.18	0.00	345,831.95
	07	50,000.00	280,025.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	330,025.46
	08	80,000.00	244,651.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	324,651.26
	09	100,000.00	242,543.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	342,543.63
	10	150,000.00	235,694.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	385,694.24

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
	11	100,000.00	230,281.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	330,281.47
	12	50,000.00	274,430.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.14	0.00	324,430.54
	13	80,000.00	243,147.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	323,147.36
	14	100,000.00	244,745.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	344,745.72
	15	100,000.00	242,313.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	342,313.71
	16	80,000.00	218,121.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.17	0.00	298,121.82
	17	100,000.00	243,557.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13	0.00	343,557.44
	18	80,000.00	235,011.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	315,011.74
	19	100,000.00	224,632.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.19	0.00	324,632.88
	20	80,000.00	235,152.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	315,152.67
	21	50,000.00	264,560.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.27	0.00	314,561.15
	22	100,000.00	240,156.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.25	0.00	340,156.84
	23	50,000.00	240,823.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.24	0.00	290,824.08
		2,130,000.00	5,836,868.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.86	0.00	7,966,871.48
YUC.	01	50,000.00	288,851.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.25	0.00	338,851.67
	02	50,000.00	289,220.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13	0.00	339,220.75
	03	50,000.00	289,216.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20	0.00	339,216.66
	04	50,000.00	289,220.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.14	0.00	339,220.74
	05	50,000.00	289,220.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	339,220.95
		250,000.00	1,445,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.77	0.00	1,695,730.77

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO A

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE :								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS NO FEDERALES	SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE				
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
ZAC.	01	165,000.00	271,574.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.96	0.00	436,575.95
	02	115,000.00	272,626.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.27	0.00	387,626.64
	03	135,000.00	269,344.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.38	0.00	404,344.96
	04	479,600.00	352,217.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.40	0.00	831,818.34
	05	95,000.00	265,111.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.36	0.00	360,112.30
		989,600.00	1,430,875.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.37	0.00	2,420,478.19
TOTAL		29,123,040.00	95,576,795.05	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74.71	0.00	124,719,909.76

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
AGS.	01	155,344.99	82,727.43	0.00	0.00	169,352.01	407,424.43
	02	176,872.60	72,049.13	0.00	0.00	168,032.96	416,954.69
	03	165,869.10	66,320.06	0.00	0.00	128,095.22	360,284.38
		498,086.69	221,096.62	0.00	0.00	465,480.19	1,184,663.50
B.C.	01	263,902.38	38,503.92	0.00	21,601.67	193,933.62	517,941.59
	02	261,662.26	88,943.84	0.00	17,220.57	155,931.42	523,758.09
	03	270,052.74	124,930.71	0.00	30,251.53	195,335.32	620,570.30
	04	293,646.88	143,507.71	14,319.48	17,759.36	189,932.98	659,166.41
	05	293,445.02	40,239.51	3,883.46	14,952.86	195,270.38	547,791.23
	06	184,873.67	68,433.71	15,242.05	15,194.23	192,287.92	476,031.58
		1,567,582.95	504,559.40	33,444.99	116,980.22	1,122,691.64	3,345,259.20
B.C.S.	01	313,137.31	91,823.75	0.00	3,671.80	174,605.32	583,238.18
	02	396,179.39	77,685.23	2,750.00	33,948.20	167,767.06	678,329.88
		709,316.70	169,508.98	2,750.00	37,620.00	342,372.38	1,261,568.06
CAMP.	01	152,911.62	72,647.36	0.00	0.00	182,112.44	407,671.42
	02	141,170.24	74,662.86	0.00	0.00	183,259.95	399,093.05
		294,081.86	147,310.22	0.00	0.00	365,372.39	806,764.47
COAH	01	153,884.80	95,714.59	0.00	4,444.00	186,471.91	440,515.30
	02	154,620.06	84,618.06	0.00	0.00	196,653.39	435,891.51

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	03	87,017.59	82,179.83	0.00	0.00	195,573.57	364,770.99
	04	79,710.78	91,236.91	0.00	1,380.00	184,742.39	357,070.08
	05	288,282.77	125,713.55	0.00	0.00	190,954.36	604,950.68
	06	106,369.72	82,209.73	0.00	0.00	182,523.17	371,102.62
	07	98,110.82	77,636.62	1,800.00	0.00	186,848.06	364,395.50
		967,996.54	639,309.29	1,800.00	5,824.00	1,323,766.85	2,938,696.68
COL.	01	239,758.69	79,112.25	0.00	107,211.85	180,366.80	606,449.59
	02	254,088.69	54,421.37	0.00	115,150.97	170,392.67	594,053.70
		493,847.38	133,533.62	0.00	222,362.82	350,759.47	1,200,503.29
CHIS.	01	184,649.74	196,518.84	0.00	0.00	174,119.96	555,288.54
	02	155,040.23	128,500.89	0.00	0.00	166,607.01	450,148.13
	03	128,591.99	80,899.33	0.00	0.00	172,648.11	382,139.43
	04	392,836.51	169,419.63	0.00	0.00	204,358.24	766,614.38
	05	247,439.17	198,191.88	13,013.40	27,807.00	191,526.79	677,978.24
	06	112,905.85	99,651.20	0.00	0.00	172,543.81	385,100.86
	07	237,104.52	327,179.01	0.00	0.00	204,340.45	768,623.98
	08	161,659.43	45,576.79	4,260.75	0.00	171,840.80	383,337.77
	09	347,475.68	143,397.04	5,750.00	0.00	191,448.94	688,071.66
	10	242,353.03	330,167.25	0.00	2,932.50	204,352.42	779,805.20
	11	119,593.50	49,859.81	7,150.00	2,242.50	190,843.03	369,688.84
	12	225,187.59	138,218.42	15,000.00	0.00	174,300.53	552,706.54
		2,554,837.24	1,907,580.09	45,174.15	32,982.00	2,218,930.09	6,759,503.57

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
CHIH	01	81,389.80	23,015.44	29,725.00	0.00	188,367.43	322,497.67
	02	110,705.57	20,565.68	0.00	0.00	190,440.02	321,711.27
	03	107,214.68	22,306.39	0.00	0.00	188,941.35	318,462.42
	04	114,904.90	32,932.86	0.00	0.00	181,514.22	329,351.98
	05	114,753.09	6,571.54	0.00	0.00	213,375.98	334,700.61
	06	107,154.81	2,571.54	0.00	0.00	213,375.98	323,102.33
	07	111,928.73	2,571.54	0.00	0.00	213,375.98	327,876.25
	08	115,892.17	2,571.54	0.00	0.00	213,375.98	331,839.69
	09	98,904.93	3,326.04	0.00	0.00	213,375.98	315,606.95
		962,848.68	116,432.57	29,725.00	0.00	1,816,142.92	2,925,149.17
D.F.	01	99,383.74	35,722.71	0.00	0.00	268,354.93	403,461.38
	02	109,683.00	29,559.44	0.00	0.00	268,354.81	407,597.25
	03	103,962.01	34,838.46	0.00	0.00	268,354.73	407,155.20
	04	105,692.62	31,213.18	0.00	0.00	268,354.93	405,260.73
	05	92,554.78	44,913.16	0.00	0.00	263,498.89	400,966.83
	06	86,186.18	76,794.84	0.00	0.00	203,735.38	366,716.40
	07	100,007.10	58,061.04	0.00	0.00	226,042.64	384,110.78
	08	95,765.94	31,000.72	0.00	0.00	377,685.01	504,451.67
	09	129,534.92	36,653.09	0.00	0.00	203,735.46	369,923.47
	10	91,690.65	40,154.46	0.00	0.00	268,354.73	400,199.84
	11	96,134.86	47,088.43	0.00	23,000.00	203,735.47	369,958.76
	12	80,691.22	37,545.37	0.00	0.00	268,355.11	386,591.70
	13	109,345.76	47,753.68	0.00	0.00	203,735.46	360,834.90
	14	104,852.18	41,131.55	0.00	0.00	226,042.63	372,026.36
	15	99,298.85	32,976.06	0.00	0.00	268,354.32	400,629.23

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	16	112,360.21	53,242.30	0.00	0.00	203,735.46	369,337.97
	17	95,747.57	64,061.50	0.00	0.00	203,735.44	363,544.51
	18	85,172.60	15,717.69	0.00	0.00	378,685.41	479,575.70
	19	88,161.45	12,268.84	0.00	0.00	378,685.41	479,115.70
	20	114,869.46	25,781.59	0.00	0.00	226,042.55	366,693.60
	21	95,629.77	61,995.60	0.00	0.00	203,735.50	361,360.87
	22	112,672.68	39,455.77	0.00	0.00	210,465.25	362,593.70
	23	164,237.19	85,967.57	0.00	0.00	173,834.42	424,039.18
	24	87,469.59	39,191.27	0.00	0.00	268,354.98	395,015.84
	25	103,970.35	9,465.18	0.00	0.00	396,263.15	509,698.68
	26	97,333.09	63,244.94	0.00	0.00	204,277.32	364,855.35
	27	103,234.54	28,015.96	0.00	0.00	268,354.74	399,605.24
	28	94,788.82	42,088.65	0.00	0.00	226,042.43	362,919.90
	29	97,182.20	59,902.28	0.00	0.00	203,735.46	360,819.94
	30	94,159.61	65,753.09	0.00	0.00	203,735.50	363,648.20
		3,051,772.94	1,291,558.42	0.00	23,000.00	7,536,377.52	11,902,708.88
DGO.	01	247,254.95	81,457.04	2,732.40	1,725.00	165,376.15	498,545.54
	02	216,157.09	143,876.93	0.00	0.00	165,714.36	525,748.38
	03	190,318.72	130,095.33	0.00	11,643.75	165,396.29	497,454.09
	04	309,712.93	186,294.34	0.00	47,599.58	262,607.69	806,214.54
	05	182,475.33	250,857.27	0.00	27,173.50	261,406.50	721,912.60
		1,145,919.02	792,580.91	2,732.40	88,141.83	1,020,500.99	3,049,875.15
GTO.	01	107,555.75	33,721.24	13,800.00	27,296.76	226,347.63	408,721.38

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	02	97,805.92	33,676.56	13,800.00	26,379.75	239,595.92	411,258.15
	03	87,262.55	16,206.64	13,800.00	26,567.81	362,340.74	506,177.74
	04	87,675.52	20,437.68	13,800.00	32,470.83	353,038.27	507,422.30
	05	85,630.66	19,841.88	13,800.00	24,641.01	353,883.56	497,797.11
	06	98,143.00	5,141.60	13,800.00	26,950.13	346,633.60	490,668.33
	07	88,934.00	10,414.13	13,800.00	25,348.44	353,082.99	491,579.56
	08	92,765.94	12,503.06	13,800.00	27,369.15	358,716.32	505,154.47
	09	95,516.42	3,410.17	13,800.00	28,084.42	368,526.36	509,337.37
	10	78,521.41	20,985.18	13,800.00	25,288.78	358,483.48	497,078.85
	11	81,721.20	41,651.06	13,800.00	23,333.71	233,048.42	393,554.39
	12	85,977.73	16,153.88	13,800.00	34,387.61	233,070.01	383,389.23
	13	105,081.63	4,578.18	13,800.00	26,868.32	354,245.97	504,574.10
	14	93,368.65	11,951.18	13,800.00	24,786.48	350,433.20	494,339.51
	15	92,105.32	14,515.18	13,800.00	24,790.18	364,832.84	510,043.52
		1,378,065.70	265,187.62	207,000.00	404,563.38	4,856,279.31	7,111,096.01
GRO.	01	74,065.17	45,687.78	0.00	0.00	190,160.48	309,913.43
	02	44,790.47	77,124.12	0.00	0.00	196,485.61	318,400.20
	03	58,283.70	54,175.89	0.00	0.00	191,507.33	303,966.92
	04	60,199.63	61,714.95	0.00	0.00	192,374.27	314,288.85
	05	58,418.80	51,080.95	0.00	0.00	199,475.67	308,975.42
	06	50,878.92	61,334.95	0.00	0.00	192,374.27	304,588.14
	07	68,091.23	56,018.63	0.00	0.00	192,400.32	316,510.18

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	08	79,205.05	84,780.99	0.00	0.00	169,215.85	333,201.89
	09	71,800.88	52,309.00	0.00	0.00	192,400.32	316,510.20
	10	76,699.25	44,524.38	0.00	0.00	194,260.31	315,483.94
		642,433.10	588,751.64	0.00	0.00	1,910,654.43	3,141,839.17
HGO.	01	94,621.05	145,136.00	8,862.50	27,020.50	166,004.04	441,644.09
	02	70,572.06	178,187.30	0.00	107,650.00	178,414.72	534,824.08
	03	59,748.48	78,470.57	0.00	44,275.00	164,171.00	346,665.05
	04	90,931.61	188,686.01	3,695.00	14,850.01	255,810.90	553,973.53
	05	107,732.09	76,719.97	0.00	50,588.50	164,171.39	399,211.95
	06	83,947.96	79,035.17	0.00	24,782.45	166,770.36	354,535.94
	07	177,816.39	184,970.00	0.00	59,081.25	178,412.31	600,279.95
		685,369.64	931,205.02	12,557.50	328,247.71	1,273,754.72	3,231,134.59
JAL.	01	61,964.31	28,896.91	0.00	41,073.59	315,310.96	447,245.77
	02	53,944.70	30,323.89	0.00	41,073.59	315,310.96	440,653.14
	03	68,989.64	11,793.14	5,463.10	41,073.59	315,310.97	442,630.44
	04	74,133.01	53,827.84	0.00	24,408.48	249,083.42	401,452.75
	05	4,543.07	1,574.11	0.00	0.00	19,707.54	25,824.72
	06	111,637.97	45,726.53	0.00	24,408.48	237,583.41	419,356.39
	07	56,059.38	27,988.71	0.00	41,073.59	304,002.54	429,124.22
	08	82,412.90	1,745.85	0.00	41,073.59	292,310.97	417,543.31
	09	88,610.18	44,217.36	0.00	24,408.49	226,083.42	383,319.45

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	10	83,465.77	54,174.44	0.00	24,408.49	226,083.41	388,132.11
	11	29,210.50	76,589.86	0.00	24,408.49	249,083.41	379,292.26
	12	60,428.82	20,368.35	0.00	39,558.58	315,310.97	435,666.72
	13	44,214.09	36,590.85	0.00	41,073.59	315,310.97	437,189.50
	14	48,386.19	36,590.85	0.00	41,073.59	315,310.96	441,361.59
	15	50,018.54	36,516.11	0.00	41,073.60	309,847.53	437,455.78
	16	94,591.19	48,264.81	0.00	28,953.52	253,820.59	425,630.11
	17	63,573.85	47,951.11	4,000.00	28,953.58	236,570.57	381,049.11
	18	73,265.17	43,548.95	0.00	37,467.00	248,087.21	402,368.33
	19	63,274.27	53,888.44	0.00	28,953.58	247,306.82	393,423.11
		1,212,723.55	700,578.11	9,463.10	614,517.42	4,991,436.63	7,528,718.81
MEX.	01	53,886.21	26,639.06	0.00	0.00	294,659.55	375,184.82
	02	143,401.21	116,835.07	0.00	0.00	168,154.38	428,390.66
	03	47,257.12	33,382.41	0.00	0.00	255,670.77	336,310.30
	04	42,643.69	5,244.25	0.00	0.00	392,683.80	440,571.74
	05	63,893.31	29,910.85	0.00	0.00	225,352.21	319,156.37
	06	80,100.96	21,493.78	0.00	0.00	242,925.49	344,520.23
	07	84,166.87	186,177.68	8,645.00	0.00	166,904.11	445,893.66
	08	83,923.76	21,410.85	0.00	0.00	198,317.93	303,652.54
	09	53,407.71	40,130.85	0.00	0.00	239,941.48	333,480.04
	10	67,270.66	21,102.05	0.00	0.00	296,681.32	385,054.03
	11	54,827.77	27,911.85	0.00	0.00	243,116.52	325,856.14

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	12	74,668.27	23,873.55	0.00	0.00	243,116.52	341,658.34
	13	59,561.25	18,630.36	0.00	0.00	268,096.64	346,288.25
	14	56,579.61	26,305.11	0.00	0.00	245,959.38	328,844.10
	15	56,170.58	28,059.08	0.00	0.00	270,131.57	354,361.23
	16	88,385.24	26,957.01	0.00	0.00	242,963.65	358,305.90
	17	48,020.90	23,480.10	0.00	0.00	243,116.52	314,617.52
	18	51,076.29	28,140.84	0.00	0.00	243,116.56	322,333.69
	19	82,738.48	8,116.85	0.00	0.00	244,899.95	335,755.28
	20	61,648.24	25,485.85	0.00	0.00	243,116.52	330,250.61
	21	40,888.12	42,266.78	0.00	0.00	243,116.52	326,271.42
	22	77,710.91	14,951.52	0.00	0.00	222,992.33	315,654.76
	23	114,303.17	123,692.53	0.00	0.00	165,916.53	403,912.23
	24	76,878.63	5,590.85	0.00	0.00	245,452.19	327,921.67
	25	70,900.67	5,870.38	0.00	0.00	292,803.34	369,574.39
	26	74,068.04	179,193.91	0.00	0.00	166,920.06	420,182.01
	27	40,539.67	4,297.41	0.00	0.00	259,426.31	304,263.39
	28	94,198.04	22,615.85	0.00	0.00	245,408.64	362,222.53
	29	56,495.00	21,722.33	0.00	0.00	243,116.52	321,333.85
	30	71,307.47	15,790.85	0.00	0.00	243,155.94	330,254.26
	31	52,433.79	30,213.70	0.00	0.00	243,116.52	325,764.01
	32	59,142.77	27,990.85	0.00	0.00	243,020.94	330,154.56
	33	55,077.07	31,530.64	0.00	0.00	264,424.31	351,032.02
	34	119,488.15	186,643.69	0.00	0.00	166,920.06	473,051.90

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	35	48,365.61	18,716.62	0.00	0.00	315,028.43	382,110.66
	36	47,577.15	36,390.85	0.00	0.00	243,886.13	327,854.13
		2,453,002.39	1,506,766.21	8,645.00	0.00	8,773,629.64	12,742,043.24
MICH.	01	64,977.43	112,809.87	0.00	0.00	167,913.09	345,700.39
	02	75,305.02	58,012.09	0.00	0.00	189,262.85	322,579.96
	03	76,735.81	103,332.75	0.00	0.00	170,175.01	350,243.57
	04	86,000.70	71,363.22	0.00	10,867.50	175,441.23	343,672.65
	05	77,867.81	93,136.57	0.00	0.00	167,340.48	338,344.86
	06	70,991.65	54,619.70	8,050.00	0.00	183,476.70	317,138.05
	07	72,672.73	61,368.42	0.00	0.00	176,888.97	310,930.12
	08	73,495.28	160,640.59	400.00	575.00	165,454.32	400,565.19
	09	63,543.01	67,421.57	0.00	0.00	182,966.92	313,931.50
	10	73,323.28	89,061.55	3,064.75	0.00	176,610.17	342,059.75
	11	87,720.44	97,933.54	0.00	0.00	165,237.64	350,891.62
	12	63,227.24	65,773.78	1,400.00	0.00	180,982.92	311,383.94
	13	65,112.51	145,641.01	3,450.00	8,199.30	165,922.83	388,325.65
		950,972.91	1,181,114.66	16,364.75	19,641.80	2,267,673.13	4,435,767.25
MOR.	01	139,343.19	41,152.70	0.00	0.00	186,169.83	366,665.72
	02	148,111.15	26,112.01	1,150.00	0.00	188,502.95	363,876.11
	03	120,917.91	56,197.65	0.00	0.00	186,434.72	363,550.28
	04	111,001.86	73,092.86	0.00	6,900.00	177,257.44	368,252.16

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
		519,374.11	196,555.22	1,150.00	6,900.00	738,364.94	1,462,344.27
NAY.	01	98,895.41	83,104.46	0.00	0.00	176,273.03	358,272.90
	02	88,590.45	80,887.86	0.00	0.00	177,815.14	347,293.45
	03	104,711.02	59,168.42	0.00	6,600.00	176,927.63	347,407.07
		292,196.88	223,160.74	0.00	6,600.00	531,015.80	1,052,973.42
N.L.	01	437,888.36	93,376.26	0.00	0.00	163,170.61	694,435.23
	02	397,316.44	112,589.09	0.00	0.00	164,340.15	674,245.68
	03	401,755.75	55,048.89	0.00	0.00	163,432.83	620,237.47
	04	480,291.49	63,189.19	0.00	0.00	163,431.57	706,912.25
	05	516,301.41	110,324.20	0.00	0.00	173,022.21	799,647.82
	06	433,023.51	84,466.39	0.00	4,600.00	164,337.02	686,426.92
	07	420,985.32	84,655.23	27,889.50	4,830.00	164,288.78	702,648.83
	08	440,817.47	70,010.87	0.00	0.00	164,346.02	675,174.36
	09	500,309.89	96,440.16	5,716.60	0.00	164,308.68	766,775.33
	10	413,296.71	76,120.64	197.25	0.00	162,588.98	652,203.58
	11	373,900.06	98,637.63	0.00	0.00	163,023.91	635,561.60
		4,815,886.41	944,858.55	33,803.35	9,430.00	1,810,290.76	7,614,269.07
OAX.	01	65,709.54	46,433.02	0.00	1,150.00	204,550.85	317,843.41
	02	65,810.81	47,665.88	0.00	0.00	204,002.14	317,478.83
	03	69,468.08	71,715.36	0.00	0.00	149,186.11	290,369.55

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	04	85,947.64	57,890.36	0.00	0.00	175,655.57	319,493.57
	05	57,977.53	51,771.54	5,000.02	0.00	204,002.14	318,751.23
	06	67,621.33	42,296.57	5,000.01	0.00	204,002.14	318,920.05
	07	70,769.86	41,757.12	0.00	0.00	204,002.14	316,529.12
	08	82,020.61	57,234.78	0.00	0.00	175,655.57	314,910.96
	09	56,350.09	49,726.41	0.00	0.00	209,859.48	315,935.98
	10	62,390.03	75,855.86	0.00	0.00	175,655.57	313,901.46
	11	52,180.57	55,168.01	0.00	0.00	202,468.21	309,816.79
		736,246.09	597,514.91	10,000.03	1,150.00	2,109,039.92	3,453,950.95
PUE.	01	56,293.12	115,871.96	0.00	25,829.00	163,463.68	361,457.76
	02	61,767.46	68,502.19	0.00	0.00	183,043.05	313,312.70
	03	61,298.49	157,257.59	14,375.00	16,387.50	164,383.08	413,701.66
	04	61,849.47	66,356.79	0.00	0.00	186,510.82	314,717.08
	05	66,498.49	109,472.59	10,925.00	67,753.40	164,365.47	419,014.95
	06	83,867.42	56,513.50	0.00	36,765.50	166,402.65	343,549.07
	07	63,474.93	188,397.58	0.00	0.00	164,332.37	416,204.88
	08	70,533.55	61,176.19	0.00	0.00	185,951.77	317,661.51
	09	61,100.21	65,112.19	0.00	0.00	185,858.25	312,070.65
	10	62,211.28	66,952.19	0.00	0.00	185,858.25	315,021.72
	11	71,081.02	70,633.30	0.00	11,500.00	169,670.63	322,884.95
	12	55,535.75	65,523.09	0.00	0.00	185,858.25	306,917.09
	13	68,256.28	96,813.58	0.00	0.00	169,888.01	334,957.87

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	14	61,293.16	64,726.40	0.00	0.00	186,758.97	312,778.53
	15	71,458.99	90,716.65	1,840.00	0.00	168,735.31	332,750.95
		976,519.62	1,344,025.79	27,140.00	158,235.40	2,631,080.56	5,137,001.37
QRO.	01	121,835.50	98,447.46	0.00	0.00	153,129.91	373,412.87
	02	138,651.06	49,915.14	0.00	0.00	191,556.44	380,122.64
	03	128,555.27	36,769.42	0.00	0.00	220,244.57	385,569.26
	04	113,349.23	51,944.77	0.00	0.00	219,893.77	385,187.77
		502,391.06	237,076.79	0.00	0.00	784,824.69	1,524,292.54
Q.ROO	01	101,587.04	98,054.56	0.00	0.00	175,057.76	374,699.36
	02	100,987.04	92,322.03	0.00	0.00	175,677.07	368,986.14
		202,574.08	190,376.59	0.00	0.00	350,734.83	743,685.50
S.L.P.	01	147,669.59	38,334.45	0.00	4,600.00	204,305.97	394,910.01
	02	128,024.49	36,733.89	0.00	0.00	204,453.54	369,211.92
	03	137,967.63	41,706.29	0.00	0.00	202,495.28	382,169.20
	04	147,709.40	22,197.00	0.00	16,100.00	204,463.27	390,469.67
	05	131,634.50	49,957.44	0.00	0.00	204,262.57	385,854.51
	06	154,832.87	30,175.38	0.00	0.00	205,056.57	390,064.82
	07	136,005.80	42,731.54	0.00	0.00	204,305.97	383,043.31
		983,844.28	261,835.99	0.00	20,700.00	1,429,343.17	2,695,723.44

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
SIN.	01	85,804.48	135,963.69	0.00	0.00	163,054.18	384,822.35
	02	92,492.88	171,124.56	0.00	6,037.50	164,022.82	433,677.76
	03	94,669.03	145,539.73	0.00	0.00	163,049.63	403,258.39
	04	94,511.54	175,031.70	0.00	0.00	164,010.90	433,554.14
	05	113,931.35	238,520.33	0.00	0.00	189,144.81	541,596.49
	06	136,949.91	234,595.61	0.00	18,400.00	200,163.78	590,109.30
	07	143,561.68	247,130.00	7,948.80	0.00	178,123.10	576,763.58
	08	240,322.76	322,354.66	24,580.10	3,588.00	225,812.27	816,657.79
		1,002,243.63	1,670,260.28	32,528.90	28,025.50	1,447,381.49	4,180,439.80
SON.	01	237,572.48	74,491.59	506.00	0.00	187,376.28	499,946.35
	02	240,657.60	67,016.82	0.00	0.00	187,376.28	495,050.70
	03	213,344.86	22,079.24	0.00	34,730.00	198,499.66	468,653.76
	04	220,942.34	69,541.17	0.00	0.00	179,124.41	469,607.92
	05	263,382.17	60,159.89	0.00	0.00	180,093.38	503,635.44
	06	219,365.95	57,222.40	0.00	3,220.00	187,376.28	467,184.63
	07	244,296.46	52,935.24	0.00	0.00	198,464.79	495,696.49
		1,639,561.86	403,446.35	506.00	37,950.00	1,318,311.08	3,399,775.29
TAB.	01	83,079.82	54,585.17	0.00	0.00	207,175.60	344,840.59
	02	82,648.63	98,909.63	0.00	0.00	172,623.51	354,181.77
	03	110,304.76	48,092.97	6,325.00	0.00	176,888.89	341,611.62
	04	99,625.56	101,348.04	0.00	0.00	168,534.62	369,508.22

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	05	83,753.55	49,221.53	0.00	0.00	200,753.14	333,728.22
	06	115,355.22	63,483.25	0.00	0.00	172,897.67	351,736.14
		574,767.54	415,640.59	6,325.00	0.00	1,098,873.43	2,095,606.56
TAMPS.	01	89,318.02	55,913.44	0.00	0.00	202,475.66	347,707.12
	02	107,926.16	17,828.00	0.00	0.00	273,115.95	398,870.11
	03	285,539.51	11,162.71	0.00	118,287.60	426,146.10	841,135.92
	04	102,829.32	9,128.25	5,500.00	0.00	245,499.12	362,956.69
	05	99,160.90	82,204.03	0.00	0.00	165,171.67	346,536.60
	06	84,587.39	41,787.79	0.00	3,967.50	205,725.50	336,068.18
	07	80,902.82	25,519.73	36,910.63	0.00	194,158.02	337,491.20
	08	121,751.24	44,980.86	0.00	0.00	176,223.45	342,955.55
		972,015.36	288,524.81	42,410.63	122,255.10	1,888,515.47	3,313,721.37
TLAX.	01	140,385.11	92,073.53	23,923.08	56,944.01	170,673.58	483,999.31
	02	135,028.72	100,407.54	32,890.46	67,298.00	171,355.61	506,980.33
	03	143,710.13	79,857.06	32,890.46	75,298.00	171,355.61	503,111.26
		419,123.96	272,338.13	89,704.00	199,540.01	513,384.80	1,494,090.90
VER.	01	107,038.76	46,251.56	1,035.00	0.00	205,975.54	360,300.86
	02	149,598.26	93,352.68	0.00	0.00	164,140.03	407,090.97
	03	176,394.88	161,292.45	28,750.00	77,742.70	168,929.98	613,110.01
	04	70,774.48	82,132.90	0.00	0.00	176,888.94	329,796.32

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	05	74,907.78	68,412.49	11,150.00	0.00	176,888.87	331,359.14
	06	75,026.24	94,643.79	0.00	9,430.00	168,431.74	347,531.77
	07	72,278.40	47,110.11	0.00	0.00	205,975.45	325,363.96
	08	77,619.41	70,142.86	0.00	0.00	176,888.97	324,651.24
	09	73,123.02	98,823.79	0.00	0.00	170,496.75	342,443.56
	10	70,574.62	150,232.05	0.00	0.00	164,587.51	385,394.18
	11	88,426.55	59,906.33	11,500.00	0.00	170,448.59	330,281.47
	12	74,759.22	23,377.35	0.00	17,620.18	208,594.64	324,351.39
	13	76,881.78	67,834.88	0.00	0.00	178,430.70	323,147.36
	14	77,007.95	88,836.68	3,450.00	5,002.50	170,448.59	344,745.72
	15	69,503.61	95,473.88	6,900.00	0.00	170,436.22	342,313.71
	16	48,805.53	69,308.58	0.00	0.00	179,987.74	298,101.85
	17	83,939.26	68,479.73	987.50	18,469.00	171,681.95	343,557.44
	18	52,828.58	82,032.16	0.00	0.00	180,050.19	314,910.93
	19	50,384.68	102,002.79	0.00	0.00	171,865.22	324,252.69
	20	53,039.64	46,952.86	30,000.00	5,170.12	179,980.09	315,142.71
	21	50,381.63	54,153.24	0.00	0.00	210,026.03	314,560.90
	22	98,096.63	48,809.31	0.00	24,026.64	169,218.01	340,150.59
	23	31,959.17	47,890.57	0.00	5,000.00	205,974.34	290,824.08
		1,803,350.08	1,767,453.04	93,772.50	162,461.14	4,146,346.09	7,973,382.85
YUC.	01	96,691.65	36,184.25	0.00	0.00	205,975.58	338,851.48
	02	106,973.74	23,143.84	0.00	0.00	205,975.33	336,092.91

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2003 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO DEL TRABAJO

ANEXO B

EDO.	DIST. ELECT.	DESTINO DE LOS RECURSOS (EGRESOS)					SUMA
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS PUBLICITARIOS			
				PRENSA	RADIO	T.V.	
	03	84,396.24	45,718.11	0.00	0.00	205,974.28	336,088.63
	04	87,464.64	45,780.78	0.00	0.00	205,975.32	339,220.74
	05	85,757.53	48,387.79	0.00	0.00	205,975.58	340,120.90
		461,283.80	199,214.77	0.00	0.00	1,029,876.09	1,690,374.66
ZAC.	01	102,278.36	170,403.40	0.00	0.00	163,893.23	436,574.99
	02	102,338.78	119,152.43	0.00	0.00	166,134.62	387,625.83
	03	104,370.91	135,204.36	0.00	0.00	164,269.31	403,844.58
	04	257,706.75	285,681.45	0.00	20,005.00	245,871.42	809,264.62
	05	110,788.92	110,042.42	1,400.00	0.00	161,122.84	383,354.18
		677,483.72	820,484.06	1,400.00	20,005.00	901,291.42	2,420,664.20
TOTAL		36,147,719.77	20,929,839.99	708,397.30	2,667,133.33	63,364,496.84	123,817,587.23